



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-111-A

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA PERMANENTE **FECHA:** SEPTIEMBRE 25 DEL 2003

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II "CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE UNIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-111-A

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA PERMANENTE **FECHA:** SEPTIEMBRE 25 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

I	Reinstalación de la sesión.-----	4
II	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de Remuneraciones del Sector Público.-----	5
INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:		
	Sanmiguel Mantilla Jacobo.-----	4, 49, 74, 97
	Harb Viteri Alfonso.-----	5, 93, 175, 285
	Torres Torres Carlos.-----	6, 12, 14, 17, 37, 43, 50, 52, 55, 59, 66, 69, 77, 96, 98, 99, 102, 103, 106, 107, 110, 115, 117, 118, 121, 122, 125, 128, 134, 140, 142, 143, 147, 148, 153, 155, 159, 163, 165, 167, 170, 182, 186, 188, 189, 192, 194, 195, 197, 204, 206, 210, 224, 246, 248, 250, 262, 263, 269, 272, 274, 277, 286, 293, 295, 297.
	Rivera Molina Ramiro.-----	6-8, 20, 44, 52, 58, 68, 75, 84-87, 109, 112, 124, 137, 144, 147, 166, 174, 189, 198, 204-206, 213, 259-261, 281, 288, 291, 312-314

A



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-111-A**SESIÓN:** ORDINARIA MATUTINA PERMANENTE **FECHA:** SEPTIEMBRE 25 DEL 2003**ÍNDICE:****CAPÍTULO:****PÁGINAS:**

Sandoval Baquerizo Xavier.-----	8-11, 24-27, 75-77, 126, 138, 139, 146, 156, 162, 319, 322, 323.
Romero Cabrera Abraham.-----	11, 98, 208.
Granda Aguilar Víctor.-----	12, 20-22, 40-43, 52, 54, 62, 66, 67, 87, 120, 125, 130, 157, 179, 192, 203, 228-230, 282-284.
Carrera Cazar Kenneth.-----	16, 63, 64, 103, 115, 127, 132, 142, 161, 173, 186, 202, 240, 275, 284, 306, 307, 321
Villacís Maldonado Luis.-----	16, 34, 154, 177, 219-221
Serrano Valladares Alfredo.-----	17, 179, 217-219, 253, 287, 308, 309, 317
Posso Salgado Antonio.-----	22, 37, 92, 155, 171, 176, 178, 224-228, 281
González Albornoz Carlos.-----	23, 305, 306, 310, 319, 320
Sánchez Castello Wilson.-----	27, 28, 147, 248
Kure Montes Carlos.-----	28-30
Torres Torres Luis Fernando.-----	30-32, 65, 67, 72, 187, 236-240, 292, 301, 302, 320, 321
Lucero Bolaños Wilfrido.-----	32, 34, 139, 141, 150, 196 200, 241, 276, 289

x



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-111-A

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA PERMANENTE **FECHA:** SEPTIEMBRE 25 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

Del Cioppo Aragundy Pascual.-----	33, 173, 187, 191, 255-259, 280, 289
Páez Benalcázar Andrés.-----	35, 36
Pérez Camacho Efraín.-----	43, 59, 69, 88, 102
Larriva González Guadalupe.-----	45, 55, 146, 151, 156, 161, 167, 169, 170, 171, 185, 195, 253
Erazo Reasco Rafael.-----	46
Asume al Dirección de la sesión la diputada Myrian Garcés Dávila, Diputada por la provincia de Pichincha.-----	54
Reasume la Dirección de la sesión el diputado Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional.-----	55
Proaño Maya MARCO.-----	71, 93, 210
Asume la Dirección de la sesión el diputado Hugo Ruiz Enríquez, Presidente del Comité de Excusas y Calificaciones.-----	73
Pazmiño Granizo Ernesto.-----	78-82, 83, 266, 275
Olmedo Velasco Vicente.-----	82, 172, 203, 221-223, 267-269, 314
Dotti Almeida Marcelo.-----	89-92, 113, 114, 132, 182, 183, 199, 230-233, 301, 323



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-111-A**SESIÓN:** ORDINARIA MATUTINA PERMANENTE **FECHA:** SEPTIEMBRE 25 DEL 2003**ÍNDICE:****CAPÍTULO:****PÁGINAS:**

Almeida Morán Luis.....	94, 96, 202, 206, 223, 245, 246, 251, 294, 322
Ordóñez Gárate Galo.....	105, 151, 152
Vallejo Klaere Pedro.....	114, 115, 128, 152, 153, 179
Serrano Serrano Segundo.....	118, 125, 185
Bustamante Vera Simón.....	131, 134, 176, 177, 180, 207, 298, 303, 312
Valverde Rubira Pedro.....	133, 137
Taiano Álvarez Vicente.....	150, 191
De Mora Moncayo Marcelo.....	157
Rivas Sacoto María.....	158
Román Valdivieso Arturo.....	201
Andrade Endara Vinicio.....	215
Reasume la Dirección de la sesión el di- putado Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional.....	230
Ortiz Carranco Edgar.....	242, 244, 269
Ruiz Enríquez Hugo.....	252
Castro López Fidel.....	277

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-111-A

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA PERMANENTE

FECHA: SEPTIEMBRE 25 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

Asume la Dirección de la sesión el diputado Diego Ordóñez Aray, Diputado por la provincia del Azuay.-----	288
Vásquez Reyes Iván.-----	296
Reassume la Dirección de la sesión el diputado Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional.-----	299
Cepeda Estupiñán Alejandro.-----	316, 317
IV Clausura de la sesión.-----	325

FRS/LRG.

X

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión matutina permanente del Congreso Nacional, cuando son las nueve horas cuarenta y cinco.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	ERAZO REASCO RAFAEL
ALMEIDA MORÁN LUIS	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE ENDARA VINICIO	GARCÍA BARBA RODRIGO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GAVILÁN CHIMBO OSWALDO
ANDRADE VÉLEZ MILTON	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BAQUERIZO MARURI GALO	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
BONILLA NEVÁREZ MARÍA	GUAMÁN CORONEL JORGE
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CARRERA CAZAR KENNETH	HARB VITERI ALFONSO
CASTRO LÓPEZ FIDEL	HARO PÁEZ GUILLERMO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	KURE MONTES CARLOS
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LARRIVA GUADALUPE TERESA
CHICA SERRANO RAFAEL	LLORI LLORI AURELIÓ
COELLO IZQUIERDO MARIO	LÓPEZ MORENO MIGUEL
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LÓPEZ SAUD IVÁN
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DE MORA MONCAYO MARCELO	LUQUE MORÁN ANDRÉS
DEL CIOFFO ARAGUNDY PASCUAL	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE



MORILLO VILLARREAL MARCO
 NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORDÓÑEZ ARAY DARÍO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO ÉDGAR
 OSTAIZA CEDEÑO JUANA
 PÁEZ BENÁLCAZAR ANDRÉS
 PALADINES BAZURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 PÉREZ CAMACHO EFRAÍN
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RIVAS SACOTO MARÍA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON

SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ KLÉVER
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VARAS CALVO JOSÉ JAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VIDAL NAZARENO LINDA
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
 ZAMBRANO ALCÍVAR KELLY
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se encuentran en este momento cincuenta y cinco señores legisladores presentes en la sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la sesión permanente del día de ayer. Señor Secretario, informe el estado actual del debate

A

de la Ley.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El día de ayer fueron aprobados los siguientes artículos no observados: 1, 4, el artículo innumerado luego del artículo 7, el 8, 10, 12, 13, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 49, 50, 51. Los innumerados, luego del artículo 52, a, b, c, d, artículos 56, 57, 58, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86, 87, 89, 90, 92, 94, 96, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 136. Las disposiciones generales: Primera, quinta, séptima, octava, novena, décima, décima primera; y, décima segunda. Las disposiciones transitorias: Primera, quinta, sexta, séptima, novena, décima, décima primera, décima segunda; y, décima tercera. Las Disposiciones Finales: Primera, segunda, tercera; y, cuarta; Los considerandos y el título de la Ley. Esos artículos, más los considerandos y el título de la ley fueron aprobados el día de ayer, por no haber sido observados. De los artículos observados se aprobó el 2 y fue planteada la reconsideración por parte del diputado Iván López. Se aprobaron, además, los artículos 3, 5, 7, 9, 11, 17; y, 19. Están para la entrega de los textos correspondientes de los artículos 14 y 16. El artículo 6 fue negado. Hasta ahí, señor Presidente el estado del trámite de este proyecto de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores legisladores, les encarezco tomar asiento para reiniciar el segundo debate de esta importante ley. Señores legisladores, el día de ayer el Congreso Nacional dio una demostración importante de trabajo, laboró aproximadamente 10 horas en la

mañana y en la tarde, y suspendí, cuando consideraba que era conveniente para el descanso y para que los legisladores estén con su productividad elevada el día de hoy. El día de hoy les convoco a un trabajo lo más productivo para que esta ley pueda concluir con su estudio, análisis y resolución del Congreso. Hemos instalado a la hora conveniente y les pido el mayor compromiso de trabajo para discutir y finalmente resolver sobre esta importante ley. Diputado Jacobo Sanmiguel.-----

EL DIPUTADO SANMIGUEL MANTILLA. Gracias, señor Presidente. En realidad quiero intervenir antes que la sesión comience en forma oficial a tratar los diferentes artículos de la ley, porque creo que todos los diputados, los compañeros legisladores y el país entero vio con preocupación, con profunda preocupación el ataque a mansalva del cual fue objeto el compañero Héctor Bárcenas de la provincia de Orellana. Creo, compañeros diputados, que es nuestro deber darle, al compañero Bárcenas, la solidaridad como legisladores de las diferentes provincias del país y como legisladores de la República del Ecuador. Las imágenes del día de ayer fueron elocuentes. A pesar de que la fuerza pública, la institución policial hizo los esfuerzos necesarios para defenderle al diputado Bárcenas, un grupo de desadaptados lo golpearon y lo agredieron. Quiero dejar sentada mi protesta y pido en este momento a todo el Congreso y a través de Presidencia se dé la solidaridad al compañero Diputado. Para terminar, señor Presidente, quiero insistir a usted, como miembro del Consejo Administrativo de la Legislatura, así como a todos los compañeros miembros de ese Consejo, para que lo antes posible se comience, definitivamente, con el cerramiento de este recinto legislativo, porque sino, señores, ayer fue agredido un vehículo de uno de los señores legisladores del Partido Social Cristiano, fue agredido un compañero Diputado y puede pasar cualquier cosa en el exterior del Congreso Nacional.

Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Harb.--

EL DIPUTADO HARB VITERI. No es para tratar el tema del Orden del Día, por tanto no es para participar del debate, más allá que creo que hoy ya no lo voy a hacer. Pero le he pedido la palabra para hacer un llamado al recinto legislativo, y aspiro a que usted también lo haga, en el sentido de que si bien es cierto que estamos tratando una ley que es polémica, que puede encontrar contraposiciones desde el punto de vista ideológico, sin embargo, el país espera que este proyecto de ley sea tratado de la manera más profesional, seria, como demanda de cada uno de los legisladores y por supuesto de la institución llamada Congreso Nacional. Congreso que, dicho sea de paso y a mí no me queda la menor duda, está constituido por 100 señoras y señores en toda la extensión de la palabra. Caballeros y damas que a través de su trayectoria pública siempre han demostrado la condición de tal y que a ratos, por la pasión del debate, se pueden generar sucesos un tanto desagradables y que llegan a una confrontación física o que pudieran llegar a una confrontación física, como la que estuvo a punto de realizarse o de darse el día de ayer. Entonces, pido a través suyo, esperando también que usted haga esta invitación a los diputados para que con toda la pasión del caso debatamos los temas que haya debatir pero, por supuesto, en el marco del más profundo respeto y dejando una vez más en claro que este recinto está constituido por caballeros y damas, que el país espera que el debate se lo haga con la máxima pasión posible sí, con las máximas exposiciones y fundamentos y argumentos también, pero dentro, insisto, del marco de la tranquilidad, decencia, honorabilidad, haciendo, dicho sea de paso, gala del calificativo de "honorable" que recibe cada uno de los legisladores. Hago esta invitación cordial a todos, ayer se

produjeron algunos momentos calientes, ten la seguridad no va a volver a ocurrir, querido paisano; y, más bien, la actitud siempre va a ser la de evitar los incidentes como el día de ayer en que, abusando un poco de la amistad que tengo con todos y cada uno de ustedes, intenté impedir ese in suceso. Pero estoy seguro que hoy, por decisión personal de cada uno de nosotros, vamos a estar tranquilos y no vamos a provocar ningún tipo de incidentes que deterioren la imagen del Congreso. Señor Presidente y honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, sírvase informar el siguiente artículo observado.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, están pendientes los artículos 14 y 16 en esa virtud, tendríamos que hacer la solicitud respetuosa al señor Legislador que está comandando la discusión para que nos haga el favor de entregar el texto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres, la pregunta es ¿tiene el texto de los artículos 14 y 16 para que sean votados? Si no, vamos al siguiente artículo.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Sí, señor Presidente, está ya consensuado el artículo 14, inclusive hay un texto entregado en Secretaría, es un artículo consensuado. Creo que necesitamos escuchar el criterio del diputado Rivera, que fue uno de los que propuso la reforma a ese artículo. En todo caso, ya hay un consenso en ese artículo, señor Presidente, en el artículo 14. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Colegas legisladores: En la formulación del artículo 14, con relación a la prohibición de

reingreso del sector público, queremos hacer una distinción entre aquel servidor público que presentó una renuncia voluntaria, con aquel que se suprimió su partida o, en otros casos, recibieron indemnizaciones. Tenemos aquí un texto consensuado y es una demostración de cómo debemos manejarnos en el Parlamento, un texto consensuado entre el señor diputado Víctor Granda, el señor diputado del Partido Social Cristiano, Xavier, y quien habla. El texto del artículo 14 diría lo siguiente, señor Presidente, con su autorización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. "Prohibición de reingreso al Sector Público. Salvo el caso de renuncia voluntaria, no podrán reingresar a laborar en ninguna entidad u organismo de los señalados en el artículo 101 de esta Ley, quienes hubieren sido indemnizados por efectos de la cesación de funciones, por la supresión de su puesto de trabajo, por la compra de su renuncia o cualquier otra modalidad. Los indemnizados por la supresión de su puesto de trabajo podrán reingresar al sector público si devolvieren el valor de su indemnización. Si la recibieron antes de la dolarización, aquella será calculada al tipo de cambio que estuvo vigente a la fecha de la misma". Este texto consensuado entre el diputado Xavier Sandoval, el diputado Víctor Granda y quien habla, deja con absoluta precisión, a salvedad, a aquellos servidores públicos que renunciaron voluntariamente por mejorar su situación o porque tuvieron otra opción y que tienen toda la legitimidad constitucional de reingresar. En los otros casos, también es posible el reingreso con la devolución de la parte proporcional de la indemnización y se subsana el problema que señalábamos: que debe ser a valor presente. Es decir, todos aquellos que recibieron indemnizaciones en sucres, deberán devolverlo al tipo de cambio de la divisa norteamericana al

momento de haber sido beneficiarios de ese monto de indemnización. Me parece, señor Presidente, que éste es un texto completo que pediría a los honorables legisladores que lo viabilicemos. Está presentado en la Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Precisamente las lamentables distorsiones que se vienen arrastrando en el sector público, respecto de los ingresos que perciben cada uno de sus servidores, ha motivado que consideremos que no podría prohibirse o impedirse el reingreso de aquellos servidores públicos que tuvieron en algún momento la necesidad o debieron renunciar a sus puestos de trabajo y que no hubiesen sido beneficiados por el pago de alguna indemnización adicional por la supresión de puestos o por la compra de la renuncia misma. Esta distorsión se da permanentemente porque es obvio que en el sector público los ingresos no son equitativos y no es lo mismo renunciar cuando usted labora en un Ministerio de Educación, como empleado o como trabajador, y que recibe como indemnización únicamente los proporcionales que la ley le otorga, porque en dichos ministerios Educación, Bienestar Social o los propios municipios o consejos provinciales no estaban dadas las prebendas que sí arrojan determinadas instituciones para los llamados burócratas dorados. Esos empleados o servidores que renunciaron y no recibieron más que una indemnización pobre no pueden ser castigados con el impedimento de reingreso al sector público. Puede darse el caso de un servidor, de esos que no están ni siquiera en los mandos medios del sector público, de un servidor común, un conserje, un auxiliar, una secretaria que está percibiendo una remuneración baja en una entidad y que tiene la oportunidad de trabajar en otra entidad, con un mayor ingreso y renuncia voluntariamente. Por

X

esa renuncia voluntaria lo único que percibiría es, simple y sencillamente, lo proporcional que la ley le reconoce por esa renuncia; o ese chofer que amparado en el Código de Trabajo, renunció a ese puesto de trabajo para ir a buscar una opción mejor, porque mientras era chofer, tenía un ingreso de 140 dólares al mes, ese chofer ese esforzó, estudió en la universidad y, de repente, está a punto de profesionalizarse y cambió de actitud y cambió su condición personal y tiene la oportunidad de ingresar a otra institución con un cargo acorde con su posición actual, acorde con ese sacrificio hecho, acorde con lo que ha logrado por ese esfuerzo al haber estudiado, renuncia a ese cargo de chofer en el sector público, recibe una indemnización paupérrima y no se le va a permitir reingresar al sector porque, simple y sencillamente, renunció voluntariamente. Eso sería injusto e ilegal, señor Presidente. Por eso es que hemos creído necesario separar esta situación y lo estamos haciendo a través de esta ley, ir terminando con estas distorsiones en el sector público con estas injusticias que se presentan y dar la oportunidad a que aquel servidor que haya renunciado voluntariamente, que no haya recibido como indemnización nada más de lo que la ley le permite, que no haya sido beneficiario ni de la indemnización que por compra de renuncia se da y que ahora está vigente, - porque esa es una de las falsedades que aquí se ha dicho-, en la Ley de Modernización del Estado por supresión de partida o compra de renuncia. Aquel que no se ha beneficiado de ello, tiene el derecho de reingresar al sector público. Señor Presidente, hemos consensuado con el diputado socialista Víctor Granda, con el diputado demócrata popular Ramiro Rivera, en que hay la necesidad de evitar esta nueva distorsión, este nuevo acto de injusticia, y que aquellos servidores públicos que hayan renunciado, antes, voluntariamente y que a futuro puedan renunciar voluntariamente y que no reciban indemnización de la que hemos

señalado puedan regresar al sector público y, obviamente, buscar una pretensión mejor, y en ello tiene que apoyarlo el Estado. Muchas cosas se han dicho aquí el día de ayer, pero yo creo que es un avance en esta legislación a favor de los servidores públicos, como reconocer un derecho que ahora no tienen los servidores públicos en su gran generalidad, en su gran mayoría, cual es el derecho a la indemnización por años de servicio. Ahora sí lo van a tener, porque actualmente no se reconoce sino en aquellas entidades en donde, por la contratación colectiva y por aquellas prebendas que van más allá de lo que el Estado puede soportar, se reconoce a determinados grupos privilegiados. Ese es uno de los beneficios que esta ley arroja a favor de los empleados públicos, una indemnización por años de servicio que tendrá que recibirla todo servidor público cuando deje de ejercer su función. Dentro de esa misma perspectiva estamos nosotros conscientes que hay que evitar la injusticia con aquellos de la renuncia voluntaria. También estoy de acuerdo con que aquel servidor público que antes vendió su renuncia, que se le suprimió la partida, que se le suprimió el puesto de trabajo estando ejerciéndolo, que recibió una indemnización, se acogió a la indemnización que prevé la Ley de Modernización vigente, que percibió la indemnización, que prevé la reforma a la Ley de Servicio Civil en su artículo 59 literal d) vigente, que da un máximo hasta 10 mil dólares, obviamente, ese servidor que devuelve al Estado la plata que recibió, al valor, si es que lo recibió en sucres, al valor del tipo de cambio de la fecha en que lo recibió, pues, obviamente, podría reingresar al sector público pero con las nuevas reglas del sector público, con el debido concurso de merecimientos y oposición, de tal forma que el sector público se vaya regulando de manera equitativa y se vaya evitando y eliminando las distorsiones e injusticias que hasta el momento se han venido dando. En ese sentido hemos presentado un proyecto de texto alternativo al

artículo 14 con las observaciones que hemos señalado y creemos fundamental para beneficio de los servidores públicos y en un acto estrictamente de justicia, que el Congreso en pleno apruebe ese texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Abraham Romero.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente: Mi exposición se refiere al texto del artículo 6 que el día de ayer se pidió que sea redactado en una forma diferente. He presentado en Secretaría ese texto, eliminando una literal que es solamente reglamentaria y haciendo una modificación fundamental en la literal e. En la literal e) se había señalado que uno de los requisitos para poder acceder a la Ley de Servicio Civil era no encontrarse en mora de créditos de cualquier naturaleza, establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, dentro del año precedente a la fecha en que se califiquen. Pero el señalar así: "dentro de un año", da lugar a malas interpretaciones, se ha eliminado esa expresión "dentro de un año" y queda el resto del texto tal como había sido sugerido por la Comisión. De tal manera que, señor Presidente, el momento que considere usted conveniente, pido que someta a consideración de la sala el texto alternativo del artículo número 6.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase encontrar el estado actual del artículo número 6, que entiendo fue negado el día de ayer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, respecto del artículo 6 hubo dos votaciones. La una, en la que la Comisión o quien preside la comisión que presentó el informe de minoría, aceptó la insinuación de la honorable Rivas en el sentido de que se elimine la literal h) del artículo 6, al ser sometida a

votación no obtuvo los votos suficientes. Luego se votó el texto de la Comisión y tampoco fue aprobado. En consecuencia, este artículo está negado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, en su momento será sometido a consideración el texto alternativo que usted ha presentado. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Hay ya un texto alternativo al artículo 6, pero sí quisiera que en los actuales momentos se llame a votar el artículo 14 que es un artículo consensuado entre los diferentes bloques políticos. Están las firmas de los diputados Ramiro Rivera, Víctor Granda y Xavier Sandoval con quienes se ha consensuado el artículo 14, por lo que pediría que se llame a votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. Diputado Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores diputados: Efectivamente, coincidimos ayer en un texto que tiene que ver con el ejercicio de una garantía constitucional: el trabajo es un derecho y un deber de los ecuatorianos, y hay libertad de trabajo en el Ecuador. Si uno quiere renunciar, puede hacerlo y eso no puede ser un obstáculo, no puede ser sancionado. Ayer hice esta exposición pero, lamentablemente, el diputado Dotti dijo que dudaba mucho que yo esté defendiendo los derechos de los trabajadores. Bueno, respeto ese criterio del señor Diputado, pero con Ramiro Rivera y el diputado Sandoval nos hemos puesto de acuerdo porque en realidad hay que mejorar este texto. Defendamos el derecho de los trabajadores y de los servidores públicos para que no se los encadene a una función pública, pero que tampoco se los excluya de la función pública y si alguien ha recibido una

indemnización, abramos la posibilidad de que si quiere reingresar devuelva ese dinero al valor que tuvo en su debido momento. Creo que mi propuesta fue absolutamente razonable, y si es que podemos llegar a un arreglo sobre una redacción que beneficie a los trabajadores y a los servidores públicos en ese sentido, no tengo ningún inconveniente en llegar a ese acuerdo, como he llegado tanto con el diputado Sandoval como con el diputado Rivera. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario sírvase tomar votación sobre el texto consensuado del artículo 14. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto propuesto por el Honorable Ramiro Rivera respecto al artículo 14 es como sigue: "Artículo 14. Prohibición de reingreso al Sector Público. Salvo el caso de renuncia voluntaria no podrán reingresar a laborar en ninguna entidad u organismo de los señalados en el artículo 101 de esta ley, quienes hubieren sido indemnizados por efectos de la cesación de funciones, por la supresión de su puesto de trabajo o la compra de su renuncia o cualquier otra modalidad. Los indemnizados por la supresión de su puesto de trabajo podrán reingresar al sector público si devolvieren el valor de su indemnización. Si la recibieron antes de la dolarización aquella será calculada al tipo de cambio que estuvo vigente a la fecha de la misma". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído sírvase pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres votos a favor, de ochenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de

X

acuerdo en reconsiderar el texto del artículo que ha si aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Dos voto a favor, de ochenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Artículo 16. ¿Está el texto diputado Torres? -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Sí, señor Presidente. El artículo 16 tiene una observación del diputado Rivera que la acogemos. Con esa observación que se lea el artículo 16 para que sea votado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al artículo 16 con la observación del diputado Rivera y tome votación.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 16. Prohibición por acciones judiciales. Prohíbese a todas las instituciones, entidades y organismos del Estado contratar o nombrar a aquellas personas que mantengan en su contra acciones judiciales iniciadas con anterioridad a su ingreso, a excepción de aquellas que se hubieren impulsado conforme al derecho consagrado en el artículo 97 de esta Ley". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta y tres votos a favor, de ochenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor de la reconsideración, de ochenta y dos legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo observado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 24. Deberes de los servidores públicos. Son deberes de los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la ley; b) Desempeñar personalmente las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia y con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades, cumpliendo las disposiciones reglamentarias de su dependencia; c) Cumplir de manera obligatoria la semana de trabajo de 40 horas con una jornada normal de ocho horas diarias y con descanso de los sábados y domingos. Todos los servidores públicos cumplirán este horario a tiempo completo, excepto casos calificados de profesionales o asesores técnicos que deban prestar servicios en jornadas parciales; d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. Se negará por escrito a acatar órdenes superiores cuando éstas estén afectadas de ilegalidad o inmoralidad. Sin embargo, la insistencia escrita del superior, obliga al cumplimiento de la orden administrativa, sin responsabilidad del inferior; e) Mantener dignidad en el desempeño de su puesto y en su vida pública y privada, de tal manera que no ofendan al orden y la moral y no menoscaben el prestigio de la institución a la que pertenecen; f) Velar por la economía del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias; g) Observar en forma permanente, en sus relaciones con el público motivadas en el ejercicio del puesto, toda la consideración y cortesía debidas; y, h) Elevar a conocimiento de su inmediato superior, los hechos que puedan causar daño a la Administración". Respecto de este artículo, el diputado Kenneth Carrera presenta la siguiente observación:

En la literal d) suprimir desde "Sin embargo, la insistencia escrita del superior, obliga al cumplimiento de la orden administrativa, sin responsabilidad del inferior". Esa es la única observación al texto del artículo que ha llegado a Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Me comunican de la Comisión que han aceptado mi propuesta. Me parece bien, porque no es justo que se le obligue a un empleado público a aceptar órdenes ilegales y deshonestas so pretexto que vienen por escrito. Así que no voy a hacer mayores observaciones, porque creo que han entendido mi mensaje los colegas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Señor Presidente, colegas diputados: Quiero que conste en actas que el bloque del MPD, no está apoyando este proyecto de ley inconstitucional. Más aún, tenemos razones para no aprobar un proyecto de ley inconstitucional, porque solo los inmorales votarían por un proyecto de esta naturaleza. A propósito de este artículo, y no me voy a callar la voz, para decirles en la cara a los inmorales qué es lo que pretenden con esta ley. El artículo 24, que sepa el país, pretende legalizar la corrupción en el Ecuador, cuando dice "que están obligados los servidores públicos a cumplir y respetar las órdenes legítimas de superiores jerárquicos y que se negará por escrito a acatar órdenes superiores cuando estén afectadas de ilegalidad o inmoralidad". Atención, vean ustedes cómo quieren legalizar la inmoralidad los corruptos de este país, dice: "...Sin embargo la insistencia escrita del superior, obliga al cumplimiento de la orden administrativa, sin responsabilidad del inferior". Es

decir, "señor vaya a robar", con tal que vaya por escrito de autoridad superior, le obligan al empleado a que vaya robar. Los rateros haciendo leyes para implementar la corrupción a través de esta legislación. Por eso es que nosotros no estamos de acuerdo y el bloque del MPD rechaza esta ley por inconstitucional, por inmoral y por corrupta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Estamos acogiendo la sugerencia del diputado Kenneth Carrera que es en la misma línea que dice el diputado Luis Villacís, sería bueno que le escuche la observación. Que se vote el artículo 24 con la eliminación de las dos últimas líneas de la literal d) que dice: "...sin embargo...", que es la sugerencia del diputado Carrera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación del artículo 24 sin la parte de la literal d) mencionada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo 24, del que se excluye la parte respectiva de la literal d) que manifiesta: "...Sin embargo, la insistencia escrita del superior, obliga al cumplimiento de la orden administrativa, sin responsabilidad del inferior", sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres votos a favor, de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: En primer lugar, para dejar plena constancia que lo que acabamos de

f

aprobar con esa eliminación, que con tanta vehemencia hacía alocución el diputado Villacís, y con un claro desconocimiento de lo que son las leyes, ya está textualmente en la actual Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa vigente hace tantos años atrás, también consta en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Cuidado quieran aquí venir a decir que son ellos. No, está en vigencia, sin embargo la hemos eliminado. Planteo la reconsideración de lo aprobado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración. Tome votación de la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. Derechos de los servidores públicos. Son derechos de los servidores públicos: a) Percibir una remuneración justa, de acuerdo con las funciones que cumplen; en consideración a los resultados de su desempeño, capacidad financiera del Estado, mercado laboral y circunstancias sociales, tomando en cuenta las normas legales de homologación y unificación determinadas en esta Ley; b) Gozar de prestaciones legales y de jubilación cuando corresponda de acuerdo con la ley; c) Ser restituidos a sus puestos cuando terminaren el servicio militar obligatorio. Este derecho podrá ejercitarse hasta 30 días después de haber sido licenciados de las Fuerzas Armadas; d) Recibir la indemnización por supresión del puesto, por el monto que se fije de acuerdo con esta Ley; e) Asociarse y designar sus

directivas. En el ejercicio de este derecho, prohíbese toda restricción o coerción que no sea la prevista en la Constitución o la Ley; f) Disfrutar de 30 días de vacaciones anuales pagadas después de 11 meses, por lo menos, de servicio continuo; derecho que no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones, en que se liquidarán las vacaciones no gozadas conforme al valor percibido o que debió percibir por su última vacación; g) Ser restituidos a sus puestos en el término de cinco días posteriores a la ejecutoria de la sentencia en caso de que el Tribunal competente haya fallado a favor del servidor suspendido o destituido. Solamente al servidor de carrera corresponderá recibir, sin intereses, las remuneraciones que dejó de percibir en el tiempo que duró el proceso legal respectivo; h) Demandar ante los organismos y tribunales competentes el reconocimiento o la reparación de los derechos que consagra esta Ley Orgánica; e, i) Los demás que establezca la ley". Respecto del artículo 25, el diputado Ramiro Rivera, manifiesta: "Derecho a los servidores públicos. Incluir una literal, antes de la literal a), que dirá: Gozar de la estabilidad en su puesto luego del período de prueba, salvo lo dispuesto en la ley". Sustituir la literal a) por la siguiente: "Percibir una remuneración justa, que será proporcional a su función, eficiencia y responsabilidad. Los derechos que por este concepto correspondan al servidor son imprescriptibles". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del diputado Ramiro Rivera. El diputado Víctor Granda también formula un texto alternativo a la literal a) del artículo 25. Texto propuesto: "a) Percibir una remuneración justa, de acuerdo con las funciones que cumplen, en consideración a los resultados de su desempeño, capacidad financiera del Estado, mercado laboral y circunstancias sociales y que la remuneración sea pagada sin retardo alguno". Esas son las observaciones al texto del artículo 25 del proyecto, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Ya hemos dialogado con el señor Presidente de la Comisión. Este artículo es clave y no se ayuda al trabajador cruzándose de brazos, se lo ayuda peleando para que sus derechos sean respetados. Por eso estoy planteando antes del a) una literal que diga: "Que el derecho de los trabajadores es gozar de la estabilidad en su puesto, luego del período de prueba, salvo lo dispuesto en esta la ley". Y luego de la a), sustituir el mismo con otro que diga, en vez de la a) propuesto por la Comisión: "Percibir una remuneración justa, que será proporcional a su función, -con lo que recojo la idea del diputado Víctor Granda-, eficiencia y responsabilidad,- y agrego-, los derechos por este concepto que corresponden al servidor son imprescriptibles". Aquí está lo medular del derecho social y, reitero, a los trabajadores se los debe defender así y no cruzándose de brazos ni haciendo silencio en el Parlamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores diputados: Cuando se habla de los derechos de los servidores públicos, es necesario que éstos queden perfectamente consignados para que los puedan gozar a plenitud y para que no sean vulnerados, porque casi se ha presentado aquí, lamentablemente, a los servidores públicos como si fueran unos delincuentes o como si fueran los causantes de la crisis del país. Los causantes de la crisis del Ecuador son los que se llevaron la plata de los bancos, seis mil millones de dólares y quienes los auspiciaron, ellos son los responsables de la crisis, no los servidores públicos. Por esa razón, nosotros

estamos haciendo algunas puntualizaciones para mejorar la redacción de la ley, porque esta ley va a estar vigente y ¿qué hacemos nosotros? ¿nos quedamos mudos, no alzamos la mano para decir nada tuvimos que ver en la aprobación de esta ley, resultado del pacto de fulano con mengano o inspirado por el Fondo Monetario Internacional? Creo que es imprescindible que nosotros hagamos propuestas para mejorar y defender, a quienes decimos que queremos en verdad servir, para que estén en una mejor condición de vida y para que sus derechos no sean vulnerados. Por ejemplo, en la redacción que he propuesto, uno de los problemas de los servidores públicos es que se les paga sus remuneraciones con atraso y la gente tiene que endeudarse en la tienda de la esquina, tiene que hacer una serie de préstamos hasta que le paguen los sueldos. El sueldo en la mayor parte de las oficinas públicas, son sueldos míseros, no es igual la situación de un trabajador de PETROECUADOR que un trabajador de los ministerios de Obras Públicas, de Educación, de Bienestar Social, por lo menos que la remuneración se pague con puntualidad, y si no se lo paga con puntualidad, hasta deberían pagárseles los intereses, porque hay un costo del dinero y si la gente se endeuda, porque a veces le cobran más cuando uno se endeuda que cuando paga al contado, hasta en la tienda de la esquina, creo que éstas, son cosas que deben constar en el texto de ley. Y quiero sugerirles a las personas que tienen ya la mayoría para este proyecto, que mejoren, como aquí se ha propuesto. Coincido con lo que acaba de decir el diputado Rivera en ese punto y, por supuesto, en esto de que se pague las remuneraciones sin atraso. En la literal g) dice, "solamente al servidor de carrera corresponderá recibir, sin intereses, las remuneraciones que dejó de percibir en el tiempo que duró el proceso legal respectivo." ¿Por qué solo el servidor de carrera? Todo servidor público, si le han sancionado, si le han seguido un juicio, si se ha demostrado que fue ilegal su separación, ¿por qué solo al servidor de

carrera? El 10%, menos del 10% de nuestros servidores públicos son servidores de carrera. Es verdad que esta ley trata de generalizar la carrera administrativa, lo cual está bien, pero, señores, eliminemos también eso. El servidor público, cualquiera que sea, si lo han sacado de su puesto de trabajo, si prueba que hubo falsedad, que hubo mala fe para sancionar a ese servidor público, tiene que pagársele toda la remuneración igual que al servidor de carrera. Por eso es que en la literal e) le sugiero al señor Presidente de la Comisión que la modifique. Estas son cosas que los hacemos ¿para qué? Para que el servidor público esté protegido, nos interesa un camino que se diga que coincidimos con quien coincidimos, pero tenemos que coincidir en defender los intereses de la mayoría y no solo la imagen de una determinada posición para decir, yo nada tuve que ver con este nefasto proyecto de ley". Que lo es, es; que es un desbarajuste, es un desbarajuste el que se va a crear; que crea más burocracia, crea más burocracia; que es mal intencionado contra los trabajadores petroleros o en contra de determinados sectores laborales, lo es, pero si algo podemos mejorarlo para defender a la gran mayoría de los ecuatorianos hagámoslo, por favor, esa es nuestra obligación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Posso.-----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente y colegas legisladores: Aquí en este artículo, -y esto va dirigido sobre todo a la mayoría que está aprobando esta ley-, aquí queremos ver si realmente existe la posibilidad de que se atienda con lo que dice la primera literal: la famosa remuneración justa para los trabajadores. Aquí vamos a ver quién es quién. Quiero plantearles, colegas diputados, que se incorpore una pequeña frase, luego de la "remuneración justa...", que diga: "...misma que no será inferior al costo de la canasta familiar básica",

y todas las observaciones realizadas tanto por el diputado Rivera como el diputado Granda me parecen correctas. Si aprobamos, si acogen una petición de esa naturaleza, créanse Pachakutik vota por la propuesta. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos González.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: No puedo dejar de opinar sobre la intervención del diputado Rivera y la intervención del diputado Granda. Ya mi bloque ha fijado su posición, no somos tan ingenuos como para creer que en el debate parlamentario no se ha logrado constituir una mayoría para aprobar el proyecto, esa mayoría es la que está funcionando, y hemos dicho que respetuosamente la aceptamos. Que cómo se conformó la mayoría, es problema del Gobierno y es problema de la mayoría. Tengo la absoluta certeza de que algunos, ingenuamente, creen que están dando un gran aporte al país, respeto y felicito esas posiciones, debe haber algunos ingenuos todavía. Los otros, conscientemente saben lo que están haciendo y conscientemente saben cómo negociaron con el Gobierno el acuerdo. Entonces, no tratemos aquí de hacer aparecer la ingenuidad política que quienes nos cruzamos de brazos en este debate, estamos en contra de los trabajadores. Por su intermedio, señor Presidente, al diputado Granda, tal vez la lejanía al diputado Granda no le permite escuchar lo que acá se comenta, y lo que acá se comenta, diputado Granda, es aprobemos nomás todo lo que proponen los socialistas y los del MPD que ya el Presidente de la República se encargará de vetar. Eso es lo que se comenta acá. A lo mejor ustedes no alcanzan a escuchar. Pero aquí sí lo escuchamos. Y por eso hemos dicho y hemos reiterado que aquí todo el mundo tendrá que aceptar la responsabilidad que tiene. No siempre el Gobierno va a poner dos mil policías rodeando el Congreso ecuatoriano para evitar

e impedir que vengan los empleados públicos y los trabajadores a reclamar sus derechos, no siempre van a tener secuestrado al Parlamento para que no se escuche el debate parlamentario. Entonces, cada cual asuma su responsabilidad. El bloque de Izquierda Democrática ha sido muy claro, no participamos en este debate y les estamos escuchando y escuchando, para también ver cuál es la verdadera intencionalidad, porque cuando uno está complotado, hay que descontar lo que se gane y aquí les queremos ver hasta que aprueben el último artículo y no hacer las maletas e irse para que esto entre por el ministerio de la ley. Aquí les queremos ver no solo descontando la dieta legislativa, sino el resultado de este acuerdo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Anteriormente en alguna intervención dije que, de repente, me indignaba ver cómo algunos diputados, so pretexto del tiempo que llevan en el Congreso, pretenden manejarse ante el pueblo ecuatoriano y ante el propio Parlamento con sofismas, en pocas palabras, con burdas falsedades que pretenden engañar y convencer indebidamente de una realidad inexistente al resto del pueblo y al resto de los legisladores. Esta ley más que perjuicios contiene beneficios para los servidores públicos, más que atraso, es un avance en el desarrollo, de lo que se busca en el sector público, esto es, la eficiencia amparada en una estabilidad. Más que tratar de perjudicar en los ingresos a los servidores públicos, los mejora en sus remuneraciones. Aquí se ha mentido y se quiere seguir mintiendo y se tiene la tupé, cuando ni siquiera se conocen las leyes vigentes. Eso avergüenza al Legislador ecuatoriano. Se trata de comprometer la posición de los demás, cuando no se está de acuerdo con la posición inadecuada o indebida de ellos. Cada cual que juzgue

por su propia condición, pero no se puede generalizar ni lo vamos a admitir. Quienes venimos a trabajar con honestidad y con responsabilidad, quienes sí creemos todavía en el derecho y en el fin del derecho que es la justicia y, por sobre todo, en la justicia social, hemos venido aquí a colaborar intelectualmente para que no hayan adefesios de leyes, como anteriormente se han venido dando para desgracia del país. No conocen ni siquiera las más elementales normas de derecho positivo, no saben distinguir entre derecho público y privado y hablan. No conocen el derecho administrativo, jamás han abierto la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, no conocen nada de derecho administrativo público y hablan. Señor Presidente, estoy de acuerdo en la defensa y el bloque parlamentario del Partido Social Cristiano estamos de acuerdo en la defensa de los legítimos derechos de todos los servidores públicos incluyendo a los obreros, y por eso estamos legislando aquí, no con ningún compromiso de gobierno, me vale un pepino el Gobierno. Señor Presidente, por eso estoy de acuerdo con las observaciones hechas por el diputado socialista Granda y el diputado demócrata popular Ramiro Rivera. Efectivamente, dentro de los derechos se debe destacar el derecho a la estabilidad, que esta ley sí le asegura al servidor público, al reconocerse con más énfasis la carrera administrativa. Es mentira que mañana ningún gobierno puede mandar a su casa a 120 mil servidores públicos. Es falso, hay una carrera administrativa, hay una ley de la jurisdicción contencioso administrativa que permite reclamar el derecho mancillado. No pueden ni habría el dinero suficiente para hacerlo; sin embargo, aquí se quiere mentir y engañar, ni siquiera saben de la ley y hablan. Precisamente estamos recogiendo, coincido y quiero que se incluya, pido a mi bloque que se respalde esto, que se garantice la carrera y la estabilidad administrativa, que se respete el pago oportuno de las remuneraciones del servidor público porque,

lamentablemente, en eso tiene razón el diputado Granda, aquí el servidor público se endeuda con su remuneración mensual, antes de percibirla, con chulqueros porque a veces no le pagan a tiempo. Tiene que obligarse a que se pague a tiempo y eso debe constar aquí. Estamos de acuerdo con eliminar aquella parte de la literal g) que dice que únicamente el servidor de carrera debe percibir una remuneración, una vez que el Tribunal Contencioso Administrativo correspondiente le haya reconocido su derecho al haber sido removido de manera ilegal. Debe ser para todos los servidores públicos sin excepción, ahí está el principio constitucional de igualdad de la ley, caso contrario se estaría socavando; y, por ejemplo, en la ley actual, ese derecho solamente le es atribuible al servidor de carrera pero en esta ley, quienes sí pensamos en los empleados públicos con honestidad, estamos incorporando a todos los servidores públicos para que se beneficien de aquello. Por eso estamos de acuerdo. Lo demás es cuento. Lo que se pretende aquí es, precisamente, cuidar, seguir cuidando los privilegios de aquellos sindicatos poderosos que pueden recoger dinero suficiente para aportar en campañas políticas y que no conste en ninguna contabilidad. Esos beneficiarios de esos sindicatos dorados que por esos ingresos excesivos, por esa distorsión excesiva que hay en relación con los demás servidores públicos, tienen capacidad económica para aportar en beneficio de una campaña de determinados partido político. Eso es lo que se va a acabar, sigamos legislando, no nos intimidan. Ayer, en alguna intervención, el diputado González hablaba que deberíamos temer cuando los servidores públicos nos apedreen, estaba haciendo la apología de un delito, pero como no sabe leyes habla. Lo responsabilizo a él de lo que nos pueda ocurrir afuera por lo que ha dicho y pido copia del acta de ayer con su intervención, señor Presidente. Lo responsabilizo. Vamos a apoyar la reforma propuesta a este artículo, porque nosotros somos y parecemos, actuamos en función de los

intereses de los servidores públicos, actuamos a favor de los servidores públicos y con ellos estaremos siempre, al igual que estaremos siempre con los obreros del Estado y los obreros que trabajan en el sector privado. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Wilson Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ CASTELLO. Señor Presidente, señores legisladores: Hay un grupo especial de ecuatorianos, precisamente muchos de ellos dedicaron gran parte de su vida al servicio civil, y que parecería como que nosotros nos estamos olvidando de ellos. Quiero referirme a esos cientos de ecuatorianos que ante la crisis ocasionada, luego de ese fraude que se le hizo al abogado Álvaro Noboa en 1998, se nos impuso el Gobierno de Jamil Mahuad con todas las consecuencias que vinieron, la crisis bancaria, el supuesto congelamiento, todo lo que se ha hecho a los ecuatorianos. Hay la circunstancia, señor...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Diputado, en su momento la tendrá, no el momento en que usted aplasta, sino cuando le toque.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ CASTELLO. Por favor, déjeme hablar, compañero, cuando usted habla nunca interrumpo a nadie. Le pido la misma consideración y respeto. Tiene que respetar, señor, si estoy hablando tiene que respetarme, qué pasa, pues. Tiene que aprender a respetar, así como les respetamos a ustedes, tengo derecho a hablar, me da la palabra. Señor Presidente, ponga orden, pues. Le pido, señor, me respete, por favor, así como les respeto a ustedes. Me está ofendiendo porque no me deja hablar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Diputado, diríjase a la Presidencia. Continúe, diputado Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ CASTELLO. Señor Presidente: Quería referirme y presentar como un agregado al artículo 25, haciendo homenaje a esos cientos de miles de ecuatorianos que debieron dejar el servicio público para emigrar, incluso a costa de su vida, a otros países para poder atender la necesidad de sus familias. Por eso quiero proponer como un agregado al artículo 25, una literal que diga: "Recibir, -como derecho de los servidores públicos- recibir un tratamiento preferente para regresar o reingresar en las mismas condiciones de empleo a la institución pública de la que hubieren renunciado para emigrar al exterior en busca de trabajo, en forma debidamente comprobada". Pido que en este sentido, yendo a un hecho totalmente concreto, de beneficio para esos ecuatorianos, he estado con ellos, he visto la desesperación y están supliendo necesidades que no se las ha dado el Estado, que se les dé la ocasión y oportunidad cuando retornen al país, que no pierdan los derechos que lo tienen como servidores, pero que en un momento tal se vio interrumpido ante la situación especial de ellos y de sus familias. Voy a entregar este texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros legisladores: Le pido por su intermedio al diputado Xavier Sandoval, que me escuche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, por favor.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Que me escuche, porque me voy a

dirigir hacia él respondiendo sus expresiones. Primero, quiero pedir disculpas, porque mi conducta personal, dentro y fuera de este Congreso, es de siempre respetar a todos mis conciudadanos, pero uno se indigna, como dijo Xavier hace un momento, y me dirijo a él respetuosamente, porque he tenido el privilegio de ser su amigo y de compartir las aulas de la universidad y sé de su valía, sé que es un hombre inteligente y estudioso. Pero conocí a Xavier en los tiempos de lucha, en los tiempos que construía su propia personalidad, no lo conocía con la prepotencia que tiene ahora, no lo conocía del modo despectivo con que quiere tratar al resto de diputados. Es verdad que en este país los pobres podemos ir a prepararnos en los distintos escenarios universitarios, es verdad que podemos hacerlo, pero no podemos convertirnos en ciudadanos prepotentes ni podemos convertirnos en personas que podemos dar lección de dignidad, de comportamiento y de moral. Personalmente, yo, como Carlos Kure sí lo reclamo y lo reclamo por mi bloque. Nosotros hemos dado aquí, en el período anterior y ahora, muestra de lealtad, de unidad partidista, este partido no se ha vendido, no como los otros partidos que ganaron ampliamente las elecciones y en el período anterior, a mitad de camino, ya la mitad de los integrantes estaban conformando el bloque independiente. Le pido a Xavier que si tiene que defender una tesis, lo haga con la dignidad y con el conocimiento y capacidad que tiene pero que señale hacia a quién se dirige. No puede generalizar, nosotros no somos culpables, no somos culpables directos de la desgracia de este país. Más allá del derecho que tiene esta mayoría de construir una ley que, según el criterio de ellos, va en beneficio de los empleados y servidores del Ecuador, nosotros nos reservamos el derecho de seguir diciendo que es inconstitucional, que es un mamotreto y que va en contra de los más pobres del Ecuador. Estamos aquí porque tenemos que responder ante la comunidad ecuatoriana, no vamos a participar

del debate, no porque nos falte capacidad. Recuerden ustedes que el 31 de julio del año 98, un día antes de que se instale la Junta Preparatoria, presentaron una reforma a la Ley Orgánica, de la que hace mucho uso, con tanta inteligencia los señores. Recuerden ustedes que permanentemente se ha dicho aquí, que lo que es un reglamento fue presentado en el año 79 como ley y aprobada como reglamento, de manera que no somos convidados de piedra, no hemos entrado con las últimas, no hemos comprado tribunales. Hemos ganado las elecciones por dignidad, por honradez, por transparencia, con los votos de nuestros conciudadanos. Somos gente pobre, honesta que estamos aquí no por el dinero, estamos aquí por nuestros actos y no voy a permitir que la prepotencia nos atropelle. Construyan su ley, celebren su triunfo y, ojalá, que tengan el respaldo del pueblo ecuatoriano pero respétemos porque nosotros también los respetamos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Torres, por favor. Señores diputados, sobre el texto, para votar inmediatamente.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Por su digno intermedio me quiero dirigir al diputado Víctor Granda y al bloque socialista, para decirle a él y a los demás diputados que ninguno de nosotros ha dicho en el Pleno que aprobemos nomás los que digan los socialistas para tener los votos. No, lo que ha dicho el diputado Granda hoy tiene sustento y razón. Todo servidor público, sea o no de carrera, que haya sido ilegalmente destituido de su cargo tiene derecho, como ha dicho el diputado Granda, no solamente a que se le reintegre a su cargo, de haber sentencia favorable, sino a que cobre su sueldo con intereses. Lo que debemos precisar, y digo esto porque algo conozco de Derecho Administrativo, es que tenga derecho a cobrar si el acto administrativo con el cual se le

destituyó, además de haber sido declarado ilegal también se lo declare nulo. Hago esta precisión porque la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia antes, con solamente la declaratoria de nulidad del acto, ya ordenaba el pago de la remuneración y la restitución. Últimamente la Corte Suprema ha cambiado, declara ilegal, nulo, pero si no es de carrera le impide cobrar al servidor público. Vale, entonces, su observación, diputado Granda, del Partido Socialista, en este sentido. La propuesta que quiero hacer, para mejorar la redacción, a la literal g) del artículo 25, es simplemente la siguiente, si usted me permite leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. "Ser restituidos a sus puestos en el término de cinco días posteriores a la ejecutoria de la sentencia en caso de que el tribunal competente haya fallado a favor del servidor suspendido o destituido y recibir, de haber sido declarado nulo el acto administrativo impugnado, las remuneraciones con los intereses respectivos que dejó de percibir en el tiempo que duró el proceso legal respectivo". Señor Presidente, ésta sería la propuesta sobre lo que señaló el diputado Granda con lo cual, los servidores públicos destituidos ilegalmente y mientras los actos administrativos de destitución hayan sido declarados nulos, retornen a su puesto y cobren, señor Presidente del Congreso Nacional. Por último, debe saber la prensa que está hoy aquí y los servidores públicos del Ecuador que en esta ley que estamos aprobando se han ampliado los derechos de los servidores públicos. Si uno compara la ley vigente que hoy se sustituye con esta nueva ley que estamos aprobando, los servidores públicos gozan de mayores garantías para evitar abusos en el servicio que prestan legítimamente, en las instituciones del Estado. No somos ingenuos, quienes

aprendimos a pensar desde que venimos al mundo, sabemos que esta ley que vamos a aprobar no es perfecta pero es mejor que la que tenemos, porque introducimos el primer cambio que el país necesita para modernizarse definitivamente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Quiero simplemente señalar dos o tres cosas. Primero, quiero rechazar la afirmación que se hizo: que aquí hay algunos diputados, como Carlos González, que están incitando a la violencia. Nadie ha incitado a la violencia y la prueba es que aquí están trabajando tranquilamente quienes están temerosos de la violencia. Es este proyecto el que genera la violencia, no ningún diputado, no confundamos las cosas. Son estas normas que, según alguno de los diputados generan más estabilidad del sector público y otros, sostenemos que no es así, es un proyecto que no tiene sentido, por eso es que los afectados reaccionan en la forma como están reaccionando. Son las normas que ustedes están aprobando las que generan la violencia, no los diputados. Al menos no he escuchado, no tergiversemos las cosas ni digamos ni salgamos a los medios de comunicación a hacer declaraciones tremendistas que no tienen sentido, la prepotencia siempre es mala consejera y nosotros no la vamos a permitir que siga adelante. Mire, ¿cómo se daba antes? Simplemente una explicación. Decía, refiriéndome al artículo 24, que es la confirmación de lo que algunos diputados dijeron, era una norma de corrupción las que estaban proponiendo y la explicación es: ah, caramba, ustedes no han leído la actual ley en vigencia, esa ley mantiene una norma correcta, dijeron ellos mismos, pero si la norma era correcta ¿para qué hicimos una propuesta incorrecta? De tal manera que si no había la reacción de algunos diputados, aprobaban la

norma incorrecta modificando la norma correcta que actualmente está en vigencia. Con esos argumentos no llegamos a ninguna parte, ¿qué es lo que estamos haciendo? Miren lo que aprobaron en el artículo 16, señor Presidente, con su venia, solamente para hacerles notar, estoy haciéndoles notar simplemente los errores que están cometiendo para que si quieren los rectifiquen sino los dejan. Mire el artículo 16: "Prohíbese en todas las instituciones, entidades y organismos del Estado, contratar o nombrar a aquellas personas que mantengan en su contra acciones judiciales iniciadas con anterioridad a su ingreso." Señor Presidente, escribir una norma de estas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Diputado, en su momento usted podrá expresar sus ideas, hay un punto de orden. El punto de orden, Diputado Pascual del Cioppo.....

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Perdone, pero sí hay un punto de orden. Estamos debatiendo el artículo 25, estamos en segundo debate, se ha presentado un texto alternativo que recoge las observaciones presentadas por el diputado Granda y, en su forma, por el diputado Sandoval y el Presidente de la Comisión, encargado, la ha recogido. Lo procedente es entrar a votar, pero si entramos a debatir sobre los artículos que ya están aprobados no es procedente y esa es mi observación y punto de orden para la conducción de la sesión, porque lo que esto quiere decir es que estamos tratando de boicotear la aprobación del proyecto de ley y de alargar esto hasta las calendas griegas. Esa es la estrategia este momento, porque inclusive dicen que no iban a intervenir y están interviniendo toditos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. En su momento la Presidencia ordenará la votación de este artículo. Diputado Lucero, continúe.....

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Hubiera concluido, no es mi intención boicotear el proyecto, lo que pasa es que algunos artículos que está aprobando la mayoría tiene relación con lo que estoy diciendo. Simplemente quiero hacer notar los errores. Señor Presidente, dejar escrito esto en el artículo 16 es negar un derecho fundamental a la defensa que tienen los ecuatorianos frente a los atropellos del Estado. Luego le hacen un agregado y dicen: "a excepción de aquellos que se hubieren impulsado conforme al derecho consagrado en el artículo 97 de esta ley." ¿Qué dice el artículo 97 de esta ley? El artículo 97 dice: "El servidor público, sea o no de carrera, tendrá derecho a demandar el reconocimiento de sus derechos". Si no se está refiriendo el artículo 16 al servidor público, está refiriéndose a todos los ecuatorianos, a los que no solamente se les niega el derecho a defenderse frente a los atropellos del Estado sino que, además, se los castiga. Y el castigo es que no puedan ser nombrados empleados públicos o no puedan ser contratados para el servicio público. Miren los disparates que están aprobando. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que es necesario que el país conozca que los diputados venimos acá precisamente a participar. No puedo callar mi voz, que representa a un importante sector de trabajadores del país que me eligieron a este Congreso Nacional, para no desenmascarar las inmoralidades. Y digo inmoralidades no solamente desde el punto de vista que mediante esta ley se permite la corrupción, como se denuncia en el artículo 24, sino que, además son las mentiras que le señalan al país, aquellos que se dicen conocer el Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo y con argumentos sin

sentido perjudican los intereses de los trabajadores. ¿Por qué mienten diciéndoles que esta ley beneficia a los servidores públicos? Ésta es una mentira y la sostengo aquí y en cualquier lugar y los trabajadores van a tomar cuenta de esto. Bien se ha dicho aquí, no porque los diputados expresemos con vehemencia nuestra oposición a este proyecto inconstitucional e inmoral, sino porque los trabajadores van a tomar decisiones en función, precisamente, de enterrar a aquellos que quieren crear a través de una ley, la esclavitud en el sector laboral. Fíjense ustedes, ¿es o no inconstitucional este artículo que dice: "Los servidores públicos percibirán una remuneración justa de acuerdo con las funciones que cumplen, en consideración a los resultados de su desempeño y a la capacidad financiera del Estado? ¿Cuándo hay dinero para los sueldos y salarios de los trabajadores? Esta ley congela los sueldos y salarios de los trabajadores, capacidad financiera del Estado. Ya se dice, esta mañana he escuchado, incluso al diputado socialcristiano Pascual del Cioppo, decir "que ya se está gastando mucho en sueldos y salarios". Entonces ¿de dónde van a subir los sueldos y salarios? Ésta es una ley totalmente inconstitucional, violenta el artículo 35 de la Constitución de la República y eso es lo que están aprobando. Es mentira cuando dicen que con esta ley se beneficia a los trabajadores. Eso es lo que queremos desenmascarar para que el Congreso sepa y el país conozca, porque estas actas vamos a llevar a los trabajadores para que sepan quiénes son sus enemigos y quiénes defendemos sus intereses. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, por favor, referirse exclusivamente, segundo debate, al texto del artículo que está en discusión. Diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Ha dicho el diputado Xavier Sandoval que aquí en el seno del Parlamento se

han vertido mentiras y creo que no se ha dicho aún que uno de los que ha vertido mentiras es el diputado José Columbo, y lo voy a demostrar. Aquí está el oficio número 136, suscrito de puño y letra del diputado Columbo, en el que en tres ocasiones dice "que la ley que estamos tratando es inconstitucional." Estimo que el diputado Columbo tendrá que explicarle al país las razones por las cuales ayer, súbitamente, cambió de opinión. El país merece conocer eso. No puede ser que se digan esas cosas en los oficios y que luego en las votaciones se hagan cosas diferentes porque esto le resta respetabilidad, le resta crédito y prestigio al Congreso Nacional. También ha dicho el diputado Columbo en este oficio, que cuestiona los latisueldos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, diputado Páez, le encarezco referirse al artículo.....

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Voy al punto, señor Presidente. Los latisueldos, pero no ha dicho que aquí están los latisueldos del CONELEC y contra esto sí se debe luchar, pero haciendo normas como las que han sido propuestas en un texto presentado por la Comisión, para que no ganen, pues, el señor Director de Regulación del CONELEC, la ínfima suma de 5 mil 148 dólares mensuales, la señorita Jefa Administrativa, 4 mil 393 dólares mensuales; y, el chofer del CONELEC, mil 257 dólares. Creo que hay que tener sindéresis entre los papeles que se firman y los votos que se consignan. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre el texto que está planteado. He ordenado que se tome votación sobre ese artículo.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 25.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Posso, punto de orden.-----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Quiero saber, señor Presidente, si mi propuesta formulada respecto a la remuneración justa referida al costo de la canasta familiar básica, que para mí es problema de fondo, no se me venga a decir ahora que el artículo 147 de la Constitución, que lo sé de memoria, no permite porque es el Presidente de la República quien tiene que hacer propuestas que modifiquen el gasto público; otras disposiciones de esta ley lo modifican. Quiero pedirle que se diga públicamente si se acoge o no mi planteamiento y que quede en actas cuál va a ser la decisión de la mayoría respecto a mi planteamiento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos Torres, refiérase, por favor, si ha sido acogido o no el planteamiento y pasamos a votar.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. En mi condición de Vicepresidente y firmante del informe, vamos a acoger las observaciones planteadas por el diputado Ramiro Rivera, la observación planteada por Wilson Sánchez, la observación planteada en la literal g) por el diputado Víctor Granda y Luis Fernando Torres con el texto que ya está en Secretaría. El pedido expreso del diputado Posso no se puede acoger porque es inconstitucional, señor Presidente. Así que pediría que se vote con los textos que se ha acogido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 25, texto de la Comisión, con las observaciones que han sido aceptadas, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres legisladores a favor, de noventa y

cuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración a este artículo, por favor, levanten el brazo. Un legislador a favor de la reconsideración, de noventa y cuatro presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 26, texto de la Comisión. "Prohibiciones a los servidores públicos. Prohíbese a los servidores públicos: a) Abandonar injustificadamente el trabajo; b) Ejercer otros cargos o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo para el desempeño de sus labores oficiales, excepto para aquellos que sean autorizados para realizar sus estudios o ejercer la docencia en las universidades e instituciones politécnicas del país o reconocidas legalmente; c) Retardar o negar injustificadamente el oportuno despacho de los asuntos, o la prestación del servicio a que está obligado de acuerdo a las funciones de su puesto; d) Ordenar la asistencia a actos públicos de respaldo político de cualquier naturaleza o utilizar, con este fin, vehículos u otros bienes del Estado; e) Usar de la autoridad que le confiere el puesto para coartar la libertad de sufragio u otras garantías constitucionales; f) Ejercer actividades electorales en uso de sus funciones o aprovecharse de ellas para esos fines; g) Paralizar a cualquier título los servicios públicos en especial los de salud, educación, justicia y seguridad social; energía

7

eléctrica, agua potable y alcantarillado; procesamiento, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados; transportación pública y telecomunicaciones. La inobservancia de esta prohibición producirá obligatoriamente la destitución del servidor infractor, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan; h) Mantener relaciones comerciales o financieras, directa o indirectamente, con contribuyentes o contratistas de cualquier institución del Estado, en los casos en que el servidor público, en razón de sus funciones, deba atender los asuntos de ellos; i) Resolver asuntos en que sean personalmente interesados, o lo sea su cónyuge o su conviviente en unión de hecho, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos o enemigos manifiestos; j) Intervenir, emitir informes o dictaminar por sí o por interpuesta persona en la tramitación o suscripción de convenios y contratos con el Estado, obtención de concesiones o cualesquier beneficio que impliquen privilegios de éste, a favor de empresas, sociedades o personas particulares en que el servidor, su cónyuge, conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad sean interesados y gestionar nombramientos o contratos a favor de los mismos; k) Solicitar, aceptar o recibir de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de manos de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito; l) Realizar actos inmorales de cualquier naturaleza en el ejercicio de sus funciones; m) Frecuentar salas de juego de azar, especialmente cuando fuere depositario de valores, bienes o fondos del Estado o ejerciere funciones de control sobre los mismos; n) Percibir uno o más sueldos, ya sea con nombramiento o

contrato, sin prestar servicios efectivos o desempeñar labor específica alguna, conforme el manual de funciones de la respectiva institución; y, o) Las demás establecidas por la Constitución, las leyes y los Reglamentos". Hasta ahí el artículo veintiséis. Respecto de este artículo existe la observación del diputado Víctor Granda, que propone un texto alternativo al literal b), que dice: "b) Ejercer otros cargos o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo para el desempeño de sus labores oficiales, excepto para aquellos que sean autorizados para realizar sus estudios o ejercer la docencia en las universidades e instituciones politécnicas del país reconocidas legalmente, siempre y cuando aquello no interrumpa el cumplimiento de la totalidad de la jornada de trabajo". Del diputado Efraín Pérez, sugiere añadir una literal a este artículo 26, que diga: "Suscribir o mantener contratos con el Estado o sus instituciones por sí mismos o como socios o accionistas o miembros de una persona de derecho privado o por interpuesta persona". Esas, las dos observaciones al artículo 26, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores diputados: Una vez más quiero dejar muy en claro la posición de los diputados socialistas sobre este punto. Mi colega, el doctor Segundo Serrano, sostiene que el proyecto en su totalidad es inconstitucional y nosotros estamos de acuerdo. Nosotros estuvimos en contra de que se tramite este proyecto, votamos incluso en la rectificación de la votación, para que no quede ninguna duda, que no estamos de acuerdo con este proyecto, pues en su globalidad es un mal proyecto que perjudica a los servidores públicos. No somos, mi estimado diputado González, políticos ni personas ingenuas ni tenemos

mal el oído para no escuchar, seguramente, los comentarios que hacen los señores diputados del Partido Social Cristiano. Defendemos una posición, nuestra posición es transparente, este proyecto no sirve, este proyecto es perjudicial para los intereses del país; pero si en algunos artículos hay algunas cosas que podemos defender en beneficio de los trabajadores o de los propios servidores públicos, hacemos las sugerencias. En algunos casos nos comprometemos con nuestro voto, si el conjunto del artículo lo vemos beneficioso, en otros, así hagamos observaciones, no comprometemos nuestro voto, porque la totalidad del artículo es perjudicial. Por ejemplo, hace un momento el diputado Villacís hizo ver que, en los derechos de los servidores públicos, está entrañado una especie de congelamiento al incremento de sus sueldos y salarios, entonces, así me hayan aceptado una sugerencia sensata sobre el problema de las indemnizaciones, para el caso de los servidores públicos y para que a ellos no se los excluya de esas indemnizaciones y que solo se beneficien los de carrera administrativa, felicito a los señores que han recogido esa observación, pero no puedo comprometer mi voto en un artículo que en su globalidad, es un mal artículo para los trabajadores. Eso debe quedar claro. Respecto del artículo que estamos discutiendo, he hecho algunas observaciones que incluso he recogido del trabajo de la Comisión de lo Laboral y Social, hicieron un interesante trabajo, especialmente el diputado de la Izquierda Democrática, el doctor Páez, un excelente trabajo para tratar de mejorar la ley. Él planteó este tema que me he permitido trasladarlo sobre el asunto de cuando se ejercen cargos públicos y cuando aquello no interrumpa el cumplimiento de la jornada de trabajo, refiriéndose a trabajos autorizados, además de la función normal que cumple el funcionario público. La he recogido porque me parece una cosa sensata, si los señores que tienen la mayoría para aprobar este proyecto lo recogen, muchas

x

gracias, pero no estoy de acuerdo con la totalidad de este artículo, cuando es un artículo sancionador a cualquier forma de protesta y reacción social de los servidores públicos. Coincido con el diputado Lucero, efectivamente este tipo de proyectos, este tipo de medidas son las causantes del malestar social, pero, señores, la Escolta Legislativa está a órdenes del señor Presidente del Congreso, un coideario de la Izquierda Democrática, si él quiere que venga el pueblo aquí a espectral cómo se está haciendo o se están feriendo los derechos de los servidores públicos por parte de la mayoría que aquí se ha conformado, es cuestión que él autorice que ingresen, pero, evidentemente, por responsabilidad, el señor Presidente ha establecido normas para impedir el acceso de muchos trabajadores que están insatisfechos con este tipo de medida y la lucha va a seguir adelante. Si las cosas en legislación no terminan aquí en el Congreso, el pueblo se va a levantar, van a haber movilizaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, por favor, vamos al artículo.--

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Así es, hay un paro general que ya están decretando los trabajadores y servidores públicos. ¿Qué va a ocurrir? El Gobierno tendrá que medir en su veto parcial qué es lo que va a hacer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, el artículo en discusión.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Por esta razón, señor Presidente, quiero justificar, nosotros, los diputados socialistas, en este artículo estamos en contra, en su totalidad, por los otros elementos que están constando en esta norma, pero esa parte que la sugirió el diputado Páez, si es que, por favor, la pueden acoger, creo que le daría mayor sensatez y racionalidad a la norma que se está aprobando. No somos

ingenuos, somos gente que sabemos muy bien qué es lo que estamos haciendo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Efraín Pérez.-----

EL DIPUTADO PÉREZ CAMACHO. La disposición que propongo se encuentra en la actual ley, en la ley vigente, en el artículo 60, Prohibiciones a los servidores públicos, letra j), por lo que parece conveniente mantenerla. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Creo que las propuestas, tanto del diputado Víctor Granda como las del diputado Pérez, mejoran la redacción de este artículo, señor Presidente, por lo que le solicito que la Secretaría acoja esas propuestas y llame a votar este artículo con las sugerencias del diputado Granda y del diputado Pérez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación con la sugerencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 26, con las observaciones aceptadas que fueron propuestas por los diputados Granda y Efraín Pérez, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres legisladores a favor, de noventa y cuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. Perdón, reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración del artículo que acaba de ser aprobado, por favor, levanten el brazo. No vota ningún legislador por la

8

reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 29. Licencias con Remuneración. Todo servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración: a) Por enfermedad, hasta por sesenta días cada año; b) Por maternidad, durante dos semanas anteriores y diez posteriores al parto, las mismas que podrán ser acumulables; c) Por calamidad doméstica hasta por ocho días; entiéndase por calamidad doméstica del servidor público el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, e igualmente los siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes del servidor". Hasta ahí el artículo 29, respecto del cual existe la observación del diputado Ramiro Rivera, que dice: "Artículo 29. Licencias con Remuneración. Agréguese una literal d) Para efectuar estudios regulares de pos grado, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o el país que interese a la administración pública, mediante comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración de Recursos Humanos, siempre que el servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja". La diputada Guadalupe Larriva, propone que la literal b) de este artículo 29 diga: "Por maternidad, durante cuatro semanas anteriores y veinte posteriores al parto". Éstas, las observaciones al texto del artículo 29, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: La ampliación que estoy formulando forma parte de un estímulo, un apoyo que debe

dar el Estado al servidor público cuando éste tiene oportunidad de formarse, de lograr un mayor adiestramiento y una mayor capacitación. A veces, las comisiones de servicio se dan para cosas que no son productivas en términos sociales, la modificación que estoy planteando, implica apoyar a aquel servidor público que puede capacitarse y de esa manera lograr que el Estado tenga recursos humanos altamente calificados y formados. En ese sentido va el planteamiento de inclusión que he formulado. De paso, quiero expresar también mi adhesión al planteamiento de la diputada Guadalupe Larriva, que no responde sino a una parte sustancial de los derechos de la mujer embarazada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señores y señoras legisladoras: Quiero dejar muy sentada la posición del Partido Socialista que este momento está totalmente contraria a esta ley. Nosotros consideramos que esta ley no recoge, en lo mínimo, las aspiraciones de los trabajadores, pero que sí recoge postulados del Fondo Monetario Internacional, que a través de su articulado quiere...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva, le encarezco referirse al punto.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Ya concreto, señor Presidente. Pero han hecho alusiones a la votación que está llevando adelante el Partido Socialista y creo que hay que aclararlas. Nosotros creemos que hemos venido a legislar con toda la limpieza y la transparencia que nos caracteriza, porque ustedes conocen perfectamente la manera como el socialismo ha trabajado a través de los tiempos, únicamente vinculado con los intereses populares. Por eso es que en este artículo 29 he

hecho una sugerencia que rescata a la mujer trabajadora, que protege al niño y por ello he señalado la necesidad de que en su literal b), se amplíe el permiso a la madre gestante hasta cuatro semanas antes del parto y 20 posparto, para que deje a su niño en buenas condiciones. Inclusive sería importante incluir en este artículo algo más, que la madre tenga permiso de por lo menos dos horas al día para dar de lactar a su niño, por lo menos hasta el año de edad, para que se proteja al menor porque en nuestro país no existe una política cierta de protección al menor y de protección a la madre trabajadora, que en muchas ocasiones es inclusive jefa de hogar. Quiero, entonces, que la Comisión recoja esta sugerencia que va a mejorar las condiciones de este Código que sabemos ya, es un Código que tiene visos de inconstitucionalidad, que es un Código que se va contra convenios y organismos internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo, que lesiona el artículo 163 de la Constitución, en la que se señala que las leyes, en lo laboral y otros campos, tienen que regirse a los tratados y convenios internacionales. Por esa mujer trabajadora levanto la voz y no quiero silenciar mi voz, porque eso sería complicidad con una ley que va a aprobarse, con una ley que a pesar de que se llame al Tribunal Constitucional, sabemos cómo está constituido el Tribunal Constitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Erazo.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente: Quiero primeramente ubicar un elemento específico en este Congreso. No solo aquellos que presenten alguna observación por escrito tienen derecho a hablar en este Congreso, en ninguna parte de la Ley Orgánica ni en el Reglamento lo dice. La participación en este Congreso no puede ser sometida sobre la base de hacer observaciones por escrito. Por eso, señor Presidente, no está

bien que por el hecho de que esto no vaya a pasar por el ministerio de la ley, se aprueben artículos de manera acelerada, violando las disposiciones constitucionales y los derechos de los trabajadores. Es necesario que este Congreso haga un mayor debate de cosas que van a significar la muerte para los trabajadores, la conculcación de sus derechos, como lo que aconteció en el artículo 25, señor Presidente. Yo no voy a tomar la palabra cuando usted quiera, sino cuando en el artículo tenga la observación del caso, porque el artículo 25 habla, aunque ya fue aprobado pero tengo que decirlo y desenmascararlo, que la inobservancia de esta prohibición -en la literal h)-, estará obligatoriamente la destitución del cargo de los servidores públicos. A los maestros, a los servidores públicos, no les pagan dos, tres meses, hasta ahora no les pagan su decimocuarto sueldo y no podrán levantarse, porque podrán ser destituidos. Esto no se puede aprobar en el Congreso Nacional y no aprueben una situación a ciegas. Los diputados que tengan un sentido más patriótico, al menos debatamos con mayor profundidad para que no se perjudique a los trabajadores en sus derechos que están universalmente consagrados en la ley, señores. Por tal motivo, señor Presidente, quiero solicitarle a usted, y por eso he pedido la palabra, de la manera más encarecida, que en esta situación sea más ecuánime y coherente con los principios de su partido, porque mientras hay un bloque de la Izquierda Democrática que se opone a la inconstitucionalidad de la ley, usted, sin embargo, no permite el debate para que los puntos o los artículos se vayan aprobando. Entonces usted es incoherente con su partido político. Mi participación solamente es para dejar sentada mi protesta por esta actitud que para que no pase por el ministerio de la ley, usted permite que se apruebe artículo por artículo de manera acelerada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor diputado Torres, por

favor, el texto para la votación.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. La Comisión trabajó en este articulado, incluso en el del informe de mayoría que fue negado, habla y dice que por maternidad, se debe mantener dos semanas anteriores y diez posteriores. En el año 91 ya hubo una reforma y no podemos tener leyes diferenciadas, una ley que diga que sean 24 semanas y otra ley que diga que sean 12 semanas, como en el Código del Trabajo. Por eso, no podemos acoger la sugerencia de la diputada Larriva y sí vamos a acoger la sugerencia y la observación del diputado Rivera. Que se vote con la observación del diputado Rivera y el texto de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tome votación sobre el texto, con la observación del diputado Rivera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, del artículo 29, más el agregado del honorable Ramiro Rivera a la literal b), sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres votos a favor, de noventa y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo que ha sido aprobado, se pronunciarán levantando el brazo, por favor. Cinco votos a favor, de noventa y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiende

↓

artículo observado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 30. Licencias sin remuneración. Se podrá conceder licencia sin remuneración a los servidores públicos, en los siguientes casos: a) Con sujeción a las necesidades del servicio, el jefe de una oficina podrá conceder licencia sin remuneración, hasta por quince días calendario; y, con aprobación de la Autoridad Nominadora respectiva o su delegado, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio. Esta licencia sin remuneración puede concederse separadamente o combinada con las licencias determinadas en el artículo anterior". La observación a este artículo la hace el honorable Ramiro Rivera, para que en la literal c), después de la palabra "años", agregar: "como complemento a la licencia con remuneración por estudios, prevista en el artículo anterior". El honorable Jacobo Sanmiguel, propone añadir a la literal a) del artículo 30, luego de "servicio", "a través del área de personal o Recursos Humanos" y añadir a la literal c) del artículo 30 "En estos casos, los funcionarios estarán obligados a seguir laborando en la entidad por lo menos un año". Ese es el texto de la Comisión y las observaciones formuladas, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sanmiguel, que hizo una observación por escrito.-----

EL DIPUTADO SANMIGUEL MANTILLA. Gracias, señor Presidente. La observación es muy sencilla. En la literal a) que se agregue "a través del área de personal o Recursos Humanos". Lógicamente, deberá el jefe hacer la gestión en ese sentido. La segunda observación, en la literal c), tiene que ver con relación a que algunos servidores públicos piden licencias para trasladarse inclusive a cursos en el exterior, eso es totalmente válido, señor Presidente y señores legisladores,

pero creo que la institución debe obligar al funcionario que regrese a servir a la institución a la cual pertenece, por lo menos un año, por cuanto no creo que es justo que un funcionario que venga, por ejemplo, del exterior, preparado afuera y debidamente capacitado, no es justo que salga inmediatamente de la institución, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. La Comisión acoge las dos sugerencias que han hecho los diputados Rivera y Sanmiguel. Que se vote con las propuestas de los diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar el texto del artículo 30, más las observaciones aceptadas, formuladas por los honorables Rivera y Sanmiguel, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de noventa y tres legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cinco votos a favor, de noventa y tres legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 31. De las Comisiones de Servi-

7.

cio con Remuneración. Los servidores públicos podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, hasta por dos años, por una sola vez, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. El servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, de entre las dos entidades o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de la que depende y lo presupuestado en la que prestará sus servicios. La institución en la que originalmente hubiere estado laborando lo declarará en comisión de servicio, por todo el tiempo que dure el desempeño de la nueva función para la que fuere designado, que en ningún caso superará el establecido en el inciso anterior. El funcionario o servidor conservará todos sus derechos en la institución a la cual se encontraba originalmente sirviendo y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrado a su cargo original. Se otorgarán comisiones de servicio con remuneración fuera del país, cuando el servicio deba prestarse en instituciones públicas del Estado ecuatoriano u organizaciones internacionales de derecho privado". A este artículo, el honorable Ramiro Rivera propone en el primer inciso del artículo 31, después de "entidad del Estado", agregar: "con su aceptación por escrito". En el tercer inciso, agregar "o a uno equivalente si el anterior ha sido suprimido por conveniencia institucional." El honorable Víctor Granda propone incluir en la parte final "salvo el caso de dignatarios de elección popular". Ese es el texto de la Comisión con las observaciones formuladas, señor Presidente. Pido mil disculpas, leí el 32. Es el 31 del honorable Granda, que dice, eliminar en la última parte "u organizaciones internacionales de derecho privado". Esa es la observación correcta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera.-----

→

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Muy brevemente, para que quede claro. Esto es, señor Presidente, un agregado para garantizar un derecho más que tiene el trabajador, y evitar que el jerárquico superior prescinda de él arbitrariamente, bajo la figura de la comisión de servicios; solo debe proceder si es que hay la aquiescencia o el funcionario está de acuerdo. La segunda modificación, cuando regrese se le puede decir qué pena, ya no hay la función y queda fuera, establece que debe ser, aunque sea restituido por una función análoga o equivalente o similar en el caso de que por conveniencia institucional se hubiese eliminado esa función. Esas son las dos propuestas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: Una prueba de que sí se legisla con dedicatoria. Cómo puede ser posible, señores, quienes tanto exaltan la eficiencia, la solvencia del sector privado, que cuando se designe a alguna persona para un cargo internacional de derecho privado pida comisión de servicios con sueldo. Eso es un absurdo, por favor señores, eliminen eso, porque es una barbaridad. Se puede entender que el Estado le dé comisión de servicios con sueldo para una actividad pública, para un organismo internacional, de acuerdo, pero no pues, para organizaciones internacionales de derecho privado. Se entiende que si alguien llega a una organización de derecho privado, si ha de tener un buen billetito para que no sea el Estado el que siga subsidiando al sector privado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Sí, señor Presidente. Estamos plenamente de acuerdo con lo que ha dicho el diputado

Víctor Granda. En ningún momento hemos querido que el Estado subsidie a la empresa privada. Lamentablemente se ha deslizado este error, vamos a acoger la sugerencia del diputado Granda, que en el último párrafo se elimine la palabra: "u organizaciones internacionales de derecho privado", y se acepten las sugerencias del diputado Rivera. Con esas sugerencias que se vote el texto, por favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación del texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en el texto propuesto por la Comisión, con las observaciones de los honorables Víctor Granda Ramiro Rivera, sírvanse pronunciarse levantando el brazo por favor. Cincuenta y un votos a favor, de noventa y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Un voto a favor, de noventa y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Art. 32. De las Comisiones de Servicio sin Remuneración. Los servidores públicos podrán prestar servicios sin remuneración en otra entidad del Estado, hasta por dos años y siempre que convenga a los intereses nacionales previo dictamen favorable de la Unidad de Administración de Recursos Humanos institucional, mediante la concesión de comisión de servicios sin remuneración. Concluida la comisión,

el servidor será reintegrado a su puesto original. "Respecto del artículo 32, el honorable Víctor Granda, pide incluir en la parte final "salvo el caso de dignatarios de elección popular". La honorable Guadalupe Larriva, manifiesta de las comisiones de servicio sin remuneración, agregar al final "concluida la comisión, el servidor será reintegrado a su puesto original, salvo el caso de los dignatarios o autoridades de elección de popular". Ese es el texto de la Comisión, con las observaciones formuladas, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Creo que esto es un asunto simplemente de lógica. Si se da una comisión de servicios sin remuneración hasta un límite de dos años, y si la Constitución permite que los funcionarios públicos puedan ser candidatos y tengan la posibilidad de llegar a una dignidad de elección popular, sin remuneración, creo que hay que incluir lo que aquí se ha planteado, esto es, que los servidores públicos, podrían prestar servicios, sin remuneración, en otra entidad del Estado, hasta por dos años o por el período para el cual fueron elegidos, en una elección popular. Habría que hacer esa excepción porque creo que es constitucional y garantiza el ejercicio de la función pública por parte de personas que, proviniendo de la estructura administrativa del Estado, pueden llegar a ejercer una función pública y, evidentemente, tiene que tener licencia sin sueldo, porque tampoco estamos planteado que tengan doble sueldo, sino sin sueldo, y por el período en el que dure el cargo para el que han sido electos. Sugeriría que este asunto racional lo incluyeran los señores de la mayoría. Gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA DIPUTADA MYRIAN GARCÉS DÁVILA, DIPUTADA POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor que se lea las observaciones del diputado Rivera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. El honorable Rivera plantea en el artículo 32 añadir luego de "otra entidad del Estado", "con su aceptación por escrito".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la diputada Larriva, por favor.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Quiero corroborar lo que señaló el diputado Víctor Granda. Si es que un funcionario obtiene una votación popular y asume una función de este tipo, se le otorga únicamente dos años de comisión de servicio, entonces, lógicamente, implicaría que a los dos años tendría que reincorporarse a su cargo e iría en contra de la voluntad popular. Y también, para encajar con el artículo 5, en donde señala que las personas, los dignatarios que son de elección popular, no entran dentro de esta Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Es únicamente una cuestión de coordinación dentro de la Ley. Muchas gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL PRESIDENTE TITULAR, ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Rivera. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. La propuesta del diputado Granda creo que ayuda y mejora el articulado. Que en la última línea se ponga "salvo el caso de dignatario de elección popular", es correcto la apreciación. La del diputado Rivera también la acogemos, señor Presidente, es correcta la apreciación. Que se vote con esas dos observa-

7

ciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación con las observaciones respectivas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar el texto del artículo 32, propuesto por la Comisión, con las observaciones de los honorables Víctor Granda y Ramiro Rivera, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cuatro legisladores a favor de noventa y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. No vota ningún legislador por la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente artículo observado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 43. Sanciones pecuniarias administrativas. La autoridad competente impondrá una sanción pecuniaria administrativa que no exceda del diez (10) por ciento de la remuneración; o suspensión temporal sin goce de remuneración, en el ejercicio de sus funciones, por un período que no exceda de dos meses, a los servidores que por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, inasistencia, o violación de los reglamentos internos u otras normas, o que, por acción u omisión, hayan incurrido en una de las causales señaladas en esta Ley. Sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, extiéndase las disposiciones de este

7

artículo a los funcionarios que publiquen, divulguen o comuniquen, de manera no prevista por la ley o sin facultad de la autoridad competente, cualquier dato o información relativos a las actividades u operaciones de oficinas públicas o de personas particulares, que hayan llegado a su conocimiento en el desempeño de sus funciones y que por su naturaleza tengan el carácter de confidenciales y reservados. En el caso de reincidencia, el servidor será destituido con arreglo a la ley. Respecto del artículo 43, el honorable Ramiro Rivera, propone sustituir "dos meses", por "30 días". La sanción de suspensión temporal sin goce de remuneración en el ejercicio de sus funciones por un período de que no exceda de dos meses, es muy severa dada la unificación salarial. En la anterior Ley de Servicio Civil, el servidor perdía únicamente el sueldo básico, pero no las asignaciones adicionales de las remuneraciones, como los gastos de responsabilidad, representación y residencia. Es decir, se perdía en la práctica nada más que el 50% de la remuneración. Es decir, el honorable Rivera propone sustituir "dos meses", por "30 días". Ese es el texto de la Comisión con la observación del honorable Ramiro Rivera, señor Presidente.----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Aceptamos lo propuesto por el diputado Rivera, y que se vote el texto de la Comisión con la propuesta del Diputado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación con el texto acogido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo, en aprobar el texto del artículo 43 que ha sido leído, con la observación del honorable Ramiro Rivera,

✱

sírvanse pronunciarse levantando el brazo por favor. Cincuenta y tres votos a favor, de ochenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo observado.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 44... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Reconsideración, los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 43 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Un voto a favor, de ochenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente. "Artículo 44. Notificación de destitución o suspensión. Cuando un servidor público incurriere en causal de destitución o suspensión de remuneraciones y funciones, la autoridad competente que conociere del hecho, notificará con su resolución al interesado". Respecto del artículo 44, el honorable Ramiro Rivera propone que "luego de la palabra interesado", separada por una coma, añadir "luego de un sumario administrativo levantando por la unidad de administración de Recursos Humanos de la respectiva entidad". El honorable Efraín Pérez, propone un segundo inciso que diga: "Previa a la destitución corresponde el trámite del respectivo sumario administrativo que incluya la comparecencia y audiencia del funcionario inculcado que podrá ser asistido por su abogado. El acto administrativo de la destitución será debidamente motivado". Es el texto de la Comisión con las observaciones formuladas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente y colegas, este

8

artículo tiene mucha importancia, sobre todo la modificación que se está planteando, porque tal como reza el texto del informe, simplemente, se le faculta a la autoridad, simple y llanamente, que notifique al interesado, es decir, al funcionario o empleado común y corriente o aquél que éste protegido por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, es decir, al servidor público que ha sido destituido. La ampliación que estoy formulando es que esto procede luego de un sumario administrativo levantado por la unidad de administración de Recursos Humanos de la respectiva entidad. De este modo ¿qué se está protegiendo? El principio constitucional del debido proceso. No cabe, pues, que el jerárquico superior o la autoridad nominadora, simplemente notifique que Juan equis ha sido destituido, él tiene derecho a un proceso justo, al debido proceso, y solamente del sumario, luego del sumario, puede consumarse la decisión del superior, sin perjuicio de que el funcionario perjudicado pueda apelar la resolución ante la instancia contencioso administrativa. En ese sentido consta la inclusión que estoy formulando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pérez.-----

EL DIPUTADO PÉREZ CAMACHO. Sin perjuicio de la unificación del texto, en el mismo sentido que ha propuesto el honorable Rivera, sencillamente lo que nos interesa es que se haga la debida concordancia con el derecho del debido proceso que consta en la Constitución y, por lo tanto, se haga también referencia al derecho de ser asistido por un abogado y que el acto administrativo de la destitución sea debidamente motivado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Creo que

la sugerencia planteada por el diputado Rivera, de garantizar el debido proceso, debe ser aceptada ya que recoge también el espíritu de la propuesta del diputado Pérez. Que se vote el artículo con la propuesta del diputado Rivera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario tome votación con la observación del diputado Rivera. Por favor, que se lea el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 44. Notificación de destitución o suspensión. Cuando un servidor público incurriere en causal de destitución o suspensión de remuneraciones y funciones, la autoridad competente que conociere del hecho, notificará con su resolución al interesado, luego de un sumario administrativo levantado por la unidad de administración de Recursos Humanos de la respectiva entidad". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de ochenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 44 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de ochenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 45. Demanda ante los organismos y tribunales competentes. El servidor destituido o suspendido,

podrá recurrir ante los organismos o tribunales competentes, del lugar donde se origina el acto impugnado o del lugar en donde ha generado dicho acto, demandando el reconocimiento de sus derechos. Si el fallo fuere favorable para el servidor destituido, será restituido en sus funciones en un término de cinco días, teniendo derecho a recibir los valores que dejó de percibir. El pago será efectuado en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de reincorporación. Si no se acatare el fallo favorable dentro del término señalado, el funcionario a quien le correspondiere cumplirlo será destituido de inmediato por la autoridad nominadora, sin perjuicios de las responsabilidades civiles, penales y pecuniarias a que hubiere lugar. En caso de fallo favorable para el servidor suspendido se le restituirán los valores no pagados. En caso de que la sentencia judicial determinare que la suspensión o destitución fue ilegal, la autoridad, funcionario o servidor causante, será pecuniariamente responsable de los valores a erogar y en consecuencia el Estado tendrá el derecho de repetición de los valores pagados". Al artículo 45 se han hecho las siguientes observaciones: El honorable Víctor Granda propone el siguiente texto: "En caso de fallo favorable para el servidor suspendido, se le restituirán los valores no pagados. Si la sentencia determina que la suspensión o destitución fueron ilegales, la autoridad, funcionario o servidor causante, será pecuniariamente responsable de los valores a erogar y en consecuencia el Estado ejercerá en su contra el derecho de repetición de los valores pagados". El honorable Ramiro Rivera propone: "Demanda ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo. A continuación del artículo 45, deberá añadirse un inciso: "Si el juez califica como ilegal o nulo el acto administrativo de destitución o suspensión por dejar de observarse deliberadamente expresas disposiciones legales y reglamentarias, el autor del dictamen respectivo que sirvió de

fundamento para la sanción disciplinaria, será sujeto de responsabilidad administrativa". Muchos funcionarios que ejercen puesto de dirección, actúan con negligencia o mala fe con el ánimo de irrogar daño perjudicando a los intereses institucionales". Ese el texto de la Comisión con las observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: Éste es un artículo muy importante que lo trabajó con mucha dedicación la Comisión de lo Laboral y Social, y que constaba en el informe de mayoría, porque en el campo de los litigios contenciosos administrativos, por cancelaciones, por sanciones que se imponen a los servidores públicos se cometen una serie de barbaridades y una serie de corruptelas. Sugiero a los señores que tienen la mayoría para aprobar todo este proyecto, que quede claro en primer lugar, que el Tribunal competente para conocer de este tipo de controversias es el Tribunal Contencioso Administrativo, se lo entiende, pero no está expresamente determinado en el artículo de la Ley. Por otro lado, que se recoja ese planteamiento que constaba en el informe de mayoría, y que creo que es fundamental, en el sentido de que si la sentencia determina que la suspensión o destitución fue ilegal, la autoridad, funcionario o servidor causante, será pecuniariamente responsable de los valores a erogar; y, en consecuencia, el Estado ejercerá en su contra el derecho de repetición de los valores pagados. Porque es muy fácil en las entidades públicas violar la ley, entregar dinero, como no les pertenece, no es de su bolsillo, y luego, evidentemente, que la institución pague. Un gran favor que le hacen a lo mejor a una persona que quieren darle un buen billete cuando sale de la función pública. No, señor. Si es que el Tribunal considera que la suspensión o la destitución

fue ilegal, el funcionario es el que finalmente tiene que pagar esa indemnización, ahí se ejerce el derecho de repetición, que consta en la Constitución de la República. Esto es un asunto fundamental para mejorar la calidad, la responsabilidad en el servicio público. Por lo tanto, sugeriría que estas modificaciones se introduzcan en este artículo, que lo considero uno de los más importantes de la ley, como así también lo habían valorado varios legisladores que participaron en la discusión más prolija y detenida de esta ley, como lo hizo con mucho esmero el diputado Páez, a quien rindo mi homenaje por su gran trabajo en beneficio del país y en defensa de los servidores públicos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Disculpe el atrevimiento por romper el esquema. Se trata de lo siguiente, si usted me permite. En las afueras del Palacio Legislativo han ocurrido algunos incidentes, de los que aparece una víctima que es una oficial policía, ha recibido pedrazos en el rostro, etcétera. Pero, a consecuencia de esto, se ha detenido a un chico estudiante de Medicina que es el que no corrió, que es el que se quedó, y como al más tonto lo agarraron al chico y los policías le dieron su merecido, acusándolo de ser el autor del pedrazo que cayó encima de la humanidad de la policía. Consideramos que el hecho de haberlo golpeado es un abuso, es un exceso policial, es un muchacho estudiante menor de edad, y él dice no haber sido el autor, por eso no corrió. Él se quedó, inexperto en el uso de los proyectiles de las calles, vio lo que ocurrió y se quedó. El chico está detenido aquí en el Palacio Legislativo, señor Presidente, le rogaría yo, personalmente, como Legislador de este recinto, que usted disponga que se lo ponga en libertad.-----

7

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, he sido informado del tema, he sido informado también de que una policía no aparece este momento, estamos haciendo, hay que solucionar el tema.---

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Ahora en lo que respecta al artículo que estamos estudiando, aquí hay una cuestión que quisiera que los compañeros que dan observaciones a este artículo, tomen en consideración también. Resulta que en algunas instituciones del Estado, el jefe, el mandamás, generalmente se venga de algo que ha hecho un funcionario público y lo destituye, lo saca, en venganza y, luego, después de dos, tres años se encuentra que eso ha sido ilegal, y el ciudadano tiene que regresar a la función. Ya ha ocurrido eso y, a veces, hasta tiene la institución que pagarle las indemnizaciones que corresponden al afectado y, el autor, el causante de este problema, siempre se queda riendo. Si bien es cierto, hay una parte del articulado que habla del derecho del Estado a la repetición de los valores pagados, creo que también se debería añadir, -por favor, a los compañeros miembros de la Comisión-, se debería añadir en ese espacio, la siguiente frase: "Sin perjuicio de la acción legal a la que puede recurrir el servidor afectado contra el autor del problema", que en este caso sería la autoridad superior que lo destituyó ilegalmente. ¿Por qué, señor Presidente? Porque de esta manera no solo que tiene que devolver la plata el Estado, sino que además tiene que devolver la honra, el buen nombre del ciudadano al que acusó ilegalmente para destituirle. El buen nombre de un ciudadano es un mérito que lo tenemos y lo vamos fabricando nosotros poco a poco, y nos lo ganamos con nuestra vida honesta; por lo tanto, no puede venir un ciudadano común o cualquiera, con el pretexto de ser el jefe de la oficina, a pretender causarme daños morales. Si el Código Penal establece que uno puede recurrir ante los tribunales en defensa de su buen nombre y que la honra del

ciudadano es algo que se la debe respetar, el inferior que ha recibido ese daño moral tendría derecho a reclamar en los tribunales correspondientes. Esa recomendación, señor Presidente, a los miembros de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Luis Fernando Torres.--

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, he leído atentamente el informe de mayoría, elaborado por el diputado Páez, que fue negado, y que ha sido acogido ahora por el diputado Granda, con relación al artículo 45, tiene una observación el diputado Rivera, con quien he conversado, y creo que, luego de haber hablado también con el economista Carlos Torres, Vicepresidente de la Comisión, podríamos aceptar el texto que ha presentado el diputado Granda, con las siguientes precisiones. Cuidado nos confundimos y permitimos que un acto, simplemente declarado en sentencia ilegal, le obligue ya al administrador de una entidad pública a pagarle los valores que dejó de percibir el funcionario y a restituirle el cargo. En Derecho, además de ilegal, para que eso suceda, debe ser declarado el acto nulo. Nulo significa inexistente, solo así se puede retrotraer en sus efectos y se le puede restituir y además pagar. Por ello, sugiero que en el texto que ha presentado el diputado Víctor Granda, se diga en la parte correspondiente, "Si el fallo del Tribunal o juez competente fuere favorable declarándose además de ilegal, nulo el acto impugnado". Y en el tercer inciso que se diga: "En caso de fallo favorable para el servidor suspendido y declarado nulo el acto, se le restituirán los valores", y en ese caso el funcionario culpable de haber dictado un acto, además de ilegal, nulo, responda con su propio peculio, en virtud del principio constitucional de la repetición de los derechos. Y, por último solamente un tema en cuanto a la jurisdicción, todos sabemos que estos actos se impugnan ante

el Tribunal Distrital Competente de lo Contencioso Administrativo. En cuanto a la jurisdicción, en el primer inciso habría que decir que se puede recurrir ante el Tribunal Distrital competente, donde se originó el acto impugnado o donde el acto causó sus efectos". Esas serían las posibilidades que tiene el funcionario a quien se le ha destituido de modo ilegal y, por consiguiente, el acto es adicionalmente nulo. Con esas observaciones, mejorándose el contexto y contenido de la propuesta que ha hecho el diputado Víctor Granda, y que la señaló en su observación el diputado Rivera, entiendo que se podría proceder a la votación, previa a la consulta al Vicepresidente de la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Creo que se ha consensuado el texto del informe de mayoría presentado por el diputado Víctor Granda y con las sugerencias del diputado Luis Fernando Torres, se acogen adicionalmente las sugerencias del diputado Rivera. Por eso, la Comisión acepta las sugerencias y pide que se vote este texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a receptor la votación con el texto... Punto de orden, diputado Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Que se lea el inciso segundo del artículo 20 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inciso segundo del artículo 20 de la

Constitución Política del Estado. "Las instituciones antes mencionadas tendrán derecho de repetición y harán efectiva la responsabilidad de los funcionarios o empleados que, por dolo o culpa grave judicialmente declarada, hayan causado los perjuicios. La responsabilidad de tales funcionarios y empleados será establecida por los jueces competentes".-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Quisiera pedirle, con toda consideración, a mi buen amigo Luis Fernando Torres, que en lugar de "nulo" se diga "siempre que haya dolo o culpa declarada por el juez", como dice la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Tiene razón en este punto el diputado Granda. Para poder cobrarle a aquel funcionario público que destituyó ilegalmente a un funcionario y le causó un perjuicio, indudablemente, como dice el diputado Granda, tiene que demostrarse, en ese caso, culpa grave del funcionario para que asuma la responsabilidad correspondiente. Sin embargo, el artículo correspondiente de la Constitución, el artículo 20, señala que podrá el Estado directamente repetirle al funcionario que haya ocasionado el perjuicio, pero me parece saludable lo que señala el diputado Granda, para evitar que funcionarios que alguna vez toman decisión sobre ciertos informes, puedan ser obligados a restituir completo lo que tiene que pagarle la institución pública o el Estado. Estoy de acuerdo, diputado Granda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, con la observación del diputado Granda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con mucho respeto, pediría que sean precisados por escrito los términos del

→

texto, de la manera en la que quedaría, para poder tomar votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, entonces, pendiente la votación del texto hasta su presentación pulida. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 47. Casos de cesación definitiva. El servidor público cesa definitivamente en los siguientes casos: a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada; b) Por incapacidad absoluta y permanente; c) Por supresión del puesto; d) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; e) Por remoción; f) Por destitución; y, g) Por muerte". Respecto del artículo 47, el honorable Ramiro Rivera manifiesta: "La literal e) dirá: Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento". El honorable Efraín Pérez propone suprimir la literal e), porque no se hace referencia a remuneración en otra parte de esta ley o cuál sería la diferencia con "destitución". Ese el texto de la Comisión con las observaciones respectivas, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Primero una precisión, señor Presidente, porque en su decisión dio la impresión de que no había ningún texto al artículo 45, si alguien ha presentado un texto que va en protección del trabajador ecuatoriano, para que aquella autoridad que inobservó los procedimientos, determinó una sanción, una destitución, y luego el juez competente califica mediante sentencia, ese acto como ilegal y nulo, el de destitución o suspensión, éste a su vez tiene responsabilidades de carácter administrativo. De tal manera que agradeceré instruya a la Secretaría que cuando mande a

votar proceda a leer el artículo que he presentado de manera in extenso. En cuanto al 47, "Casos de cesación", lo que estoy señalando es que en la letra e), cuando dice "por remoción", se agregue "tratándose de los servidores de libre nombramiento". Casos en los que jurídicamente procede la remoción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Pérez.-

EL DIPUTADO PÉREZ CAMACHO. He propuesto que se elimine "remoción", por no aludirse en ninguna otra parte de la ley a este término y, por lo tanto no encontrarse definido. En el caso de la referencia del diputado Rivera, efectivamente, no hay ningún inconveniente para pedirle la renuncia a un funcionario de libre nombramiento y remoción, como se llama precisamente el término, pero habría que aclararlo como se ha solicitado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Torres.

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Vamos a acoger la sugerencia del diputado Rivera. Creo que lo que abunda no daña, la literal e) debe mantenerse con la sugerencia del diputado Rivera. Que se vote y si es que no hay los votos necesarios, procederemos a votar la otra sugerencia del diputado Pérez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, recepte la votación del artículo en mención, con la observación del diputado Rivera.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar el texto del artículo 47, con la observación del honorable Ramiro Rivera, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor,

de ochenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuatro votos a favor, de ochenta y siete legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Por favor, dé lectura al texto del artículo 45 y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura al artículo 45: "Demanda ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo. El servidor destituido o suspendido, podrá demandar o recurrir ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo o a los jueces y tribunales competentes, del lugar donde se origina el acto impugnado o donde ha producido sus efectos dicho acto, demandando el reconocimiento de sus derechos. Si el fallo del Tribunal o juez competente fuere favorable declarándose nulo el acto para el servidor destituido, será destituido en sus funciones en un término de cinco días, teniendo derecho a recibir los valores que dejó de percibir. El pago será efectuado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de reincorporación. En caso de fallo favorable para el servidor suspendido y declarado nulo el acto se le restituirán los valores no pagados. Si la sentencia determina que la suspensión o destitución fueron ilegales y nulos, la autoridad, funcionario o servidor causante será pecuniariamente responsable de los valores a erogar y en consecuencia el Estado ejercerá en su contra el derecho de repetición de los valores pagados, siempre que judicialmente se haya declarado que el funcionario haya causado el perjuicio

8

por dolo o culpa grave". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una contribución jurídica en media votación. Confío en el criterio jurídico del diputado Proaño, por eso les pido esta suspensión. Sí, se suspende la votación.

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias por su deferente atención. Le pido al señor Presidente, que se digne disponer se lea el artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Un momentito, señor Presidente, no tenemos físicamente la ley, vamos a recurrir a la computadora.

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Si me permite, señor Presidente. Esa norma señala que la competencia del Tribunal Distrital de lo Contencioso y Administrativo se fija en razón del domicilio del actor y no en razón del lugar del acto impugnado. Esa es mi contribución jurídica. El país conoce cuál es mi oposición radical a la ley, pero es una contribución jurídica. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado. "Los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y de lo Fiscal, dentro de la esfera de su competencia, conocerán y resolverán de todas las demandas y recursos derivados de actos, contratos, hechos administrativos y reglamentos expedidos, suscritos o producidos por las entidades del sector público. El administrado afectado presentará su demanda o recurso ante el Tribunal que ejerce

7

jurisdicción en el lugar de su domicilio. El procedimiento será el previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o Código Tributario, en su caso. No se exigirá como requisito previo para iniciar cualquier acción judicial contra las entidades del sector público la proposición del reclamo y agotamiento en la vía administrativa. Empero, de iniciarse cualquier acción judicial contra alguna institución del sector público, quedará insubsistente todo reclamo que sobre el mismo asunto se haya propuesto por la vía administrativa". Hasta ahí el artículo 38, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Luis Fernando Torres.--

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Sí, señor Presidente, tiene razón el diputado Proaño Maya sobre el contenido del artículo 38 de la Ley de Modernización. En todo caso, en materia de impugnaciones puede constar lo que ha propuesto el diputado Páez en el proyecto que fue acogido por el diputado Granda; es decir que el empleado público pueda demandar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, donde se originó el acto o donde el acto produjo sus efectos. De tal modo que no veo inconveniente alguno que incluyamos esta norma en la ley que estamos definitivamente aprobando. Inclusive, la Ley de lo Contencioso Administrativo señala que la demanda se presentará ante el Tribunal que tiene circunscripción donde el acto se ha producido, efectivamente, sus efectos. ¿Por qué esto, señor Presidente? Porque puede adoptarse un acto administrativo en la ciudad de Guayaquil, yo vivo en la ciudad de Ambato, mi Tribunal competente en lo Contencioso Administrativo no es el Distrital de Guayaquil sino el de Quito. De tal modo que la alternativa que hemos señalado en el proyecto presentado, creo que es la más saludable y para nada obsta lo que dice el artículo 38 de la Ley de Modernización, que no tiene el carácter de orgánica, señor Presidente. Pido

que se someta a votación el texto que ya fue presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el texto presentado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que fue leído por Secretaría, alternativo al texto 45 presentado por la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de ochenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.--

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO HUGO RUIZ ENRÍQUEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Aprobado. Reconsideración del artículo aprobado. Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración al artículo 45, que fue aprobado, sírvanse levantar el brazo. Dos legisladores votan a favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Continúe, señor Secretario con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 48. Causales de destitución. Son causales de destitución: a) Incapacidad probada en el desempeño de sus funciones, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 86 de esta Ley; b) Abandono injustificado del trabajo por tres o más días consecutivos; c) Haber sido sancionado por el delito de cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito, y, en general, recibir cualquier clase de dádiva, beneficio, regalo o dinero ajeno a su remuneración; d) Ingerir licor o hacer uso de

*

sustancias estupefacientes en los lugares de trabajo; e) Injuriar gravemente de palabra u obra a sus jefes, compañeros de trabajo o al cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, o familiares de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad; f) Asistir al trabajo bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; g) Incurrir durante el lapso de un año, en más de dos infracciones que impliquen sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones; h) Haber sido nombrado contraviniendo disposiciones expresas que prohíben el nepotismo; e, i) Incumplir los deberes impuestos en las letras e) y g) del artículo 24 y quebrantar las prohibiciones previstas en las letras d) a la l) del artículo 26 de esta Ley". Respecto de este artículo existe la observación del diputado Jacobo Sanmiguel que sugiere "eliminar la literal h)". El diputado Ramiro Rivera dice lo siguiente: "En la literal a) suprimir desde "según lo dispuesto", y remplazar por el siguiente texto: "previo el informe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos sobre la evaluación del desempeño"; y, en la literal b) añadir luego de "tres o más días", la palabra "laborables". Esas las observaciones a este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El honorable Jacobo Sanmiguel.-----

EL DIPUTADO SANMIGUEL MANTILLA. Gracias, señor Presidente. He pedido que se elimine la literal h) por una sencilla razón. El día de ayer fue aprobado ya en el Capítulo II, en relación al nepotismo, el artículo 7, y voy a citar algunos incisos. El inciso tres, dice claramente: "Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal o que hubiere lugar, carecerán de validez jurídica, no se registrarán y no causarán egreso económico alguno, los nombramientos o

contratos incursos en los casos anteriormente indicados". El inciso seis del mismo artículo que fue aprobado también el día de ayer, dice: "Será sancionada con la destitución de su cargo, la autoridad nominadora que designe o contrate personal contraviniendo la prohibición de nepotismo, establecida en esta disposición". Y finalmente el inciso ocho dice: "El servidor o trabajador, incurso en los casos señalados que permaneciere en el puesto, merecerá la cesación y separación inmediata, etcétera, etcétera". De tal manera que, simple y llanamente, sería un nombramiento nulo, señor Presidente, no hay cómo destituirle, obviamente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputado. El honorable Ramiro Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente y colegas: Solamente para señalar que conviene lo que estoy agregando, es decir que sea previo informe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos sobre la evaluación del desempeño, ¿por qué? Porque en uno de los capítulos de la Ley que estamos aprobando, se reserva a la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Técnica de Recursos Humanos, los procesos de evaluación, solo después de deducido el proceso de evaluación, entonces, cabe la declaratoria de incapacidad probada para el desempeño de esas funciones; caso contrario, la letra a) quedaría mutilada y se prestaría para equivocaciones que distorsionen el sentido de la ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, honorable Rivera. El honorable Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Sí, señor Presidente, quisiera adicionar una observación a la literal i), que dice, con su venia. "Incumplir los deberes impuestos en las letras e) y g)

del artículo 24 y quebrantar las prohibiciones previstas en las letras d) a la l) del artículo 26". Pero se está omitiendo dos literales del artículo 26 que son importantes considerar como causal de destitución. Si me permite leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. La literal m) del artículo 26 dice, como prohibiciones a los servidores públicos: "Frecuentar salas de juego de azar, especialmente cuando fuere depositario de valores, bienes o fondos del Estado o ejerciere funciones de control sobre los mismos". Es decir, aquel que tiene esa gravísima responsabilidad de ser custodio de los bienes públicos, que debe ser un individuo que tiene que manejarse con entera discreción, no puede permitirse que vaya y pueda poner en riesgo su integridad en juegos de azar, y que después vaya a llegar a la institución a echarle mano a esos fondos públicos en perjuicio del Estado y de los ecuatorianos. Entonces, eso debe ser una prohibición, que aparte de prohibición que está establecida en la ley, también debe ser causal de destitución. Y por otro lado, la literal n) dentro del mismo artículo 26, "Prohibiciones de los servidores públicos", establece: "Percebir uno o más sueldos, ya sea con nombramiento o contrato, sin prestar servicios efectivos o desempeñar labor específica alguna, conforme el manual de funciones de la respectiva institución". En pocas palabras, qué es lo que se define aquí: el piponazgo común, señor Presidente, que ya ha sido, entiéndase bien, el vocablo "pipón", ya ha sido aceptado por la Real Academia de la Lengua Española, y ha sido definido precisamente como aquel servidor que percibe uno o más sueldos sin tener retribución al Estado, alguno, sin ejercer función alguna. Eso también debe ser causal de destitución, el pipón de una entidad del sector

público debe irse. Por eso observo este artículo en el sentido que en la literal i) se diga: "Las prohibiciones previstas en las letras d) a la n) del artículo 26". Solamente eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El honorable Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Vamos a mejorar la redacción de este artículo. Pediría que se continúe con el siguiente artículo impugnado, hasta tener una redacción precisa que se la pueda votar. Así que sigamos con el siguiente artículo impugnado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Parágrafo I. Secretaría Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público. Artículo 52. De la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos. Créase la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SETRHRSP adscrita a la Presidencia de la República, con personería jurídica de derecho público, como el organismo técnico superior de la administración Pública, responsable de la expedición de normas y políticas de carácter general de la administración y remuneración de los recursos humanos del Estado. Estará a cargo de un Secretario Técnico designado por el Presidente de la República para un período de cuatro años, coincidente con el período presidencial, con jurisdicción nacional y sede en la ciudad de Quito. Podrá establecer oficinas en otros lugares del territorio nacional en apego a las normas constitucionales de desconcentración y descentralización de la administración pública". Hasta ahí el texto de la Comisión, del artículo 52.

Existen las siguientes observaciones: Del diputado Ramiro Rivera, dice: "Luego de las iniciales SETRHRSP, eliminar la frase "adscrita a la Presidencia de la República". Del mismo diputado Ramiro Rivera, dice: "Artículo 52. Del Consejo Técnico de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público. Créase el Consejo Técnico de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa y financiera, con jurisdicción nacional y domicilio en la ciudad de Quito". La del diputado Víctor Granda. Artículo 52, dirá: "Créase la Secretaría Nacional de Recursos Humanos". Existe otra observación del diputado Efraín Pérez que corresponde a este artículo y a toda la ley, que dice "Modificar el impronunciable nombre de SETRHRSP por SENRES". Esas las observaciones respecto de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El honorable Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, en todo este debate es la primera vez que voy a actuar, le agradezco por darme el uso de la palabra y aprovechando de este artículo, decir algunas cosas que en este debate se están produciendo, señor Presidente. Éste es un artículo esencialísimo en este proyecto de ley. Aquí se determinará realmente, quiénes son los que quieren eliminar el caos que existe actualmente en la administración pública o quienes pretenden mantenerlo y perdurar este estado de cosas que existe en el sector público. En la Comisión, en el informe de mayoría, hemos presentado una propuesta alternativa. Éste es un trabajo que nos duró casi un mes, en reuniones permanentes con la OSCIDI, con otros organismos públicos de manejo de recursos humanos, un trabajo responsable que hicimos. Pero yo advertí ya en el debate

anterior, el Partido Social Cristiano se opuso a esta tesis que el diputado Rivera ahora recogiendo el informe que nosotros hicimos, está proponiendo que sea una entidad autónoma y no adscrita a la Presidencia de la República. Pero, tengan el convencimiento, señores diputados, que esto no se va a aprobar. Acuérdense, en diez minutos se va a someter a votación y esto no se va a aprobar. Aquí quiero verles a los expertos en Derecho Administrativo, a los expertos en derecho público, en este proyecto. Aquí se van a desnudar en este artículo. Están pidiendo, que se mantenga el estado actual de caos, porque crean una Secretaría adscrita a la Presidencia; es decir, politizada, manteniendo la misma estructura donde el Presidente de la República va a ser el que decida absolutamente quién se va y quién se queda. No ha mejorado en nada, al contrario, como dice el diputado Wilfrido Lucero, lo compusieron peor. Esto aquí se va a ver. Y, ¿por qué es que no lo van a aprobar, señor Presidente? No porque el partido Social Cristiano tenga una idea legal en este asunto, sino porque aquí está la Carta de Intención del Banco Mundial, señores diputados, esto no se ha leído aquí. Le pido, con su venia, señor Presidente, para fundamentar este artículo, dar lectura a la Carta de Intención, en una pequeña parte, del Fondo Monetario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Escuchen bien, diputados, en el punto trece. ¿Qué dice el Fondo Monetario Internacional? "Antes de abril, el Gobierno presentará al Congreso un proyecto de ley para la unificación salarial del sector público y reformas a la Ley de Servicio Civil. Con la unificación, los distintos componentes remunerativos se consolidan en una sola cuenta salarial que se convertirá en base para el cálculo y aporte al Seguro Social, -ojo- la

implementación del proceso de unificación salarial se realizará en el período de cuatro años -esto impone el Fondo Monetario y aquí ya están aprobando eso- sin que las mayores contribuciones resulten e impliquen un incremento a la masa salarial -congelamiento de los salarios, dice el Fondo Monetario, ya lo aprobaron el día de ayer. Continúa- "La reforma del servicio civil pretende reducir -esto dice el Fondo Monetario- reducirá el número de empleados del sector público, de tal manera que la masa salarial nominal del Gobierno Central en el presupuesto del 2004, sea inferior a la del 2003..." Y, ¿qué dice más abajo, en el punto catorce? "Las reformas a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa crearán el marco para la obtención de un superávit presupuestario sostenible, con el objetivo de reducir la deuda del sector público..." Aquí está el quid de la cuestión, señores diputados. Aquí está el fundamento, lo que van a reducir de funcionarios públicos o que van a congelar los salarios de los empleados no es para el desarrollo del Ecuador, es para pagar la deuda externa que el Gobierno se comprometió. En la Carta de Intención que todos ustedes lo han de haber leído, lo han de ver tenido o pueden acceder al Internet. Esto es el quid de la cuestión. Por eso nosotros estábamos proponiendo un proyecto de ley diferente. Aquí sí, señor Presidente, quiero decirles, ayer decían y hoy lo han dicho, que esta ley va a evitar los latisueldos. Señores diputados del Partido Social Cristiano, por favor, díganme ¿en qué artículo de esta ley que están aprobando, en qué artículo, una sola disposición que elimine los latisueldos? Lo único que se hace es limitar las indemnizaciones, es lo único. Pero que alguien me diga, y le reto a un diputado que me diga este rato, en qué artículo está la eliminación, escúcheme, la eliminación de los salarios dorados, de los que ganan siete mil, de los que ganan ocho mil dólares. Nosotros en la propuesta quisimos hacer eso, pero el Gobierno dijo eso es

inconstitucional. Al que gana ocho mil tendremos que mantener en ocho mil porque no le podemos rebajar, eso es inconstitucional. Así es que no van a eliminar los latisueldos, están mintiendo a los trabajadores. Segundo, con lo que han aprobado hasta ahora, colegas y amigos diputados, ustedes han aprobado cuatro cosas, y si pasa este artículo como está proponiendo la Comisión, es el desastre y el caos en el sector público. Acuérdense, las paralizaciones, los paros, los movimientos que van a haber y advierto, la represión del Gobierno contra los servidores públicos, que desde el día de ayer ya se ha comenzado a implementar. Ustedes han aprobado cuatro cosas, para terminar, señor Presidente. El congelamiento por cinco años de las remuneraciones de los que menos ganan, -ojo- aquí no han congelado las remuneraciones de los servidores dorados, aquí han congelado las remuneraciones de los que menos ganan, lean la disposición transitoria cuarta, porque aquí están muchos diputados aprobando sin leer el proyecto. Lean la disposición transitoria cuarta, congelan por seis años las remuneraciones de los que menos ganan en el Ecuador. Es decir, los trabajadores de doscientos dólares, de doscientos cincuenta, a ellos les están castigando, porque así dice la Carta de Intención. Aquí, muy obedientes al Fondo Monetario, están aprobando con cincuenta y uno y cincuenta y dos votos de diputados que pasarán a la historia. Han aprobado, señores diputados, la supresión de puestos, supresión de partidas, sin ninguna estrategia técnica. ¿Dónde está, en el artículo 63, un mecanismo técnico para suprimir puestos? ¿Qué puestos se van a suprimir? Los que al Presidente de la República se le venga en gana. El caos que están generando, son responsables ustedes. Hace un mes, señores diputados, los diputados del partido de Gobierno no me van a dejar mentir y los independientes. Hace un mes en el Ministerio de Bienestar Social, se suprimieron doscientos cincuenta partidas, les indemnizaron con valores de miseria,

de dos mil dólares a cada uno. A los quince días de que suprimen doscientos cincuenta puestos de gente profesional que ha trabajado diez, quince, veinte años, ingresan cuatrocientos diez. Ustedes ¿creen que el Presidente de la República, cuando se le da en el artículo 63, la posibilidad de eliminar puestos, va a eliminar de los funcionarios.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, diputado Pazmiño. Punto de orden del diputado Vicente Olmedo.....

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente: En realidad quería rogarle a usted que cumpla lo que le advertió al Honorable: que se circunscriba al tema que estamos tratando. Un desautorizado como este señor, empleado de Gustavo Noboa, que ha sido Subsecretario de él, que no venga a dar lecciones de moralidad aquí.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego, Honorable, no es ningún punto de orden. Continúe, diputado Pazmiño. Le ruego circunscribirse al tema.....

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. A algunos les llega alguna cosa, dependiendo de quien viene. Yo ni siquiera voy a tomar en cuenta esto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, honorable Pazmiño.

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Vamos a ver si van a aprobar el nepotismo en la forma como propone la Comisión o en la forma como propone el Presidente de la República. Ya se explicó ayer aquí la cantidad de casos de nepotismo. Así es que este proyectito pasará como le interesa al Gobierno ecuatoriano. Señor Presidente, ¿en esta ley se va a regular algo sobre los jubilados o retirados? Tenemos la amarga experiencia en estos

A

días, señores diputados que están aprobando el proyecto, de que las instituciones públicas están llenas de militares en servicio activo o en servicio pasivo; y los que están en servicio pasivo recibiendo pensiones elevadísimas por su retiro, percibiendo pensiones elevadísimas por su jubilación y recibiendo sueldo del erario nacional. En nuestra propuesta estamos eliminando eso. ¿Ustedes lo van a hacer? respondan ante la opinión pública. No están estableciendo un manejo técnico de los recursos humanos, como propuse en el artículo alternativo al 52, 53, 54 del proyecto de la Comisión, un manejo técnico de los recursos humanos, independiente del manejo político. En Chile, quienes manejan los recursos públicos, humanos, es una empresa privada y aquí, quieren ponerle adscrita a la Presidencia de la República. ¿Para qué, señor Presidente? Para que los recursos humanos, los puestos del sector público sigan siendo el botín de los partidos políticos que lleguen al poder.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, Diputado.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Termino, señor Presidente. Si son honestos en legislar a favor del pueblo, ¿por qué no ponen una sola disposición en esta ley; que nadie en el Ecuador gane más de veinte veces de lo que gana el servidor que menos percibe en la institución pública. Un servidor gana doscientos dólares, nadie ni el Presidente de la República puede ganar veinte veces, es decir, cuatro mil dólares. Si son honestos, así deben legislar, porque aquí lo único que están cumpliendo es la carta de sumisión, obedientemente, al Fondo Monetario Internacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor. Gracias, señor. El honorable Ramiro Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente y colegas legisladores, me parece que estamos en uno de los puntos más claves de la ley.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego poner atención, señores diputados. Honorable Ramiro Rivera, continúe.....

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Primero llame al orden a los colegas, que están desbordándose en la.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo estoy haciendo, honorable Rivera. Por favor, honorables, mantener la calma. Diputado Rivera, continúe.....

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Decía, señor Presidente, que en el artículo 52 radica una de las partes más esenciales de la ley que queremos aprobar. Es lo relativo al ente, a la instancia administrativa y técnica.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, diputado Rivera, perdón. Les ruego a los señores diputados, poner atención a la intervención de los colegas. Estamos tratando un tema muy importante, les ruego, señores diputados. Continúe, señor diputado Rivera.....

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Me refería a que éste es un punto fundamental. De nada servirá, señor Presidente, una nueva Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, de nada servirá la proclama de la unificación u homologación, si es que la entidad rectora de la política de los recursos técnicos y humanos del Estado es reinada por la improvisación, por el clientelismo y por el favoritismo. Señores diputados, una política de recursos humanos va más allá de un Gobierno y de un Presidente que son transitorios, que duran cuatro años, si

*

es que a algún coronel no se le ocurre dar un golpe de Estado. En consecuencia, no tiene el menor sentido, que esta Secretaría Técnica sea adscrita, dependiente, subordinada a la Presidencia de la República. A mi juicio es secundario el nombre, el informe de minoría sugiere que sea la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos, está bien. El informe del honorable Páez sugería que se llame ampulosamente el Consejo Técnico de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público. El nombre no importa, sea lo uno o sea lo otro. Pero, señor Presidente, sugiero primero que se eliminen los términos "adscrita a la Presidencia de la República". Esta entidad no puede ser un brazo chiquito en el que ordene el Secretario General, en el que ordene el Subsecretario General de la Administración, en el que ordene alguna secretaria poderosa. No, sería irracional. A esta entidad, que sería la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos, podríamos darle una personaría jurídica de derecho público, con niveles de autonomía técnica, funcional, administrativa, financiera, para que no dependa de una partidita del Ministro de la Economía, para que no dependa de una carta de recomendación o del listado que le envía un partido de Gobierno. Para que impere la racionalidad, la técnica, para que impere no la conveniencia del día. Eso es lo que quiere el Ecuador para racionalizar el sistema de la administración pública. Entonces propongo, en una línea positiva en la que veo a todo el Parlamento, me ha permitido acoger algunos de los planteamientos realizados por un buen esfuerzo de trabajo, que creo que hay que reconocer con decencia. Qué pena que diputados talentos como Andrés Páez no puedan contribuir al mejoramiento de esta ley. Allá, serán instrucciones de no debatir. Pero si hizo un buen trabajo, un trabajo en donde hay cerebro, donde hay conclusiones técnicas maduras, cómo no las podemos acoger. Entonces, estoy planteando que a esta

Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos, a más de las disposiciones que están en el informe de la minoría y que están por cierto aprobados, se le agregue a esta Secretaría la calidad de personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, funcional, administrativa, con jurisdicción nacional y, obviamente, con sede en la ciudad de Quito. Luego, se agregue como parte de las competencias de esta Secretaría Nacional Técnica: "a) Ejercer la rectoría de la administración del desarrollo institucional y de los recursos humanos del sector público; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno relacionadas con la administración del desarrollo institucional de los recursos humanos y de las remuneraciones de todo el sector público; c) Emitir las políticas, normas e instrumentos de desarrollo institucional sobre el diseño, reforma, implementación de las estructuras administrativas; -el texto reposa en secretaría- d) Evaluar y controlar la aplicación de las políticas, las normas y los instrumentos de desarrollo administrativo referido; e) Remitir los estudios técnicos relacionados con la gestión de la política de remuneraciones del sector público; f) Administrar los recursos humanos y las remuneraciones de los servidores y trabajadores del sector público; y, h) Administrar el sistema de información de impedidos de ocupar puestos en el sector público, y requerir de las instituciones, organismos y dependencias, la aplicación de estas normas". Reitero, señor Presidente, no se trata de hacer un islote más, no. El que asume la responsabilidad política de esta Secretaría es el Jefe de Estado. El Jefe de Estado es el señor Presidente, el que nombra al Secretario Técnico Nacional de Desarrollo de Recursos Humanos, es el Jefe de Estado; pero, si queremos darle una nueva ley, una buena ley, acojamos, y por eso he asumido como míos estos planteamientos del diputado Páez, y ahora que está aquí, reitero mi reconocimiento a su trabajo, e, insisto, es una pena que un joven diputado talentoso no

haya podido debatir activamente en este proyecto. Respeto la decisión de su partido, pero en un sentido de racionalidad y de decencia, acojo sus planteamientos para que se complemente al texto ya aprobado del informe de minoría, y le demos al país una señal de que sí queremos estructurar una instancia técnica independiente, no contaminada por el clientelismo. Que no se resientan los colegas diputados de Gobierno, pero evitemos que el coronel Braganza haga de las suyas también en esto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Gracias a usted. El diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: No me voy a alargar mucho en la intervención, pero quiero recalcar ante los señores legisladores, ¿cómo es posible que hablemos de modernización del Estado, de eliminación de entidades burocráticas y sigamos creando frondosamente nuevas entidades burocráticas? Se suprimió la SENDA hace algunos años, ¿ha mejorado el país, el servicio público, la carrera administrativa, con la existencia o no de esa institución? No ha pasado nada. Ahora el servicio público está manejado por una oficina, sin mayor importancia, de la Presidencia de la República. ¿Qué es lo que se está planteando ahora en este proyecto modernizador para adelgazar el Estado? ¿Otra institución burocrática? Una Secretaría Técnica de Recursos Humanos con un nombre que ni siquiera hay como pronunciarlo. Escuché el esfuerzo que hacía el señor Secretario y casi es imposible pronunciar ocho o nueve letras mayúsculas, lo cual realmente no tiene ni siquiera una técnica jurídica, que debe tener la norma para que, por lo menos sea fácilmente entendible para todos los ecuatorianos. Pero además de eso, luego vienen las unidades de administración de recursos humanos. Señores, seamos coherentes. Hice una observación por

x

escrito, precisamente apuntando al interés de poder debatir este tema, y decirles ¿para qué se crean esas entidades? Finalmente la sugerencia de Ramiro Rivera en ese sentido es más coherente, si se quiere tener una institución técnica, que sea no de una institución política al servicio del Gobierno de turno. Esto no es un problema contra el presidente Lucio Gutiérrez, porque esta es una ley que va a normar el funcionamiento del Estado. Si ya la experiencia ha llevado a que es conveniente que desaparezcan estas instituciones, no insistamos en los mismos errores de siempre, y dispensemos, dispendiemos los recursos públicos. Por lo menos quisiera sugerirles a los señores que están aprobando, a los colegas legisladores que están aprobando esta ley, en todos los artículos que están estas siglas imposibles de pronunciar, pónganle Secretaría de Recursos Humanos, nada más, SRH. Pero no esta barbaridad de poner ahí prácticamente diez letras que nadie las pueda pronunciar. Démosle a la legislación que sale del Congreso una mínima técnica, señor Presidente y señores diputados, porque ésta será una institución eminentemente politizada, burocrática, que no ayudará en nada a mejorar el servicio civil y la carrera administrativa, que eso sí es una necesidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, honorable diputado. El diputado Efraín Pérez. Estoy prefiriendo a quienes han hecho observaciones por escrito, señores diputados. Luego daré la palabra a quienes la han solicitado. Honorable Pérez.-----

EL DIPUTADO PÉREZ CAMACHO. La idea de la propuesta es tener un nombre pronunciable para esta institución. No necesariamente tienen que ser siglas que significan la primera letra de cada una de las palabras que constituyen el nombre, hay también lo que se llama el acrónimo, que es una palabra que tiene algunas de estas letras y por eso he propuesto SENRES, pero algún otro

podría ser apropiado. Quiero aprovechar para proponer que comencemos en esta ley a introducir terminología jurídica apropiada; es decir, que se rectifique la designación de personería jurídica, cuando lo que se quiere decir es personalidad jurídica. Porque es conocido, la personería es la calidad de representación de la personalidad, el personero es el representante de la personalidad y, por lo tanto, el personero es el que tiene la personalidad. Este error se comete generalizadamente en la legislación ecuatoriana, y me parece que es hora de que comencemos a usar los términos apropiados. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, diputado Pérez. El diputado Marcelo Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor presidente. Una idea básica y breve que coadyuva lo que se ha escuchado esta mañana con relación a esta Secretaría Técnica de Desarrollo de los Recursos Humanos. Colegas diputados, si hay un culpable del deterioro del sector público, si hay un culpable de ello, de que nuestros funcionarios, empleados del sector público hayan deteriorado tanto su imagen, su concepto esencial de servicio a la comunidad, si hay un culpable es el Gobierno, es el Ejecutivo, porque el sector público ha sido convertido en el gran botín político. Adicionalmente, hay una culpa coadyuvante en nuestro sistema educativo formal general, en nuestro sistema educativo universitario, en donde, en la educación que imparte el Estado en los diferentes niveles, pero especialmente en la superior, discúlpenme, hay que hacer solicitud para perder el año, hay un nivel académico de llorar, que allí salen los egresados y los profesionales a engrosar el enjambre y el ejército inacabable del sector público: infecundos, rutinarios, sin creatividad, pero dispuestos, eso sí, a la primera oportunidad de meterse en el

vector y en el escenario de la coima y del oportunismo. Pero volviendo a la culpa del gobierno, a la culpa del sector público gubernamental, sería un disparate, y coincido plenamente con lo expresado por el colega Rivera, por el colega Pazmiño hace un momento, darle a la Presidencia de la República la posibilidad siendo ella el reo histórico del deterioro de la función pública, sería un disparate, un contrasentido. Por esta razón hay que redactar ese texto, aun cuando el Presidente nos lo vete, estoy seguro que retornado acá habrán las dos terceras partes para insistir que este organismo sea autónomo. Por supuesto que en la autonomía se corre también el otro extremo, los ecuatorianos somos pendulares, pasamos de un extremo patológico al otro, y que esta entidad autónoma se convierta en un súper hiper organismo burocrático. Entonces, un consejo técnico directivo en donde estén representados los estamentos esenciales de la educación, de la academia, del desarrollo de los recursos humanos, ese Consejo superior tendría que ser el organismo rector de políticas de esta Secretaría Técnica, que hay que darle, entre sus funciones, colega Rivera y colega Pazmiño, habrá que crear para esta Secretaría Técnica una ley operativa especial, especializada en carácter administrativo, que pueda velar por el desarrollo auténtico y los recursos humanos, por la capacitación, para que cada Ministerio público, cada entidad del sector estatal tenga paralela, aparejada, un instituto de capacitación con nivel universitario, donde el economista, el analista, el arquitecto, el abogado, la secretaria se especialicen y las universidades les reconozcan un pos grado. Esa es la forma de coadyuvar al desarrollo de los recursos humanos. Hay que darle a esta Secretaría autonomía, en ningún caso dependencia al Presidente de la República, pero en ningún caso, sería un crimen, nos lo han de vetar, como bien lo advierten, pero aquí insistiremos, pero luego hay que crear una ley operativa, coadyuvante a ésta que estamos aprobando,

x

que es orgánica, que permita una fisiología a esta Secretaría. No es verdad, señor Presidente y colegas legisladores, que las experiencias en el pasado sean todas negativas, en la década 60 la dictadura militar tuvo un acierto: creó la Secretaría Técnica y elevó la jerarquía, la respetabilidad, el tecnicismo del servidor público a niveles que no se han podido rescatar hasta la presente fecha y, en la década del 70, otra dictadura coadyuvó para que esa Secretaría actuase como una calificadora adecuada de desarrollo de los recursos humanos. Sí, señor Presidente, no son las experiencias del pasado todas negativas, en el país también hay experiencias positivas que hay que acopiar y hay que aprovechar. Y, de paso, pasando a otro capítulo, ¿cuándo prohibimos en esta ley, y alguien tendrá que decirnos a los legisladores, si hay algún capítulo que prohíba terminantemente la doble remuneración? esa es una injusticia en un pueblo pobre, una injusticia tremenda y flagrante contra un pueblo desocupado y subempleado, la doble remuneración es un atropello moral, es un delito de lesa moralidad, de lesa sociedad y de lesa laboralismo. Cuándo prohibimos, por ejemplo, y me ha de disculpar usted señor coronel que se sienta a la siniestra del señor Presidente, que diga algo que le va a molestar, usted gana su sueldo de coronel, y aquí gana un sueldo del Congreso Nacional, eso moralmente está mal. ¿Cómo es posible que el militar retirado, que tiene su retiro y su pensión, vaya de funcionario público y gane el retiro y la pensión de la función pública? Eso está mal, eso es un atropello a un pueblo pobre, desocupado, desempleado, ávido de trabajo. Pongo dos ejemplos y, lamentablemente, he tenido que tocar al sector castrense, pero hay otros ejemplos más. Esta ley debe prohibir conceptual y moralmente la doble remuneración, captamos la una pero renunciamos a la otra, porque, le reitero, eso reciente a un pueblo hambreado, pauperizado y sin trabajo. Señor Presidente, en suma, redactemos la parte pertinente a esta Secretaría

Técnica de Desarrollo de los Recursos Humanos dándole autonomía, y un consejo superior, multinstitucional que ordene y diseñe sus políticas y creemos para esta Secretaría una ley operativa, una ley especializada de carácter técnico administrativo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Antonio Posso.-----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas legisladores: Con el diputado Marcelo Dotti, con toda la consideración del caso, a veces hemos tenido encuentros de carácter ideológico, donde expresamos tesis contrapuestas y eso, por supuesto, es legítimo en democracia; pero mire que ahora coincidimos plenamente con lo que acaba de señalar el diputado socialcristiano. Es que él acaba de realizar una visión y versión de carácter lógico y técnico de cómo hay que manejar a los recursos humanos. Así es como se debe manejar a los recursos humanos en una sociedad. Ya lo ha repetido el diputado Rivera que ha recogido el criterio de la mayoría de la Comisión, que está plasmado en el documento que nos entregaron a todos. Ya hemos dicho, el manejo de los recursos humanos en nuestro país no puede estar al vaivén de la politiquería volátil de nuestro país y de gobiernos incluso volátiles, tiene que ser política de Estado, más allá de esta volatilidad y del manejo político que se ha dado de los recursos humanos en este país. Independientemente, señor Presidente y colegas diputados, de que ustedes o esta mayoría que está aprobando la ley acoja o no mi criterio que es coincidente con diputados como el diputado Rivera que están votando y apoyando la ley, al menos quería hablar para quedar tranquilo con mi conciencia, dar a conocer cómo debe manejarse en forma autónoma, técnica el manejo de los recursos humanos, que sea política de Estado. Aquí se ha dicho que el diputado Páez no está contribuyendo en el debate, pero la mejor

contribución de él y los miembros de la Comisión es esto precisamente, que aquí está siendo recogida por los diputados Rivera, Dotti y por quien habla. Si dejamos cualquier tipo de sectarismos, lo lógico que debemos hacer es poner a consideración y votar el proyecto elaborado por la mayoría de la Comisión. Eso es lo lógico, y les hago un llamado a los diputados, parece que hay una tendencia a acoger un criterio técnico de esta naturaleza, que lo hagamos, por favor. Repito, con esto concluyo, voten o no voten por esta tesis, al menos me quedo tranquilo con mi conciencia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfonso Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, creo que es oportuno pasar a la votación del artículo que en este momento se está discutiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Antes de que proceda la votación pido su permiso y el permiso de la sala para una reflexión y una pausa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Proaño.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Señor Presidente, colegas legisladores, hemos sido invitados con motivo del Día Internacional de la Tercera Edad a entregar el Premio Valdivia a hombres y mujeres que honraron su vida con este país, organizado por la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, y acabo de comprobar que afuera, en la intemperie, está cumpliéndose este homenaje. Quiero protestar, señor Presidente, porque estamos convirtiendo a este Congreso en una especie de urna de cristal sitiada por la Policía, los

4

ancianos a la intemperie y aquí destruyendo al ser humano. El Congreso no puede dar respuestas tan cínicas, tan mediocres, tan desesperanzadoras a los ciudadanos de la Tercera Edad, que convocados a este pleno para recibir un homenaje les tienen ahí en silencio, con desprecio y con gases lacrimógenos. Protesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concuerdo con la propuesta del diputado Marco Proaño. El diputado Luis Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Gracias, señor Presidente. Definitivamente para contribuir a que esto se solucione. Creo que el diputado Ramiro Rivera ha hecho un excelente planteamiento para normar. Hay que recordar que es el Presidente de la República quien administra, no son ni los diputados ni los partidos políticos ni los ex funcionarios que pusieron a determinados empleados en determinadas funciones y ahora algunos creen defenderlo. Quiero decirle aquí, señor Presidente, que hoy día en la mañana me llegó, y le voy a hacer llegar a la Presidencia, una serie de documentos por los cuales me hacen conocer han renunciado 250 empleados de las Petro, y que ahora tendrá que recuperar el Estado ecuatoriano recursos económicos y técnicos, tendrá que pagar alrededor de 35 millones de dólares solamente en liquidaciones. La situación es grave porque nos estamos quedando sin verdaderos técnicos en el área petrolera por aprovechar los 200 mil dólares de liquidación, los 180 mil dólares de liquidación, perjudicando al erario nacional. Quiero decirle que la verdad no es de nadie, nadie es propietario de la verdad en el país, pero sí tenemos que respetar y creo que el sectarismo enceguece al hombre, a ciertos hombres los enceguece, los cierra, obnubila y los vuelve, a veces, hasta tontos al generalizar acusaciones como, por ejemplo, si son honestos, si es que son honestos. Señores, los ecuatorianos somos honestos,

difícil es honrado, pero presumimos que todos somos honestos en el país. No por la actitud innoble del sectarismo al decir, "si son honestos", me creo yo el dueño de la verdad en el país, jamás. Si aprender de honradez, de ética, de moral, es difícil para cualquiera, pero para un hombre humilde que trata de buscar la verdad, que trata de encontrar la sabiduría, al menos tiene que encauzarse. No le acepto al diputado Ernesto Pazmiño, que le falta bastantísimo para poder lograr lo que es el diputado Carlos González, le falta bastantísimo. El señor González es mejor, ha sido hasta actor, es un hombre autopreparado, allá él, pero al diputado Pazmiño creo que le falta mucho. Aspirantes hay bastantes, conscientes muchos o pocos. Así es que hay que encauzarse para no gritar y decir, porque están dos o tres cámaras para ver si me sacan a la televisión, "si es que son honestos", dicen. Encausémonos, pues, en la honradez y en la honestidad a decir las cosas por el país, ¿qué logramos con esta ley? Normar al Estado donde unos ganan muchísimo y mi madre, que tiene 50 años, no se puede jubilar porque le dan solamente 1600 dólares de jubilación, por eso ayer votamos nosotros por los profesores, por los profesores universitarios, yo mismo fui 12 años profesor universitario, la gente se sacrifica ganando poquísimo y después aunque sea se prepara para poder dirigir a la nación. Eso es honradez, buscar el camino para encontrar la sabiduría, es difícil para cualquier ser humano, pero el que quiere hacerlo sí lo hace, el que quiere hacerlo sí lo puede conseguir; y lo invito al diputado Pazmiño, con mucho respeto, intente encontrar la sabiduría, pero con solidaridad, con amor, con respeto a la gente, hay que respetar, -le voy a regalar un disco, y a todos ustedes les voy a regalar un disco en la que está inmerso una posición del general MacArthur, que le dice al hijo unas enseñanzas-, yo las aprendo, yo también cometo errores, pero trato de no cometerlos. Eso es lo ideal, y hay que ser mejores. Encontremos soluciones al país, no

A

puede decir el diputado Pazmiño, por ejemplo, por su intermedio para que le haga un triángulo así, que no debe haber otro sueldo en el país, no debe haber doble sueldo, pero lo ideal es que todos ganen bien, si algún día el país triunfa, qué bien que los diputados ganen 20 mil dólares aquí, qué bien que un maestro gane cinco mil dólares, que bien que un obrero gane 2000, 2500 dólares mensuales como es en los Estados Unidos; pero no podemos ponerle cortapisas para que todos seamos más miserables todos los días. Por eso estoy aquí, pero hay que mejorarla, no hay que dejar pasar la ley por el ministerio de la ley, lo estamos presentando con muy buenas intervenciones de los diputados Granda, Larriva, de todos ustedes, diputado Rivera, de muchos que están planteando como el señor abogado Sánchez, planteando cosas para que esa ley vaya mejor. Eso es lo ideal, ser padres de la patria, no padrastros del país ni aprendices de artistas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha debatido lo suficiente, le ruego al diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Pediría que se vote el artículo anterior, ya tiene la Secretaría el texto del artículo 48 que no fue votado, Secretaría ya tiene un texto consensuado, pediría que se vote con las observaciones del diputado Rivera y las observaciones que se entregó en Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar paso a su pedido. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 48.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 48 que ha sido presentado para someterlo a votación es del siguiente texto. "Artículo 48. Causales de destitución. Son causales de destitución: a) Incapacidad probada en el desempeño de sus funciones, previo

el informe de la unidad de desarrollo de recursos humanos sobre la evaluación del desempeño; b) Abandono injustificado del trabajo por tres o más días laborales consecutivos; c) Haber sido sancionado por el delito de cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito, y, en general, recibir cualquier clase de dádiva beneficio, regalo o dinero ajeno a su remuneración; d) Ingerir licor o hacer uso de sustancias estupefacientes en los lugares de trabajo; e) Injuriar gravemente de palabra u obra a sus jefes o compañeros de trabajo; f) Asistir al trabajo bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; g) Incurrir durante el lapso de un año, en más de dos infracciones que impliquen sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneración; h) Haber sido nombrado contraviniendo disposiciones expresas que prohíben el nepotismo; e, i) Incumplir los deberes impuestos en las letras e), g) del artículo 24 y quebrantar las prohibiciones previstas en las letras d) a la n) del artículo 26 de esta Ley". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, por favor levanten el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Sanmiguel.-----

EL DIPUTADO SANMIGUEL MANTILLA. Presenté una observación en este artículo 48 que se elimine la literal h), quiero saber si la Comisión lo consideró o no. Ahí tienen el texto, entiendo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la observación del diputado Sanmiguel.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La literal h) del texto de la Comisión dice: "Haber sido nombrado contraviniendo disposiciones expresas que prohíben el nepotismo"; y la propuesta del diputado Jacobo Sanmiguel era eliminar esta literal h). El

diputado Carlos Torres, informó que no se acepta esta observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Abraham Romero.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señores diputados: Me he permitido, ante los miembros de la Comisión, insistir en la observación que hice por escrito, que se incorpore la literal h) como acaba de ser leído, y ¿por qué? Porque se señala en artículos anteriores cómo se podría impedir que se registren nombramientos de personas que han sido designadas para una función, contraviniendo disposiciones del nepotismo, del control de nepotismo. Pero se controla la inscripción y registro de nombramientos, pero eso no puede asegurar que alguien o algunos se filtren, la autoridad nominadora no conoce de su situación, lo designa y la persona entra al ejercicio de una función y se conoce solamente después, que está impedido por razones de contravención a cláusulas que hemos aprobado antes, que impiden el nepotismo. Por esta razón, creo que es necesario que exista en este artículo, en el 48, una disposición que permita separar a aquellas personas que están contraviniendo disposiciones anteriormente aprobadas en esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. He sido muy preciso. La Comisión cuando trabajó el texto colocó la literal h), justamente por la observación del diputado Abraham Romero, por eso es que no habíamos considerado que esta literal tenga que ser suprimida y en vista de esto, he pedido a Secretaría que no se elimine la literal h) y que se vote con las modificaciones y con la lectura que se ha hecho del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una vez que se ha dado lectura, y con la intervención del diputado Torres, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 48 conforme fue leído por Secretaría, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y un legisladores a favor, de sesenta y nueve presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está planteada la reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Dos votos por la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. En el artículo 52 ya hay un texto de consenso en la Secretaría, pediría que se lea ese texto que acoge las sugerencias del diputado Ramiro Rivera, del diputado Granda, del diputado Luis Fernando Torres y, prácticamente, de todos los bloques legislativos, en el sentido que se cree una Secretaría Técnica autónoma. En este sentido, en el informe de mayoría se incluyó al MPD, al Partido Roldosista Ecuatoriano, a la Izquierda Democrática, es un tema de consenso que ya está en Secretaría y que pido que se vote. Adicionalmente a eso, esa ha sido también una lucha del Partido Social Cristiano, que se mantenga una Secretaría Técnica para que se puedan regular las funciones de los servidores públicos. En ese sentido, habiendo el texto de consenso en la Secretaría, pediría que se vote. Adicionalmente a eso, hay que acoger la sugerencia del diputado Pérez para



que se cambien las siglas de la Secretaría técnica, la sugerencia del diputado Pérez es poner SENRES, con personería jurídica. Con esas observaciones que se vote también el artículo 52 consensuado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea, por favor, el texto del artículo correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 52. De la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público. Créase la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del sector Público, SENRES, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa y financiera, con jurisdicción nacional y domicilio en la ciudad de Quito. El Secretario será nombrado por el Presidente de la República y ejercerá la representación legal y extrajudicial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, que corresponde al artículo 52, sírvanse levantar el brazo, por favor. Cincuenta y dos legisladores a favor, de sesenta y seis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La reconsideración al artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los diputados que estén a favor de la reconsideración, por favor, levanten el brazo. Dos votos, por la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que es necesario felicitar por el consenso al que han llegado en cuanto a este artículo se refiere, creo que es la forma de hacer país. Continúe, señor

Secretario, con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 55. De las Unidades de Administración de Recursos Humanos. Las Unidades de Administración de Recursos Humanos ejercerán las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley dentro de su jurisdicción administrativa, así como preparar los proyectos de reglamentos internos que fueren necesarios; b) Promover, diseñar, programar, ejecutar e intervenir en la realización de programas educativos, de ética pública y de capacitación para el personal de la Institución; c) Proporcionar información a los aspirantes a puestos, sobre la carrera administrativa y respecto a las oportunidades de trabajo, capacitación y ascensos; d) Proporcionar asesoramiento para el establecimiento de sistemas técnicos de administración y de remuneraciones de recursos humanos en la Institución; e) Cumplir las funciones técnicas que le fueren delegadas por la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público; f) Desarrollar programas de reclutamiento para seleccionar candidatos idóneos para la institución; g) Elaborar y administrar las pruebas para el ingreso de los aspirantes a puestos; mediante concursos de mérito y oposición, bajo las modalidades de comparecencia, sin comparecencia, abiertos, cerrados y otros; h) Certificar las nóminas de elegibles y enviarlas a las autoridades nominadoras que las soliciten; i) Planear y administrar el sistema de valuación del desempeño de la entidad, mediante metodologías objetivas y principalmente cuantificables; j) Preparar los registros y estadísticas del personal de la Institución; k) Tramitar las sanciones disciplinarias a los servidores de la Institución, de conformidad con el régimen disciplinario vigente; l) Informar sistemática y permanentemente a la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público de sus

9

actividades, así como preparar las sugerencias y trabajos para el mejoramiento de la administración de recursos humanos; m) Establecer prácticas adecuadas de gestión de personal, supervisión, sistemas de sugerencias, salubridad y seguridad, evaluación de rendimiento, psicología laboral, motivación, condiciones adecuadas de trabajo y otras, dentro de la entidad; n) Participar en la preparación de los proyectos de presupuestos de gastos de personal de la entidad; y, p) Las demás establecidas en la ley y sus reglamentos. Las unidades de administración de recursos humanos dependerán técnicamente de la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público; y, administrativa, orgánica, funcional y económicamente, de manera autónoma e independiente, de sus respectivas instituciones detalladas en el artículo 3 de la presente Ley". Respecto de este artículo existe la observación del diputado Efraín Pérez que dice que: "en el último inciso se suprime el texto "de manera autónoma e independiente". Hasta ahí las observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pérez, ¿desea intervenir sobre la observación que ha hecho?-----

EL DIPUTADO PÉREZ CAMACHO. Gracias. La idea de la observación hecha es que resulta improcedente que dentro de una misma institución, el máximo personero de esa institución tenga dentro de su misma unidad administrativa, un funcionario que no está controlado por el mismo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, diputado Pérez. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, aceptamos la propuesta del diputado Pérez. Que se vote el articulado tal cual como está con la observación del diputado Pérez, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura al artículo con la observación aprobada por el diputado Carlos Torres. Luego de la lectura, por favor, diputado Carrera le concedo la palabra. Siga, señor Secretario. Diputado Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: En concordancia con lo que ha planteado nuestro compañero de bancada, propongo añadir en alguna de las literales o añadir una literal aparte que diga que el "Director o Jefe de Recursos Humanos tenga la obligación de presentar sus planes de trabajo a su inmediato superior" porque, de lo contrario, aun cuando le digamos que tiene campo abierto y que debe estar ligado a su inmediato superior, en las literales le estamos dando una apertura total y absoluta. Él planifica, él hace todo y él despacha, lo único que tendría que hacer es informar después de que ha despachado todo, lo cual resulta un poder enorme a un jefe de Recursos Humanos que, en un momento dado, podría convertirse en una cabeza más de una institución y actuar, en algún instante, por su propia cuenta. De tal manera que propongo que al final, después de la 1, poner una literal adicional que diga: "Preparar los planes desarrollados por Recursos Humanos para la aprobación del inmediato superior". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, creo que es importante y podemos acoger la sugerencia del diputado Kenneth Carrera, que se vote ya con las dos sugerencias, tanto del diputado Carrera como del diputado Pérez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de proceder a la votación. La Secretaría me pide, por favor, solicitar a los honorables diputados sentarse en su respectiva curul para poder contabilizar bien los resultados de la votación. Creo que ese es un pedido necesario y que debe darse paso. Les ruego comprensión a los señores diputados. Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 55, con las dos observaciones que han sido aceptadas y que fueron propuestas por los diputados Efraín Pérez y Kenneth Carrera, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres, de sesenta y ocho legisladores votan a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Rectificación. Es procedente, rectifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 55, texto de la Comisión, con las observaciones del diputado Efraín Pérez y Kenneth Carrera que fueron aceptadas, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres legisladores a favor, de sesenta y ocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Dos votos por la reconsideración. Perdón, cuatro votos por la reconsideración.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo aprobado. Señor Secretario, continúe con el siguiente artículo. Previamente voy a conceder la palabra al diputado Galo Ordóñez.-----

X

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Señor Presidente, honorables legisladores: Quiero felicitar a usted sinceramente por su actuación y quiero decir también, como un hombre honrado, honrado, honrado, que aquí no se debe dudar de su Presidencia, señor legislador, tampoco del señor Secretario. Veo en los corrillos, aquí, que hay diputados que están contabilizando, eso es dudar de la honorabilidad de una persona y quienes dudan de la honorabilidad es porque sencillamente en el trayecto de su vida no han sido honorables. En consecuencia, señor Presidente, felicito y respaldo a usted y al señor Secretario que sí sabe de matemáticas elementales, y por principio de dignidad, de personalidad, de honestidad, de responsabilidad, todos los méritos que tiene una persona, saben contar, saben contar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Galo Ordóñez. Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. De la planificación de Recursos Humanos. Artículo 59. De la creación de puestos. El Ministerio de Economía y Finanzas previo informe de la respectiva Unidad de Administración de Recursos Humanos, si existieren las disponibilidades de recursos económicos aprobará las creaciones de puestos estrictamente necesarios, de las entidades que constan en el Presupuesto General del Estado, sin que esto implique modificar la masa salarial del Presupuesto aprobado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Existen observaciones, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Ramiro Rivera propone añadir un inciso que diga: "Esta disposición no rige para aquellas instituciones que, según la Constitución y la ley, gozan de autonomía para su organización y funcionamiento". Esa la única

observación a este artículo 59.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Rivera le consultamos si desea intervenir en cuanto a su observación. Muy bien. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. La Comisión acepta la sugerencia del diputado Rivera, con eso mejoramos el texto del artículo 59, señor Presidente. Que se vote el articulado con la sugerencia del diputado Rivera. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, a tomar votación sobre el artículo 59.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 59, texto de la Comisión y la observación acogida que fue propuesta por el diputado Rivera, por favor, levanten el brazo. Cincuenta y un legisladores a favor, de setenta presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración de este artículo aprobado, por favor, levanten el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuatro legisladores a favor de la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señor

X

Secretario, continúe con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 62. Del traspaso de puestos a otras unidades administrativas. Dentro de la Institución o entidad prohíbese el traspaso de puestos a distintas unidades para las que fueron destinados, salvo que, por necesidad institucional, la autoridad nominadora requiera disponer del puesto de trabajo en distinta unidad administrativa a la actual designación, caso en el cual, deberá contar con el informe de la Unidad de Recursos Humanos respectiva. El Ministerio de Economía y Finanzas una vez que disponga del informe señalado efectuará la correspondiente reforma al distributivo de remuneraciones. La autoridad nominadora podrá autorizar el cambio administrativo entre distintas unidades de la entidad sin que implique modificación presupuestaria y siempre que se realice por necesidades institucionales. Es el texto de la Comisión. La propuesta del diputado Ramiro Rivera dice: "Este artículo debe insertarse a continuación del artículo 39 en el Capítulo De los traslados, a fin de que haya unidad en la temática. Replácese el último inciso de este artículo por el siguiente: "La autoridad nominadora podrá autorizar el cambio administrativo entre distintas unidades de la entidad sin que implique modificación presupuestaria y siempre que se realice por necesidades institucionales por un período de hasta 10 meses en un año calendario, observándose que no se atente contra la estabilidad, funciones y remuneración del servidor". Esa la única observación a este artículo 62.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Rivera, ¿quiere hacer uso de la palabra en cuanto a sus observaciones? No. Señor doctor Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. En el artículo 62 la

X

Comisión acoge la sugerencia del diputado Ramiro Rivera y pedimos que se vote este artículo, señor Presidente, con la observación del diputado Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación con la observación del diputado Rivera, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 62, con la observación acogida, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y un legisladores a favor, de sesenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede la rectificación, señor Secretario. Le ruego un momentito, señor Secretario. Por favor, a los señores diputados ubicarse en su respectiva curul para facilitar el conteo de los votos que se emiten en cada uno de los artículos. Procede la rectificación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 62, con la modificación que fue aceptada, sírvanse levantar el brazo. En esta ocasión, cincuenta y dos legisladores a favor, de sesenta y siete presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración, por favor, levanten el brazo. Cuatro legisladores a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración solicitada. Continúe, señor Secretario, con el artículo 64.-----

A

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 64. De la clasificación. La Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, elaborará un sistema general de clasificación de los puestos del servicio civil y tomará en consideración principalmente el tipo de trabajo, su dificultad, complejidad y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, educación y experiencia necesarios para su desempeño. La clasificación de puestos, y su nomenclatura se expedirán por resolución dictada por la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público". Hasta ahí el artículo 64.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La observación del diputado Rivera dice: "En el primer inciso del artículo 64 luego de la palabra "su dificultad" añadir "ubicación geográfica". Esa la única observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Simplemente para precisión. Se trata del Capítulo tres relativo a la clasificación y señala que "la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos elaborará un sistema general de clasificación de puestos", y se pone que considerará o tomará en cuenta el tipo de trabajo, su dificultad, complejidad, responsabilidad, aptitud y estoy solicitando que simplemente se agregue la ubicación geográfica. Porque en el sistema de clasificación y en el sistema de remuneración no es lo mismo que una persona cómodamente trabaje en Quito que trabaje en el sector rural; o no es lo mismo que trabaje en Manta que trabaje en Galápagos hay regiones donde el trabajador tiene otro tipo de dificultades que es una variable de carácter geográfico, que

debe tomarse en cuenta por el respeto al trabajo de las personas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Diputado. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Aceptamos la sugerencia del diputado Rivera, creo que mejora la redacción del artículo 64 y voy a pedir a la Secretaría que en todo lo que mencione la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones se coloque el nombre aprobado en el artículo 52, para futuro. Con esas observaciones que se vote el texto, señor Presidente, de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego a futuro, tener en cuenta el pedido del honorable Torres. Someta a votación, señor Secretario.-----

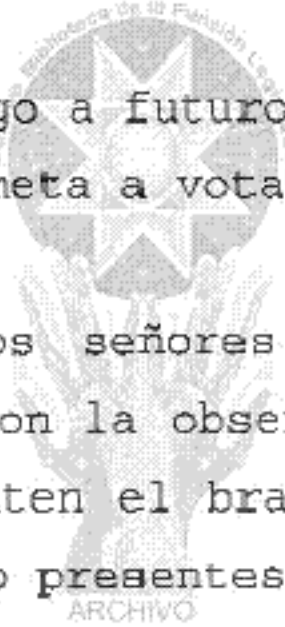
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 64, con la observación del diputado Ramiro Rivera, por favor, levanten el brazo. Cincuenta y un votos a favor, de sesenta y cinco presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Un voto por la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 64. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 72.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 72. Período de prueba. Los servidores públicos de nuevo nombramiento estarán sujetos a un



X

período de prueba de seis meses, durante el cual, el jefe inmediato podrá solicitar a la autoridad correspondiente la cesación de funciones del servidor escogido, sin más trámite, si mediante una evaluación técnica y objetiva de sus servicios, aprobada por la Unidad de Administración de Recursos Humanos, se determina que no califica para el desempeño del puesto". Este el texto de la Comisión del artículo 72.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Existe mencionada la observación por parte del diputado Granda, pero no ha propuesto ningún texto alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.-----

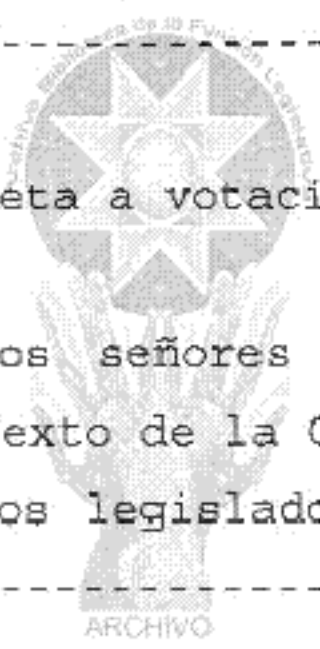
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 72, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos legisladores a favor, de sesenta y cinco presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén por la reconsideración, por favor, levanten el brazo. Cuatro legisladores a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Continúe, señor Secretario con el artículo 80.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 80. Incumplimiento de obligaciones. En el evento del incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 78 de esta Ley orgánica, la



✱

autoridad nominadora dispondrá la adopción de las medidas administrativas o judiciales a que hubiere lugar. El servidor estará obligado a pagar al Estado el valor total de lo invertido en su capacitación más los intereses en un plazo no mayor a sesenta días, teniendo, para el efecto, jurisdicción coactiva". La observación del diputado Ramiro Rivera dice lo siguiente: Sustitúyase por el siguiente: "En caso de que el funcionario o servidor cese en sus funciones y no pueda cumplir con la obligación establecida en el artículo 78 de esta Ley orgánica, la autoridad nominadora dispondrá la adopción de las medidas administrativas o judiciales a que hubiere lugar. El servidor estará obligado a devolver a la entidad respectiva el valor total o la parte proporcional de lo invertido en su capacitación en un plazo no mayor a sesenta días. Esa la única observación al artículo 80.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera ¿quiere hacer alguna intervención en cuanto a la observación del artículo 80?-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Sí. Va en la línea, señor Presidente y señores legisladores, habíamos aprobado el principio de que el Estado coadyuve con aquel servidor público en comisión de servicios con sueldo, cuando tiene una beca, tiene un pos grado, tiene una especialización, pero al mismo tiempo ese trabajador tiene una obligación con el Estado, de darle un tiempo determinado de prestación de servicios. En el adicional que estamos formulando señala que cuando cese ese funcionario en las funciones antes de cumplir la obligación que tiene, debería proceder a la devolución al Estado de la parte proporcional del valor que el Estado invirtió en su capacitación, en su formación, en el curso, en el seminario, en el evento que sea, de tal manera que estamos estableciendo un equilibrio en el que respetamos el derecho de ese trabajador, pero ese trabajador también respeta el interés del

Estado como gerente del bien común.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Carlos Torres o alguno de los otros señores diputados. Diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, gracias por la palabra pero me permito recordarle que usted cerró el debate del artículo anterior sin haberme concedido la palabra. Lo reconoce, ¿no es cierto? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. De todas maneras aquí hay un texto que es muy importante. Es muy importante para el desarrollo de los recursos humanos de nuestro servidor público ecuatoriano y a la Comisión y a su Presidente, mi colega Diputado Carlos Torres y también al colega Ramiro Rivera y a todos ustedes. El proceso de reclasificaciones, la clasificación o reclasificación tiene que ver con la jerarquía, con el título del puesto, con la posibilidad de ir ascendiendo cualitativamente en la carrera burocrática y hay, frente a este proceso clasificatorio o reclasificadorio, que generalmente, es anual, un consiguiente proceso revalorador o revaloratorio que tiene que ver con lo cualitativo de la remuneración. El analista 1, cuando pasa a analista 2 tiene un concomitante incremento en su salario y en su ingreso. Generalmente, señor Presidente, la administración pública se rige por una clasificación y una revaloración -cómo explicarlo-, de toda la escala: todos los analistas 1 suben a 2, todos los 2 a 3, todos los 3 a 4 en determinado mes de cada año, todos sin discrimen. Es por así decirlo, y permíteme la comparación con la fábula, con lo animal, suben en camada. Esto no puede continuar, señor Presidente. La clasificación,

la reclasificación y la consiguiente revalorización tiene que hacerse en base a auditorías de trabajo personales, al rendimiento del servidor, del funcionario, haciéndole auditoría de trabajo, acudiendo a sus archivos, acudiendo al jefe que lo ha calificado periódicamente, eso es lo que se solicita, señor Presidente, de manera sine qua non para que el proceso de desarrollo de recursos humanos del sector público sea confiable, viable, creíble, realmente un proceso de desarrollo. Por lo tanto, me permito presentar a la Comisión, y espero que acoja la siguiente redacción. En el artículo pertinente, tengo entendido que era el anterior, pero en artículo pertinente, ya sabrán ellos ensamblar esta redacción donde quepa. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo gusto, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. "Las reclasificaciones y consiguientes revaloraciones económicas de los servidores públicos se harán en base auditorías de trabajo de nivel personal. Las auditorías están a cargo de las unidades de organización y sistemas de cada entidad pública". Voy a permitirme entregar esto a Secretaría. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recoja, señor Secretario, la observación del diputado Dotti. Diputado Pedro Vallejo. Le ruego al curul suyo, señor Diputado, está invadiendo curul ajena.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Gracias, señor Presidente. En el artículo 76, de programa de capacitación, revisando el informe de mayoría presentado por la Comisión de lo Social hay un acápite, un alcance al articulado que es referente a un tema muy importante que tiene que ver con la administración de recursos humanos, que es el tema de la inducción, procedimiento que se refiere facilitar la introducción del

nuevo empleado a la empresa, en este caso al sector público donde ingresa. El artículo, el acápite sugerido, propuesto por la Comisión de lo Social y que propongo que sea considerado dentro del artículo de capacitación, dice de la siguiente manera. Con su venia, señor Presidente, lo voy a leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. "Será responsabilidad de las Unidades de Recursos Humanos proporcionar la información suficiente mediante el método de inducción al personal que ingresa, de tal manera que facilite la gestión del servidor en el inicio de su puesto de trabajo". Creo que eso es complementario y necesario y no consta en el proyecto enviado por el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted señor Diputado. El diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Quiero pedirle al proponente, honorable Rivera, que desista de eliminar o reemplazar el texto del artículo 80 por otros sino, más bien, añadir lo que él propone, y añadir también después, de donde dice "artículo 78 de esta ley orgánica" o "la reprobación de un curso de capacitación". Por qué, ¿señor Presidente? Porque una institución en un momento dado gasta dineros en capacitar a su gente, manda a un funcionario a hacer un curso al exterior o a sacar un pos grado, que sé yo, resulta que se da la dulce vida, mientras está en curso y no aprueba. En esta ley le estamos dando la facilidad para que el tipo regrese a la casa sin mayor problema y no puede ser. El Estado ha gastado en su capacitación y él la ha desaprovechado, por lo tanto debería devolver la plata que gastó el Estado en él para su capacitación si no la aprovecho.

8

Por lo tanto, propongo ese aumento, después de lo que dice el compañero Rivera, añadiendo eso al texto de la Comisión y añadiendo también luego "de esta ley orgánica" "o la reprobación de un curso de capacitación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. El diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, hasta llegar a un consenso en este articulado pediría que se trate el siguiente artículo impugnado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El pedido del Diputado es procedente y vamos a pedir al Secretario que se sirva dar lectura del artículo 83.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, ya hay un texto consensuado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Sería el texto de la Comisión, con la sugerencia del diputado Rivera y con la palabra "reprobado" del diputado Kenneth Carrera, señor Presidente. Con esas observaciones que se vote el artículo 80 de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, a tomar votación. El texto, por favor, porque hay algunas observaciones, le ruego, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Le rogaría que por lo menos se lea para que quede en el acta cual es el texto que se sugiere votar, señor Presidente.-----

*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego el texto consensuado para que el señor Secretario tenga las facilidades necesarias para dar a conocer el texto del artículo que vamos a votar, señores diputados.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, es el texto de la Comisión con la sugerencia del diputado Rivera y con el texto de "repruébase" del diputado Kenneth Carrera. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informo, señor Presidente, que el texto de la Comisión resulta incompatible con la observación del diputado Rivera, porque el diputado Rivera sugiere sustituir al artículo 80. Dice "Sustitúyase por el siguiente".-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, nosotros este momento vamos a redactar nuevamente el articulado, pasemos al siguiente artículo no observado, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor Diputado. Artículo 83, señor Secretario, sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 83. De la planificación de la evaluación. La Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y de Remuneraciones del Sector Público y las unidades institucionales de administración de Recursos Humanos, planificarán y administrarán un sistema periódico de evaluación del desempeño con el objeto de estimular el rendimiento de los servidores públicos, de conformidad con el Reglamento que se expedirá para tal propósito. Planificación y administración que deberá ser desconcentrada y descentralizada, acorde a los preceptos constitucionales correspondientes". Ese el texto de la Comisión. La diputada Guadalupe Larriva hace la siguiente sugerencia: "Artículo 83.

9

De la planificación de la evaluación. La Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, las unidades institucionales de administración de Recursos Humanos y un representante de los servidores públicos de las instituciones correspondientes, planificarán, etcétera, etcétera," se supone que sigue el texto de la Comisión. Esa la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputada Larriva, autora de la observación. Vamos a conceder la palabra al diputado Serrano del mismo bloque.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Ya no me quieren dar ni audio.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tranquilo, tiene todo el audio, pese que usted tiene una gran voz que se lo escucha.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Toda la mañana no me han dado la palabra, señor Presidente, es la primera vez que me dan. Lo que la diputada Larriva solicita es que se integre un representante de los servidores públicos, y, entonces, desde ese punto de vista, que ellos tengan voz y voto y puedan defender sus derechos ese es el objetivo de haber solicitado que se integre también un representante de los servidores públicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, no aceptamos esta observación. Que se vote el artículo de la Comisión, el artículo que está en el informe de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se acepta la observación de la

*

diputada Larriva y que el diputado Serrano ha hecho la exposición. Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto de la Comisión, del artículo 83, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos legisladores a favor, de sesenta y cuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración del artículo 83 que acaba de ser aprobado, sírvanse levantar el brazo. Dos legisladores a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 83. Señor Secretario, el artículo 84.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 84. Escala de calificaciones. El resultado de la evaluación del desempeño se sujetará a la siguiente Escala de Calificaciones: a) Excelente; b) Muy Bueno; c) Satisfactorio; d) Deficiente; y, e) Inaceptable. En el proceso de evaluación el servidor deberá conocer los objetivos de la evaluación, los mismos que serán relacionados con el puesto que desempeñan. Los instrumentos diseñados para la evaluación del desempeño deberán ser suscritos por el jefe inmediato o el funcionario evaluador y el servidor evaluado, pudiendo este último realizar sus observaciones por escrito. Los resultados de la evaluación serán notificados al servidor evaluado, quien podrá solicitar por escrito y fundamentadamente, la reconsideración. La decisión sobre el recurso ejercido corresponderá a la autoridad nominadora, quien deberá notificarse por escrito al evaluado." Yo leo exactamente lo que está, "quien deberá notificarse por escrito

9

al evaluado", dice.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Observaciones: Del diputado Víctor Granda, texto propuesto para el artículo 84. "Del pago de honorarios a instructores. Los servidores públicos que por sus conocimientos y experiencia sean requeridos para colaborar en calidad de organizadores, facilitadores o instructores en eventos de capacitación requeridos por la institución, tendrán derecho a percibir honorarios por su trabajo de acuerdo a la respectiva escala, que para el efecto establezca el Consejo de Desarrollo Institucional, Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público. Sin perjuicio de ello deberán compensar las horas que no hubieren laborado en sus cargos, si los eventos referidos en esta norma se desarrollaren durante las horas correspondientes a la jornada ordinaria de trabajo". Esa, la única observación al artículo 84, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Víctor Granda, autor de la observación.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: Más que una observación al artículo quisiera sugerir al Congreso que se incluya eso como una disposición en esta parte, puesto que es absolutamente pertinente y constitucional. Si los servidores públicos realizan un trabajo adicional, pues, se paguen los correspondientes honorarios, nadie puede trabajar sin que le den la debida remuneración. Lo único que he hecho en este punto es recoger una inteligente sugerencia de la mayoría de la Comisión de lo Laboral y Social que redactó este texto. Quisiera pedirle, al Presidente de la Comisión o al Vicepresidente o quien encabeza el informe de minoría, que la incorpore al texto de la ley. Muchas gracias.-----

*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Este tema le incorporaremos luego, en el tema de las remuneraciones. Que se vote el texto original presentado en el informe de minoría favorable en el artículo 84, tal como está, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, a tomar votación tal como lo solicita el diputado Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto original, propuesto por la Comisión, del artículo 84, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señor Diputado. Señor Secretario, proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y un legisladores a favor, de sesenta y seis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Procede la rectificación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación. Los señores legisladores que estén a favor del texto original del artículo 84, propuesto por la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y un legisladores a favor, de sesenta y seis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Tres



diputados votan a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Ya está en Secretaría el artículo 80, texto consensuado, de los diputados Ramiro Rivera, Kenneth Carrera y de la Comisión. Pediría que se dé lectura el artículo 80 y se proceda a votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto del artículo 80 para proceder a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el texto alternativo del artículo 80 dice: "En caso de que el servidor o funcionario cese en sus funciones y no pueda cumplir con la obligación establecida en el artículo 78 de esta Ley Orgánica o haya reprobado sus estudios, la autoridad nominadora dispondrá la opción de las medidas administrativas o judiciales a que hubiere lugar. El servidor estará obligado a devolver a la entidad respectiva el valor total o la parte proporcional de lo invertido en su capacitación en un plazo no mayor a 60 días, teniendo, para el efecto, jurisdicción coactiva." Hasta ahí el texto alternativo del artículo 80, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Es un texto alternativo de consenso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación, señor Secretario.

9

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto que ha sido leído, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos legisladores a favor, de sesenta y seis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Reconsideración. Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo que fue leído, sírvanse levantar el brazo. Tres legisladores, votan a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 88. Les ruego a los señores diputados nos dejen trabajar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 88. Estabilidad de los servidores idóneos. Establécese dentro del Servicio Civil, la Carrera Administrativa, con el fin de obtener eficiencia en la función pública, mediante la implantación del sistema de méritos y oposición que garantice la estabilidad de los servidores idóneos. Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 124 de la Constitución Política, el régimen de libre nombramiento y remoción tendrá carácter de excepción." Observación del diputado Ramiro Rivera. "Estabilidad de los servidores públicos. A continuación de este artículo incluir un inciso: "Se prohíbe calificar como puestos de libre nombramiento y remoción aquellos que actualmente están ocupados, con el propósito de remover a sus titulares." Es la única observación sobre el artículo 88.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera.-----

9

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Una explicación a los honorables legisladores. Uno de los países de América Latina que tiene un enorme proceso de modernización, Chile, gobernado por un Presidente socialista, Ricardo Lagos, logró consensuar en el Parlamento una ley en donde le privilegia al sector público la carrera administrativa, y constriñe todo lo que es nombramiento de libre remoción a un porcentaje mínimo de toda la administración pública. El aditamento que estamos formulando, señor Presidente, es una prohibición legal expresa, para que el Jefe de Estado no tenga la discrecionalidad de decir todo este listado de funciones son de libre remoción, y entonces, prescindir de gente o de funcionarios del Estado que a lo largo de algunos años se han ido especializando y formando en la carrera administrativa. Por eso se dice: "Se prohíbe calificar como de libre nombramiento y remoción aquellos que actualmente están ocupados con el propósito de remover a sus titulares." Creo que eso es saludable, muchos ecuatorianos, por ejemplo, han cuestionado, quienes conocen de la política petrolera e hidrocarburífera, que a veces no es conveniente prescindir de técnicos que tienen experiencia, que tienen manejo, para sustituirlos por gente que no tiene la menor idea en donde está ni lo que debe hacerse. Ese tipo de decisiones lo único que hace, es disminuir la calidad de la gestión pública, disminuir la calidad de la gerencia pública. Es como que, de pronto, al gerente propietario se le ocurra la locura de destituirle al Director Técnico de Personal y llevar a alguien que no tiene la menor idea de ese tema. La idea es evitar la improvisación y respetar la carrera administrativa, la competencia profesional y la gerencia de calidad en el ámbito de la administración pública. Buen provecho, señor Presidente, creo que se está alimentando de manera muy merecida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Creo que la observación y la explicación del diputado Rivera ha sido clara y la Comisión acepta incluir un inciso adicional, que es la observación del diputado Rivera. Con eso que se vote, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de someter a votación, diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente: Entre la serie de torpezas que tiene esta ley aquí está una. Que se indique cómo es que se va a determinar quienes son los servidores idóneos. El texto del artículo dice: "Establécese dentro del servicio civil, la carrera administrativa con el fin de obtener eficiencia en la función pública, mediante la implantación del sistema de méritos y oposición que garantice la estabilidad de los servidores idóneos." ¿Quiénes son los idóneos? ¿Quiénes son los servidores idóneos? Esto es un criterio muy subjetivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Servidores idóneos son aquellos que aprueben los concursos lógicamente, concursos de merecimiento y oposición, esos son los servidores idóneos. Esa sería la explicación, señor Presidente. Pediría que se vote con el texto original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores diputados: Tal como está redactado el artículo se diferencia entre el servicio civil y la carrera administrativa, el mismo error que tenemos en la actual legislación. ¿Cuántos funcionarios públicos son de carrera administrativa en la

actualidad? Menos del 10% de los servidores públicos y todos los demás son del servicio civil. Cuando dice: "Establécese dentro del servicio civil, la carrera administrativa," seguimos manteniendo esta odiosa discriminación. Si queremos llegar a un sistema más eficiente de administración, de organización, de capacitación del personal administrativo en nuestro país, debemos establecer la carrera administrativa. Quien ingresa al servicio civil debe ingresar a la carrera administrativa, evidentemente, cumpliendo las exigencias, los requisitos, cumpliendo los méritos los niveles de capacitación que sean necesarios para que vayan avanzando en la carrera administrativa. Por lo tanto, señor Presidente, sugeriría a los colegas legisladores, que están aprobando esta ley, que simplemente se establezca la carrera administrativa y que quitemos esta discriminación de servicio civil. Ya me referí antes a los efectos que éstos tienen en las indemnizaciones, creo que eso se corrigió, démosle más coherencia al texto jurídico, tal vez, haciendo ese cambio, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Diputado Torres. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Para ayudar, señor Presidente, con una respetuosa observación al diputado Granda. En el servicio civil ingresan no solamente los que van hacer de carrera, ingresan también servidores de libre nombramiento y remoción del Estado. De tal forma que no se puede pensar o considerar que todo el que ingresa al servicio civil debe estar ya amparado por una carrera administrativa e incluso, también los contratados eventuales, que puede darse en el sector público y se da y que la ley lo permite, también ingresan al servicio civil y eso no implica que deban de tener un reconocimiento de carrera administrativa. En tal virtud,

creo que más bien, por el contrario, cuando nosotros pretendemos que haya eficiencia en el sector público, producida como resultado de la capacitación que hace el Estado en dicho servidor, ese servidor tenga opción, mediante esos méritos calificados, a ir haciendo una carrera progresivamente ascendente de tal forma que ello le va ratificar no solamente el reconocimiento como servidor de carrera administrativa, con la estabilidad que ésta le otorga, sino que adicionalmente mejorar en su posición laboral y en sus ingresos por sus remuneraciones. De tal forma sí tiene que ver esa distinción, y por eso le pido al señor diputado Granda que recapacite en ese sentido. Creo que lo que está es lo apropiado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente, compañeros legisladores: El artículo 88 resulta bastante ambiguo porque parece como que hay una división del trabajador del servicio civil y el trabajador de carrera administrativa, pero con un precipicio entre los dos. Creo que este artículo debería establecer que los trabajadores del servicio civil se ganen el espacio para introducirse en la carrera administrativa, con capacitación aprobada, pero eso debe decirlo claramente, porque aquí dice: "Establécese dentro del servicio civil la carrera administrativa", es decir manteniendo las dos categorías, que creo que no debería existir. Creo que debe decir una sola cosa, él, el empleado de servicio civil que se gane por méritos ingresar a la carrera administrativa. En ese sentido debería ser el artículo 88, porque acá tal como está establecido dice que "dentro del servicio civil", es decir, se mantiene la segregación, y recuerden que la Constitución de la República dice que en este país no debe haber segregaciones.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Pedro Vallejo.-----

A

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Gracias, señor Presidente. Creo que en el artículo 89 está definido claramente lo que es Carrera administrativa, como un conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos orientados en el ámbito de la administración pública. Por tanto, creo que cuando estamos hablando de "Establécese dentro del servicio civil", se refiere más que nada al servicio público. Creo que en ese sentido se podría corregir y que diga: "Establécese dentro del servicio público la carrera administrativa". Con eso, tal vez, quedaría más aclarado el concepto. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: En los artículos 85 y 86 de la ley está ya establecido de los objetivos de evaluación de desempeño, de los efectos de la evaluación, no hace falta incrementar ninguna disposición adicional. Que se vote el artículo 88 con la sugerencia del diputado Ramiro Rivera, creo que ahí están recogidas las sugerencias, y los artículos 85 y 86 son explicativos, diputado Carrera, con esa ya saldríamos de este atoramiento que tendríamos en el 88. Por eso, señor Presidente, pediría que se vote el 88 con el inciso adicional del diputado Ramiro Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 88, que fue leído, con la modificación propuesta por el diputado Ramiro Rivera, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y un legisladores a favor, de sesenta y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. La reconsideración es proce-

dente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Dos legisladores a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 88. Señor Secretario, sírvase dar lectura del artículo 91.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 91. Servidores públicos excluidos de la Carrera Administrativa. Exclúyese de la Carrera Administrativa: a) Los servidores protegidos por la Ley de Servicio Exterior; b) Los funcionarios que tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado, los Ministros, Secretarios Generales y Subsecretarios de Estado; el Secretario Técnico de Recursos Humanos y Remuneraciones, los titulares y las segundas autoridades de las instituciones del Estado; los titulares de los organismos de control y las segundas autoridades de estos organismos; los secretarios generales, los coordinadores generales, coordinadores institucionales, intendentes de control; los directores, los gerentes y subgerentes de las empresas e instituciones del Estado; los gobernadores, los intendentes, subintendentes y comisarios de Policía; los jefes y tenientes políticos, que son cargos de libre nombramiento y remoción; c) Los mencionados en el artículo 5 de la presente Ley; y, d) Los que ejerzan funciones con nombramientos a período fijo por mandato legal. El servidor o funcionario público de carrera administrativa que de cualquier modo o circunstancia ocupare uno de los puestos previstos en este artículo, perderá su condición de carrera y podrá ser libremente removido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Respecto de este artículo, existe la sugerencia de la diputada Guadalupe Larriva: "Eliminar el inciso final". Esa es la única sugerencia respecto de este artículo 91.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva, ¿quiere intervenir? Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: También hice una observación en el mismo sentido. Pero no precisamente para eliminar el inciso, porque uno de los problemas más serios que hay en la administración pública es cuando un nuevo dignatario se hace cargo de una dependencia pública y no tiene, por diferentes motivos, la persona indicada para que ocupe una función, le encarga a un funcionario de carrera y los funcionarios de carrera se resisten a ese encargo. Ahora, si se da, evidentemente, esta situación que el máximo dignatario lo designe a ese funcionario de carrera porque no hay alternativa, porque es un hombre muy eficiente, no es posible que pierda su derecho a la carrera administrativa, porque ocupa una función de confianza de parte del máximo dignatario. Si es que el máximo dignatario quiere librarse de ese funcionario por equis motivo puede pedirle la renuncia o nombra otro funcionario, pero ese funcionario de carrera que, a lo mejor, con mayor mérito y capacidad está desarrollando una actividad directiva, ¿tiene que salir de la función pública? A mí me parece una tremenda injusticia. Quisiera sugerir que se suprima "se perderá su condición de carrera" y que el texto del último inciso quede: "El servidor o funcionario público de carrera administrativa que de cualquier modo o circunstancia ocupare uno de los puestos previstos en este artículo, podrá ser libremente removido, -Lógico, porque si está en una función de confianza puede ser removido- pero recuperará su condición de carrera, ipso jure, el rato que

deja esa función administrativa de confianza, retornará a su función de carrera. Creo que de esa manera logramos preservar que funcionarios de alta calidad, gente con mucha experiencia pueda ocupar una dirección. El momento que pierde la confianza, el funcionario puede ser separado, pero que no se lo elimine de la carrera administrativa. Ese es mi planteamiento que creo que compagina con el planteamiento que hace la diputada Guadalupe Larriva en ese sentido, porque juntos conversamos sobre la observación que queríamos hacer a este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El diputado Simón Bustamante.---

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. En este artículo se está precisando cuáles son los servidores públicos que quedan excluidos de la carrera administrativa, me parece que en esta parte no hay discrepancias, creo que todos estamos de acuerdo con ello. Si ocurre que un funcionario de carrera, amparado en la carrera administrativa, llega a ocupar titularmente cualquiera de estas funciones es obvio que él está consciente, ese funcionario está consciente que está accediendo a una función que es de libre nombramiento y de remoción y que no está amparada en la carrera administrativa; en ese momento, ese funcionario tiene que someterse precisamente a esas condiciones. Puede ser removido en cualquier momento, pero también pierde su carrera administrativa, salvo que asuma cualquiera de estas funciones simplemente por un encargo temporal. Eso es diferente. Si se encarga temporalmente, cualquiera que sea la temporalidad, en el momento en que se nombra el titular para esa función, el señor regresa a su función anterior y mantiene su carrera administrativa. Pero no puede ser que acceda a un cargo de libre remoción, a una función de alta jerarquía, que está totalmente fuera de la carrera administrativa, se titulariza,

cualquier momento lo remueven y el señor sigue manteniendo su carrera. Eso no puede ser, porque entonces estaríamos entonces estableciendo en la ley una especie de privilegio, que no es correcto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marcelo Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente: No me cabe ya agregar nada a lo que acaba de decir Simón Bustamante, salvo un hecho que ya en la práctica, actualmente y desde hace muchísimos años se viene produciendo, para tranquilidad de Víctor Granda, este procedimiento. El funcionario de carrera, vamos a poner un ejemplo, llega a Director, no puede sino acceder en el próximo escalón a Subsecretario. Si acepta el nombramiento de Subsecretario, teniendo carrera administrativa, si acepta ese nombramiento, se titulariza, pierde todos los privilegios y todas las condiciones de la carrera administrativa, pero en la práctica ¿qué es lo que sucede? Gente de experiencia, es encargada, le encarga o subroga, cuando termina el encargo o la subrogación, vuelve a su puesto original y no ha perdido su carrera administrativa. De tal manera que acotando con este hecho práctico, con este procedimiento ya histórico, en la función pública, le agradezco por haberme concedido la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, por su acotación, diputado Dotti. Diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: En la práctica, en la actualidad, existe una norma que se ha transformado en ley, que le encargan a un empleado de carrera una jefatura y lo tienen seis, siete, ocho años ahí, encargado, no lo titularizan. Una, o él pide que no lo titularicen para mantenerse en la teta, ganando mejor sueldo, siendo jefe,

cuando debería estar en su lugar. Esa es una práctica común al momento. Creo que el encargo de un puesto a un funcionario de carrera administrativa debe ser una especie de mérito y, por lo tanto, debe figurar en su hoja de vida como mérito para ascenso, ¿verdad? Entonces, sería incongruente pretender que una persona vaya a encargarse de un puesto y después lo boten por tener méritos para encargarse del puesto. Propongo lo siguiente, estimado colega Simón Bustamante. Si no se pone en el texto: "el servidor o funcionario de carrera administrativa que de cualquier modo o circunstancia ocupare titularmente uno de los puestos previstos en este artículo, - si no se pone la palabra "titularmente", que se ponga lo siguiente: "...de cualquier modo o circunstancia ocupare uno de los puestos previstos en este artículo y rebasare el tiempo determinado para el remplazo en esta ley, perderá su condición de carrera". Es decir, aquél que rebasa el tiempo que establece esta ley para el remplazo, ese sí, de manera que no pueda haber permanentes en cargos, porque aquí la costumbre es esa. Conozco un fulano que trabaja en la Dirección Provincial de Salud del Guayas, tiene ocho años encargado de una Dirección, pero resulta que el señor es un médico de un centro de salud. Creo que debería ponerse límite de tiempo de remplazo. El señor puede remplazar por méritos sí, para que eso le sirva como recomendaciones para su ascenso, pero con el límite que corresponde y que establece la ley, y para obligar a la autoridad nominadora a nombrar al titular, porque esa es otra sinvergüencería también, el titular se olvida y se maneja en los mandos medios este tipo de cosas que menciono.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Pedro Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente: Estoy de acuerdo con la observación que acaba de hacer el diputado

Carrera. Efectivamente puede haber un encargo indefinido y es importante ponerle término. En el momento que ese encargado pase a ser titular, en ese momento deja la carrera respectiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias su observación. Diputado Simón Bustamante.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: Creo que la observación que hice es clara. Me parece que el diputado Carlos Torres tiene algún comentario que hacer al respecto y ya no voy a intervenir. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Acogemos el texto de la Comisión y en el último inciso que diga lo siguiente: "El servidor o funcionario público de carrera administrativa que de cualquier modo o circunstancia ocupare uno de los puestos previstos en este artículo, salvo que lo desempeñe por encargo o subrogación, perderá su condición de carrera y podrá ser libremente removido". Creo que esta redacción acoge lo que expresaron los diputados Kenneth Carrera, Simón Bustamante y Víctor Granda. Así que sugiero que se tome votación con este texto que fue leído, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ¿cogió la nota?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Voy a dar lectura, señor Presidente, por

g

su disposición. "Artículo 91. Servidores públicos excluidos de la Carrera Administrativa. Exclúyese de la Carrera Administrativa: a) Los servidores protegidos por la Ley de Servicio Exterior; b) Los funcionarios que tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado, los Ministros, Secretarios Generales y Subsecretarios de Estado; el Secretario Técnico de Recursos Humanos y Remuneraciones, los titulares y las segundas autoridades de las instituciones del Estado; los titulares de los organismos de control y las segundas autoridades de estos organismos; los secretarios generales, los coordinadores generales, coordinadores institucionales, intendentes de control; los directores, los gerentes y subgerentes de las empresas e instituciones del Estado; los gobernadores, los intendentes, subintendentes y comisarios de Policía; los jefes y tenientes políticos, que son cargos de libre nombramiento y remoción; c) Los mencionados en el artículo 5 de la presente Ley; y, d) Los que ejerzan funciones con nombramientos a período fijo por mandato legal. El servidor o funcionario público de carrera administrativa que de cualquier modo o circunstancia ocupare uno de los puestos previstos en este artículo, salvo que lo desempeñe por encargo o subrogación, perderá su condición de carrera y podrá ser libremente removido". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 91. Procede la reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 91 que ha sido aprobado, sírvase pronunciarse levantando el brazo. Dos a

favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 91. Señor Secretario, sírvase dar lectura del artículo 93.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 93. Requisitos para el ingreso. Para el ingreso de los servidores a la Carrera Administrativa, además de cumplir con los requisitos previstos para el ingreso al Servicio Civil, se requiere: a) Demostrar capacidad mediante el procedimiento de evaluación de desempeño que fija esta Ley; b) Reunir los requisitos legales y reglamentarios exigibles para el desempeño del puesto; y, c) Haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que fija la presente Ley. El servidor que haya cumplido con estos requisitos recibirá de la Unidad de Administración de Recursos Humanos correspondiente o de la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones Sector Público, un certificado que acredite su condición de Servidor Público de Carrera y que declare encontrarse en goce de todos los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa y sometido a las obligaciones derivadas de la misma. Los certificados de carrera expedidos con anterioridad a la vigencia de esta Ley tendrán plena validez y efecto. Los efectos del certificado de carrera se pierden cuando el servidor ocupe puestos de libre nombramiento y remoción". Al artículo 93, el diputado Ramiro Rivera hace la siguiente observación. Al final del artículo 93 debería agregarse un inciso que diga: "El servidor que cumpla con los requisitos señalados, aunque no cuente con el certificado de carrera, queda amparado por las disposiciones de este Título". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del artículo 93 con la observación formulada por el diputado Ramiro Rivera.-----

9

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ramiro Rivera, autor de la observación.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Para precisar el alcance de la propuesta, señor Presidente y colegas legisladores. El artículo es "Requisitos para el que ingresa" y se instituye: a) Demostrar capacidad; b) Reunir los requisitos; c) Haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba", y al final, hace mención a los certificados de carrera. Lo que estoy proponiendo es que se haga un adicional que diga: "El servidor que cumpla con los requisitos antes señalados, -porque estos requisitos son para la gente que recién va a ingresar, -para los nuevos funcionarios o servidores públicos-, pero para aquellos que ya están en el ejercicio de la función pública, aunque no cuenten con el certificado de carrera, porque el certificado de carrera es un procedimiento que se les va entregando y cuando no hay seriedad ni responsabilidad en el manejo de recursos humanos, hasta el certificado de carrera es un instrumento interno para ayudar a unos y excluir a otros, más allá de que los primeros merezcan o los segundos no lo merezcan, por eso estoy señalando que "aunque no tengan el certificado de carrera quedan amparados por las disposiciones de este Título". ¿Por qué? Porque ya están cumpliendo con los requisitos que establece este artículo para los que van a acceder al Servicio Civil y Carrera Administrativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Pedro Vallejo, luego el diputado Carlos Torres, por favor.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Gracias, señor Presidente. Creo que existe un error de concepto en este artículo, porque se habla de requisitos para el ingreso y en el acápite a) dice: "Demostrar capacidad mediante el procedimiento de evaluación de desempeño...". Entiendo que la evaluación de desempeño se la

realiza una vez que el empleado ha ingresado a la institución y es una actividad técnica permanente. Entonces, creo que el acápite a) debería ser modificado y que diga: "Demostrar capacidad mediante el procedimiento de selección de personal", mas no de evaluación de desempeño. Esa es mi observación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Sandoval.----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Hemos venido diciendo que lo que va a distinguir a esta ley, es precisamente el permitir que los servidores públicos vayan capacitándose de mejor manera y vayan garantizando una estabilidad en función precisamente de lo que hace él en el servicio público, hacerlo con eficiencia, con responsabilidad y con seriedad. Pero que, a su vez para ingresar a esa carrera, para que no haya cortapisas, debe haber un sistema de calificación que permita acceder al mismo, mediante méritos y oposición. De tal forma que sí creo que debería incorporarse como una literal lo siguiente, y es algo que lo ha expresado en su informe el diputado Páez, que me parece importante: "Haber aprobado el respectivo concurso de oposición y merecimiento". De esa manera nos evitamos nosotros que se dé permanentemente lo que se da actualmente: injusticias en pretender acceder a la Carrera Administrativa y que esto dé lugar a que, precisamente, por años de servicio, por capacitación, por eficiencia, por responsabilidad, por tener una hoja de vida limpia en la institución, el servidor también tenga puntos que sirvan para ser calificado y pueda optar a un puesto superior, ingresando a la carrera de este modo. Hago observación y propongo que se incorpore como literal d) lo que he señalado, "haber aprobado el respectivo concurso de oposición y merecimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. El diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Si aceptan los diputados que están aprobando el proyecto lo aceptan, sino... Aquí se dijo que estaban consagrando la estabilidad de los funcionarios y empleados públicos, pero aquí hay una literal c) en este artículo que están discutiendo, que sugiere todo lo contrario, "haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba que fija la presente ley", período de prueba de seis meses. ¿Qué es lo que va a pasar? Al cabo de seis meses le dirán que no ha cumplido satisfactoriamente, porque tendrán compromiso con otro, le mantendrán y podrán al otro y al cabo de seis meses buscarán otro, nunca habrá estabilidad, sin embargo se dijo que están trabajando para la estabilidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted Diputado. Diputado Carlos Torres. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Sí, tiene razón el diputado que me antecedió en el uso de la palabra. Efectivamente, el haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba es cuando recién se ingresa al servicio civil, cuando a usted le otorgan un nombramiento que está sujeto a una valoración probatoria para determinar si es que usted va a cumplir ese servicio civil eficientemente o puede ser removido antes que cumpla los seis meses que determine la propia ley en artículos que ya han sido aprobados. De tal forma que creo procedente que se elimine esa literal, tal como se ha señalado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres.-----

EL DIAPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Vamos a buscar un texto de consenso con el diputado Rivera. Pediría que tratemos el siguiente artículo impugnado hasta tener un texto de consenso, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo gusto, señor Diputado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 97.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 97. Derecho a demandar. El servidor público, sea o no de carrera, tendrá derecho a demandar el reconocimiento y reparación de los derechos que consagra esta Ley Orgánica, en el término de 90 días contados desde la notificación del acto administrativo, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del lugar donde se originó el acto administrativo impugnado o del lugar en donde ha generado efecto dicho acto". Al artículo 97 el diputado Ramiro Rivera propone añadir un inciso que diga: "Este derecho podrá ejercitarlo el servidor sin perjuicio de requerir a la autoridad competente de la entidad pública que revea el acto administrativo que le perjudica". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la Comisión más la observación del diputado Ramiro Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en Consideración. Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar el texto del artículo que ha sido leído, más la observación del diputado Ramiro Rivera, sírvanse pronunciarse levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ruego mantener el brazo en alto para poder contabilizar bien.-----

8

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta Y dos votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 97. Reconsideración del artículo 97, señor Secretario, sírvase tomar votación.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Dos votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Diputado Wilfrido Lucero, había solicitado la palabra, perdone.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Quise intervenir oportunamente porque estoy autorizado por el jefe de bloque para hacerlo cuando se cometen graves errores, grandes errores, es la explicación. Mire el artículo que acaban de aprobar, me hubiera gustado que hubiese podido hablar antes, limita las garantías que tiene los ciudadanos, entre ellos, los servidores públicos para presentar sus demandas y sus reclamaciones. La Constitución tiene un marco, un campo de acción mucho más amplio. Si un servidor público es atropellado no le vamos a obligar a que concurra solamente ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, si quiere presentar un recurso de amparo, por ejemplo, en favor de sus derechos atropellados puede recurrir a cualquier juez, a cualquier autoridad, ¿por qué tiene que ser solamente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo? Si quieren lo rectifican o sino lo dejan así. Pero hago notar que esto no está sujeto a lo que dice el mandato constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: El artículo 93 quedaría de la siguiente manera, señor Presidente. En la literal a) que se acepte la observación del diputado del PRIAN y que se elimine la frase "de evaluación y desempeño" y se ponga "de selección de personal". La literal c) quedaría eliminada, con esto se acogería parte de la sugerencia del diputado Wilfrido Lucero; y, en lugar del c), que se ponga la observación del diputado Rivera. Con esas observaciones que se vote y también con las del diputado Sandoval.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura como queda el artículo. Punto de orden diputado Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente: Nosotros aprobamos hace unos pocos momentos el artículo 85 que habla de la evaluación del desempeño. Los miembros del servicio civil tienen que evaluarse para ganarse el derecho a la carrera administrativa, y acabamos de aprobar el artículo 88 donde se ratifica el asunto, se dice que se establece dentro del servicio civil la carrera administrativa, o sea, se le obliga al servidor civil a pasar a gozar de los derechos de la carrera administrativa, mediante la implantación del sistema de méritos y oposición; Pero, en este artículo 93, estamos dándole paso a un ciudadano que llega con recomendación del Presidente de la República, del Gobernador o de quién quiera que sea y pasa directo a gozar de los derechos de la carrera administrativa y ¿los del servicio civil que están haciendo méritos, ganando méritos para llegar a gozar los derechos de la carrera administrativa qué pasa? Vamos a causar una desilusión en ese ámbito, en ese estrato de los empleados públicos que se están esforzando, se están capacitando para obtener los derechos de la carrera administrativa, cuando viene un fulano de tal y entra directo, solamente por selección. Creo, compañeros de la Comisión, revisemos eso

✱

porque no concuerda con lo que ya hemos aprobado. Por lo tanto, planteo que el texto sea reformado para el ingreso de los servidores civiles a la carrera administrativa, o sea el estrato aquel, además de los requisitos: demostrar capacidad, la evaluación, no la selección, compañero Pedro, para que no venga un extraño a favorecerse de este artículo, sino que se favorezca a los que están trabajando y se puedan acoger a los derechos que les da la carrera administrativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Torres, hay un planteamiento del diputado Carrera, por favor.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Pediría que se vote con el planteamiento del diputado Kenneth Carrera, si no hay los votos necesarios que se vote con la otra sugerencia del diputado del PRIAN. En todo caso ya tiene Secretaría las literales que a ser redactados y que se mantenga la literal a) tal como está el texto de la Comisión, sin variación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario, sírvase dar lectura como quedaría el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la última intervención del diputado Carrera no ha sido remitida en texto hacia la Secretaría.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES. Señor presidente: Que quede tal cual está el texto de la Comisión en la literal a). Que no se ponga selección de personal sino que quede como evaluación de desempeño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación tal cual lo solicita el diputado. Punto de orden, diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Por favor, Secretaría, es condición lógica previa al pronunciamiento, dar lectura al contenido general del artículo, pues quisiéramos verificar que la propuesta de la Democracia Popular ha sido incluida en defensa de los trabajadores del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, las observaciones háganlas llegar a Secretaría, porque está causando dificultades, por favor. Señor Secretario, proceda a dar lectura como quedaría el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 93. Requisitos para el ingreso. Para el ingreso de los servidores a la Carrera Administrativa, además de cumplir con los requisitos previstos para el ingreso al Servicio Civil, se requiere: a) Demostrar capacidad mediante el procedimiento de evaluación de desempeño que fija esta ley; b) Reunir los requisitos legales y reglamentarios exigibles para el desempeño del puesto; y, c) Haber aprobado el respectivo concurso de oposición y merecimientos. El servidor que haya cumplido con estos requisitos recibirá de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos correspondiente o de la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneración del Sector Público, un certificado que acredite su condición de servidor público de carrera y que declare encontrarse en goce de todos los derechos y beneficios de la carrera administrativa y sometido a las obligaciones derivadas de la misma. Los certificados de carrera expedidos con anterioridad a la vigencia de esta ley tendrá plena validez y efecto. Los efectos del certificado de carrera se pierden cuando el servidor ocupe puestos de libre nombramiento y remoción. El servidor que cumpla con los requisitos antes señalados, aunque no cuente con el certificado de carrera, queda amparado por las disposiciones de este título". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído,

sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 93, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay un pedido de rectificación. Señor Secretario, proceda a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar el texto del artículo 93, que ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el texto del artículo 93. Reconsideración. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 93, que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuatro votos a favor, de sesenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 93. Señor Secretario, sírvase dar lectura del artículo 98.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 98. Prescripción de derechos. Los derechos contemplados en esta Ley a favor del servidor público prescribirán en el plazo de 60 días, contados desde la fecha en que pudieron hacerse efectivos, salvo que tuvieren otro plazo especial para el efecto". Respecto del artículo 98 la diputada Larriva observó este artículo pero no se ha

*

presentado texto alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No existe por escrito, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. No existe ninguna observación. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor presidente: Creo que, efectivamente, el texto como está, daría lugar a una confusión porque los derechos contemplados en esta ley a favor del los servidores no pueden prescribir en 60 días, son los derechos a demandar la reparación, los que pueden prescribir, de acuerdo con la Ley Contencioso Administrativa, pero no son los derechos inunes a cada uno de los servidores públicos los que pueden prescribir, en absoluto. Debe haber claridad en la redacción. Si está en este Capítulo, Del ejercicio y las acciones, si está a continuación de lo que es el derecho a demandar, debe hacer relación esa prescripción de ese derecho a demandar es el nuevo artículo. En tal virtud, creo que se debería agregar "los derechos a demandar contemplados en esta ley a favor de los servidores públicos, prescribirán en 60 días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Observé este artículo, señor Presidente, porque considero que la prescripción de los derechos de los empleados y servidores públicos en un plazo de 60 días es sumamente breve; y, por otro lado, aquí se les conculca el derecho que ellos tienen a demandar, como bien lo ha dicho el Diputado. Creo que lo apropiado sería quitarle plazo, para que se constituya, más bien, en término, para que



ellos tengan la oportunidad de en un término mayor poder ejercer sus derechos y luego demandar, si es que el caso lo amerita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputada Larriva. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: El texto consensuado quedaría de la siguiente manera. "Artículo 98. Prescripción de derechos. Los derechos a demandar contemplados en esta ley a favor del servicio público, prescribirán en el tiempo de 60 días". Creo que con eso nosotros estaremos acogiendo las dos sugerencias, tanto del diputado Sandoval como de la diputada Larriva. La Comisión acoge la sugerencia de los diputados y que se vote.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera había solicitado el uso de la palabra.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Una pequeñísima modificación al diputado Carlos Torres que estoy seguro que la va a acoger. En el texto dice "plazo", en la expresión final que usted dice, dice "tiempo". Hay muchos servidores, -este es un país que excluye mucho a la gente-, hay servidores de provincias marginadas, de cantones alejados donde, a lo mejor, el plazo de 60 días es muy corto. Pongámosle "el término de 60 días" porque es el tiempo en el cual puede ejercer el derecho a la demanda en defensa de sus derechos. Me parece que conviene que pongamos "el término de 60 días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ CASTELLO. Me permito recomendar que se ponga la palabra "termino" porque nos permite ganar fines de

semana, días laborables y va a beneficiar con unos cuantos días más al empleado para que pueda hacer una reclamación de sus derechos. Me parece que así debería ser, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es el pedio del diputado Rivera. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor presidente: En vista que hay dos pedidos de dos bloques legislativos, aceptamos la sugerencia del diputado Rivera y del diputado Sánchez y de la diputada Larriva, que no se ponga la palabra "tiempo" ni "plazo", sino "término", señor Presidente. Con eso que se vote el texto de la Comisión con los agregados propuestos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación del artículo 98.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 98 quedaría como sigue, señor Presidente. "Artículo 98. Prescripción de derechos. Los derechos a demandar contemplados en esta ley a favor del servidor público prescribirán en el término de 60 días, contados desde la fecha en que pudieron hacer efectivos, salvo que tuvieren otro plazo especial para el efecto". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señor Secretario. Reconsideración, es procedente. Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de



acuerdo en reconsiderar el artículo 98 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Dos votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señor Secretario, sírvase dar lectura al contenido del artículo 101 y las respectivas observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 101. Ámbito. Las disposiciones de este Libro, son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos del Sector Público determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, incluidos todos aquellos organismos y dependencias del Gobierno Central, los organismos electorales, de control y regulación así como las entidades que integran el régimen seccional autónomo. Se extenderá a las entidades de derecho privado, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación esté integrado en el 50% o más por instituciones del Estado o recursos públicos". Respecto del artículo 101 el diputado Vicente Taiano plantea lo siguiente: "Agregar un inciso cuyo texto será: Exceptuase únicamente a los funcionarios y servidores del Magisterio Nacional, de la Función Legislativa y de la Función Judicial, del personal de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas". El diputado Galo Ordóñez propone que a continuación diga: "Exceptúase los comprendidos en el artículo 5 de la presente ley". El diputado Ramiro Rivera propone que "En la parte final del artículo 101 elimínese las palabras "patrimonio, fondo o participación". De esta manera se estaría evitando que instituciones de derecho privado sin finalidad de lucro como, por ejemplo, todos los organismos deportivos nacionales se vean afectados en su autonomía, al someterlos a un trámite extremadamente engorroso, pues para cualquier elemental movimiento económico deberán sujetarse previamente a las regulaciones que para

tales fines establezca la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones, lo que en la práctica devendría en el aletargamiento y la paralización de las actividades de ese tipo de instituciones". La diputada Guadalupe Larriva también hizo observación a este artículo pero no nos ha presentado un texto por escrito. Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la Comisión más las observaciones respectivas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El diputado Vicente Taiano.-----

EL DIPUTADO TAIANO ÁLVAREZ. Señor Presidente: La observación que he hecho es para que la ley no tenga una contradicción, porque esas excepciones están hechas en el artículo 5 ya que aprobó este Congreso. Por consiguiente, estoy agregando un inciso en el que se ratifiquen las excepciones de la Función Legislativa, la Función Judicial, el Magisterio, la Policía y las Fuerzas Armadas. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Aunque ya pasó, señor Presidente, pero les hago notar. "Prescripción de derechos. Artículo 98, solamente para dejar constancia. Los derechos contemplados en esta ley a favor del servidor público prescribirán en el plazo de 60 días". ¿Para qué establecen los derechos si van a prescribir en el plazo de 60 días? Tiene derecho el servidor público al sueldo, prescribe dentro de 60 días, contados desde la fecha en que pudieron hacerse efectivos, ¡qué barbaridad!, salvo que tuviera otro plazo especial para el efecto". Creo que quisieron decir otra cosa pero dejó constancia de eso. Los derechos que se establece en esta ley prescriben en el plazo

*

de 60 días. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente: Mi observación al artículo 101 obedece a que se percibe una discontinuidad entre los dos Libros. Es una ley estructurada sobre la base de dos libros, el uno que regula los elementos de tipo administrativo, el otro lo de tipo económico y se apreciaba que para lo administrativo había excepciones y para lo económico no. Si se trata de una misma ley, pues aquí tiene que hacerse referencia al artículo 5 que hace la excepción de los servidores que no incurrirían dentro de esta ley, y en este sentido apruebo lo que señala el diputado Taiano. Agregar un nuevo inciso en donde se determine la necesidad de invocar al artículo 5, porque si usted revisa el artículo 118 de la Constitución, nosotros, la Función Judicial y muchos otros servidores del Estado estarían incursos en esta ley de tipo económico. Por otro lado, sería de la idea que se analice lo que está sucediendo también con el régimen seccional autónomo, porque podemos correr el riesgo de lesionar las autonomías que están estipuladas en la Constitución en el artículo 228. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Diputado Galo Ordóñez.

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Gracias, señor Presidente. Legisladoras y legisladores: Únicamente había hecho esa observación para que haya concordancia en la presente ley que estamos tratando, porque en el 101 involucra directamente con el artículo 118 de la Constitución Política a la Función Judicial, entre otras, por eso es sumamente claro, digo, que a continuación tiene que hablarse del artículo 5, porque ahí está muy claro. Dice, "servidores no comprendidos en el

4

servicio civil", no están, si me permite, señor Presidente, dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda Diputado.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. "Artículo 5. No están comprendidos en el servicio civil: a) Los dignatarios o autoridades elegidos por votación popular; b) Los funcionarios elegidos o nombrados conforme la Constitución de la República y las leyes correspondientes, por el Congreso Nacional o por el Presidente de la República; c) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que se rige por sus propias leyes; d) Los dignatarios, autoridades o miembros de los cuerpos colegiados o de las corporaciones a cuyo cargo corre el gobierno de las instituciones del Estado; e) Los funcionarios y servidores de la Función Legislativa que se rigen por su propia Ley; f) Los funcionarios y servidores de la Función Judicial que se rigen por su propia Ley; g) Los obreros de las instituciones del Estado que se rigen por le Código del Trabajo; h) El personal docente, técnico-docente, profesional y directivo que está sujeto a la Ley Orgánica de Educación y a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Sin embargo, dicho persona y todo aquel servidor de las instituciones del Estado no comprendidos en el servicio civil, serán sujetos de los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones que establece esta Ley y que no estén previstos en aquellas que las normen". Esa es mi observación, señor Presidente y señores diputados, que conste el artículo 5.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Pedro Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Gracias, señor Presidente. Es con respecto a la observación del diputado Lucero. Aparentemente



da la impresión que en el artículo 98 hubiese un error, puesto que habla que los derechos contemplados en esta ley prescribirán en un plazo de 60 días, lo cual suena que los derechos del trabajador en este caso son imprescriptibles. Sin embargo, revisando el informe de mayoría, vemos que también se contempla la misma redacción en esta ley, con su venia, voy a leer, también, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. "Artículo 100, en la observación que hace la Comisión de lo Social, dice: "Prescripción de los derechos. Los derechos contemplados en esta ley a favor del servidor público caducarán en el plazo de sesenta días, contados desde la fecha que pudieron hacerse efectivos, salvo que tuvieren otro plazo especial para el efecto. En todo caso pues, parece que el error no tan solo es en la redacción que se ha hecho últimamente, sino también en la redacción que se hizo en la Comisión. Yo quisiera que ellos aclaren a qué se refiere este artículo y si los derechos del trabajador caducan en un plazo de sesenta días. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. El artículo 98 ya fue aprobado, señor Presidente, estamos en el artículo 101.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, señor diputado. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. La Comisión estima pertinente que se vote el texto de la Comisión y se acoja el texto propuesto por el diputado Vicente Taiano, con eso yo creo que vamos a complementar el artículo 101 con el artículo 5 que ya fue aprobado. Con el texto del diputado Taiano y con

A

el texto de la Comisión que se proceda a votar, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto del artículo 101. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo 101. Ámbito. Las disposiciones de este Libro, son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos del Sector Público determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, incluidos todos aquellos organismos y dependencias del Gobierno Central, los organismos electorales, de control y regulación, así como las entidades que integran el régimen seccional autónomo. Se extenderá a las entidades de derecho privado, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación esté integrado en el 50% o más por instituciones del Estado o recursos públicos. Exceptúase únicamente a los funcionarios y servidores del Magisterio Nacional, de la Función Legislativa, la Función Judicial, el personal de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Secretario. Diputado Luis Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Señor Presidente: He escuchado que se ubicaba entre las excepciones lo que está en el artículo 5 que aprobamos, en donde ahí se están exceptuando precisamente a los profesores e investigadores de la Universidad y Escuelas Politécnicas. Entonces rogaría, por favor, que se ubique esa parte, porque sí es importante que vaya expresamente eso en la ley. -----

✱

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Antonio Posso.--

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas diputados: Yo creo que todo este tema se arregla con un texto muy simple, que inicia el artículo. Que diga más o menos así: "Con las excepciones señaladas en el artículo 5 de esta ley y resto lo que está escrito". Me parece que es lo más claro. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, Diputado. Diputada Larriva, no. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Acogemos la sugerencia del diputado Luis Villacís, con lo presentado, ya que se encuentra en las excepciones del artículo 5 en el literal h), así que se acoge esa sugerencia del diputado Villacís. Señor Presidente, que se vuelva a leer el artículo con las excepciones del artículo 5 en la literal g). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer nuevamente el artículo con las observaciones correspondientes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 101. Ámbito. Las disposiciones de este Libro, son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos del Sector Público determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, incluidos todos aquellos organismos y dependencias del Gobierno Central, los organismos electorales, de control y regulación, así como las entidades que integran el régimen seccional autónomo. Se extenderá a las entidades de derecho privado, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación esté integrado en el 50% o más por instituciones del Estado o recursos públicos. Exceptúase el personal docente e investigadores universitarios, técnico docente, profesional y directivo que está sujeto a la Ley Orgánica de Educación y a

8

la Ley de Educación Superior, a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, a la Función Legislativa, a la Función Judicial, al personal de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputada Larriva, punto de orden.-----

LA DIPUTADO LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente: Para no caer en contradicciones en la parte del primer Libro que es lo administrativo, con la parte del segundo Libro, tiene que ser enunciado el artículo 5, porque se está haciendo excepciones. Por ejemplo, en este caso, no entran los trabajadores, lo que implica que es una ley con segregaciones y una ley con segregaciones no puede pasar. En este sentido, si se alude al artículo 5, pues a todas las personas que se hacen excepción en el primer Libro, se las hacen en el segundo, en un acto de estricta justicia, de lo contrario, estamos haciendo una ley con dedicatoria y una ley es para todos. Recordemos el principio de universalidad y generalidad que tiene la ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Diputada. Diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Lo que quiere la diputada Larriva es lo contrario de lo que se debe hacer. Si exceptúa a los obreros, a los trabajadores que están sujetos al Servicio Civil, no se les va a aplicar entonces la unificación salarial, no se los va a pagar homologación a futuro, homologación salarial y sus beneficios, o sea, no podría tener derecho a indemnización, entonces. No por eso podemos repetir integralmente todo el artículo 5, porque no se olvide usted, que están exceptuados en el artículo 5 del Servicio Civil, los obreros; los obreros están sujetos al

Código del Trabajo. Entonces, está bien y es pertinente lo que se ha hecho, recoger lo que de ese artículo 5 procede exceptuar en el ámbito de la aplicación de este Libro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Marcelo de Mora. -----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Muy brevemente quiero señalar que hace unos pocos momentos se comentó del artículo 98 por parte del colega diputado Wilfrido Lucero, y quisiera que una vez que fue aprobado este artículo, se había modificado y se ha cambiado, donde indica "prescripción de los derechos a demandar". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego concretar, estamos en el artículo 101, Honorable. -----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. De la misma manera como usted le concedió la palabra al colega diputado Wilfrido Lucero sobre este tema, llamo la atención a usted, señor Presidente, para hacerle constar que éste ya fue reformado y de esa manera se había aprobado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Diputado Víctor Granda.-

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: Mi observación iba en el mismo sentido que la colega diputada Guadalupe Larriva. Pero yo quiero expresar fundamentalmente mi apoyo a la propuesta del diputado Taiano, porque creo que es justo el que se excluya a los servidores de la Función Judicial, de la Función Legislativa y, evidentemente también, todos los otros que se encuentran señalados en el artículo quinto. Hay que recordar aquí, que en el artículo quinto cuando hablamos de obreros que se rigen por el Código del Trabajo, es otro cuerpo jurídico distinto, como muy bien creo que lo dijo en una de

[Handwritten mark]

sus intervenciones el señor diputado Sandoval. No me parece que no sea pertinente lo que ha propuesto la compañera diputada Guadalupe Larriva. Lo que sí es evidente en este esfuerzo que se quiere hacer de homologación, de control, sí es necesario poner un cierto límite a algo que ocurre especialmente en el poder seccional, no precisamente en las grandes ciudades, no estoy hablando de Quito o Guayaquil. Si hay cantones donde hay alcaldes que se ponen sueldos de seis mil 500, siete mil dólares. Y entonces, si ponemos en forma general, evidentemente, estos señores seguirán poniéndose a veces con el aplauso de los concejales, que como todos sabemos, ganan un porcentaje del sueldo del Alcalde en sus dietas, esas cosas si hay que controlarlas. Entonces, está bien que detallemos aquellos servidores que no están comprendidos en el Servicio Civil, y que tampoco generalicemos lo del artículo quinto, porque sí es preciso, en determinadas entidades, poner ciertos límites, controles y así en ciertas homologaciones de sueldos, para evitar tanto despilfarro y abuso de los fondos públicos, a pretexto de autonomía. La autonomía tiene que ser buena y defendida para servir mejor al pueblo, no para repartirse la plata del Estado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien su observación, Diputado, con la cual yo estoy completamente de acuerdo. Diputado Efraín Pérez, no. La diputada Rivas. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Yo creo que es indispensable que respecto de este asunto, no exista controversia entre el artículo 5 y el artículo 101, para evitar cualquier problema de aplicación en lo posterior. Hay que dejar claro cuáles son en este caso los organismos que quedan fuera: Función Judicial, Función Legislativa y me parece buena la acotación que hace la diputada Larriva, respecto a que hay que volver a

tomar consideración o a anotar lo que señala el artículo 5 en los términos en que se manifiesta el artículo 5, en que se exceptúa, para que no haya ninguna confusión o ninguna trampa a través del artículo 1. Esa observación, que se tome en consideración la acotación de la compañera Larriva, a la que apoyo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. El diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Ya se leyó el articulado en que la Comisión estimó conveniente acoger las observaciones, creemos que se debe votar ese articulado que leyó el Secretario. Le pido que someta a votación este artículo y no dilatemos más la aprobación de esta ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación.

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. No se acoge lo de la diputada Rivas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego aclarar, diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: El artículo 101 tiene que estar con las excepciones planteadas por el diputado Vicente Taiano y las excepciones que se refieren a los docentes universitarios que fue leída ya por la Secretaría. Nada más y que se vote con esas excepciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor Diputado. Señor Secretario, dé lectura nuevamente, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 101. Ámbito. Las disposiciones de este Libro, son de aplicación obligatoria de todas las instituciones, entidades y organismos del Sector Público determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, incluidos todos aquellos organismos y dependencias del Gobierno Central, los organismos electorales, de control y regulación, así como las entidades que integran el régimen seccional autónomo. Se extenderá a las entidades de derecho privado, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación esté integrado en el 50% o más por instituciones del Estado o recursos públicos. Exceptúase el personal docente e investigadores universitarios, técnico docente, profesionales y directivos que están sujetos a la Ley Orgánica de Educación, a la Ley de Educación Superior, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, a los funcionarios y servidores de la Función Legislativa, de la Función Judicial, del personal de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase tomar votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído del artículo 101, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cinco votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 101. La reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de

acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 101, que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Un voto a favor de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 101. Señor Secretario, el ritmo que le estamos imprimiendo está muy bien. Artículo 106. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 106. Decimocuarto sueldo o remuneración. El decimocuarto sueldo o remuneración de los servidores públicos y trabajadores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 101 de esta ley, consiste en una remuneración básica mínima unificada que será pagada hasta el 15 de abril de cada año en las regiones de la costa e insular; y, hasta el 15 de septiembre en las regiones de la sierra y oriente". Respecto del artículo 106, la honorable Guadalupe Larriva plantea lo siguiente: "Decimocuarto sueldo, buscar una base de cálculo para el pago del décimo cuarto sueldo". El honorable Kenneth Carrera, plantea en el artículo 106 de esta ley: "el 50% de una remuneración unificada". Ese es el planteamiento. Esas son las observaciones formuladas al texto propuesto por la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. La diputada Guadalupe Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. En este punto no voy a intervenir, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Mi

preocupación era justamente porque al hablar de la unificación salarial, desaparece automáticamente aquello que hoy se llama remuneración básica. Eso significa que queda sin piso el Decreto-Ley del decimocuarto Sueldo, porque no hay forma de calcular. De manera que, estoy planteando de forma tentativa para los compañeros, a que no se asusten, estoy planteando de manera tentativa, que sea calculado el decimocuarto sueldo en porcentaje y por eso planteo de manera tentativa, reitero, que sea el 50% de un salario unificado, que puede ser cualquier otro porcentaje, pero que se calcule el decimocuarto en porcentaje del salario unificado, porque ya no existe, desaparece definitivamente el salario mínimo, la remuneración básica mínima, como se plantea en el recorrido de esta ley. Al hablar de unificación, ya no hay nada mínimo, estamos hablando de un todo, de un total. Seguir hablando de una remuneración mínima, significaría ir contra corriente de lo que estamos haciendo, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Diputado Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente: Yo creo que en esto para tener claridad, deberíamos es remitirnos a la ley que determinó la Reforma al artículo 113 del Código del Trabajo, que determinó lo que es la decimocuarta remuneración. Ahí no caemos ni en contradicciones legales ni tampoco creamos un problema de orden de gasto público. De tal forma que deberíamos señalar en el texto: "El decimocuarto sueldo o remuneración de los servidores públicos y trabajadores amparados en este artículo 101, será el que corresponde a la ley tal, al 113 reformado del Código del Trabajo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. El diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Creo que la explicación que ha dado el diputado Sandoval es la correcta, tendríamos que remitirnos al Código del Trabajo, al artículo 113, que aquí mismo lo reformamos, para que basándose en eso se especifique el valor a recibir, el cálculo a recibir, en cuanto a la decimocuarta remuneración. Con esa observación del diputado Sandoval, que se vote el texto, señor Presidente, para que no haya contradicciones en la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto como ha quedado con las observaciones. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Quedaría el texto tal cual, y en la última parte hay que poner "de acuerdo al cálculo que se lo hace en el artículo 113 del Código del Trabajo reformado". Con esa observación que se vote. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, si tiene en cuenta la observación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 106. Decimocuarta sueldo o remuneración. El decimocuarta sueldo o remuneración de los servidores públicos y trabajadores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 101 de esta ley, consiste en una remuneración básica mínima unificada que será pagada hasta el 15 de abril de cada año en las regiones de la Costa e Insular; y, hasta el 15 de septiembre en las regiones de la sierra y Oriente, de conformidad con el artículo 113 del Código del Trabajo". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo 106 que ha sido leído, sírvase pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

✱

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señor Secretario.
Reconsideración, proceda a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 106 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cuatro votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo aprobado. Artículo 110, que trata sobre la obligación previa para sociedades y sus administradores, sírvase dar lectura. --

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 110. Obligación previa para sociedades y sus administradores. Los administradores de las entidades de derecho privado en las cuales las instituciones del Estado tienen participación mayoritaria de recursos públicos y de las sociedades constituidas al amparo de otras leyes o de la Ley de Compañías, previo a la suscripción y revisión de contratos individuales y colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito u otra modalidad en que se determinen pagos, que impliquen egresos económicos, deberán sujetarse a las regulaciones que para tales fines establezca la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público. Los miembros de directorios, administradores y quienes ejerzan la representación en estas entidades, empresas o sociedades, tendrán la calidad de mandatarios y no les vinculará relación de dependencia laboral con las mismas". Respecto del artículo 110, la honorable Guadalupe Larriva hizo la observación sin texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones no existen. Diputado Carlos Torres. -----

2

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. En vista de que no hay observación por escrito, pido que se vote el texto de la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 110, cuyo texto ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta y dos votos a favor de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 110. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 110 que ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Tres votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 110. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 111, que trata de la escala de remuneraciones mensuales unificadas.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 111. Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas. La Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y los niveles estructurales de los puestos serán aprobados mediante la expedición del Decreto Ejecutivo correspondiente, previo el estudio, análisis y resolución que emita la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público. Su revisión posterior se efectuará siempre que existan justificativos técnicos y disponibilidades fiscales o recursos del Estado que lo

permitan, en concordancia con las metas y propósitos de los programas macroeconómicos del Gobierno Nacional. La escala establecida en este artículo, se definirán mediante su correspondiente reglamento, que será expedido por el Presidente de la República, previo informe y propuesta técnica de la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, en un plazo no mayor a 180 días, desde la publicación de la presente Ley Orgánica en el Registro Oficial". Respecto del artículo 111, el honorable Ramiro Rivera, hace la siguiente observación: Reemplazar este artículo por el siguiente: "La Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y los niveles estructurales de los puestos serán aprobados mediante Resolución expedida por el CONAREM, en base del informe y proyecto que presentará la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, en un plazo no mayor a 180 días desde la publicación de la presente Ley Orgánica, en el Registro Oficial. Su revisión posterior se efectuará siempre que existan justificativos técnicos y disponibilidades fiscales o recursos del Estado". La honorable Guadalupe Larriva también hizo la observación sin texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El honorable Ramiro Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. ¿Cuál es la idea, señor Presidente, y colegas? Que la decisión se derive de un estudio que lo deba realizar la entidad pertinente. En la propuesta, está la Secretaría Técnica, pero me parece que con la fusión que hicimos de un planteamiento anterior, quedó establecido como la Comisión Técnica y algo más. Se supone que es este Consejo, esta Comisión Técnica, la instancia encargada de elaborar la nueva Escala de Remuneraciones Unificada. Entonces, debería ser basándose en el informe de esta Comisión Técnica, a través

de un Decreto Ejecutivo. No conviene que sea únicamente por el Decreto Ejecutivo, la decisión en última instancia del Jefe de Estado debe estar sustentada en un pronunciamiento previo y técnico de esta instancia, que es el Consejo Técnico de manejo de recursos humanos del que habíamos hablado y se procedió a su aprobación. Esa es la idea que quisiera que el señor Presidente de la Comisión la acoja. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputado Guadalupe Larriva. -----

LA DIPUTADO LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente: Respecto a este artículo, tenía dos inquietudes y quiero disculparme por no haber emitido el mismo por escrito, debido a que ayer ya no tuvimos el tiempo suficiente de hacerlo. La primera inquietud es, el hecho de que la escala de remuneraciones mensuales unificadas, debe partir directamente de un monto mínimo, y consideramos que ese monto mínimo debe ser por lo menos la canasta básica. No puede ser que en nuestro país, los empleados, los servidores públicos, ganen sueldos inferiores a la canasta familiar, porque eso significa que tienen una calidad de vida totalmente debilitada. Entonces, consideramos que el monto mínimo debe partir de la canasta familiar básica. Y por otro lado, consideramos que en este artículo se da demasiado poder al señor Presidente de la República, en este artículo tiene poderes extraordinarios para determinar las escalas salariales. Estos dos aspectos son importantes. Primero, que la canasta básica tiene que ser el referente para la escala salarial y de allí la escala debe ir de manera ascendente para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputada. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: La

Comisión estima conveniente coger la propuesta del diputado Ramiro Rivera, no en lo concerniente al CONAREM, pero sí en la Secretaría Nacional Técnica de Remuneraciones que fue aprobada en el artículo 52. Lo único que tal vez sería bueno incorporarle al final del articulado del diputado Rivera, sería "previa a su publicación en el Registro Oficial", señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto de como queda este artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el honorable Carlos Torres, entiendo yo ha aceptado el texto propuesto por el honorable Ramiro Rivera, y con el agregado que corresponda. En esa virtud el texto del artículo 111 quedaría como sigue: "Artículo 111. Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas. La Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y los niveles estructurales de los puestos, serán aprobados mediante resolución expedida por la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, en base del informe y proyecto que presentará en un plazo no mayor de 180 días desde la publicación de la presente Ley Orgánica en el Registro Oficial. Su revisión posterior se efectuará siempre que existan justificativos técnicos y disponibilidades fiscales o recursos del Estado". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, se sirvan pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 111. Planteamiento de reconsideración. Señor Secretario, sírvase tomar votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 111 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Dos votos

a favor de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 111. Sírvase dar lectura al artículo 121, que trata sobre el pago por horas extraordinarias o suplementarias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 121. Pago por horas extraordinarias o suplementarias. Cuando las necesidades institucionales lo exijan, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar, al servidor o trabajador de las entidades y organismos contemplados en el artículo 101 de esta Ley, a laborar horas extraordinarias o suplementarias hasta un máximo de sesenta, siempre y cuando existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes de conformidad con las regulaciones que para este fin establezca la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, que permitan su pago". Respecto de este artículo, la honorable Guadalupe Larriva, ha hecho la observación sin texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿La única observación, señor Secretario?-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente: Es inadmisibles que en una ley se conculque un derecho del trabajador y más aún se viole la Constitución. Aquí se señala que las horas extraordinarias o suplementarias se le pagarán al trabajador siempre y cuando existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes. En un Estado como el nuestro, en un Gobierno como el nuestro, en donde la crisis económica es latente, pues

f

no podemos hacer una ley con un potencial, se pagará cuando exista dinero. Entonces, yo creo que esta parte que señala "siempre y cuando existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes", debería abolirse del respectivo artículo, porque es una burla para el trabajador y el empleado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, por su observación, Diputada. Diputado Carlos Torres. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: El texto del artículo 121, quedaría de la siguiente manera, después de estudiar las sugerencias de los diputados: "Artículo 121. Pago por horas extraordinarias o suplementarias. Cuando las necesidades institucionales lo exijan, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar al servidor o trabajador de las entidades u organismos contemplados en el artículo 101 de esta ley, a laborar horas extraordinarias o suplementarias hasta un máximo de 30 horas mensuales, siempre y cuando existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, de conformidad con las regulaciones que para este fin establezca la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público que permitan su pago". Con esa observación, señor Presidente, que se vote el artículo de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Previamente, sírvase dar lectura al texto de como quedaría del artículo 121, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Que por Secretaría se lea el artículo 35, sobre los derechos del trabajador, en el sentido

de que tiene derecho a que el trabajo debe ser debidamente remunerado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura al texto del artículo 35 de la Constitución Política del Estado ecuatoriano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo 35 de la Constitución Política de la República. De la Sección II, del Trabajo. El trabajo es un derecho y un deber social, gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia. Se regirá por las siguientes normas fundamentales: Numeral 7. La remuneración del trabajo será inembargable, salvo para el pago de pensiones alimenticias. Todo lo que deba el empleador por razón de trabajo constituirá crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aún respecto de los hipotecarios". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Bueno, con esto quería reforzar la inconstitucionalidad de este artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas diputados: Sobre todo los trabajadores del país deben estar conscientes que si se aprueba esta disposición como pretenden aprobarla, se estaría una vez más consumando un atraco en contra de los trabajadores. Se estaría consumando la elevación de la jornada laboral sin beneficio de inventario, que aparentemente en la primera propuesta que fue rechazada y

*

negada por el Congreso, ahora estaba eliminada. Con esto se está restituyendo una vez más la incorporación complementaria a la jornada laboral sin beneficio de inventario, y luego se dice que esto beneficia a los trabajadores. Por favor, señor Presidente, que quede constancia en actas, que se están vulnerando derechos legítimos de los trabajadores contemplados en el artículo 35 de la Carta Política. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Diputado Vicente Olmedo.

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, honorables legisladores: Hemos estado siguiendo muy de cerca el desarrollo del debate respecto de artículo por artículo de esta Ley. Y obviamente, yo creo que quienes hemos dicho aquí, que hemos venido a defender el derecho de los trabajadores, pues este es el momento de hacer una observación de fondo. Yo creo que no hay que dar discursos este momento y tampoco lanzar aspavientos en defensa de hechos y circunstancias que todavía se pueden enmendar en el debate. Yo creo que estamos aquí, quienes han abandonado la sala, quienes no han intervenido en el debate, quienes no han presentado las rectificaciones, son los que le han dado la espalda a los trabajadores ecuatorianos. Por tanto, concretamente, respecto a este artículo, quiero pedirle comedidamente al diputado Carlos Torres, que es verdad lo que acaba de señalar la diputada Guadalupe Larriva. No es posible que se obligue a trabajar a los servidores del Estado, sin el debido pago de horas extras. Por tanto, me parece a mí que es una mera expectativa, es un abuso que se quiere perpetrar contra los trabajadores, decir que se les obliga a trabajar hasta sesenta horas, siempre y cuando existan las disponibilidades correspondientes para pagar a los trabajadores. Nosotros nos oponemos a esta disposición y pedimos al doctor Carlos Torres, que elimine este párrafo. Caso contrario, nosotros no vamos a

votar, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pascual del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: Hay un texto que ya lo está redactando el diputado Bustamante, pero el tope de sesenta horas, es precisamente para evitar el abuso de algunos trabajadores de ciertas empresas estatales, que han llegado a cobrar hasta 500 horas en un mes. Yo pregunto, esos trabajadores no pueden haber dormido nunca, pues, los 30 días del mes, las 8 horas diarias más las 500 horas extras cobradas en un solo cheque como liquidación al fin de mes. Yo pregunto ¿y a qué horas durmieron y a qué horas comieron? Entonces, no pueden haber ni dormido ni comido; 500 horas extras al mes, es una exageración. Hay que ponerle un límite, porque esto es parte de una alcahuetería al abuso y al despilfarro de los fondos públicos. El diputado Bustamante, tiene el texto de consenso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Lamentablemente, tengo que no concordar con el legislador Pascual del Cioppo, los trabajadores no abusan. Lo que pasa es que ahí hay un contubernio, honorable Pascual del Cioppo. En algunas instituciones del Estado, los directores, los jefes y los jefes de personal, como les llamen, son los que llevan en contubernio con dirigencias sindicales, esa es otra cosa, no es el trabajador que abusa. Lo que yo sí he visto, es que hay instituciones que abusan del trabajador y les hacen trabajar sin pagarles ni una hora extra, y yo se lo puedo mencionar, Banco Central, por ejemplo, hay gente ahí que trabajan hasta las siete, ocho de la noche, y nos les pagan horas extras. Creo que hay que establecer más bien aquí en este artículo,

algo que obligue al organismo a pagar las horas extras, no hacer trabajar horas extras gratuitamente, estoy de acuerdo con el límite; sí señor, estoy de acuerdo con el límite, porque eso acabaría con estos contubernios que hable al comienzo. Pero también debe ponerse allí, algo que establezca que es obligatorio pagar las horas extras que se hace trabajar al empleado público, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Terminó, Diputado? Diputado Ramiro Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Deben quedar claro aquí tres dimensiones del tema. El primero, que de ninguna manera deberíamos dejar entendida una disposición en virtud de la cual, solo se le puede cancelar el valor por horas complementarias o extraordinarias, siempre y cuando. No puede haber el siempre y cuando. A trabajo hecho o realizado o ejecutado, no hay trabajo gratuito, se lo tiene que cancelar, ese es un concepto clave que parece que legitima la airada protesta del diputado Antonio Posso, a la que tiene toda la razón y el apoyo que le da el diputado Olmedo, que ha afirmado que no votaran los diputados independientes por esta propuesta. El segundo parámetro que tenemos que establecer es, evitar la sinvergüencería a la que ha hecho mención el diputado Del Cioppo y el diputado Kenneth Carrera, que jefes superiormente jerárquicos conceden dádivamente decenas y centenares de horas extras para que su gente de confianza duplique o triplique la remuneración, eso no es justicia, eso es sinvergüencería. Eso es una forma de corrupción solapada. Ahora bien, aquí no están haciendo nada nuevo, porque el artículo 31 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa vigente, permite las horas suplementarias o extraordinarias. Lo que me parece entonces es, que debemos simplemente simplificar el artículo de la Comisión. Lo que la

Comisión quiere es que, el monto en tiempo no supere las sesenta horas. Porque no vengan a decir que en el Estado, falta gente para que trabaje. ¡No señores! Hay instituciones donde deben estar 300 y están 800. No voy a mencionar a las mismas, pero es un fenómeno general del Estado. Establezcamos entonces el límite de las horas extraordinarias o complementarias, no más de sesenta, pero no pongamos eso del siempre y cuando, se supone que el funcionario que autoriza las horas complementarias o extraordinarias, tiene sustento presupuestario. Caso contrario, simplemente estamos obligando a que la gente trabaje más, y luego le vamos a decir que pena, deploro porque no hay recursos para pagarte el trabajo de las horas extraordinarias. No sé, señor Presidente, y a través de usted, al colega Torres, si pudiésemos simplificar el artículo. Quizás esto podría subsanarse eliminando la expresión "siempre y cuando". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfonso Harb. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente y honorables legisladores: Este artículo en donde definitivamente debe suprimirse el siempre y cuando, porque no se puede argumentar ni se puede conllevar, a que el trabajador ecuatoriano, el trabajador en términos generales, corra el riesgo de ser obligado a trabajar y no recibir una remuneración por esa hora, por esos minutos o por ese tiempo que trabaja. Pero, lo que también conlleva este artículo, y lo que es aquí importante observar y aprobar, es ponerle un límite a lo que término vulgar o popular se señala, el redondeo del sueldo; es decir, esa vieja y mala costumbre que hay en el sector público y privado también, porque eso también se da en el sector privado. No es harina de este costal en este momento, pero esto también se da en el sector privado. De personas, de empleados, que durante las ocho horas laborables del día, no

realizan un trabajo con alta eficacia, acumulan trabajo, desaprovechan su tiempo y más bien lo ocupan en otras cosas improductivas para la empresa, improductivas para su fuente de trabajo, y acumulando este trabajo después pretenden culminar la jornada laboral, justificar su presencia una, dos o tres horas más, dizque para continuar ese trabajo, para terminar ese trabajo, quién bien lo pudieron haber hecho durante las ocho horas y, lo que es peor, a veces en esas horas extras, tampoco se avanza con el trabajo y así se va acumulando de manera sucesiva. Entonces, es importante regular las horas extras mensuales para cada trabajador, pero comparto plenamente el criterio hasta el momento señalado, de que se retiren las palabras "siempre y cuando", y el condicionamiento que hay con relación al siempre y cuando, para que aquello también genere justicia para el trabajador, señor Presidente y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Simón Bustamante. Punto de orden, honorable Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Solamente para una brevísima aclaración que puede ser útil para todos. El artículo 55 del Código del Trabajo, ya limita el tope de horas extras o suplementarias en 48 horas, esto para información de todos ustedes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: Primero, aquí no estamos discutiendo el Código de Trabajo, estamos discutiendo una ley, una norma totalmente diferente. Segundo, yo sí estoy de acuerdo con la inquietud de la diputada Larriva, del diputado Rivera. Pero es que el problema está en que hay una defectuosa redacción de este artículo. Si es

cierto que debemos limitar el número de horas extras para los servidores públicos amparados en esta ley. Pero limitándolas, no es menos cierto, que por necesidades institucionales en un momento dado, si se va a requerir del trabajo de horas extras de esos servidores. Pero entonces, no se trata de que los servidores trabajen horas extras y que no les paguen, en eso estamos totalmente de acuerdo, y por eso es que la disposición de la autoridad nominadora a que se laboren horas extras, tiene que estar previamente subordinada o supeditada a que existan los recursos económicos suficientes para garantizarle al servidor público el pago de esas horas extras. Por esa razón es que quiero proponer un texto alternativo, señor Presidente, que lo voy a leer con su venia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. "Pago por horas extras o suplementarias. Cuando las necesidades institucionales lo exijan y que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar al servidor o trabajador de las entidades y organismos contemplados en el artículo 101 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias o suplementarias al mes". Esa es la propuesta, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Diputado. Diputado Luis Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Vea, señor Presidente, quisiera a propósito de esto que hemos logrado hacer reflexionar y me parece muy bien la reflexión del diputado Vicente Olmedo. Ese tipo de reflexiones hubiera sido necesario tenerlas desde el artículo 1, porque sino no estaríamos

aprobando una ley inconstitucional e inmoral como ésta. Pero si me gustaría, pese a esa reflexión tardía del diputado, que yo le saludo, Vicente me parece muy bien, algún momento nosotros alcanzamos libertad. Que se lea por favor, el artículo 23 de la Constitución de la República, numeral 17, que por Secretaría y con su venia se lea, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo gusto. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo solicitado por el honorable Villacís, de la Constitución Política. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23 de la Constitución Política del Estado. Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 17. La libertad de trabajo. Ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente y señor Secretario. Sí, yo quería solamente que tengan esta reflexión, porque entiendo tal cual como se han redactado varios artículos de esta ley que estamos analizando, se habla de siempre, que siempre se elevarán los sueldos y salarios, siempre que haya disponibilidad fiscal. Se hará trabajar 60 horas de trabajo extraordinario o suplementario, siempre y cuando exista disponibilidad fiscal. Yo creo que en realidad esto lo único que está haciendo es que se esté legislando una ley inconstitucional. Por eso vale la pena, que quienes venimos al Congreso Nacional, de manera particular y en especial, tengamos que manejar bien la Carta Política del Estado, la Declaración Universal de Derechos Humanos, porque no podemos legislar al margen de la Constitución, salvo que, estemos haciendo leyes que son de nulidad absoluta y que no

tendrán efecto jurídico. Bien vale la pena entonces, este tipo de reflexiones para evitar que se cometan estas atrocidades e inconstitucionalidades. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Diputado. Diputado Pedro Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Gracias, señor Presidente. Era para corroborar las observaciones hechas en el sentido de que los derechos de los trabajadores son irrenunciables y que se debe respetar el pago de las horas extraordinarias. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. Honorable Víctor Granda. Punto de orden, diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Al amparo de lo que manda el Reglamento, para obligarlo a usted, que precise el tema de debate. Han intervenido nueve diputados y los nueve están de acuerdo, de diferentes partidos políticos de que ese artículo está mal redactado, para qué seguimos hablando y no mejor somete a votación un artículo, donde ya están de acuerdo todos. Nadie está en contra, es decir, nadie está a favor de ese artículo tal cual está redactado, para que seguir debatiendo en algo que estamos de acuerdo, al menos en eso estamos de acuerdo todos los diputados, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: Estamos en un segundo debate, de una ley que es importante. Entiendo la prisa que tiene el diputado Serrano, pero lo que a mí realmente me preocupa y creo que a los ecuatorianos nos lastima, es la actitud negativa que se tiene frente a los trabajadores. Prácticamente los trabajadores para los señores

que están aprobado esta ley, son casi unos delincuentes. Imagínese lo que dijo el diputado Pascual del Cioppo. No es así, diputado Pascual del Cioppo, que los trabajadores sean los que estafen al Estado, sean los causantes de la quiebra del Estado, que trabajen horas o que hagan aparecer que trabajan horas, que no laboran. Eso en realidad me parece una distorsión absoluta en la óptica que se tiene de los problemas del país. El Ecuador está mal por la corrupción, el Ecuador está mal por los famosos salvatajes bancarios, el Ecuador está mal por los sobre sueldos enormes de determinados funcionarios que ganan enormes cantidades de dinero, no por el chofer, por la secretaria, por algún funcionario que trabaja horas extras, hay que ponerle un límite, 30 horas máximo, porque qué terrible mal para el Estado que trabaje 30 horas más y que mejore el sueldo. No, no rasguemos las vestiduras, señores. Gente que gana 200, 300 dólares, y que si trabaja 30 horas extras, pues si ha trabajado que se le pague. Entonces, creo que hay que poner las cosas en su punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Simón Bustamante. Le ruego, diputado Granda, punto de orden. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: Simple y llanamente por su intermedio y con todo respeto me permito solicitarles a los colegas diputados, que pongamos atención al debate. Yo creo que aquí se están haciendo comentarios y afirmaciones que no tienen nada que ver ni siquiera con la propuesta de cambio de texto que hemos presentado en la Secretaría. Yo le pido que usted disponga que por Secretaría se vuelva a leer el texto, porque estamos hablando de cosas que no tiene nada que ver con eso. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es punto de Orden. Diputado Granda. ---

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: Yo creo que en eso cada uno de nosotros tenemos nuestra opinión. A mí no me pareció mala la sugerencia del diputado Bustamante sobre este punto, porque no hay que ser sectarios y creo que es correcto lo que él dijo, que debe estar previamente presupuestado para pagar las horas, estoy de acuerdo con eso. Pero son los enfoques que se han planteado en torno a este artículo los que necesitamos debatir los diputados, y decir que eso no es adecuado. Por otro lado, yo quiero sugerir que si hay tanta dificultad para que este pobre país se hunda por 30 horas extras, ya casi estamos hablando con todo el respeto a las amas de casa, de ahorros, de cocineras para tratar dizque de salvar al Estado. Salvémosle al Estado haciendo otras cosas de mayor importancia. Yo quisiera sugerir a la Comisión, que se incluya, que se mantenga lo de las 60 horas, creo que el texto del diputado Bustamante si lo mantenía, que no se baje a las 30, y que en la parte final se diga categóricamente "no se podrá obligar a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin remuneración". Eso sí, debe ser perfectamente un límite, para que a nadie se le obligue a trabajar sin remuneración. El trabajador no estafa, a lo mejor un jefe que quiere quedar bien con su trabajador le reconoce horas extras, pero eso no lo vamos a modificar a través de la ley. Las conductas éticas, morales, lamentablemente no se las puede enderezar de la noche a la mañana. Es verdad que tiene que ganar el que trabaja, de acuerdo, pero no nos pongamos tan cicateros en un asunto que no creo que amerita, incluso, el que pongamos tanto esfuerzo para, en definitiva, tratar de lesionar una vez más los derechos de los trabajadores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El diputado Marcelo Dotti y, luego, concluimos con la intervención del diputado Torres, que parece que ya hay un texto definitivo. -----

f

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Sí, lo que dice Víctor Granda es cierto. El país está mal por la quiebra bancaria, por el atraco de los poderosos, es verdad. Pero también anda muy mal por los sindicatos oligarcas y el contrato colectivo falsificado, bajo la bandera de la izquierda, la revolución y el socialismo, eso es una inmoralidad. Sindicatos oligárquicos que en un régimen comunista habrían ido ya a parar al paredón por crímenes económicos contra el pueblo. Pero, le he pedido la palabra para adicionar a la redacción de Simón Bustamante, algo que le preocupa a Víctor Granda, y que se resuelve así: Al terminar la redacción propuesta por Simón Bustamante, agregar lo siguiente, y le ruego que el colega Bustamante lo acepte. "En los términos de este artículo, no se obligará al servidor público a trabajar horas complementarias o extraordinarias sin el pago correspondiente", y ahí solventamos cualquier hendidura, rendija, al abuso del empleador o del jefe o del director. ¿Me acepta, don Bustamante? Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. Creo que debemos continuar con la tranquilidad que hemos estado llevando adelante este debate. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Existe ya el texto de consenso, señor Presidente, creemos necesario que se vote el texto... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto alternativo. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Con el agregado del diputado Dotti, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con el agregado del diputado Dotti. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto alternativo al artículo 121 es como sigue: "Artículo 121. Pago por horas extraordinarias o suplementarias. Cuando las necesidades institucionales lo requieran y que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar al servidor o trabajador de las entidades y organismos contemplados en el artículo 101 de esta ley, a laborar hasta un máximo de 60 horas extraordinarias o suplementarias al mes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Eso es todo? Por favor, señor diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. "En los términos de ese artículo, no se obligará por ningún concepto al servidor público a trabajar horas extraordinarias o complementarias sin el pago correspondiente". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con el agregado del diputado Dotti, señor Secretario, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto que fue leído a través de Secretaría, más el agregado propuesto por el diputado Dotti, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego más orden, señores diputados.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cuatro votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el texto del artículo 121. Rectificaciones procedentes, señor Secretario. Proceda a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 121, texto alternativo que fue leído por Secretaría, más el agregado presentado por el diputado Dotti, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta y un votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señor Secretario. Reconsideración, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 121 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Dos votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 123, que habla sobre "Prohibición de pluriempleo y de percibir dos remuneraciones". -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 123. Prohibición de pluriempleo y de percibir dos remuneraciones. Sin perjuicio de lo prescrito en la Constitución Política de la República, a ningún título ni aun el de contrato, comisión u horarios, ninguna autoridad, funcionario, servidor o trabajador percibirá dos remuneraciones provenientes de funciones, puestos o empleos desempeñados en las entidades y organismos contemplados en el artículo 101 de esta ley. Exceptúese de la regla del inciso primero, los honorarios y otros emolumentos que perciban los servidores y trabajadores que por sus conocimientos o experiencias, sean requeridos a colaborar en programas de capacitación, en calidad de organizadores, profesores, instructores o facilitadores, siempre que tales

7

programas sean desarrollados o auspiciados por una entidad u organismo de los contemplados en el artículo 101 de esta ley, siempre que existan disponibilidades presupuestarias y las labores se realicen fuera de la jornada ordinaria de trabajo o, en su defecto, si se realizan dentro de la jornada de trabajo el servidor estará obligado a compensar con las correspondientes horas de trabajo". Respecto del artículo 123, hay una observación de la honorable Guadalupe Larriva, sin texto, presentada en la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente: Mi inquietud en este artículo iba encaminada en el hecho de que existen muchas personas que se han jubilado, que se han retirado, que reciben una pensión, ya sea de jubilación, de retiro, y que este momento están ejerciendo cargos públicos, lo que implica que están recibiendo dos o tres sueldos. Creo que aquí, en el caso de las personas que se han retirado, que reciben una pensión jubilar, debería especificarse a través de un inciso, en la parte final, que recibirían del sueldo únicamente la diferencia entre la pensión jubilar y el cargo que se encuentra desempeñando, porque no puede ser posible que, además, de la pensión jubilar reciban el sueldo como empleados o trabajadores. Esta es mi inquietud, porque sabemos que esto, efectivamente, se da. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Diputada. Diputado Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Para la historia de la ley, no solicito ni me interesa que acojan o no acojan lo que voy a manifestar, pero sí debe quedar claramente establecido para la historia de la ley, repito, que existen generales, coroneles,

que ganan ya dos remuneraciones, los retirados, la de retiro, la de jubilación y que están en la función pública nuevamente, es decir, están ganando tres remuneraciones, y aquello es un acto de corrupción, es una inmoralidad. Eso es todo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Carlos Torres.

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Vamos a votar el texto de la Comisión, si no tiene los votos necesarios, procederemos a acoger la observación de la diputada Larriva. Someta a votación el texto de la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Solamente para recordarle al diputado Torres, que hemos aprobado el artículo 11 de esta misma ley, excepciones, por favor. El artículo 11 de esta misma ley dice: "Prohibiciones de pluriempleo", es decir, estamos tratando más o menos lo mismo, solo que ahora se habla de aquellos que se fueron. Pero tenemos entonces que introducir en las excepciones de este artículo, a aquellos que están establecidos en el artículo 11, es lo correcto. Propongo que se ponga eso: "Exceptúese de la regla las excepciones -buscar un término no redundante- de aquellos que establece el artículo 11 de esta misma ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Terminó, Diputado? -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pascual del Cioppo. -----

4

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Lo que se ha planteado en este momento sobre este artículo, está recogido en el artículo 133, al cual todavía no llegamos porque estamos en orden numérico. En el momento en que llegamos al 133, está clarísimo que las personas jubiladas del sector público que tengan una jubilación superior a los 500 dólares, ya no pueden tener un sueldo doble. Ya está contemplado en el 133. Y en lo referente a las excepciones que habla el diputado Carrera, ya están en el 101, cuando se habla del ámbito de la Ley de la Unificación Salarial. Por tanto, si ya está en el 101 es redundante, con el perdón del diputado Carrera; colocarlo en cada artículo lo referente a los temas, porque para eso está el 101 que habla del ámbito de la ley, ya el ámbito exceptúa e incluye a quienes tienen que estar sujetos a la ley. Por tanto, al hablar del 101, el resto tiene que fluir. Y en el tema de la jubilación, para el diputado Serrano, creo que era, y la diputada Larriva, ya está en el 133, sino que todavía no llegamos al artículo 133, en el momento que lleguemos se va a plasmar el pedido de la diputada Larriva, tal como ella lo quiere. Eso es todo, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Carlos Torres, ¿tiene el texto, por favor? Diputado Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente: ¿Qué preocupa en el tercer inciso del artículo 133? Si alguien se ha jubilado y gana 700 dólares, resultaría por esta redacción en el artículo, que ya no podría desempeñar el cargo público que va a desempeñar. Porque, qué dice el tercer inciso, que si gana más de 500 dólares ya no puede permanecer en el cargo que tiene. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

X

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Ya hay una propuesta de la Comisión, que se vote el texto de la Comisión, si no tiene los votos entraremos a un texto alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto, nuevamente, de la propuesta de la Comisión.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 123. Prohibición de pluriempleo y de percibir dos remuneraciones. Sin perjuicio de lo prescrito por la Constitución Política de la República, a ningún título ni aún el de contrato, comisión u honorarios, ninguna autoridad, funcionario, servidor o trabajador percibirá dos remuneraciones provenientes de funciones, puestos o empleos desempeñados en las entidades y organismos contemplados en el artículo 101 de esta ley. Exceptúase de la regla del inciso primero los honorarios y otros emolumentos que perciban los servidores y trabajadores, que por sus conocimientos o experiencias sean requeridos a colaborar en programas de capacitación en calidad de organizadores, profesores, instructores o facilitadores, siempre que tales programas sean desarrollados o auspiciados por una entidad u organismo de los contemplados en el artículo 101 de esta ley, siempre que existan disponibilidades presupuestarias y las labores se realicen fuera de la jornada ordinaria de trabajo o, en su defecto, si se realizan dentro de la jornada de trabajo el servidor estará obligado a compensar con las correspondientes horas de trabajo". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 123, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 123. La reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración del artículo aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Tres votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 123. Señor Secretario, sírvase dar lectura al texto del artículo 124, que trata sobre la "intransferibilidad e inembargabilidad de remuneraciones y pensiones". -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 124. Intransferibilidad e inembargabilidad de remuneraciones y pensiones. Los valores de remuneraciones y pensiones de los servidores y trabajadores sujetos a esta ley, son intransferibles entre vivos e inembargables, excepto para el pago de alimentos debidos por ley". Respecto del artículo 124, el honorable Ramiro Rivera propone agregar un inciso que diga: "Se prohíbe toda clase de descuentos de las remuneraciones del servidor público que no sean expresamente autorizados por éste o por la ley". Hasta ahí el texto de la Comisión con el agregado propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ramiro Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Sí, es algo clarísimo, más bien, quisiera el pronunciamiento del diputado Torres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Aceptamos la sugerencia del diputado Ramiro Rivera, que se vote el texto original de la Comisión con el agregado del Diputado, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 124, texto de la Comisión más el agregado propuesto por el honorable Ramiro Rivera, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el texto del artículo 124. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 124 que fue aprobado, sírvase pronunciarse levantando el brazo. Dos votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 133 que trata sobre "beneficio por jubilación". -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 133. Beneficio por jubilación. Los funcionarios y servidores de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 101 de esta ley, que se acojan a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho a recibir por una sola vez el equivalente a cuatro remuneraciones mensuales unificadas, para cuyo efecto se efectuarán las reformas presupuestarias correspondientes. En caso de reingreso al servicio público, el jubilado no tendrá derecho a este beneficio. Los jubilados en general y los que reciban pensiones de retiro, podrán ingresar o permanecer en sus puestos siempre que sus pensiones no superen los 500 dólares mensuales". La honorable Guadalupe Larriva que había formulado

observaciones a este artículo, como al 135 y al 137, ha retirado las observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. El diputado Pascual del Cioppo.

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. En este artículo, solamente pido al Presidente de la Comisión, en el tercer inciso que dice: "Los jubilados en general y los que reciban pensiones de retiro, podrán ingresar o permanecer...", planteo eliminar la palabra "permanecer", sino dejar "podrán ingresar en sus puestos, siempre que sus pensiones no superen los 500 dólares mensuales". Y esto lo hago con el fin, y este artículo está en la ley, porque creo y creemos, necesariamente, que la juventud profesional del país pueda llegar a ocupar de año en año esos cargos que van dejando las personas que se jubilan con una pensión para poderse mantener o para poder sobrevivir, y que la gente joven y que los profesionales jóvenes puedan ocupar esos cargos, para que esa masa joven de profesionales no emigre del Ecuador hacia otros países. Ese es el planteamiento. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Honorable Vicente Taiano. -----

EL DIPUTADO TAIANO ÁLVAREZ. Gracias, señor Presidente. Es exactamente la misma observación que está haciendo el honorable Del Cioppo, que el tercer inciso de este artículo 133 diga: "Los jubilados en general y los que reciban pensiones de retiro, solo podrán ingresar al sector público siempre que sus pensiones no superen los 500 dólares mensuales". Es una observación al tercer inciso de ese artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Carlos

X

Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Creo que la redacción de este articulado es acoger las dos sugerencias, tanto del diputado Pascual del Cioppo como la del diputado Vicente Taiano, que dicen en sí lo mismo, que se mejore la redacción con la que la presentó el diputado Vicente Taiano y se vote este artículo. Acoge esto la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 133. Beneficio por jubilación. Los funcionarios y servidores de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 101 de esta ley, que se acojan a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho a recibir por una sola vez el equivalente a cuatro remuneraciones mensuales unificadas, para cuyo efecto se efectuarán las reformas presupuestarias correspondientes. En caso de reingreso al servicio público, el jubilado no tendrá derecho a este beneficio. Los jubilados en general y los que reciban pensiones de retiro, solo podrán ingresar al sector público siempre que sus pensiones no superen los 500 dólares mensuales". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, honorable Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Pero hay un término ahí que no concuerda, "ingresar", no sería el término, sino "reingresar", por favor, que se corrija eso en Secretaría para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está corregido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la indicación del señor Secretario, tome votación. -----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 133. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 133 que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Un voto a favor de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 133. Señor Secretario, sírvase dar lectura del contenido del artículo 135, que trata sobre "competencias del Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público-CONAREM".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 135. Competencias del Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público-CONAREM. El Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público-CONAREM, es el organismo con competencia para determinar las políticas salariales y gestión de remuneraciones a aplicarse en todas las entidades y organismos previstos en el artículo 101 de esta ley, y estará conformado por: a) El Ministro de Economía y Finanzas, quien lo presidirá; b) El Secretario Nacional de la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público; c) El Ministro de Trabajo y Recursos Humanos; d) Un miembro designado por el colegio electoral constituido por un delegado de cada una de las centrales sindicales legalmente constituidas; un delegado de la Unión Nacional de Educadores; un delegado de la Asociación de Municipales del Ecuador-AME; un delegado del CONCOPE; y, un delegado de la Confederación Nacional de Servidores Públicos. Corresponde al CONAREM cumplir las atribuciones de acuerdo con



la ley y a lo prescrito en el Título IV de la Primera Disposición Final de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, artículo 92, y Disposición Novena Transitoria de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Para este fin, se constituirá un Comité técnico conformado por funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público y del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, que se encargará de elaborar los documentos técnicos y económicos que fundamentarán las resoluciones del CONAREM". Este texto fue observado por la honorable Larriva, pero como informé, había retirado ya la observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay alguna otra observación? Doctor Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Cuando se aprobó en el artículo 52 la Secretaría Técnica, con las observaciones del diputado Rivera, automáticamente se eliminó al CONAREM. Este artículo ya no tiene que estar en esta ley, por lo que solicito que se elimine el artículo 135, en lo que se refiere a las "competencias del CONAREM". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los que estén de acuerdo que se elimine este artículo, sírvase tomar votación. Vamos a tomar votación sobre el texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Vamos a tomar votación del artículo 135, por tanto, si es que no existen los votos favorables, obviamente sería negado. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 135, texto propuesto por la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Un voto a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Sírvase dar lectura al artículo 137 del proyecto, que se refiere al cumplimiento de las resoluciones del CONAREM. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 137. Incumplimiento de las Resoluciones del CONAREM. Las autoridades nominadoras de las entidades y organismos previstos en el artículo 101 de esta ley, que comprometan recursos de carácter económico, relacionados con gastos de personal, al margen de las políticas y resoluciones emitidas por el CONAREM, serán destituidas y serán responsables personal y pecuniariamente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que hubiere lugar. Será nulo cualquier decreto, acuerdo o resolución que viole esta norma. Las entidades antes mencionadas ejecutarán el derecho de repetición contra el o los funcionarios responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política de la República". Respecto de este artículo, igualmente fue retirada la observación que había sido formulada por la honorable Guadalupe Larriva, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. ...procederse igual que en el 135 y creo que también en el 136 que hace alusión al CONAREM, una entidad que dentro de la ley ya no existe. Entonces, la Comisión tendría que revisar el 136 y el 137. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El 136 sería motivo de reconsideración, en vista que fue aprobado. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: El artículo 137 en todo lo que se mencione al CONAREM, que se coloque el nombre de Secretaría Técnica que se aprobó en el

artículo 52. Con eso subsanamos el artículo 137. Lamentablemente el artículo 136 ya fue aprobado, tendrá que venir con un veto por parte del Presidente de la República en ese artículo. Fue reconsiderado también el artículo 136. Por lo que solicito que el artículo 137 se apruebe tal cual como está y que en lo que se mencione el CONAREM, se ponga la Secretaría Nacional Técnica de Remuneraciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Esta es una más de las disposiciones draconianas de este proyecto. Estas son las disposiciones que paralizan las decisiones de la administración pública. Con una disposición de esta naturaleza que casi está ofreciendo el fusilamiento para quien tome esta clase de decisiones. No van a tomarse esas decisiones, porque enseguida les van a mandar a la cárcel, les van a hacer devolver el dinero, les van a destituir, etcétera. Exposiciones de estas no pueden constar en una ley moderna que pretende avanzar en el campo administrativo y en el campo del manejo del personal público, porque son evidentemente disposiciones draconianas que infunden tal temor en quien tiene que tomar las decisiones que no las toman. Nadie puede arriesgarse a que se le diga que no está aplicando correctamente las políticas que ha fijado el CONAREM o la Secretaría Técnica de no sé qué, y que por esa razón está destituido y tiene que devolver el dinero, que según las autoridades superiores, ha sido mal empleado, porque no se ha entendido bien esas políticas. Entonces, ¿qué es lo que ocurre en la práctica? Que las autoridades para librarse de esa clase de problemas y de estas disposiciones draconianas, no toman ninguna decisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Carlos

Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Está planteado ya por parte de la Comisión, que se vote el artículo tal como está y únicamente se cambie la palabra "CONAREM" por "Secretaría Técnica Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, sírvase tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 137 y con la observación hecha por el honorable Carlos Torres, respecto a que se cambie todo lo que se refiere a "CONAREM" por "Secretaría Nacional Técnica de Remuneraciones del Sector Público", sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 137, que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Un voto a favor, de sesenta y cinco legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Señor Secretario, sírvase dar lectura al último de los artículos, el 138.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 138. Añádase el siguiente artículo en el Código Penal: Artículo 257E. Serán reprimidos

con prisión de seis meses a cinco años, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política, la autoridad nominadora que designe o contrate personal contraviniendo la prohibición de nepotismo, establecida en el artículo 7 de esta ley y las demás prohibiciones expresas previstas en esta misma ley, si se comprobare que la misma conocía de la existencia del impedimento. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de declararse la nulidad del nombramiento, acto o contrato y la restitución de sueldos, emolumentos o valores recibidos por el servidor o trabajador. La misma sanción se impondrá al servidor o trabajador que con conocimiento de este impedimento, hubiere registrado el nombramiento o contrato, quien responderá solidariamente por los pagos efectuados, sea a título de sueldos, honorarios o contrato. El servidor o trabajador que permaneciere en su puesto con conocimiento de su inhabilidad, se le impondrá la sanción establecida en el inciso primero de este artículo". El honorable Ramiro Rivera hace la siguiente observación: "Reconociendo su importante debe hacerse en el Código Sustantivo Penal y no en esta ley, porque no se trata de ley múltiple". Esa es la recomendación del honorable Ramiro Rivera, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ramiro Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Más es lo que se gana que lo que se debe perder. No quiero ser ortodoxo, eso sería lo ideal. Retiro la observación para que el texto de la Comisión, tal como lo envié, sea aprobado por el Congreso y se exprese la voluntad colectiva de sancionar penalmente el delito de nepotismo, como ordena el artículo 125 de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marcelo Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Era exactamente esto. Nunca como en este momento y en esta circunstancia se cumple aquello de que lo que abunda no daña, más bien refuerza. Como ha dicho Ramiro Rivera, que conste en esta ley esa disposición que corresponde, por cierto, al Código Penal, refuerza y testimonia la voluntad colectiva de que esto conste como patentado, tipificado como delito en el código correspondiente. Pero también tomé la palabra por lo siguiente: Le pido a usted, señor Presidente, que disponga que el señor Secretario dé nuevamente lectura, porque quiero hacer una aclaración en un determinado momento de la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo que estamos tratando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 138. Añádase el siguiente artículo en el Código Penal: Artículo 257E. Serán reprimidos con prisión de seis meses a cinco años, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política, la autoridad nominadora que designe o contrate personal contraviniendo la prohibición de nepotismo establecida en el artículo 7 de esta ley y las demás prohibiciones expresas previstas en esta misma ley, si se comprobare que la misma conocía de la existencia del impedimento. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de declararse la nulidad del nombramiento, acto o contrato y la restitución de sueldos...".-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta ahí, señor Secretario.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. "Sin perjuicio de declarar la nulidad del nombramiento y de los actos o contratos derivados de él", que se agregue "derivados de él". Nada más. Muchas gracias.-----

✱

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: Les hago notar lo siguiente: Aquí hay dos incisos finales. Con su venia, leo el primero de ellos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "La misma sanción se impondrá al servidor o trabajador que con conocimiento de este impedimento hubiere registrado el nombramiento o contrato, quien responderá solidariamente por los pagos efectuados..." etcétera. Y luego: "El servidor o trabajador que permaneciere en su puesto con conocimiento de su inhabilidad, se le impondrá la sanción establecida..." etcétera. Bonita forma de servir a los empleados y trabajadores. Los seis meses y cinco años de cárcel van a venir para ellos, para los trabajadores y para los servidores públicos. A los otros no les va a pasar nada, cuando ya sabemos quienes manejan la justicia en el Ecuador. A los trabajadores se les va a perseguir, a los empleados se los va a perseguir, y se les va a imponer no seis meses, cinco años, sin tener ninguna culpa. Dice: "la misma sanción se impondrá al servidor o trabajador que con conocimiento de este impedimento hubiere registrado el nombramiento. Por favor, a quienes han hecho gala de ser doctores en Derecho Administrativo, debo señalarles que el registro de un nombramiento es un acto, ese sí es un acto administrativo que no puede ser generado por el trabajador o por el empleado que recién pretende acceder a un cargo público. El nepotismo tiene por origen un acto de una autoridad, no puede ser el nepotismo un acto que proviene del simple ciudadano, el simple ciudadano, en otros términos, no puede generar este fenómeno o esta circunstancia de nepotismo.

Es la autoridad en el mal uso de esa autoridad, la que puede generar el nepotismo. Pongámonos de acuerdo. Y en este caso, el servidor o el trabajador por el hecho que va a registrar el nombramiento, va a ser castigado. Cuando el registro, repito, de un nombramiento es un acto eminentemente administrativo. Siendo acto administrativo, es un acto de autoridad y el que va a registrar un nombramiento no tiene todavía ninguna autoridad. Miren estas barbaridades en contra, en perjuicio de los servidores públicos y los trabajadores. No debe pasar, pero no sé qué diga la mayoría. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Diputado. El diputado Arturo Román. -----

EL DIPUTADO ROMÁN VALDIVIEZO. Señor Presidente: Sugiero que en este artículo, a continuación de las palabras que dicen "y las demás prohibiciones expresas previstas en esta misma ley", se elimine las palabras "si se comprobare que la misma conocía de la existencia del impedimento". Es lógico que si un funcionario o una autoridad nominadora va a designar a un pariente, va a incurrir en nepotismo, lo sepa; porque es inadmisibles que él no conozca a sus parientes. Entonces, yo creo que eso está demás, o por lo menos a quienes están incurso en la ley de nepotismo. Y en lo que se refiere al colega Wilfrido Lucero, yo sí hubiera querido y le sugiero que en sus intervenciones, con la venia del señor Presidente, no simplemente critique. Yo sí creo que debería proponer algún texto alternativo, ya que él tiene brillantes ideas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. El diputado Wilfrido Lucero siempre ha aportado con grandes criterios. Diputado Luis Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. La verdad, señor Presidente, que el artículo 138 tiene el sentido de sancionar a la autoridad nominadora. Qué culpa tiene un hombre pobre de andar pidiendo empleo en este país, donde no hay posibilidades, la gente quiere que le den lo que sea y como sea, por trabajar y comer algo. Yo creo que el segundo inciso debe ser eliminado, estando de acuerdo con lo que plantea el diputado Dotti, en los actos y contratos en la primera parte y el tercero debe mantenerse de la siguiente manera: "El servidor o trabajador que permaneciere en su puesto con conocimiento de su inhabilidad, se le impondrá la sanción inmediata de destitución". porque no se le puede poner aquí lo que dice el primer inciso, que paga cinco años de cárcel. No se puede bajo ningún concepto, qué culpa tiene el pobre que anda pidiendo qué comer. Entonces planteo, señor Presidente, se tenga en cuenta esto para solucionar el asunto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Almeida. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Ya conversamos con el miembro de la Comisión. Efectivamente, estoy de acuerdo con lo que dice el diputado Lucero. No se puede sancionar a la víctima. Recuerden que cuando aprobamos artículos anteriores, yo planteé que esto del nepotismo no se aplique horizontalmente. Así mismo, estoy pidiendo que se suprima la frase que dice, después de las negritas, "expresas prevista por esta misma ley" lo siguiente "si se comprobare que la misma conocía de la existencia del impedimento". Porque la autoridad nominadora, el Presidente de la República, el Ministro, el Gobernador, etcétera, no va a conocer acaso que está nombrando a sus parientes. Eso resulta absurdo, esa frasecita que se la quite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. El diputado Vicente Olmedo. -----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, honorables legisladores: Yo creo que vamos entrando en materia. Aquí están los temas de fondo y va a ver usted, cuando entremos en el articulado que viene, vamos a ver como alguien dijo aquí en el debate, quienes quieren, quien defiende a los trabajadores y quien no lo hace. En realidad de verdad, esta disposición es una auténtica "cacería de brujas", porque nadie está a favor del nepotismo. Pero en esta misma ley que estamos aprobando hoy, existen ya algunas disposiciones mediante las cuales se regula que no se puede permitir el nepotismo en la medida que acabamos de reglamentar. Pero de allí, confundir una ley de carácter administrativo y mezclarle con una sanción de tipo penal, me parece un despropósito. Al menos el bloque mío de cinco diputados, no va a votar por esta disposición. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: En realidad al hacer una reforma al Código Penal sobre el tema del nepotismo, sí es una necesidad. Hay que recordar que algunos legisladores presentamos iniciativas concretas respecto de este tema. Pero por otro lado, crear un tipo penal abierto, siempre es algo muy riesgoso y peligroso. Al hablar de "las demás prohibiciones expresas, previstas en esta misma ley...", porque bueno, si se incurre en nepotismo, ese es un delito, conforme la Constitución reclama que haya una ley que sancione el nepotismo. Pero "las demás prohibiciones expresas previstas en esta ley", es una figura tan general, un tipo abierto que se puede prestar totalmente a la arbitrariedad. El tipo penal tiene que ser lo más concreto posible para evitar la arbitrariedad del juez. Y, por otro lado, no faltara quien,

✱

cualquier otra prohibición expresa prevista en esta misma ley, la quiera incluir en esta sanción, en este tipo de peculado, Porque hay que recordar que después del 257, que es la tradicional figura de peculado, hay los diferentes tipos de peculado. Aquí se estaría creando un tipo de peculado adicional con el gravísimo peligro de dejarlo como un tipo de peculado, un tipo abierto que puede prestarse a la arbitrariedad. Me agrada mucho oírle al diputado Olmedo, creo que ya era tiempo, si así hubiéramos actuado desde el primer momento, tal vez hubiéramos logrado que esto se detenga y se madure de mejor forma, una legislación en beneficio de los trabajadores. Me alegra mucho esa declaración. No creo que no se deba sancionar el nepotismo, por favor, creo que debe hacerse. Pero lo que sí me parece es que hay que meditar de mejor manera esta norma, porque se puede prestar también a muchas arbitrariedades. No podemos caer en el otro extremo, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Diputado Carlos Torres, con lo que sometemos a votación. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Creo que se ha debatido largamente este articulado, solicito que se someta a votación el artículo de la Comisión tal como está, si se tienen los votos, si no se tiene se negará el proyecto. Pero eso sí quiero aclarar, que el nepotismo tiene que ser sancionado en el Código Penal. Así, pido que se someta a votación este articulado, para ver si es que tenemos los votos necesarios, señor Presidente. Que se someta a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del diputado Ramiro Rivera, sometemos a votación. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: La disertación

del honorable Lucero, fue muy clara, y de ahí la importancia que diputados con ideas intervengan. Y decisiones no felices como la de decir aquí no debato, me parece que el doctor Lucero ha tomado una decisión acertada, participar debatiendo, compartiendo y enseñando, porque es un jurista. Es obvia la observación del diputado Lucero, que a su vez coincide con el diputado Almeida. Entonces, compañero Presidente de la Comisión, lo que deberíamos es no aprobar ese inciso. Pero de ahí inferir que esta ley no debe establecer una sanción penal al nepotismo, es que no hemos leído el artículo 125 de la Constitución. Si es que no lo hemos leído, señor Presidente, con su autorización, lo voy a hacer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Segundo inciso del artículo 125 de la Constitución, porque aquí no podemos alejarnos de la Constitución, en ningún tema: "Se prohíbe el nepotismo en la forma que determine la ley, la violación de este principio se sancionará penalmente". De tal manera que lo que ha hecho el informe de minoría, al igual que hizo el informe de mayoría, presidida por el diputado Andrés Páez, es lo correcto. Tenemos que establecer la sanción penal. Caso contrario, las disposiciones contra el nepotismo serán un saludo a la nada. Les estamos engañando a los ecuatorianos. En consecuencia, me parece desde mi punto de vista, que lo que debemos hacer es eliminar el inciso criticado, dos incisos criticados por el honorable Lucero y el honorable Almeida. Dos y tres exactamente. Pero dejar la sanción, si no nos estamos inventando nada. La Constitución dice, la ley sancionará penalmente. Como la ley penal no tiene una sanción para algo que no tiene la configuración delictiva, es la Constitución la que nos confiere esa legitimidad, y la Constitución la que nos confiere la obligación de legislar en la ley secundaria para

7

sancionar ese delito ya tipificado desde el texto constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Luis Almeida. Es la segunda intervención, continúe. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Sí, señor, segunda intervención, pero para bien, no para mal. En tal sentido, señor Presidente, coincide totalmente con mi planteamiento, del diputado Lucero y el planteamiento del señor diputado Rivera. Proceda usted si cree conveniente, señor Presidente, a hacer votar el artículo 138, la primera parte. Y el segundo y tercer inciso, votación por votación, porque el primero sí es bueno. El asunto son el segundo y tercer incisos, que aunque el señor Presidente de la Comisión lo recogió no ha decidido. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Mire, lo que buscamos es tener consenso en este articulado, creo que la intervención del diputado Ramiro Rivera está en la línea. Así que, la Comisión estima pertinente que se vote el artículo de la Comisión, sin los dos últimos incisos. Que en el primer inciso se elimine las palabras "si se comprobare que la misma conocía de la existencia del impedimento", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, así vamos a hacer. Señor Secretario, sírvase dar lectura del inciso primero del artículo 138, con la observación que acaba de hacer el diputado Carlos Torres. Luego sometemos a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 138. Añádase el siguiente artículo al Código Penal: Artículo 257E. Serán reprimidos con prisión de seis meses a cinco años, de conformidad con el

✓

artículo 125 de la Constitución Política, la autoridad nominadora que designe o contrate personal contraviniendo la prohibición de nepotismo establecida en el artículo 7 de esta ley y las demás prohibiciones expresas previstas en esta misma ley. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de declararse la nulidad del nombramiento y de los actos o contratos derivados de él y la restitución de sueldos, emolumentos o valores recibidos por el servidor o trabajador". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, el artículo 138, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Qué es lo que pide, Diputado? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y nueve votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el contenido del primer inciso del artículo 138. Rectificación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo 138, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cuarenta y nueve votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Hemos concluido el articulado de la presente ley. Negada la rectificación, perdone, negada la rectificación. Sí, diputado Simón Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: Treinta segundos. Por su intermedio le solicito, comedida y respetuosamente, al compañero diputado Segundo Serrano, que

por favor, integre el estrado en donde está la Secretaría del Congreso, para que él desde la primera vez cuente con el señor Secretario los votos. Y así nos evitamos la solicitud permanente de rectificación de votación. Solamente eso, señor Presidente. -----


EL SEÑOR PRESIDENTE. No procede, con todo respeto, señor diputado. El diputado Abraham Romero. -----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente, señores diputados: El día de ayer, seguramente por la ligera confusión en medio de la cual se inició el conocimiento y discusión de este proyecto, cometimos una omisión. Y si bien se aprobaron los cinco primeros artículos que tratan del objetivo de la ley, sus principios fundamentales, el ámbito de su desarrollo, del servicio civil y de las excepciones y personas no comprendidas en el servicio civil, cometimos, digo la omisión de no aprobar el artículo 6, se resolvió que se presente un texto alternativo estructurando ese artículo, ese texto ha sido presentado en la Secretaría y pido a su señoría que se sirva someterlo a consideración de este Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego aclarar, diputado Abraham Romero, para tomarlo en consideración. -----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. El texto está en la Secretaría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, sírvase dar lectura al pedido del diputado Abraham Romero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 6 del proyecto original fue negado, y lo que ha propuesto el diputado Abraham Romero es un texto alternativo al artículo 6, el texto de este artículo dice lo siguiente: "Artículo 6. Requisitos para el ingreso. 

Para ingresar al servicio civil se requiere: a) Ser ciudadano ecuatoriano mayor de 18 años y estar en pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución y la ley, para el desempeño de una función pública y no encontrarse en interdicción civil o en concurso de acreedores o quiebra con auto ejecutoriado ni estar comprendido en algunas de las causales de prohibición de ejercer cargos públicos. b) Cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia y demás competencias exigibles previstas en el manual genérico de clasificación de puestos del servicio civil y en los manuales de clasificación de puestos de cada entidad. c) Haber sufragado cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusas previstas en la ley. d) Haber cumplido lo dispuesto en la Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales. e) No encontrarse en mora de pagar créditos de cualquier naturaleza definitivamente establecidos a favor de entidades u organismos del sector público. f) No tener en su contra auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado; y g) Haber presentado, cuando corresponda hacerlo, la declaración patrimonial juramentada conforme lo previsto en la Constitución y la ley, y haber autorizado el levantamiento del sigilo de sus cuentas bancarias". Este el texto propuesto por el diputado Abraham Romero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le presunto al diputado Abraham Romero, si plantea la reconsideración y luego que se dé lectura al artículo 83. Quiero que nos informe si este artículo fue negado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo fue negado, como fue negado no hay ningún tipo de reconsideración, este es un texto alternativo propuesto por el diputado Abraham Romero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor presidente:
La Comisión acoge el texto alternativo, ya en otras
ocasiones cuando un texto ha sido negado se ha
procedido a votar textos alternativos. El texto alternativo
propuesto por el diputado Abraham Romero es el correcto, ya se
debió lo suficiente ese articulado, así que le pido someta a
votación el texto alternativo propuesto por el diputado
Romero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Proaño. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Es el mismo texto, no nos engañemos,
ese artículo fue negado, pero para que esta ley no quede ciega
y coja, proceda, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado por su comprensión.
Señor Secretario, nuevamente sírvase dar lectura al texto
presentado por el diputado Abraham Romero y someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de
acuerdo con el texto del artículo alternativo al artículo 6
propuesto por el diputado Abraham Romero y que fue leído,
sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.
Cincuenta y tres votos a favor de sesenta y siete legisladores
presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El artículo 6, señor Secretario. La
reconsideración, sírvase tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO, Los señores legisladores que estén de
acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 6 que fue
aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por
favor. Un voto a favor de sesenta y siete legisladores
presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración del artículo 6 que ha sido aprobado. Señor Secretario, una vez que se ha terminado la discusión y aprobación del articulado vamos a proceder a analizar las disposiciones generales. Sírvase dar lectura a la segunda disposición general del contenido de esta ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General Segunda. El monto de la compensación por retiro voluntario y las indemnizaciones por renuncia, eliminación o supresión de partidas presupuestarias de puestos, reasignación de funciones o cualquier otra modalidad de determinación de la relación laboral o de servicio, del personal de las instituciones, entidades y organismo determinadas en el artículo 101 de esta ley, se pagará de acuerdo a la tabla siguiente: Hasta 10 años de trabajo hasta un máximo de 10 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. De 10 a 20 años de trabajo, hasta un máximo de 20 mil dólares de los Estado Unidos de Norteamérica. A partir de los 20 años de trabajo, hasta un máximo de 25 mil dólares de los Estado Unidos de Norteamérica. El cálculo de las indemnizaciones señaladas en esta disposición general, será proporcional a la remuneración mensual unificada multiplicada por cuatro y por el número de años de servicio en las instituciones previstas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica, hasta los límites establecidos en esta disposición. Los contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y otros acuerdos que celebren las instituciones y entidades señaladas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica, con sus trabajadores, en ningún caso podrán estipular pagos de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones empresariales por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo que excedan los valores y porcentajes señalados en el inciso primero de esta disposición. La autoridad nominadora, administrador, delegado o representante que incumpliére con lo



dispuesto en el inciso anterior, estará incurso en las causales de responsabilidad administrativa, civil o penal". El diputado Ramiro Rivera, propone el siguiente texto alternativo: Reemplazar la segunda disposición general con el siguiente texto: "El monto de la compensación por eliminación de partidas presupuestarias o supresión de puestos no excederá de 30 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Se faculta al Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público para que mediante resolución pueda aumentar el valor máximo de esta indemnización. El cálculo de las indemnizaciones señaladas en el inciso anterior, será equivalente a un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por cada año de servicio en las entidades del Estado hasta los límites establecidos en esta disposición. La racionalización de los recursos humanos de las instituciones del Estado procederá únicamente mediante la supresión de puestos, por lo que se prohíbe expresamente la adopción de cualquier otra medida como la renuncia o separación voluntaria, tendiente a conseguir la reducción de personal. Es nulo todo acto administrativo que contemple indemnización o bonificación por reasignación de funciones o cualquier otra modalidad de terminación de relación de servicio, en especial los que se estipulen a favor de funcionarios de libre nombramiento o remoción que cesen en sus funciones. La autoridad nominadora que incurriere en esta ilegalidad, será personal y pecuniariamente responsable por el pago indebido. En tanto que el beneficiario de estos valores deberá devolver lo recibido más los intereses generados sin que ello lo exima de responsabilidad civil o penal". Los diputados Vicente Olmedo, Vinicio Andrade, Arturo Román y Adolfo Bárcenas, proponen una reforma al inciso primero de la Disposición General Segunda, que manifieste: "El monto de la compensación por retiro voluntario y las indemnizaciones por renuncia, eliminación o supresión de partidas presupuestarias de

puestos, de asignación de funciones o cualquier otra modalidad de terminación de la relación de servicio, no excederá de los 30 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se reajustará cada cinco años considerando los índices de inflación del quinquenio". El diputado Kenneth Carrera presenta la siguiente moción: "Hasta 10 años un monto básico de 10 mil dólares, más 500 dólares por año de servicio; de 11 años hasta 20, un básico de 15 mil dólares más 500 dólares por año de servicio; a partir de los 21 años, un básico de 20 mil dólares más 500 dólares por año de servicio". Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión y las observaciones formuladas por los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ramiro Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor presidente: Este es un tema clave, insistimos una vez más, la mayoría de la ciudadanía quiere que pongamos un límite a las millonarias indemnizaciones, parte de quienes protestan no son los mensajeros, no son los asistentes, no son las secretarias, no son los 300 mil o más funcionarios del Estado, servidores que sirven al país, parte de los que manifiestan afuera, de los que agraden a diputados como el compañero Bárcenas, de los que averiguan en donde vive uno, qué vehículo maneja, son los enseñados a llevarse 300 a 400 mil dólares en sus bolsillos. Eso no es lícito, eso no es ético, puede ser legal hasta aquí, pero es ilegítimo. Pero de ahí, ir al otro extremo, donde se diga los vamos a sacar del sector público de una patada y se van con 10 mil dólares, es el extremo del desprecio a la dignidad humana, del menosprecio al trabajo humano. Le decía a un compañero legislador hace un momento, el trabajo humano es el único título valor, lo dice la filosofía cristiana, es lo que genera valor y el trabajo es digno, tan digno es el trabajo del gerente como de la humilde mujer que limpia el

inodoro del señor gerente, tan digno es el trabajo del alto funcionario público como del humilde hombre que barre las calles. Sustentado en esa filosofía que inspira el pensamiento humanista de la Democracia Popular, planteamos el texto que he formulado, una indemnización para el servidor público que tiene una relación laboral en cuanto servidor y funcionario público de 30 mil dólares. Además, estamos planteando que sea nulo todo acto administrativo que determine bonificaciones o indemnizaciones a funcionarios de libre nombramiento y remoción, lo realizado en el gobierno del doctor Gustavo Noboa Bejarano, cuando se auto obsequiaron la alta jerarquía del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, indemnizaciones de 80 mil a 50 mil dólares, fue un acto de sinvergüencería, fue un acto de corrupción que lo rechazó la opinión pública. Es bueno entonces, que la norma positiva impida, prohíba y sancione a estos malos funcionarios que prevalidos de influencia transitoria ad-hoc, emiten reglamentación para favorecer a sus intereses. En este tema social, los diputados de la Democracia Popular no podemos negociar, en este tema social no podemos transigir, este es el mínimo, condición sine qua non para que esta norma sea aprobada, con todo el respeto para los compañeros legisladores. No es que reivindicemos tener la verdad, estamos planteando una propuesta mínima de perfil de naturaleza social. Si el Parlamento lo acoge, que bueno para el Parlamento, pero si la mayoría del Congreso cree que la propuesta de los diputados de la Democracia Popular no es válida, están en libertad de alcanzar la mayoría parlamentaria que puedan hacerlo el día de hoy, pero esta es la propuesta de naturaleza social a la que nunca podremos renunciar en ninguna circunstancia de nuestra vida política. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En verdad, el trabajo honesto es lo único que dignifica al hombre. Señor Secretario, me acaban de informar que hay una observación por

parte del diputado Víctor Granda, que solicito se sirva dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El diputado Víctor Granda, en relación a la Disposición General Segunda manifiesta cambiar montos: 10 mil por 20 mil, 20 mil por 30 mil, 15 mil por 40 mil; eliminar el inciso sexto que comienza "los contratos colectivos". Hasta ahí la observación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores independientes han hecho una propuesta, yo quisiera indicar quién va a hacer uso de la palabra. Diputado Vinicio Andrade. -----

EL DIPUTADO ANDRADE ENDARA. Gracias. Señor Presidente, compañeros diputados: Efectivamente, uno de los objetivos del bloque de compañeros independientes es legislar en función de la situación actual y del futuro. Creo que uno de los errores que tiene nuestro país es que a veces legislamos solo en función de la situación actual del país, y tenemos que empezar a legislar en función del corto plazo, mediano plazo y largo plazo. Nosotros creemos que es obligación del Estado ecuatoriano no solo velar por el bienestar ecuatoriano, cuando su capacidad productiva es rentable a la sociedad, sino también cuando posterior, sea por jubilación o en este caso por supresión de partidas, por indemnización ya no son parte de la fuerza productiva del país, pero hay que garantizarles un capital inicial para que al menos eso le garantice el bienestar a través de la inversión privada, a través de la adquisición de algún mecanismo productivo que les permita subsistir. Creo que ese es uno de los deberes del gobierno, es uno de los deberes del Estado, y ese es el motivo que nos ha llevado a plantear como tope máximo de la indemnización el valor de 30 mil dólares que tienen que ser reajustados de

acuerdo al índice de inflación, de tal manera que el poder adquisitivo de ese trabajador no se vaya depreciando conforme pasa el tiempo, que es lo que normalmente sucede. Si nosotros lo dejamos en 30 mil dólares congelados, esos 30 mil dólares después de cinco años, después de 10 años, no va a tener el mismo valor adquisitivo que cuando se lo está planteando. Entonces, el objetivo nuestro es ese, buscar un punto de equilibrio que le permita al trabajador mantener esa capacidad adquisitiva, que cuando se retire, por cualquier motivo que sea, él tenga la seguridad que al menos está garantizada la estabilidad de su hogar, de su familia y como una fuente de trabajo. Así mismo pensamos, que no es tan prudente incluirle en esta ley los montos que se están estableciendo tanto para 10 años como para 20 años, porque esos valores deberían ser establecidos por la Secretaría Técnica basándose en un estudio técnico, basándose en considerar varios parámetros, porque aquí solo se está considerando los años de trabajo, no se está considerando la capacidad, las bonificaciones adicionales, la responsabilidad del trabajo que desempeñe y eso debería ser manejado con un criterio mucho más técnico a través del reglamento que para tal efecto expida el Ejecutivo, y será la Secretaría Técnica la que establezca que monto le corresponde después de 10 años, que monto le corresponde después de 20 años. Pero si nosotros tenemos la responsabilidad de limitar a un máximo de 30 mil dólares el monto tope para que esto de aquí no se convierta como ha venido siendo hasta hoy un desequilibrio entre las diferentes clases de los trabajadores en las instituciones del Estado. Ese es el objetivo por el cual nuestro bloque de independientes ha planteado esta alternativa, que esperamos contar con el apoyo de la mayoría en este Congreso. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano.-----

9

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Este parece ser otro tema en el cual la mayoría de los diputados de los bloques estamos de acuerdo, en que el tope de la indemnización sea de 30 mil dólares. Quisiera recoger algo que escuché en la mañana del diputado Antonio Posso, y en algún medio de comunicación al mismo diputado Antonio Posso, sobre cómo debería ser el monto o la forma en función de años para liquidar ese valor. Me parece que dejar tal cual ha propuesto la Comisión, por ejemplo, entre 10 y 20 años la liquidación o la jubilación, lo que quiera llamarse, sea de 20 mil dólares es muy abierto, porque resulta ser que llevaría 20 mil dólares el que trabaja 10 años y medio, 11 años o el que trabaja 20 años, de manera que a mí me parece racional la posición del diputado Antonio Posso y que sí la quiero recoger, que sea mil dólares por cada año de servicio, para que se esa manera sí exista diferencia entre aquel funcionario que trabaja 12 años, o aquel funcionario que trabaja 20 años. El que trabaja 12 años en el sector público será acreedor a 12 mil dólares y el que trabaja 20 años será acreedor a 20 mil dólares, hacer lo contrario, mantener un margen tan grande daría lugar para que al que trabaja 12 años y al que trabaja 20 años, los dos irían con el monto de 20 mil dólares, eso obviamente atenta al uno y beneficia al otro. Por lo tanto, el monto de la indemnización de 30 mil dólares creo que ya no es motivo de debate. Debemos más bien centrarnos en la tesis de la forma cómo distribuimos ese mecanismo con algo adicional, hay que ponerlo una base también de años de servicio, no está bien que un funcionario que trabaja un año ya le estemos dando mil dólares de jubilación, tampoco es justo, por lo menos fijemos una base, de tres o cuatro años al menos que trabaje en el sector público para que comience a recibir ese beneficio. Un trabajador que está en el sector público tres años no es que va a recibir mil dólares, va a recibir 3 mil dólares, pero no está bien que el que trabaja un año obviamente reciba mil

dólares. Me preocupa sobre manera la posición del diputado Ramiro Rivera y ¿por qué me preocupa? porque durante todo el debate hemos estado necesariamente sometidos, condicionados, y en algún momento hasta chantajeados a votar de esa forma. Pero si hoy nos dice que hay que sacar de este tema a los contratos colectivos, los dos días de arduo debate, de todo tipo de ataques, de todo tipo de insultos, de pérdidas materiales, no ha servido absolutamente de nada, porque si bien es cierto, hoy para el servidor público tenemos una indemnización de hasta 10 mil dólares y ahora la va a tener de hasta 30 mil dólares, el tema fuerte nunca fue, al menos para nosotros, el servidor público del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, que ganan sueldos paupérrimos. La preocupación para el Partido Social Cristiano fue ver qué pasan en los contratos colectivos grandes de las empresas ANDINATEL, PACIFICTEL, PETROECUADOR, las empresas eléctricas, ese es el verdadero fuerte, y este es el artículo justamente que tiende a decirle, no señor funcionario de PETROECUADOR, usted de hoy en adelante coge 30 mil dólares al igual que la secretaria del Ministerio de Salud. No, señor funcionario de ANDINATEL, usted recepcionista a igual que la recepcionista del Ministerio de Educación, los dos han trabajado 20 años, los dos cogen 20 mil dólares. Esa es la razón de ser fundamental esta ley, pero si hoy nos dicen, tenemos que sacar a los contratos colectivos de esto, hemos estado arando en el mar, porque todo lo hecho hasta ahora. Si bien es cierto, son normas para actualizar el sistema remunerativo en el país y transparentarlo, el verdadero fundamento o la razón de ser de esta ley estaba en reglamentar y en acortar los beneficios de ciertos sindicalistas de oro que los vimos el día de hoy en las calles, porque ahí no estaba la secretaria de 180 dólares del Ministerio de Salud, y que recibía como jubilación 10 mil dólares, ella no estaba en las calles; a ella sí le interesa que su sueldo aumente y que su jubilación sea de 30 mil

dólares. Ahí estaban aquellos que están listos, esperando el chequecito de 250 mil dólares a igual que las 216 solicitudes que hasta ahora han presentado en PETROECUADOR de retiro voluntario; 216 solicitudes que le van a representar al país más de 16 millones de dólares. Y hoy no podemos definitivamente decir que este artículo hay que aprobarlo para subir para los empleados amparados por la Ley de Servicio Civil, de 10 a 30 mil dólares, lo cual está bien, pero dejar el privilegio para aquellos contratos colectivos cuyas indemnizaciones superan los 200 mil dólares, no puede ser, definitivamente, al menos el Partido Social Cristiano no se prestará para este chantaje. Si la ley después de tremendo análisis, después de tremendo debate tiene que entrar por el ministerio de la ley, que entre por el ministerio de la ley, pero no podemos permitir que se elimine el tema fundamental de lo que ha sido este arduo debate de dos días. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente, colegas diputados: Creo que al final se van declarando las verdades y va quedando en evidencia cuál es el fondo precisamente de este acuerdo, de los sectores más retardatarios del país, que están legislando en perjuicio de los trabajadores y servidores públicos, porque fíjense, y quiero que el Congreso Nacional, los señores diputados, reflexionemos alrededor de temas de los que nos ha señalado el diputado Ramiro Rivera, a quien de seguro le van a revocar su mandato los trabajadores, porque eso es lo que corría hoy en las calles, los que protestaban en contra de esto, porque han traicionado el interés de los principales votantes de la provincia de Pichincha, que son precisamente los servidores públicos. Hablando de las grandes remuneraciones y de defender al Estado, cuando en el gobierno del diputado Ramiro Rivera,

es que se pagaron indemnizaciones de oro de 200 y 300 mil dólares, ahí en ese gobierno del corrupto Jamil Mahuad, al que perteneció al diputado Ramiro Rivera, se pagaron esas indemnizaciones en PETROECUADOR, y ahora quieren rasgarse las vestiduras, cuando han sido cómplices, autores y encubridores de este tipo de corrupción alrededor de las indemnizaciones. Y hay otros aquí, que pretendiendo defender los dineros del Estado, hoy día tratan de hacer del Congreso una feria de indemnizaciones. Unos dicen 10 mil, 20 mil 30 mil, hay diputados incluso que hablan de 60 mil, es una subasta, vergüenza para el Congreso Nacional hacer de este escenario de debate político y de legislación un mercado de indemnizaciones, porque creo que aquí hay que decir verdades, y porque aquí tenemos diputados que no tenemos rabo de paja, sino una actitud consecuente de defensa de los trabajadores es que le pido que lean en primer lugar el artículo 124 inciso segundo de la Constitución o si usted me permite lo leo directamente, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. "Artículo 124. La ley garantizará los derechos y establecerá las obligaciones de los servidores públicos y regulará su ingreso, estabilidad, repito, estabilidad, evaluación de los servidores públicos", esto es lo que garantiza la Constitución, estabilidad. Entonces, me parece un absurdo, un ridículo, una burla para los que no nos prestamos, los diputados del MPD, en función de hacer mercado de indemnizaciones cuando lo que tenemos que hacer es recatar el derecho a la estabilidad, porque lo fundamental es el derecho al trabajo que es lo único que dignifica y desarrolla riquezas en la humanidad. De igual manera, en este mismo proyecto ya se echa al traste con una institución del Derecho Laboral que es la contratación

7

colectiva e inclusive se llega al hecho de señalar que "aquella autoridad nominadora, administrador, delegado, representante que incumpliere con lo dispuesto en esta ley, estará inciso en causales de responsabilidad administrativa, civil y penal", lean pues lo que dice el artículo 35 numeral 12 de la Constitución, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Dice: "Se garantizará especialmente la contratación colectiva. En consecuencia el pacto colectivo legalmente celebrado no podrá ser modificado, desconocido o menoscabado en forma unilateral". Si es que quieren legislar con esta disposición que está en esta ley inconstitucional, primero tienen que reformar la Constitución y quiero decirles finalmente a los diputados, que hay un principio en derecho que señala que la ignorancia de la ley no excusa a persona alguna y creo esencialmente que aquí en este Congreso nadie actúa con ignorancia. Si legislan de esta manera, sencillamente le están haciendo juego al Fondo Monetario Internacional que pretende despedir a 120 mil servidores públicos y ustedes serán responsables de la conflictividad social que se generará en las próximas horas en el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vicente Olmedo. -----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, honorables legisladores. Anticipaba en una intervención, hace pocos momentos, que entrábamos ya al tema de fondo del debate político, del debate jurídico que estamos dando. Lo que habíamos hecho a lo largo del día, es realmente la carpintería y hay que definir posiciones. Creo que están bien los discursos en defensa, en homenaje, a los trabajadores

ecuatorianos, que hay que ser realistas, que hay que modernizar el Estado ecuatoriano, también es otra gran verdad. Me parece que este genio de la publicidad, del tristemente recordado Adolfo Hitler, era un hombre llamado Goebles, él decía que una mentira repetida mil veces aparecía como verdad. Aquí se ha mentado, se ha dicho de todo, se ha desinformado, se ha hablado de supresión de puestos de trabajo. Nadie aquí ha podido demostrar que hay una disposición legal a través de la cual, por ejemplo se ha dicho que 100 mil empleados públicos se va a ir a la casa, nadie lo ha podido probar. Se ha dicho que hay congelamiento de salarios, la homologación, la unificación salarial, busca que aquellos servidores públicos que ganan menos, vayan unificando su salario con aquellos que ganan más, ahí hay un beneficio tangible, real, que se ha querido negar aquí. Se ha hablado de muchas otras mentiras, pero en realidad también se dijo que a los trabajadores ecuatorianos a través de esta ley se les iba a hacer trabajar 60 horas a la semana, sin pagarle horas extras, sin reconocerle los beneficios. Le acaba de constar aquí a la opinión pública que está aquí, a los periodistas y a los colegas diputados que nos hemos opuesto a esto. La ley es clara y establece que los trabajadores ecuatorianos seguirán laborando 40 horas a la semana, esa es otra gran verdad. En esta ley, los trabajadores ecuatorianos tienen una mayor representación en los órganos de decisión. Otra gran mentira también que se ha exhibido esta tarde es respecto a la indemnización. Se dijo que el Presidente de la República quiere fijar la indemnización en 10 mil dólares, solemne mentira. El texto que acabó de leer el señor Secretario da cuenta que nuestro bloque no va a aceptar una indemnización menor a 30 mil dólares. Me parece que la propuesta del diputado Posso es interesante, en el sentido de que cada año, por ejemplo, podría fijarse la cantidad de mil dólares por año, me parece interesante, estamos debatiendo. Pero no vamos

a permitir que se explote al trabajador ecuatoriano, no lo vamos a permitir ni ahora ni nunca. Nosotros respondemos únicamente a la gente que nos eligió, a nadie más. Si aquí no se acepta este planteamiento, no existen nuestros votos para atentar contra un derecho que es irrenunciable de los trabajadores ecuatorianos. Esto quería decir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Vicente Olmedo. Diputado Luis Almeida. Está anotado aquí, Diputado, estamos a todos dando el uso de la palabra.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Señor Presidente: Si nosotros como Congreso de la República estuviéramos transmitiendo toda esta sesión, el Ecuador conociera la verdad, toda la verdad. Esta ley lo que ha traído, simple y llanamente es a bajar de los cuellos dorados las ingentes remuneraciones o costos por salida que tenían los trabajadores de ANDINATEL, PACIFICTEL, petroleros y a subir a los pobres del Ministerio de Salud, a los profesores, a quienes nosotros los hemos apoyado a subir que las liquidaciones no sean mil 500 y dos mil dólares sino mil por año al menos. Lo grave es y esto tiene que saber el país, es que si entra por el ministerio de la ley, aquí tiene que haber culpables, porque si entra por el ministerio de la ley entrarán las sanciones hasta al pobre trabajador que le han dado o ha pedido un empleo, le pagarán 10 mil dólares máximo, no lo que nosotros hemos sostenido de mil por año. En otras palabras, el sabotaje podrá ir hasta la situación de destruir realmente al Ecuador. Nosotros hemos hecho el esfuerzo por cambiar el proyecto del Ejecutivo, lo hemos cambiado el proyecto del Ejecutivo, hemos hecho todo el esfuerzo para que así se dé y se beneficien no los trabajadores de cuello dorado, sino los pobrecitos de los otros ministerios, entre los cuales están los profesores que

solamente ganan 80 dólares mensuales. Alguien tiene que ser culpable, si aquí en este momento no votamos como estamos, no se tratará de un baratillo de ofertas, de decir, estoy por 30 mil dólares, sino que se va a quedar eso en 10 mil; es muy grave para el país. La responsabilidad la salvamos nosotros porque sí hemos querido trabajar para el 85% de trabajadores pobres y bajos de este país, y hemos estado en contra de un 3% ó 4% de los que cobran todo, de los que ganan una liquidación 250 mil dólares, de los que cobran tres y cuatro veces liquidaciones. Nuestra posición ha sido trabajar por el bien común, por los trabajadores del país que no saben toda la verdad, porque aquí editan las cosas, la gente cree que a ellos también los van a bajar, mentira, a los que ganan menos se le iba a subir y a los que se les iba a rebajar era a los trabajadores petroleros, a los de ANDINATEL, PACIFICTEL y a las empresas eléctricas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputado. Diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas trabajadores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me perdona, diputado Posso. Les ruego a los señores diputados poner atención y ocupar sus respectivas curules. Les ruego, señores diputados, les ruego señores diputados. El diputado Antonio Posso, está atento a que los diputados tomen asiento en su respectiva curul. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente y que me escuche el país y sobre todo los trabajadores ecuatorianos. Acabo de escuchar este momento en este vecindario, que hay disposición del ingeniero Febres-Cordero para que este tema pase por el ministerio de la ley, mucho ojo, colegas diputados y pueblo

✱

ecuatoriano. ¿Para qué estamos sosteniendo un debate de tantos días y de tanto tiempo? Para que el tema de las indemnizaciones, que es uno de los temas cruciales de este proyecto, vaya a tener un desenlace final como aquel que está propuesto en el proyecto original, es decir, 10 mil dólares de indemnización para un trabajador que está 30 y pico de años al servicio del país. Ojalá eso ocurra, ojalá eso ocurra para que el país de una vez por todas sepa qué es lo que se pretende realizar con los trabajadores ecuatorianos. Y quiero que se me escuche, por favor, así como yo les escucho atentamente cuando ustedes intervienen, estoy interviniendo, no estoy votando.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atención, por favor, señores diputados. Les ruego ser respetuosos como durante todo este día hemos escuchado a todos los señores diputados, por favor.-----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Soy siempre respetuoso de todo tipo de intervención, a mí me conocen los diputados. Tenemos diferencias, cierto es, pero esas diferencias las respeto como caballero que soy, siempre lo he sido, pero déjenme expresar mis pensamientos, es mi obligación, es mi derecho. Señor Presidente: El artículo 35 de la Constitución Política de la República a la que tantas veces invocamos para destacar el derecho que tienen los trabajadores en general, aquí es precisamente cuando se lo quiere pisotear. Todo el mundo ha estado de acuerdo y lo ratifico yo y mi bloque, que estamos en contra de los privilegios y en contra de las exclusiones, no podemos estar de acuerdo con indemnizaciones calificadas como doradas, que en efecto han ocurrido para pequeños sectores de nuestra sociedad, así como tampoco estamos de acuerdo con el otro extremo. Quiero dejar constancia que cuando hablamos de indemnizaciones, allí sí, aunque pase por el ministerio de la ley los 10 mil dólares previstos en el proyecto, pero cuando hemos insistido en que exista alguna disposición que limite

X

los latisueldos, allí si no existe la voluntad política para poner una disposición en esta ley que limite precisamente los latisueldos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdóneme, Diputado. Les ruego nuevamente a los señores diputados tomar asiento en su respectiva curul, queremos avanzar a fin de que podamos aprobar siendo respetuosos de las opiniones ajenas y que guardemos la compostura que requiere este alto organismo del Estado ecuatoriano. Hago un nuevo llamado. Continúe, señor diputado y pido disculpas por... -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Decía, señor Presidente, que cuando queremos, quienes hablamos de equidad con absoluta sinceridad, queremos limitar los latisueldos, allí si no gusta esa disposición, cuando queremos que nadie gane menos del costo de la canasta familiar básica, toreamos la disposición. Pero cuando se habla de estas cosas, primero que se sataniza a todo lo que significa derechos de los trabajadores y eso no es cierto. Conozco en mi provincia cómo hay sindicatos de trabajadores, de gente sencilla, de la salud, de los organismos seccionales, de los propios trabajadores eléctricos cuyas expectativas en las indemnizaciones nunca han superado los 30 mil dólares, nunca. Sin embargo, por un solo ejemplo que aquí ha ocurrido, siempre lo hemos generalizado y satanizado. Pero repito, no ha habido la voluntad política para poner topes a los latisueldos, eso quiero reiterar una y otra vez. Por otro lado, hay un detalle, no sé, los que están aprobando la ley, lo que aprobaron en el artículo 137, imagínese, señor Presidente, no importa que a mí no me escuche ese grupo, no me importa, me interesa que me escuchen los trabajadores de este país. Cuando aprobaron el artículo 137, que el ex CONAREM ahora Secretaría Técnica, cuyo Presidente o Director no sé como se llame, nombrado por el Presidente de la

República tendría incluso la potestad para destituir al Contralor de la República, al propio Procurador del Estado, a los superintendentes. Pero curiosamente en la disposición transitoria séptima se le encarga una responsabilidad tenebrosa al Procurador General del Estado, para que él califique la procedencia o no de la contratación colectiva. La contratación colectiva no hay que satanizarla al menos cuando ya ponemos topes a las indemnizaciones. Por favor, es un derecho consagrado no solamente en la legislación nacional, garantizado hasta por la propia Organización Internacional del Trabajo. Pero les hago ver lo que aprobaron en la disposición del 137, imagínense, autoridades que han sido nombradas por el Congreso Nacional serían susceptibles de ser destituidas por una autoridad nombrada a dedo por el Presidente de la República, así de simple, eso están haciendo, esto tiene que saber el país y si hay la pretensión o intención de que pase por el ministerio de la ley para que se dejen indemnizaciones paupérrimas de 10 mil dólares que ni siquiera se compadecen con la expectativa generada por el primer planteamiento que fue negado de esta ley, cuando el propio Ejecutivo planteó 30 mil dólares, eso si es realmente criminal en contra de los trabajadores. Por otro lado, si es que en algún momento se ponen de acuerdo en lo que parece ser al menos un consenso si no mayoritario, al menos con la aquiescencia de importantes sectores como la Democracia Popular o los colegas independientes, que por lo menos se cumplan ese tipo de expectativas, por favor, y que sea general a todos los servidores públicos y a los trabajadores en general del sector público de este país. Esto es un aspecto fundamental de esta ley, el país y los trabajadores deben estar atentos a cuál va a ser el desenlace de esta propuesta, pero nosotros dejamos sentado por nuestra libertad de conciencia, cuál es nuestro criterio al respecto y que otros sean los responsables de cargar con el peso de lo que están pretendiendo hacer al

aprobar este nefasto proyecto jurídico. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, honorable Diputado. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente: Creo que éste sin lugar a dudas, como todos lo han reconocido, es el punto central de la ley, la motivación para que se haya hecho todo este enredo jurídico. Pero vale la pena que con criterio jurídico elemental, reconozcamos que es un verdadero absurdo a través de una Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa pretender violentar los derechos de los trabajadores en los contratos colectivos. Pueden haber, señores y les habla un socialista, exageraciones en algunos contratos colectivos, a lo mejor ciertos beneficios que hasta resultan risibles. Pero esos contratos colectivos no son los que permiten obtener indemnizaciones de 200, 300, 400 mil dólares. Lo que sucede es que ciertos administradores, gerentes, funcionarios de alto nivel, con el pretexto del contrato colectivo extienden los beneficios del contrato para gente que tiene remuneraciones de dos, tres, cinco mil dólares y entonces en base del cálculo del contrato colectivo, se llevan indemnizaciones de 200, 300 mil dólares. No hay trabajador en el Ecuador, puede ser que a lo mejor en las empresas eléctricas o los trabajadores petroleros, puedan tener una buena indemnización, habría que preguntarse, siendo absolutamente honestos, si a lo mejor esos trabajadores no tienen derecho a tener una buena indemnización, en la empresa privada se paga utilidades, perciben beneficios de 40, 50 mil dólares y un técnico o un profesional de calidad de 20, 30 años, gran escándalo que reciba una indemnización de 50 ó 60 mil dólares, si a lo mejor esa persona ya no podrá encontrar otro puesto de trabajo y con eso tendrá que solucionar las necesidades de su familia. Lo

grave es la manipulación de los contratos colectivos en beneficio de los gerentes, de los administradores, de los directores, de aquellos que ya tienen sueldos de dos y tres mil dólares. Les planteo a los señores socialcristianos y al gobierno, si la intención de ustedes es eliminar las indemnizaciones doradas, pongamos una prohibición en la ley, que todo director, administrador, gerente o personaje que gane más de dos mil dólares esté excluido de cualquier indemnización cuando termine su función pública, pero respetemos los contratos colectivos, porque no se puede violar la Constitución, no se puede violar la ley. El régimen laboral está normado incluso por convenios internacionales y a lo mejor con la manipulación que se hace aquí de las instituciones, se pueda atropellar los derechos de los trabajadores. Ahora entendemos porqué se quiere tener un control sobre el Tribunal Constitucional. Cuál misma es nuestra intención si los trabajadores, creo yo, podemos eso analizarlo tomando cualquier caso, el de PETROECUADOR, o el de las empresas telefónicas y vamos a ver que las indemnizaciones no llegan a los niveles que aquí se ha dicho. Pero cuando un funcionario del Banco de la Vivienda, un alto dirigente, un gerente, un administrador que tiene seis, ocho mil dólares de sueldo o en las empresas de PETROECUADOR, PETROINDUSTRIAL o de las telefónicas que ganan sueldos mayores a los cinco mil dólares, se aplica la tabla del contrato colectivo y se cargan 200 ó 300 mil dólares, a esa gente cortémosles las alas, que no se carguen el presupuesto del Estado graciosamente por estar dos ó tres años en una función administrativa, que además de todos los milagros que deben haber hecho, todavía se cargan 200 ó 300 mil dólares. Respetemos los contratos colectivos y sustituyamos la norma que aquí está planteada. Es verdad lo que decía el diputado Villacís, yo mismo incluso puse unas cifras en mi proyecto, simplemente para tener un motivo de intervención en estos debates, porque

lamentablemente a veces se dice que solo los que han hecho propuestas participen en el debate. Sustituyamos las propuestas y excluyamos de cualquier tipo de indemnización a los que tienen funciones de dirección, de administración o a la gente que tenga más de dos mil, dos mil 500 dólares mensuales de remuneración, y creo que habremos conseguido un gran ahorro para el país. Sancionar la corrupción de los que se aprovechan de los contratos colectivos para beneficio personal de esos administradores y dejemos los derechos de los trabajadores intactos, porque así lo manda la Constitución y la ley. Gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señores diputados: Creo que el Congreso Nacional ha dado una demostración de trabajo responsable, el día de ayer cuando laboró durante once horas, el día de hoy llevamos ya nueve horas, estamos próximos a concluir el tratamiento de una importante ley, un importante proyecto de ley, por eso pido a los diferentes bloques parlamentarios que con la mayor sensibilidad concluya el tratamiento de esta ley y eso significa una actitud de todos los bloques de reconocer en el otro bloque su derecho a disentir, pero que este Congreso Nacional concluya con su labor de estudio de una importante ley. Por eso he reasumido la Presidencia, agradeciéndole al diputado Hugo Ruiz por la inteligente conducción durante las cinco horas que él estuvo al frente. Tiene la palabra el diputado Pascual del Cioppo. Diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Mire, el bloque socialcristiano coincide con su percepción, que es la de este Congreso Nacional, una percepción que parte de un

testimonio vivido ayer y hoy día con gran responsabilidad. Por supuesto, nosotros los hemos estado votando unísono, coetáneamente, cohesivamente por una tesis que a nosotros, política e ideológicamente, nos parece una tesis solvente desde el punto de vista moral, social, política y económica, a nosotros se nos debe respetar. La conjunta de bloques legislativos que hemos mantenido hasta ahora, una cohesión en este sentido, esa conjunta, ese conjunto, tiene que ser respetado, no puede ser satanizado, porque así como el otro lado tiene legítimo derecho a enfocar las cosas desde su conveniencia, desde sus intereses, que para nosotros son anacrónicos, obsoletos, pero los respetamos, exigimos también de ellos la misma conducta. Hace un momento, como durante todo este debate de ayer y hoy día, hemos sido víctimas de protejas insinuaciones, inopinadas, injuriosas, muchas de ellas calumniosas, esa ha sido la conducta, no ha habido un aporte por parte de la otra orilla, un aporte para construir un cuerpo leal de consenso. Un cuerpo legal cohesivo con sus puntos de vista. El itinerario que han recogido ellos ha sido el del insulto, la diatriba, la inopinión y la agresión culminada hace un momento con una nueva intervención de las tantas que ya ha hecho el colega Antonio Posso, cuando no sé, en algún sueño de ciencia ficción, a él se le ocurre decir que el Bloque Social Cristiano y que el PRIAN y que los independientes han recibido la orden del ingeniero Febres-Cordero para que este proyecto entre por el ministerio de la ley. Yo quiero preguntar a través de usted, señor Presidente, porque es una falta de respeto, pues, ya que nos ha irrespetado a nosotros nos tiene sin cuidado, tenemos un verdadero callo tatuado frente a ese tipo de agresiones. Pero a través suyo, consulto al PRIAN, a su jefe de bloque, si ustedes han recibido una orden del ingeniero Febres-Cordero para que esto entre por el ministerio de la ley. Le pregunto, señor Presidente, al bloque de independientes lo mismo, han

✕

recibido ellos una orden del ingeniero Febres-Cordero para que esto entre por el ministerio de la ley. La respuesta solamente, no, sino que va a ser una respuesta irritada e indignada ante la catarata de agresiones a la dignidad partidista que tenemos aquí los diferentes bloques. No podemos seguir actuando así, elucubrando, especulando, inventando, a caballo del insulto y de la agresión. El Partido Social Cristiano y los otros bloques que han votado cohesivamente por un enfoque patriótico, hemos dado un testimonio de casi 72 horas de preocuparnos exactamente de lo contrario, de que este proyecto pueda imponerse por la ley, por la moral, a través del análisis, la discusión, la votación y aprobación. Nadie, con un adarme de moralidad en su corazón y en su cabeza, puede acusarnos y tampoco a los socialcristianos de pretender lo que hoy se imaginan. ¡No, señor Presidente! Cuando la discusión de proyecto ha llegado como todo el mundo advierte, a la parte crucial, a la parte esencial, porque siendo importante todo lo otro anterior, esto de la contratación colectiva es lo esencial a más de importante, porque a través de este mecanismo es que se establece una diferencia abismal y oprobiosa entre una burocracia dorada que goza y disfruta de todas las exquisiteces de la vida, frente a una burocracia común y corriente, que se ve, desea y tiene sueldos de hambre, y frente a un sindical privado que ni remotamente se aproxima al privilegio de los sindicatos oligárquico del poder público y del Estado, que tras el parapeto de la contratación colectiva tienen anclado, anquilosado, trabajo en retro al Ecuador. Este es el tema crucial, y aún a esta hora, cuando hemos llegado a este objetivo fundamental, casi a esta meta seguimos buscando patrióticamente el consenso, seguimos buscando la cohesión, el enfoque unitario y patriótico. En eso estamos, nadie puede acusarnos de lo contrario y aquí estamos dando testimonio de que actuamos con *sindéresis*, y queremos fehacientemente, que ahora que hemos llegado a la encrucijada

fundamental de este proyecto, continuemos activamente convocados todos por un efecto social, económico, político, adecuado, equitativo, que no establezca diferencias oprobiosas. Entre derechos adquiridos, que en el fondo son privilegios adquiridos frente a derechos conculcados de 12 millones de ecuatorianos, de sindicalistas y trabajadores pobres del sector privado, de servidores públicos pobres de la burocracia común y corriente, que se ven atropellados y humillados por el sindicalismo oligárquico de la burocracia dorada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. No importa que hable dos veces, señor Presidente, para bien, porque en este tema quiero dar una explicación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido que sea muy breve, porque en efecto aquí está... -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Dos minutos, señor, para bien. El proyecto habla de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, no existe ese país en el mundo. Existe, saquen un billete, vean un billetito que ustedes tengan ahí, dice: Estados Unidos, United States of America, USA, corriamos porque después no encontraremos esa moneda o vamos a Canadá o a México que también es Norteamérica, ojo con esto, después no van a querer pagar a los trabajadores, así que de una vez corriamos Estados Unidos de América. Quiero decirles, pobrecito el señor ingeniero Febres-Cordero está en este momento, ni siquiera puede hablar, haciéndose un examen, una práctica de quimioterapia y el invento ese de que todo es Febres-Cordero, yo le voy a regalar una fotito, señor diputado Posso, muy cariñosamente, porque lo veo como que está

9

enamorado del ingeniero Febres-Cordero. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, se suspende transitoriamente el debate de esta disposición y vamos a continuar con la siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General Tercera. El incremento anual de la masa salarial de los presupuestos de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 101 de esta Ley Orgánica en ningún caso superará el porcentaje de incremento...". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor recapitulemos, la segunda está suspensa, la tercera ya fue aprobada, vamos a la cuarta.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no ha sido aprobada la Disposición General Tercera, por lo menos así consta en Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, cuál es la situación respecto a la Disposición General Tercera. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, informo que las disposiciones generales aprobadas fueron: La primera, la quinta, la séptima, la octava, la novena, la décima, la undécima y la duodécima. La Disposición General Tercera aún no ha sido aprobada. Hay una observación del diputado Ramiro Rivera, que fue presentada el día de ayer a las cinco de la tarde. Él está pidiendo que se elimine esta disposición general, por eso es que justamente no consideramos esta disposición cuando se aprobaron los artículos y disposiciones, porque esta estuvo observada, señor Presidente. -----

*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está claro, en consecuencia, que no ha sido aprobada la Disposición General Tercera en la cual hay una observación del diputado Ramiro Rivera, en el sentido de eliminar esta disposición tercera. Repita, por favor, la disposición, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General Tercera. Si el gasto corriente de las instituciones y entidades señaladas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica, no permitiere la conservación de los equilibrios macroeconómicos, el mantenimiento en la política fiscal disciplinada ni los niveles de endeudamiento público inicialmente establecidos en el presupuesto, en los términos señalados en los artículos 243, 244 y 259 de la Constitución Política de la República, esas instituciones y entidades públicas no tramitarán los pagos de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones empresariales por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo que excedan los valores y porcentajes señalados en el inciso primero de la Disposición General Segunda de esta ley, salvo que resolviere la máxima autoridad bajo su exclusiva responsabilidad". Señor Presidente, además consta como tercera también el siguiente texto: "Tercera. El incremento anual de la masa salarial de los presupuestos de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 101 de esta Ley Orgánica, en ningún caso superará el porcentaje de incremento de gastos primario que se determine según la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres, sería importante que se refiera al hecho de que vemos dos terceras, también.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay un error tipográfico, es una sola Disposición Tercera. Hay que eliminar la siguiente palabra que

dice tercera, es un inciso adicional a la tercera disposición, y sobre esa que se tramite el debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Quiero que el señor Secretario certifique si la objeción que él ha recibido a la Disposición General Tercera la recibió después de que votamos el informe o antes. -----

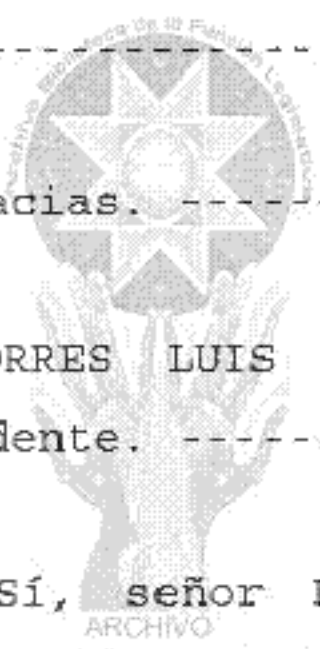
EL SEÑOR SECRETARIO. Antes de votar las observaciones, porque caso contrario, no lo hubiésemos incluido como no observada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Sí, me permite intervenir, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Diputado. Está abierto el debate de esta Tercera Disposición General. Diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señor Presidente. En el primer debate, fui yo quien propuso la inclusión de esta Disposición General Tercera y durante el debate fui claro en señalar que el principio de la intangibilidad de los derechos del trabajador que consagra el artículo 35 de la Constitución, no es un principio absoluto cuando está de por medio una razón de Estado. La intangibilidad en los derechos del trabajador es diferente a la irrenunciabilidad de los derechos laborales, hay una diferencia de grado. La intangibilidad significa que los



7

derechos de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo no pueden ser tocados para menos, por ningún acto legislativo o por ningún acto de carácter normativo en principio. Sin embargo, si nosotros vemos que nuestra Constitución exige que el Estado cuide la existencia de equilibrios macroeconómicos, que en una economía de mercado exista disciplina fiscal, que no se pueda financiar gasto corriente con deuda pública, resulta que esos fines si pueden limitar la intangibilidad de los derechos de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo. Por ello me permití introducir en primer debate este pedido para que la intangibilidad de aquellos que trabajan en el sector público no sea una intangibilidad absoluta, no, porque existen en definitiva intereses de la nación en su conjunto, si por mantener el principio de la intangibilidad de los derechos del trabajador vamos a desequilibrar las finanzas públicas, vamos a endeudarnos para financiar el gasto corriente o no vamos a mantener una disciplina fiscal, ciertamente que estamos corrompiendo el manejo económico por defender una garantía laboral que no tienen en estas circunstancias carácter absoluto. Por ello me atreví a presentar esta disposición que ciertamente sería la única que permitiría regenerar el Ecuador. ¿Por qué razón? Tal como está la ley, no se va poder establecer límite alguno en aquellos contratos colectivos ya celebrados, en los cuales existen algunos supuestamente trabajadores que reciben anualmente indemnizaciones superiores a los 200 mil dólares, con esta disposición se podría definitivamente limitar esa posibilidad, salvo que la máxima autoridad de la entidad tome la resolución de pagar esos 200 mil dólares o más. Si no se aprueba esta norma, prácticamente la ley en su conjunto tendrá poco valor, porque la ley simplemente incidirá sobre los contratos colectivos que a futuro se celebren, no tendrá efecto alguno sobre los contratos colectivos y las negociaciones ya realizadas. Por ello es que el artículo tercero de las

✱

disposiciones generales es el artículo más importante en esta materia y me atreví a presentar sabiendo los costos que tiene una propuesta de esta naturaleza. Pero existe el fundamento jurídico para que pueda tratarse, abordarse y para que podamos en todo el sector público, de aquellos trabajadores sujetos al Código de Trabajo, limitar el pago de las jugosas indemnizaciones o bonificaciones, cuando está de por medio el interés de la nación y, sobre todo, los grandes equilibrios macroeconómicos que necesita mantener un país como el nuestro que está dolarizado. Por ello, creo que este artículo siendo como es, un artículo trascendental, debería debatirse en tanto en cuanto se apruebe el artículo anterior, que abre la puerta precisamente para que esta ley que hoy debatimos no sea una ley que solamente tenga incidencia en los empleados sometidos al servicio civil, veamos también que sucede con los trabajadores sujetos al Código del Trabajo que están laborando en el sector público ecuatoriano. Cuántas veces nos han dicho que hagamos algo, frente a esas informaciones que aparecen en los medio, de comunicación, que en la industria hidrocarburífera del país aparecen con indemnizaciones superiores a los 200 mil dólares, ahora hagamos algo. Por ello es que nosotros, los socialcristianos hemos querido asumir la responsabilidad completa debatir esta ley. No importa, señor Presidente, si no escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, por favor, creo que tenemos un tiempo más para cumplir con esta responsabilidad. Continúe, diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Sí, señor Presidente. Como le decía, nosotros hemos querido asumir la responsabilidad completa en todo, especialmente en esta gran depuración del sector público ecuatoriano. Pero vemos que no hay la voluntad ni siquiera de aquellos que con nosotros han

venido votando a lo largo de esta discusión que lleva ya dieciocho horas aproximadamente. El diputado Granda hizo una apreciación que merece ser tomada en cuenta. El diputado Granda siendo socialista como es, dijo hace poco que él estaría dispuesto a que aquellos que ganan más de dos mil o dos mil 500 dólares y están amparados en contratos colectivos, no sean los grandes beneficiarios de estas jugosas indemnizaciones. Esa propuesta que hizo el diputado Granda bien podría incorporarse como uno de los elementos que nos permitirían controlar el excesivo gasto público estatal y el pago de indemnizaciones que superan los 200 mil dólares a quienes no merecen recibir esas cantidades. Pero, yo si quiero anunciar en mi condición de diputado por la provincia de Tungurahua y de un diputado que obra por convicciones que si no hay la voluntad política de aquellos 52 o 53 votos, que hasta ahora hemos logrado viabilizar la aprobación de la ley, para que efectivamente en el sector laboral ecuatoriano se establezcan límites para quienes tienen privilegios, no para el trabajador común y corriente. Yo al menos abandonaré la sala de sesiones, porque yo no puedo ser responsable de una ley que salga del hemiciclo amputada en sus principios. Yo he sido Alcalde una ciudad y he tratado con trabajadores y sindicatos, nunca tuve un conflicto colectivo. Pero he visto en el Ecuador lamentablemente, cómo los sectores privilegiados del sector laboral ecuatoriano, si reciben jugosas indemnizaciones y van erosionando el presupuesto público. Señor Presidente y señores legisladores, no haré el juego y no harán algunos diputados más conmigo el juego a aquellos que quieren mantener el statu quo o cambiamos o no cambiamos. Si vamos a cambiar, hagámoslo frontalmente, de lo contrario, algunos no nos prestaremos para poner parches en una ley. Y por ello anuncio que estoy dispuesto a abandonar la sala de sesiones con algunos diputados más, si no existe esa voluntad política precisamente para reconvertir el sector laboral

ecuatoriano y terminar con los privilegios, no de todos, de algunos, porque los privilegios y los beneficios son de pocos en el sector público ecuatoriano. Hagamos una nueva ley buena, completa y por eso asumimos la responsabilidad de debatir aquí en el Parlamento ecuatoriano y lo haremos mañana en las calles de nuestro país. Pero no vamos a tolerar que uno, dos o tres votos quieran quebrar una gran cruzada cívica por la patria y por el Ecuador. Si no hay un cambio de actitud, Luis Fernando Torres saldrá de esta sala de sesiones, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor diputado Kenneth Carrera, ha solicitado la palabra. Estamos en la Disposición General Tercera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente, señores legisladores: Soy uno de los legisladores que estuvo en contra de esta ley desde el comienzo; sin embargo, dada mi condición disciplinada, como miembro del PRIAN acepto participar de este debate. Pero advertí, que si esto es una burla más, habrá que poner en evidencia a quienes han intentado burlarse de los que hemos participado en la discusión de esta ley. Resultaría irresponsable de parte de este Congreso dejar pasar la ley por el ministerio de la ley. Eso es cobarde. Eso es irresponsable y cobarde, porque quienes hemos tenido que agachar la cabeza para discutir esto, no podemos dejar pasar por alto esa actitud que se pretende ahora. Que no me venga con cuentos el diputado Luis Fernando Torres, porque aquí nadie se va, que nadie se baje de la camioneta, aquí tienen que aprobar esta ley y responsablemente asumir con valentía, la posición que iniciaron la mañana de ayer. Que no nos vengan con ese cuento, porque eso significa burlarse de los demás legisladores que hemos sacrificado nuestro tiempo para discutir esta ley, una ley que hemos tenido que armarla porque no tenía ni pies ni

cabeza. Así es que, recabo de los legisladores presentes, el civismo y el patriotismo, para no amenazar con ausentarse, sino enfrentar la responsabilidad, discutir cada uno de los artículos y entrar con decisión a aprobarlos. También quiero decir, que no es justo que un diputado a última hora ponga tropiezos, que acaso no sabía que íbamos a llegar a discutir este artículo de la ley, que acaso no sabía que íbamos a hablar sobre las contrataciones colectivas. Y a última hora, como quien dice, aquí los paro y los obligo a ir al veto presidencial para que entre por el rigor de la ley. Eso no es justo tampoco, no es correcta esa actitud. También es fácil decir, yo no participo a partir de este momento y eso también es falta de valentía, hay que asumir la responsabilidad. Quienes dijeron que iban a aprobar esta ley, a los cuales nos unimos con patriotismo la gente del PRIAN, tienen que dar muestras de que son patriotas, que quieren a su país como lo han venido diciendo durante todos estos días. Que esta ley es en beneficio del país y entonces ¿cuál es el problema? No, nos vengamos con cuento ni amenazas de última hora. Quien abandone de la gente que está aquí aprobando esta ley, el que abandone la sala será un cobarde, traidor a la patria. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Esta disposición que está en discusión es otra de las disposiciones draconianas a las que me he venido refiriendo a lo largo del proyecto. Mire todo lo que se ha escrito aquí. Esto es una real barbaridad, son los artículos para atropellar a los servidores y a los trabajadores públicos. No tramitarán los pagos de indemnizaciones, bonificaciones, contribuciones empresariales, por terminación de cualquier tipo de relación individual de

trabajo que excedan los valores en porcentajes señalados en el inciso primero, de la Disposición General Segunda de esta ley, salvo lo que resolviere la máxima autoridad bajo su exclusiva responsabilidad. Seamos francos, qué autoridad se va atrever a resolver bajo su exclusiva responsabilidad cuando le ponen esta disposición draconiana. Esto solamente se les puede ocurrir a quienes quieren realmente acometer en forma injusta en contra de los trabajadores y empleados del sector público. Solamente quiero decir esto, ya se anuncian abandonos de la sesión, ya se anuncian abandonos de la sesión, todo eso, entonces parece que la denuncia que hizo el diputado Posso parece que es verdadera, entonces están buscando sistemas, caminos para cumplir, parece que esa orden ha venido. Entonces, las responsabilidades están dadas ya, sería mejor que terminen aprobando esta ley draconiana, eso sería mejor. Si no lo hacen, pues, yo creo que la consecuencia será la de que en la aplicación de la Constitución y de la ley y el reglamento, el proyecto habría sido negado. Lo demostraremos en su debida oportunidad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ortiz.-

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. Gracias, señor Presidente. Quiero al empezar esta intervención, dejar constancia del trabajo que ha desarrollado durante estos dos días en que hemos legislado, el bloque del PRIAN, conjuntamente con los diversos bloques en el Congreso y especialmente de mi partido, porque si bien es cierto, internamente una mayoría se pronunció para que saquemos adelante un proyecto corregido, ya que en un 80% el proyecto era bueno y en un 20% el proyecto tenía que corregirse. Así hemos hecho, así hemos procedido y dejamos constancia al país, que sobre ello hemos caminado asumiendo la responsabilidad de lo que es legislar, que es a lo que nos mandó el pueblo ecuatoriano. Coincido con el diputado Lucero,

en cuanto a que esta Tercera Disposición general lesiona al trabajador ecuatoriano, pero no sé si realmente valga la pena continuar discutiendo las disposiciones generales y también las disposiciones transitorias, porque la verdad, al parecer ya no hay la voluntad de trabajar por los trabajadores a quien hoy se dijo defender. En ese sentido, quiero rescatar el hecho de que la responsabilidad no es decir simplemente negar por negar un proyecto o decir es inconstitucional, por decirlo, sino proceder a corregirlo y a sacar lo mejor, el impulso que el país está dando hacia la modernización de lo que es el sector público. Hoy por hoy, al parecer existe ya la frustración en continuar con el avance de este proyecto. Pienso que hay que hacer hasta el último esfuerzo y que el PRIAN se va a mantener legislando así salga negado el proyecto o así haya obstáculos, que al país le quede constancia que aquí vamos a permanecer legislando y haciendo hasta el último esfuerzo para que este proyecto camine por lo correcto. Entonces, para concluir, ya que estamos tratando sobre la Disposición General Tercera, quiero dejar claro el punto de vista que es lesivo al trabajador y que coincido con el planteamiento de que sea eliminado de este proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Ha concluido el debate de la Disposición General Tercera. Quedará lista para votar posteriormente también. Siguiendo disposición general observada, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General Cuarta. La contratación de servicios a través de empresas de tercerización o intermediación de personal, deberá respetar los derechos de los trabajadores contemplados en la Constitución, en los convenios internacionales y leyes de la República; se sujetará a la reglamentación que para este fin

expida el Presidente de la República. Las contrataciones de personal directas o a través de empresas de tercerización o intermediación de personal que no se sujeten a los términos de esta Ley Orgánica, serán nulas y originarán en consecuencia, la determinación de las responsabilidades civiles, administrativas y penales de conformidad con la ley". Respecto de la Disposición General Cuarta, el diputado Edgar Ortiz dice: "Agréguese al texto la siguiente frase: Pero en ningún caso la tercerizadora podrá pagar menos del 90% del valor reconocido como emolumentos del trabajador por parte de la institución contratante". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la Comisión, con la observación del diputado Ortiz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Diputado Ortiz. -----

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. Gracias, señor Presidente. Esta acotación la hacía, tomando en cuenta que existe explotación de los trabajadores por parte de las tercerizadoras y es correcto poner un límite para que esto no proceda. De manera que sugiero a la Comisión, acoger esta añadidura a efectos de que se proteja al trabajador que ingresa por medio de las tercerizadoras. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Torres, hay una observación respecto a la Disposición General Cuarta en el sentido de establecer un porcentaje que deben pagar las compañías tercerizadoras de recursos humanos para que no haya diferencia con los trabajadores de la propia empresa mayor.---

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Si este no es un artículo muy polémico, acogemos la observación planteada y creo que con la observación podemos votar la Cuarta Disposición General que ha sido impugnada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer la Disposición Cuarta que es una disposición en la cual no hay discrepancias y tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La Disposición Cuarta que va a ser sometida a votación es del siguiente texto: "La contratación de servicios a través de empresas de tercerización o intermediación de personal, deberá respetar los derechos de los trabajadores contemplados en la Constitución, en los convenios internacionales y leyes de la República. Se sujetará a la reglamentación que para este fin expida el Presidente de la República. Las contrataciones de personal directas o a través de empresas de tercerización o intermediación de personal que no se sujeten a los términos de esta Ley Orgánica, serán nulas y originarán en consecuencia la determinación de las responsabilidades civiles, administrativas y penales de conformidad con la ley. Pero en ningún caso, la tercerizadora podrá pagar menos del 90% del valor reconocido como emolumentos del trabajador por parte de la institución contratante". Ese es el texto de la Comisión, más la observación del diputado Edgar Ortiz, aceptada por el diputado Carlos Torres Torres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Tiene razón el diputado Ortiz en el concepto general. Las tercerizadoras explotan enormemente a los empleados, cobran 800 o mil dólares o mil 200 y le pagan 200 dólares, no le pagan Seguro y no les pagan todo eso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco que sea muy puntual, porque ya estamos en votación. -----

A

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Sí, pero lo que le voy a decir es correctísimo. No puede ser el punto del 90%, porque solo el 12% paga, le quedan 88%, de acuerdo. Le planteo que baje al 80%, para que se ganen un 5 o 6% y de esa manera sí sería honrado, señor Diputado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido acogida la sugerencia el diputado Almeida. Diputado Torres. -----

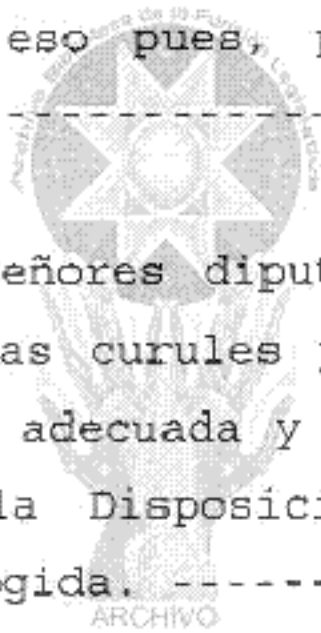
EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Con la observación del diputado Almeida, creo que hemos llegado a consensuar las dos propuestas. Le pediría, señor Presidente, para que se pueda ver la votación, que solicite a los diputados que se acerquen a las curules y con eso pues, poder votar la Disposición Cuarta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, estamos en votación, les encarezco ocupar las curules para que la contabilización de los votos pueda ser adecuada y objetiva. Señor Secretario, tome votación sobre la Disposición General Cuarta con la observación que fue acogida. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la Disposición General Cuarta, texto de la Comisión más las observaciones del diputado Edgar Ortiz y Luis Almeida, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres legisladores a favor, de sesenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Disposición General Cuarta. Reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar la Disposición General Cuarta que ha



9

sido aprobada, se pronuncien levantando el brazo, por favor. Tres votos a favor, de sesenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente, Disposición General Sexta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General Sexta. El nepotismo, la inhabilidad especial por mora, la responsabilidad por pago indebido, el pluriempleo, inhabilidades y las prohibiciones para desempeñar cargos públicos, constituirán normas de aplicación general para todas las entidades y organismos dispuestos en el artículo 101 de esta Ley". A esta disposición general, el diputado Ramiro Rivera hace la siguiente observación: "En la Disposición General Sexta agregar un inciso con el siguiente texto: "En el caso de entidades que tienen su propio escalafón, cuales son: Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, el Magisterio Nacional, los profesores o investigadores y universitarios; el servicio diplomático y consular y los empleados calificados en Carrera Administrativa para el caso de los que están escalafonados, no son aplicables las normas referentes a vinculación y grados de parentesco". El diputado Wilson Sánchez hace la siguiente observación: "Disposición General Sexta. Agregar un inciso que diga: "En el caso de entidades que tienen su propio escalafón, cuales son: Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, el Magisterio Nacional, los profesores o investigadores y universitarios; el servicio diplomático y consular, y los empleados calificados en Carrera Administrativa para el caso de los que están escalafonados, no son aplicables las normas referentes a vinculación y grados de parentesco". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la disposición con las observaciones de los señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, las observaciones de los diputados Rivera y Sánchez creo que son muy similares. Diputado Sánchez. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ CASTELLO. Efectivamente, señor Presidente, hay una coincidencia por cuanto en estas áreas o carreras hay quienes actúan bajo una línea de formación especial, como el caso de los maestros, los militares, policías, a quienes no se les puede negar la opción profesional. Lo que esta norma en general tiende es más bien a evitar el favoritismo, por consiguiente estimamos que debe ir en el mismo sentido, porque hay coincidencia con el diputado Rivera y el planteamiento que hago. De tal manera que pido, que para favorecer de manera especial a estas áreas, porque se crearía innumerables problemas, por ejemplo, como en el caso de las universidades, donde ellos no tienen la culpa de la situación que hay, muchísimos maestros, empleados, etcétera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Rivera, quisiera opinar, me parece muy pertinente la observación de los dos diputados. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Hemos venido trabajando en que se excluyan por ejemplo las Fuerzas Armadas, está bien, pero que no se excluya a los trabajadores de Servicio Civil, porque ahí prácticamente estaríamos dejando nuevamente afuera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Afinen por favor las exclusiones, porque hay algunas lógicas. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, si nos permite trabajar en un texto alternativo para presentarlo enseguida, vamos al siguiente tema. -----

✍

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda pendiente la Disposición General Sexta, el texto para que sea votado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Segunda Disposición Transitoria, señor Presidente: "A partir de la expedición del Decreto Ejecutivo que contenga la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas quedarán sin efecto todas las escalas de remuneraciones, salarios o ingresos en general que hasta esa fecha hayan regido para la determinación de las remuneraciones de los servidores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica. Sin embargo, estas escalas de remuneraciones, salarios o ingresos en general, no podrán ser modificadas durante el tiempo que transcurra hasta la expedición del mencionado Decreto Ejecutivo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Almeida. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: Si me permite, existen observaciones a esta Segunda Disposición Transitoria formulada por los diputados Vicente Olmedo, Vinicio Andrade, Adolfo Bárcenas y Arturo Román, la que dice: "Disposición Transitoria Segunda. A partir de la expedición del Decreto Ejecutivo que contenga la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas, quedarán sin efecto todas las escalas de remuneraciones, salarios o ingresos en general, que hasta esa fecha hayan regido para la determinación de las remuneraciones de los servidores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica. En forma previa a la expedición de dicho Decreto Ejecutivo, deberá haberse implementado en todas las instituciones del Estado la escala de remuneraciones vigente de catorce grados, dictada por el CONAREM y, mientras tanto, no podrá procederse a suprimirse puesto alguno en dichas entidades. De considerarse necesario cesar en sus funciones a servidores públicos y a aquellos

deban percibir por efectos del retiro voluntario, supresión de su puesto de trabajo o cualquier clase de compensación o indemnización bajo cualquier modalidad, dichos procesos se iniciarán en las instituciones del Estado, en las cuales las remuneraciones superaren las establecidas en la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas. En todo caso, los procesos de supresión de puestos no podrán superar anualmente en un punto porcentual a la población económicamente activa que presta sus servicios en las instituciones del Estado". El diputado Edgar Ortiz, manifiesta: "Añádase el siguiente inciso a la disposición transitoria segunda: "Las entidades y organismos de control que transitoriamente no apliquen la unificación salarial, se someterán por estar sujetas al artículo 101 de esta Ley, a la escala salarial que expida el Presidente mediante Decreto Ejecutivo y no podrán aprovechar la transitoriedad para incremento de remuneraciones o establecimiento de nuevas o más altas bonificaciones". Hasta ahí el texto de la Comisión, señor Presidente, más las observaciones que se han presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: Está ya el texto alternativo de la Disposición General Sexta consensuada. Le pediría que por Secretaría se dé lectura y se vote esa Disposición General Sexta, antes de entrar a la disposición transitoria que ya se leyó. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo. La Presidencia acoge ese pedido. Señor Secretario, dé lectura a la Disposición General Sexta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General Sexta. El nepotismo,

la inhabilidad especial por mora, la responsabilidad por pago indebido, el pluriempleo, inhabilidades y las prohibiciones para desempeñar cargos públicos, constituirán normas de aplicación general para todas las entidades y organismos dispuestos en el artículo 101 de esta Ley. En el caso de entidades que tienen su propio escalafón como son: Las Fuerzas Armadas, el Magisterio Nacional, los profesores o investigadores y universitarios. Para el caso de los que no están escalafonados, no son aplicables las normas referentes a vinculación y grados de parentesco". Los señores legisladores que estén de acuerdo con la Sexta Disposición General, cuyo texto ha sido leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres votos a favor, de sesenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Disposición General Sexta. Reconsideración de la Disposición General Sexta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto aprobado de la Disposición General Sexta, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Dos votos a favor, de sesenta y ocho legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Regresamos al debate de la Disposición Transitoria Segunda observada. Diputado Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Gracias, señor Presidente. Hice hace un tiempo y Secretaría se ha olvidado de una disposición general que le plantee hace tres horas y no la ha puesto en conocimiento, y como vamos a tratar la una, le ruego señor, es chiquitita, para que la podamos tratar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase explicar la situación sobre el tema de las observaciones, porque obviamente tienen que ser presentadas hasta un determinado momento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el procedimiento que se ha seguido hasta este momento es tramitar las impugnaciones por escrito al texto presentado por la Comisión. Entiendo que una vez concluido este procedimiento se daría paso a la propuesta hecha por el diputado Almeida y otros señores legisladores, que piden añadir tantas disposiciones generales cuantas transitorias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, ese sería el procedimiento. Punto de orden, diputado Hugo Ruiz. -----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Se ha aprobado la Disposición General Novena y de la lectura de la misma, se encuentra una serie de errores que perjudican a nuestras respectivas jurisdicciones cantonales y provinciales. Por lo tanto, amparado en lo que disponen los artículos 82 y 83 del Reglamento del Ley Orgánica de la Función Legislativa, propongo la reconsideración, toda vez que aquí aparece, "serán días feriados locales de descanso obligatorio para Tulcán el 19 de noviembre", cuando la fecha de cantonización de Tulcán es el 11 de abril y para la provincia del Carchi es el 19 de noviembre. Creo que hay algún otro error también, en cuanto tiene que ver con otras ciudades y otras provincias del país. No creo que vaya a pensar nuestra gente que no hayamos puesto atención o interés en un asunto que puede resultar muy delicado para cada una de las jurisdicciones cantonales y provinciales. Por lo tanto, planteo la reconsideración de la Disposición General Novena en el sentido que a

cabo de especificar y puntualizar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, la situación de esa disposición general. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la disposición general invocada fue aprobada, fue rectificada y reconsiderada, por lo tanto se encuentra en firme su aprobación. Lo único que podría proceder en este caso, es la reconsideración de la reconsideración para lo cual se requiere voto unánime de todos los presentes en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, tratándose de un error evidente en cuanto a las fechas y omisiones, creo que por el buen nombre del Congreso Nacional, deberíamos unánimemente aprobar la reconsideración de la reconsideración, para que se incluyan todas las fechas y que estas no sean equivocadas. Diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. La reconsideración de la reconsideración en vista de que la ciudad de Cuenca, Atenas del Ecuador y Patrimonio Cultural de la Humanidad, no consta dentro de esta transitoria general, lo que lesionaría mucho la dignidad del pueblo azuayo y cuencano. La fecha es el 12 de abril y pediría la sensibilidad de todos los diputados y diputadas para que se incorpore dentro de esta transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Tiene lógica este planteamiento, porque también a Galápagos se le incluyó dentro de las fechas con su día clásico de provincialización que es

*

el 18 de febrero. Si ya están incluidos estos días para el resto de provincias y ciertos cantones, lo lógico era que no hubiera estado en la ley, pero siempre estuvo en la ley anterior y ahora también en ésta. Pero, hoy necesitamos para lograr ese objetivo, que votemos todos los diputados presentes en la sala. Si hay diputados presentes en la sala que no están de acuerdo en votar, háganos un favor, salgan momentáneamente de la sala y nos van a permitir darle a Cuenca el reconocimiento de su día feriado, a Galápagos lo suyo, pero si se quedan presentes, no vamos a poder lograr ese objetivo. Por eso es que, comedidamente ayúdenos saliéndose de la sala, igual vamos a estar cincuenta y un diputados a favor de esta tesis, eso es lo lógico y lo racional para que este artículo propuesto por el diputado Hugo Ruiz, y que lo comparto plenamente, logre su objetivo. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene que haber una votación unánime. Sobre todo, lo que no cabe es que el Congreso mande su ley con errores, equivocaciones. Es obvio que eso no sería bueno para el Congreso, que el Presidente a través del veto nos recuerde que no conocemos las fechas, no sería bueno para el Congreso Nacional. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La diputada Guadalupe Larriva plantea la reconsideración de la reconsideración de la Disposición General Novena, por tanto, los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar la reconsideración de la reconsideración de la Disposición General Novena, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y dos votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación, por favor. -----

✕

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar la reconsideración de la reconsideración de la Disposición General Novena que fue aprobada, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Sesenta y tres, de sesenta y cinco legisladores presentes en el recinto legislativo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se ha aceptado la reconsideración de la reconsideración. Por esta situación, señores diputados, los asuntos de reconsideración de reconsideración no es asunto de pararse y hacer un discurso, sino hablar previamente con todos los bloques. Regresemos a la Segunda Disposición Transitoria. Perdón, diputado Del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: Disculpe, pero le había solicitado la palabra, inclusive usted había dado paso a que regresemos a la Disposición General Segunda que estaba suspensa hasta encontrar un texto en la cual podríamos estar de acuerdo. Nosotros como Bloque Social Cristiano tenemos un texto en su sexto inciso, en lo relativo a los contratos colectivos recogiendo parte de la intervención del diputado Rivera, cuando después de la intervención de él se suspendió el debate, por lo tanto usted anunció que regresábamos a este artículo. Le estoy pidiendo la palabra para dar lectura a nuestra propuesta sobre este artículo. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí hay un pequeño malentendido, porque regresábamos a la Segunda Disposición Transitoria y no a la general, porque habíamos dado lectura a la segunda transitoria, estábamos en esa cuando vino, pero si existe un texto de consenso podemos regresar para votar a la Segunda Disposición general. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Mire, señor Presidente. Este

artículo es vital para que la ley tenga su motivo y su razón de ser. Aquí nos hemos pasado, no solamente dos días, ayer miércoles y hoy jueves debatiendo y aprobando esta ley. Usted como Presidente del Congreso ha tenido a la Comisión de lo Laboral y a otros diputados que no pertenecen a la Comisión de lo Laboral algún tiempo trabajando en esta ley y no es dable y posible que cerca ya, en la noche, el segundo día de debate podamos colapsar el proyecto de ley, a pocas disposiciones por aprobar, que quedan por aprobar. Por lo tanto, nosotros en esa línea y en ese afán para que el proyecto de ley se apruebe, ¿en qué sentido? Se apruebe con todas las ampliaciones y beneficios, coberturas y seguridades que se les están dando a los servidores públicos en general, no a lo poquitos de las prebendas sino a los servidores públicos, al 90 y pico por ciento de los servidores públicos del Ecuador que están amparados en todos estos artículos que hemos aprobado y que, definitivamente, es muchísimo mejor la redacción que hemos trabajado en los últimos dos días que inclusive la actual ley vigente, ni siquiera la enviada por el Ejecutivo, sino la actual ley vigente. Esta redacción en algunos artículos la supera, la supera en beneficio de los empleados públicos. Por lo tanto, en esa línea, llevando al Congreso, a la institución que usted Preside, hemos siempre cedido a todo texto alternativo planteado por muchos diputados, inclusive los diputados del bloque socialista, el diputado Granda y la diputada Larriva que han intervenido con texto alternativos y con sus votos, les hemos aceptado la mayoría de sus propuestas. Diputado Rivera, diputados del PRIAN, de muchos, inclusive hemos escuchado propuestas del diputado Marco Proaño Maya y en este artículo, en esta disposición, el diputado Rivera está solicitando que se le ponga al inciso siguiente en lo que habla de los contratos colectivos lo siguiente: A partir de la vigencia de esta ley, -que es lo que él dice que no podía ser retroactiva la ley, porque hay unos derechos

garantizados en la Constitución, derechos laborales me refiero- en lo referente a los contratos colectivos, y entonces hemos llegado a aceptarle esa sugerencia que nos parece válida, a partir de la vigencia de esta ley los contratos colectivos, me permite, si me da su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, diputado del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. "A partir de la vigencia de esta ley, los contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y otros acuerdos que celebren las instituciones y entidades señaladas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica con sus trabajadores, en ningún caso podrán estipular pagos de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones empresariales por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo, mayores a las establecidas en el Código de Trabajo para el caso de despido intempestivo, según la última remuneración percibida y el tiempo efectivo prestado por el trabajador". Estamos entregando a la clase trabajadora pública del país a que, no es que se someta, sino que se rija por el Código de Trabajo a partir de la vigencia de esta ley. Por lo tanto, de manera muy amplia estamos recogiendo el espíritu del diputado Rivera, los códigos y las indemnizaciones vigentes en lo referente al Código de Trabajo actual y estamos dándole al trabajador público su real, merecida y justa indemnización de acuerdo al Código de Trabajo, sin quitarle un centavo de sus derechos porque están concebidos en el Código de Trabajo de acuerdo como se establece en los artículos referentes a estas indemnizaciones y liquidaciones. Por lo tanto, como eso es solamente un inciso, me voy a proponer recoger en lo relativo al monto de las indemnizaciones para los amparados en esta ley independientemente de los contratos colectivos, recoger un

tope máximo para que vean que nosotros no queremos de ninguna manera entorpecer la ley sino, más bien, todo lo contrario, facilitar la ley. Vamos a aceptar el tope límite de los 30 mil dólares también pero con un acápito, con una condición, mil dólares por año de indemnización, mil dólares por año. Por lo tanto, personas que tienen 10 años tendrán un tope máximo de 10 mil dólares, los que tienen 15, 15 mil, los que tienen 20, 20 mil y 25, 25 mil hasta los que tienen 30 años 30 mil. Esto obviamente permite que todos tengan a igual años de servicio una indemnización más justa por los años prestados a las instituciones públicas, eliminamos el techo de los 10 mil y quedamos con un techo máximo de 30 mil, pero mil dólares por año. Con esto, el Bloque Social Cristiano da la apertura a todas las posiciones de muchos diputados, de muchos bloques parlamentarios y vamos a permitir que esta ley se apruebe la noche de hoy. Definitivamente, quienes estén en contra de esto, es porque ya tienen otro interés; cual es pues, ya no tener ninguna ley o en lo contrario tener a los empleados públicos en condiciones y derechos inferiores a los que esta nueva ley se los va a dar. Esta es nuestra posición, se lo estoy pidiendo para que el Presidente de la Comisión lo recoja, el Presidente encargado de la Comisión lo recoja, lo eleve a moción y en este momento, después de que usted considere conveniente lo llame a votación para esta Disposición General Segunda y en ese momento hemos terminado en el fondo con el problema esencial de la ley, que es el tema de los contratos colectivos y de los montos de las indemnizaciones. Creo que el bloque Social Cristiano de esta manera contribuye con mentalidad abierta, con la predisposición de recibir como hemos hecho en este momento y con las muestras que hemos hecho de todas las sugerencias y todas las posiciones de muchos diputados, recogiendo para que el Ecuador, para que los funcionarios públicos, los empelados, los trabajadores públicos tengan una ley que les

permita seguir laborando en condiciones mejores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Diputado Ramiro Rivera.

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Para que este tema quede lo necesariamente claro. Reconozco el esfuerzo de los colegas legisladores a nombre de quienes ha intervenido el diputado Pascual del Cioppo, pero ese es el pensamiento del bloque del Partido Social Cristiano. Voy a expresar el pensamiento de la Democracia Popular y en lo primero, para todos los colegas, para la memoria de esta sesión y para la opinión pública, he señalado que nosotros hemos formulado una propuesta de Segunda Disposición Transitoria que reposa en la Secretaría, estableciendo un tope máximo de indemnización por concepto de eliminación de partidas, supresión de puestos que no exceda de los 30 mil dólares. Segundo, que se le asigna a la Secretaría Técnica de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, para que mediante resolución puedan aumentar en el futuro ese máximo de indemnización. Tercero, que es nulo todo acto administrativo que establezca indemnizaciones o ventajas a funcionarios de libre nombramiento y remoción. La opinión pública ecuatoriana rechazó con indignación el acto de desvergüenza como equivalente de sinvergüencería de altos funcionarios del régimen del presidente Noboa en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Pero hay temas que deben ser legislados; formulo a más de la moción que reposa en la Secretaría dos incisos adicionales como un esfuerzo de acercamiento a evitar que este proyecto de ley entre en vigencia por el ministerio de la ley. Es más, me parece que debemos hacer un compromiso con la opinión pública, que si no llegamos a un acuerdo, este proyecto sea negado, ¿para qué? Para que ya sea el Ejecutivo o el propio Congreso hagamos un esfuerzo adicional de consensuar

una ley, porque si la clase dirigente del país no está en condiciones de consensuar un tema, entonces el problema del Ecuador seguirá siendo exactamente en el futuro el mismo que hoy tenemos. Los dos incisos adicionales serían, el uno, que ninguna entidad del sector público, incluidas las empresas del Estado, es decir, aquellas empresas que viven bajo un régimen de derecho privado con finalidad social, o sea, las sociedades anónimas, aquellos funcionarios que ocupen roles directivos o perciban ingresos superiores a los mil 500 dólares no estén amparados en los contratos colectivos ni se beneficien de lo estipulado en los mismos. Y en torno a la contratación colectiva que se deriva del Código del Trabajo, señor Presidente, con su autorización, en torno a la contratación colectiva que se ha hecho en el país, amparado y derivado del Derecho Social y del Código del Trabajo que es lo que dice, no en este caso el jefe del bloque de la Democracia Popular, la Carta Política del Estado, la Constitución Política del Estado, la Norma Suprema aprobada en la última Asamblea Nacional, numeral 3, artículo 35: "El Estado garantiza la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores y adoptará las medidas para su ampliación y mejoramiento". No voy a transmitir literatura, no voy a construir retórica, no voy a hacer discurso, lo único que señalo es que no podemos apartarnos del numeral 3 del artículo 35 de la Constitución Política del Estado. Si el Jefe de Estado considera que esto está mal, envíe una reforma constitucional con toda la fuerza que esa decisión demanda. Si sectores legislativos creemos que esta disposición constitucional no le conviene al país, propongan una reforma constitucional, no puede el Congreso mediante ley transgredir y romper una norma constitucional. Por eso señalaría un inciso adicional, alrededor del cual podríamos construir un acuerdo que diga: "a partir de la vigencia de esta ley y preservando la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores en la Constitución

Política del Estado, los nuevos contratos colectivos, actas transaccionales o cualquier otro documento que establezca la relación laboral y la política de remuneración, se sometan a lo que prescribe la nueva ley en el marco de lo que estipula la Constitución". Me parece que en este caso no podemos ni debemos fracturar un principio constitucional que rige el ordenamiento jurídico del país, ese es el pensamiento que expreso. Me parece que deberíamos hacer un mayor esfuerzo de acercamiento a condición de que ese acercamiento no rompa el texto constitucional y nuevamente insisto, para finalizar, podemos hacer un acuerdo democrático en respuesta a lo que la opinión pública demanda de nosotros. No debemos permitir que esta ley ingrese en vigencia por le Ministerio de la Ley, si no llegamos a un acuerdo hagamos un ensayo democrático, neguemos la ley o no aprobemos esta disposición para que el Congreso sea capaz de concertar con el Jefe de Estado. Le visitamos al señor Presidente, con usted, diputado Landázuri, con jefes de bloque del socialismo, del MPD, el representante de la Izquierda Democrática, el PRIAN, el ex partido Libertad y otros legisladores y al Presidente le expresamos con transparencia la necesidad de un acuerdo. Que pena que el señor Presidente cuando tenía que salir a las Naciones Unidas haya distorsionado el sentido de nuestra visita. Debe quedar constancia que como protagonista del sistema democrático, queremos tratar con transparencia las cuestiones de Estado, como el país y la opinión pública lo demanda, para que la opinión pública sepa cual es la posición de los partidos, tal como lo está formulando un partido respetable, como el partido Social Cristiano, tal como está formulando la Democracia Popular. Lo ideal sería que todas las fuerzas políticas expresen su pensamiento sobre este tema, señor Presidente. Gracias. -----

7

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Vicepresidente de la Comisión. ----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Bien, señor Presidente, creo que ha llegado la hora de las definiciones, no podemos dilatar más la ley. El texto original de la Comisión recoge todo el planteamiento de esta ley, no es un texto engañoso, por eso les pediría que se vote el texto original de la Comisión con la única reforma en cuanto tiene que ver a las indemnizaciones, que se ponga un techo de 30 mil y que se paguen mil por año, y que se vote tal cual está el texto de la Comisión este momento. Creo que es el texto de consenso, el texto original de la Comisión que debe ser votado este momento, con el tope máximo de 30 mil y que sea mil por año la indemnización, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero, señores legisladores, pedirles encarecidamente que valoremos el trabajo que hemos hecho, independientemente de los resultados en las votaciones de los artículos. El Congreso Nacional está obligado a concluir con su trabajo. Señor Secretario, Tome votación. Por favor, señores legisladores, ocupar las curules. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto original de la Disposición General Segunda propuesto por la Comisión, con el añadido de que la indemnización se pagará en el monto de mil dólares por año de servicio hasta un tope de 30 mil dólares, sírvanse pronunciarse si están a favor, levantando el brazo. Cincuenta y un votos a favor de, sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El primer derecho de los legisladores es la rectificación, procede la rectificación. Ha solicitado el diputado Rivera y procede. La práctica legislativa indica que

primero es la rectificación, eso hemos hecho siempre y lo vamos a hacer. Proceda a la rectificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar la Segunda Disposición General, texto original de la Comisión, con el añadido de que la indemnización será de mil dólares por año de servicio hasta un tope de 30 mil dólares, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y un votos, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar la Disposición General Segunda que ha sido aprobada, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cero votos, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Disposición General Tercera. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, respecto de la Disposición General Tercera que fue leída, se informó a la sala que existe una observación del diputado Ramiro Rivera, pidiendo que se elimine esta disposición general. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres, Vicepresidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, Presidente. Que se vote la Disposición Tercera con el texto original de la Comisión sin ninguna variación, señor Presidente. -----

4

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a tomar votación sobre el texto original de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la Disposición General Tercera, texto de la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y siete votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Señor Secretario, suspenda la votación mientras los diputados no tomen asiento en sus curules para que el recuento de los votos pueda reflejar la realidad. Señores diputados, por favor, tomen asiento. Rectificación, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar la Disposición General Tercera, texto de la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta y un votos a favor de, sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar la Disposición General Tercera que ha sido aprobada, sírvase pronunciarse levantando el brazo. Dos votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores presentes. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Señores legisladores, han sido aprobadas las disposiciones generales, vamos a las disposiciones transitorias, la segunda disposición transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda Disposición Transitoria. A

8

partir de la expedición del Decreto Ejecutivo que contenga la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas quedará sin efecto todas las escalas de remuneraciones, salarios o ingresos en general que hasta esa fecha hayan regido para la determinación de las remuneraciones de los servidores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica. Sin embargo, estas escalas de remuneraciones, salarios o ingresos en general, no podrán ser modificadas durante el tiempo que transcurra hasta la expedición del mencionado Decreto Ejecutivo". Respecto de esta disposición transitoria, los diputados: Vicente Olmedo, Vinicio Andrade, Arturo Román y Rodolfo Barcenás presentan un texto alternativo. "Disposición Transitoria Segunda. A partir de la expedición del Decreto Ejecutivo que contenga la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas, quedarán sin efecto todas las escalas de remuneraciones, salarios o ingresos en general, que hasta esa fecha hayan regido para la determinación de las remuneraciones de los servidores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica. En forma previa a la expedición de dicho Decreto Ejecutivo, deberá haberse implementado en todas las instituciones del Estado, la Escala de Remuneraciones vigente de 14 grados dictada por el CONAREM, mientras tanto, no podrá procederse a suprimir puesto alguno en dichas entidades. De considerarse necesario cesar en sus funciones a servidores públicos y aquellos deban recibir por efectos del retiro voluntario, supresión de su puesto de trabajo o cualquier clase de compensación o indemnización bajo cualquier modalidad, dichos procesos se iniciarán en las instituciones del Estado, en las cuales las remuneraciones superaren las establecidas en la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas. En todo caso, los procesos de supresión de puestos, no podrán superar anualmente en un punto porcentual a la población económicamente activa que presta sus servicios en

las instituciones del Estado". El honorable Edgar Ortiz, dice: "Añádase el siguiente inciso a la Disposición Transitoria Segunda: "Las entidades y organismos de control que transitoriamente no apliquen la unificación salarial, se someterán por estar sujetas al artículo 101 de esta ley, a la escala salarial que expida el Presidente mediante Decreto Ejecutivo y no podrán aprovechar la transitoriedad para incremento de remuneraciones o establecimiento de nuevas o más altas bonificaciones". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la Comisión con las observaciones que han sido propuestas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. No pensaba intervenir, me siento un poco nervioso viendo lo que acaban de aprobar, porque lo que aprueban es mil dólares por año, comenzarán a despedir a los empleados públicos con dos mil y tres mil dólares de indemnización. Eso es terrible para el país. En la Disposición Transitoria Segunda, veo que el diputado Vicente Olmedo presenta una observación que es exactamente textual a una que yo presenté en la Comisión. Pero yo le felicito, aquí no depende de quien presenta la reforma, sino el condumio, lo que contiene. Yo tengo aquí la presentación con algunos fundamentos de porqué hemos hecho esto. Si es que esta reforma que ha planteado el diputado Olmedo se aprueba, en algo, creo que de alguna manera va a amortiguar la brutalidad que se ha cometido en este día, porque aquí ¿qué está diciéndose? Que previa a la expedición del Decreto Ejecutivo que determine la escala de salarios, todos los empleados públicos tienen que subir a la escala de 14 grados. Con esto lograremos por lo menos que los pobres empleados públicos, los de 200 y 250 dólares, suban a percibir un poco más, unos 50, 60, 70 dólares más, si es que se les incorpora a la escala de 14. De aceptarse, igual, el segundo

inciso es una transcripción exacta de la propuesta que yo hice, que también va a beneficiar, porque los procesos de supresión de puestos, se iniciarán como se manifiesta aquí, en las instituciones del Estado, en las cuales las escalas de remuneraciones supere los valores unificados. Aquí sí, a quién se les va a suprimir los puestos, a los que más ganan. Esa propuesta la hice yo y le felicito al diputado Olmedo que lo haya recogido, porque en algo va a salvar esta terrible ley que están aprobando. Pero si se aprueba esta disposición, igual, estamos limitando la supresión de puestos, al poner como cuando yo propuse, un punto porcentual de la población económicamente activa, estamos limitando que no hay en el año más de unos tres mil despidos, que no haya en el año más de unos tres mil trabajadores lanzados a la desocupación. Si es que esa reforma que se ha propuesto se lo aprueba, tiene que eliminarse el segundo inciso de la segunda disposición transitoria. Como yo estoy indicando que propuse esta moción que lo ha recogido el diputado Olmedo, ojalá por esto los diputados no se abstengan de aprobar, ojalá lo aprueben, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Olmedo. -----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente: En realidad, es una coincidencia que el diputado Pazmiño haya presentado una moción y un texto muy parecido al nuestro en la Comisión. Nosotros hemos redactado este texto esta tarde. Quiero expresarle eso al diputado Pazmiño. En realidad, nos animó a hacer esta reforma a esta impugnación al artículo por lo siguiente: Hay discriminación en la escala de remuneraciones, esto es evidente. Por ejemplo, no estamos de acuerdo que en instituciones privilegiadas como PETROECUADOR o el Ministerio de Finanzas, hayan escalas de remuneraciones del 20%, en el Banco Central, también. Son las empresas privilegiadas, porque

esta noche, que nadie se ponga nervioso, mucha gente está nerviosa, nosotros estamos concientes, no de ingenuos, votando por lo que nosotros creemos que tenemos que votar. Aquí le hemos puesto fin a la burocracia dorada, hemos puesto fin a los privilegios de un grupo de sindicalistas que no han sabido representar de manera honesta a los trabajadores pobres de la patria. ¿Qué es lo que ha pasado aquí?. Se rasgan las vestiduras hablando de que son los grandes adalides y los defensores de los trabajadores ecuatorianos. Lo que no dicen es que esta ley apenas garantiza a 30 mil trabajadores del Sector Público, esa es la verdad, a 30 mil trabajadores del sector público, y hoy están nerviosos, porque dicen que aquí están los enemigos de los trabajadores. ¿Por qué antes no se pararon aquí en este Congreso, a decir que los trabajadores ganan 80 dólares, 120 dólares, que nuestros jubilados reciben miserables 40 y 60 dólares de pensión? Ahora se recordaron de los trabajadores del sector público. Hoy vinieron a dar discursos en el Congreso y antes, ¿dónde está la justicia social?, ¿por qué no hablan de los obreros?, ¿por qué no hablan de los trabajadores?, ¿por qué no han presentado reformas al Código de Trabajo? Nosotros no hemos atentado contra los derechos de la contratación colectiva, que quede claro, es una disposición que rige a futuro, los derechos de los trabajadores son irrenunciables y hablamos claro, y no hemos votado aquí en contra de los derechos que son parte legítima de los trabajadores. Pero a futuro, que no vuelva a ocurrir en el Ecuador, que un señor llámese como se llame, tenga un salario de 40 mil dólares mensuales. ¡No, señor! Tampoco que otro dirigente sindical por más importante que sea, reciba 200, 250 mil dólares por indemnización, a costa de la miseria del pueblo ecuatoriano. Esa es la auténtica verdad. Hay que sacarles la careta a algunos falsos redentores del pueblo ecuatoriano. En términos de lo que estamos discutiendo en este artículo de ley, también tienen que con esta forma de

7

discrimen en el escalafón de los trabajadores ecuatorianos. PETROECUADOR, 20%, Banco Central, igualmente, tienen estas escalas de remuneraciones privilegiadas. Nosotros hemos planteado el texto que se leyó por Secretaría y pretendemos nivelar, en un nivel 14, para homologar y unificar. Que quede claro, que tampoco nosotros hemos atentado contra el Escalafón del Magisterio Nacional, como tenía alguna preocupación el diputado Luis Villacís; no se ha atentado ni sacrificado ningún derecho de los miembros del Magisterio Nacional. Por lo demás, debo decirle que la unificación en un nivel 14 De la escala de remuneraciones consta en la pro forma General del Estado para el próximo año. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Edgar Ortiz. -----

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. Muchas gracias, señor Presidente. Deseaba intervenir sobre el tema que intervinieron los compañeros, pero aparte también sobre lo que había planteado, que es una añadidura, que entiendo la Comisión la ha acogido y no sé si darán paso a la votación con esa añadidura. Señor Presidente, es todo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Acogemos el texto enviado por los diputados Bárcenas y Olmedo que sustituyen a la Segunda Disposición Transitoria, pero que se coloque después del texto de los diputados, la observación, el agregado del diputado Ortiz del PRIAN, con eso estamos consensuando el tema referente a la segunda transitoria y que se tome votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo quedaría el texto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición transitoria Segunda. A partir de la expedición del Decreto Ejecutivo que contenga la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas, quedarán sin efecto todas las escalas de remuneraciones, salarios o ingresos en general que hasta esa fecha hayan regido para la determinación de las remuneraciones de los servidores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica". Permítame, señor Presidente, repetir la lectura: 2Disposición transitoria segunda. A partir de la expedición de la resolución de la Secretaría Técnica de Desarrollo de los Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público que contenga la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas, quedarán sin efecto todas las escalas de remuneraciones, salarios o ingresos en general que hasta esa fecha hayan regido para la determinación de las remuneraciones de los servidores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 101 de esta Ley Orgánica. En forma previa a la expedición de dicha resolución, deberá haberse implementado en todas las instituciones del Estado, la escala de remuneraciones vigente de 14 grados dictada por la Secretaría Técnica, y mientras tanto, no podrá procederse a suprimir puesto alguno en dichas entidades. De considerarse necesario' cesar en sus funciones a servidores públicos y aquellos deban percibir por efectos del retiro voluntario, supresión de puesto de trabajo o cualquier clase de compensación o indemnización bajo cualquier modalidad, dichos procesos se iniciarán en las instituciones del Estado, en las cuales las remuneraciones superaren las establecidas en la Escala Nacional de Remuneraciones Mensuales Unificadas. En todo caso, los procesos de supresión de puestos, no podrán superar anualmente en un punto porcentual a la población económicamente activa que presta sus servicios en las instituciones del Estado. Las entidades y organismos de control que transitoriamente no apliquen la unificación

7

salarial, se someterán por estar sujetos al artículo 101 de esta ley, a la escala salarial que expida el Presidente mediante Decreto Ejecutivo y no podrán aprovechar la transitoriedad para incremento de remuneraciones o establecimiento de nuevas o más altas bonificaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, igualmente, debería en este texto agregado, hablarse no de Decreto Ejecutivo, sino de resolución de la Secretaría Técnica Ejecutiva. Con esa aclaración, los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto de la Disposición Transitoria Segunda que ha sido aprobada, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Dos votos a favor de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siguiendo, Disposición Transitoria Tercera. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Disposición Transitoria Tercera. A partir de la vigencia de esta ley, en las instituciones entidades y organismos determinados en el artículo 101 de esta Ley Orgánica, prohíbese expresamente el restablecimiento o creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios de carácter económico en materia de gastos de personal de cualquier naturaleza". A la Disposición

9

Transitoria Tercera, la honorable Sandra Sandoval, hace la siguiente observación: "Añádase el siguiente inciso, a la disposición: "Los empleados públicos que habiendo laborado en una entidad pública más de diez años, fueron liquidados después de haber entrado en vigencia la Ley de Modernización, como consecuencia de haberse suprimido la partida, renunciado voluntariamente o separado por cualquier modalidad establecida en la Ley de Modernización, tendrán derecho a ejercer las respectivas acciones administrativas y judiciales para ser reliquidados en función de las indemnizaciones vigentes, en las instituciones en las que laboraron a enero de 1998". Ese es el texto de la Comisión, con la observación formulada por la honorable Sandra Sandoval. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Sandoval ¿quisiera usted hacer alguna precisión? No. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: La Comisión acoge esta sugerencia de la diputada Sandoval y pido que se vote el texto original de la Comisión, con la sugerencia de la diputada Sandoval a la Transitoria Tercera, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, texto de la Comisión más el añadido propuesto por la honorable Sandra Sandoval, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de

acuerdo en reconsiderar el texto de la Disposición Transitoria Tercera que ha sido aprobada, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente, Disposición Transitoria Cuarta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposición Transitoria Cuarta. Si una vez producida la unificación de los ingresos de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores de las entidades y organismos previstos en el artículo 101 de esta Ley Orgánica, sus remuneraciones unificadas fueren inferiores a las determinadas en el grado o categoría que le corresponda en las Escalas Nacionales de Remuneraciones Mensuales Unificadas, la homologación sólo podrá efectuarse a partir del 1 de enero del 2005, de acuerdo al Plan Técnico y Económico de Mediano Plazo preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos y Remuneración del Sector Público y aprobado por el CONAREM. Si como resultado de la unificación de los ingresos, la remuneración mensual unificada fuere mayor al valor determinado en el grado o categoría que le corresponda en la mencionada Escala, se mantendrán esos montos mientras permanezcan en el desempeño del puesto. Para llenar una vacante, la persona que ingrese a laborar en la entidad, tendrá como remuneración mensual unificada, la fijada para el respectivo puesto en las Escalas Nacionales de Remuneraciones Mensuales Unificadas". Respecto de esta disposición, hay un texto alternativo propuesto por los honorables Vicente Olmedo, Vinicio Andrade, Arturo Román y Adolfo Bárcenas, que dice: "Disposición Transitoria Cuarta. Si una vez producida la unificación de los ingresos de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores de las entidades y

A

organismos previstos en el artículo 101 de esta Ley Orgánica, sus remuneraciones unificadas fueren inferiores a las determinadas en el grado o categoría que le corresponda en las Escalas Nacionales de Remuneraciones Mensuales Unificadas, la homologación sólo podrá efectuarse a partir del 1 de enero del 2005, de acuerdo al Plan Técnico y Económico de Mediano Plazo preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo Institucional y de Recursos Humanos y aprobado por el CONAREM, el cual deberá encontrarse debidamente financiado en el Presupuesto General del Estado del año 2005. Dicha homologación deberá completarse hasta el año 2007, para lo cual se asignarán los recursos correspondientes en los respectivos presupuestos generales del Estado de cada año, sin cuyo financiamiento no serán aprobados por el Congreso Nacional". El honorable Alfredo Castro Patiño, propone en la Disposición Transitoria Cuarta: sustitúyase "a partir del primero de enero del 2005", por: "a partir del primero de junio del 2004". El honorable Luis Fernando Torres, propone: "Añádase el siguiente inciso a la Disposición Transitoria Cuarta: Una vez que se haya unificado las remuneraciones en el Sector Público, ningún dignatario, funcionario, empleado, podrá ganar mensualmente, más que la remuneración mensual unificada que perciba el Presidente de la República". Hasta ahí el texto de la Comisión, más las observaciones correspondientes, respecto a esta disposición transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente: La Comisión cree necesario acoger las observaciones planteadas por los diputados Vicente Olmedo y Castro, que se acoja toda la Disposición Transitoria Cuarta del diputado Vicente Olmedo, pero que en el año de inicio de la homologación sea "primero

de junio del 2004", con una fecha tope "hasta el año 2006" y que se elimine la palabra "CONAREM" y se ponga la "Secretaría Técnica de Remuneraciones", como hemos venido trabajando durante toda la aprobación de la ley; y la observación del diputado Luis Fernando Torres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura. Perdón hay un brevísimo debate sobre este tema. Diputado Pazmiño, luego diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Igual, esta es la propuesta que ha presentado el diputado Olmedo, es textualmente igual a la que yo presenté en la Comisión. Yo quisiera llamar la atención del Vicepresidente de la Comisión, el diputado Torres, no creo que proceda que conste el primero de junio del 2004, porque para eso tendría el Congreso que aprobar, incorporar al Presupuesto del 2004 el dinero que se necesita para esta homologación. Me parece que está bien como estaba la propuesta que yo había presentado en la Comisión, recogida por el diputado Olmedo, que es desde el primero de enero del 2005, caso contrario, meterían en un grave conflicto en cuanto a los fondos para financiar esta homologación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. En efecto, uno de los argumentos era justamente ese. Yo creo que el primero de enero del 2005, es lo correcto, pero además, reclamo un mejor uso del modo del verbo que se está utilizando, el problema está en que dice, si me permite, señor Presidente. En la parte que corresponde, dice: "en las Escalas Nacionales de Remuneraciones Mensuales Unificadas, la homologación sólo podrá efectuarse", es decir, eso no es un

A

mal dato, eso significa que estará condicionado a algo, el modo condicional del verbo, no es un mandato, no es imperativo, tiene que ser imperativo. Propongo entonces, que se cambie el modo del verbo, "la homologación se efectuará a partir del primero de enero del 2005", de manera imperativa, para que se cumpla lo que estamos aprobando, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Ya se han aprobado las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y ahora estamos en la cuarta. Simplemente para hacer notar y para que quede para la historia de la ley, todas estas disposiciones dejan en manos, al comienzo según el proyecto, era el Presidente de la República, ahora le hicieron un pequeño maquillaje para que diga Secretaría Técnica, ese es el cambio, pero dejan en manos del Presidente de la República, la suerte de los trabajadores y empleados del Sector Público de todo el país, porque es el Presidente el que va a designar al Secretario General de la Secretaría Técnica. Les he escuchado a los colegas legisladores que están aprobando esto, proponer a cada rato la descentralización y la desconcentración y todas estas cosas, como una aspiración que hay cumplirla por mandato de la Constitución. Resulta que ahora están concentrando todo el poder para hacer todas estas cosas en manos del Presidente de la República. Dejo constancia del doble discurso, o desconcentramos o descentralizamos o centralizamos en una sola persona, un gran poder, para que maneje a su antojo el asunto de los cargos públicos. Y claro, en vez de Secretario Técnico del Presidente, debemos leer coronel Braganza, Villa, Acosta y compañía. Ellos son los que van a manejar todo esto que ustedes están aprobando. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Carlos

A

Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES. Diputado Castro, va a hablar. -----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Solamente para retirar mi moción, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy considerado. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES. Gracias, señor Presidente. Mire, hemos llegado ya a un texto de consenso, que se vote el texto propuesto por el diputado Vicente Olmedo, que con la única observación, diga: "la homologación solo será a partir del primero de enero del 2005", y la observación adicional del diputado Luis Fernando Torres: "será". Tiene que ser imperativo, con la palabra será, y con la observación planteada por el diputado Luis Fernando Torres, después del texto planteado por el diputado Olmedo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para el diputado Segundo Serrano que revivió, dé lectura del texto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumplo su disposición, señor Presidente. "Disposición Transitoria Cuarta. Si una vez producida la unificación de los ingresos de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores de las entidades y organismos previstos en el artículo 101 de esta Ley Orgánica, sus remuneraciones unificadas fueren inferiores a las determinadas en el grado o categoría que le corresponda en las Escalas Nacionales de Remuneraciones Mensuales Unificadas, la homologación deberá efectuarse a partir del primero de enero del 2005 de acuerdo al Plan Técnico y Económico de Mediano Plazo preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional y de Recursos

4

Humanos, y aprobado por la Secretaría Nacional Técnica de Recursos Humanos...". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está un poco trabado ese texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Repito la lectura, señor Presidente. "Disposición Transitoria Cuarta. Si una vez producida la unificación de los ingresos de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores de las entidades y organismos previstos en el artículo 101 de esta Ley Orgánica, sus remuneraciones unificadas fueren inferiores a las determinadas en el grado o categoría que le corresponda en las Escalas Nacionales de Remuneraciones Mensuales Unificadas, la homologación deberá efectuarse a partir del primero de enero del 2005, de acuerdo al Plan Técnico y Económico de Mediano Plazo preparado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional, la cual deberá encontrarse debidamente financiada en el Presupuesto General del Estado del año 2005. Dicha homologación deberá contemplarse hasta el año 2007, para lo cual se asignarán los recursos correspondientes en los respectivos presupuestos generales del Estado de cada año, sin cuyo financiamiento no serán aprobados por el Consejo Nacional. Una vez que se hayan unificado las remuneraciones en el sector público, ningún dignatario, funcionario, empleado, podrá ganar mensualmente más que la remuneración mensual unificada que perciba el Presidente de la República". Los señores legisladores que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta cuya lectura se ha dado, se servirán pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Disposición Cuarta. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar la Disposición Transitoria Cuarta que fue aprobada, sírvanse pronunciarse levantando el brazo por favor. Dos votos a favor, de sesenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Disposición Transitoria Octava, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria Octava. Las instituciones, entidades y organismos previstos en el artículo 101 de esta Ley Orgánica y los dignatarios, autoridades y funcionarios comprendidos en el nivel jerárquico superior, servidores y trabajadores de las entidades arriba señaladas, que tienen la obligación de aportar a la Seguridad Social, lo harán sobre la respectiva remuneración mensual unificada, de acuerdo al porcentaje vigente conforme a las siguientes fechas: 1 de enero del 2004, sobre el 25%; 1 de enero del 2005, sobre el 50%; 1 de enero del 2006, sobre el 75%; y, 1 de enero del 2007 en adelante, sobre el 100%". Respecto de esta Octava Disposición Transitoria, el honorable Pascual del Cioppo plantea que la disposición debe decir: "Mientras no se reforme la Ley de Seguridad Social en lo relacionado a la rebaja del aporte patronal y laboral relativo al porcentaje de aportación al IESS, el referente será en su forma y cálculo el básico del rol de aportes vigente al mes de septiembre del año 2003". El diputado Ramiro Rivera propone: "Suprímase desde el 1 de enero del 2006, el aporte al Seguro Social para el 2007 es excesivo, debería limitarse únicamente hasta el 50% de la remuneración unificada". Hasta ahí el texto de la Comisión más las observaciones presentadas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Del Cioppo. -----

x

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señor Presidente. En efecto, yo presenté este texto sustitutivo de la Octava Transitoria por un solo motivo muy simple. Si el aporte tiene que hacerse al unificado, el ingreso del empleado público y del trabajador público se va a mermar en su cantidad. Si bien es cierto se va a mantener el porcentaje, pero el cheque final va a ser muchísimo menos porque el porcentaje laboral que se mantiene en el 105 se va a hacer no sobre el cálculo de 120 dólares, sino que se va a hacer sobre el cálculo de 400, 500, 600, 800 o hasta 1.000 dólares, y por tanto, el cheque final de ingreso al empleado o trabajador público va a ser mucho menos de lo que está recibiendo ahora. Por tanto, mientras que la Ley de Seguridad Social no aplique una reducción en el porcentaje de aportación, lo procedente es que se siga aportando con el referente en el básico del cálculo y en su forma con relación al mes de septiembre del presente año. Y así, inclusive, se obliga al Seguro Social y al Congreso a que en el tiempo inmediato podamos reformar los artículos referentes al aporte porcentual. De lo contrario, pregunto yo, el Seguro Social de la noche a la mañana, primero el trabajador va a recibir menos y el Seguro Social va a empezar a recibir cientos de millones de dólares sin que estén inclusive previstos para donde se van a destinar, porque ni siquiera se ha previsto a donde se destinarán dichos fondos, porque si van solamente a engrosar el fondo de jubilación futuro, de pronto hasta en el futuro estaría bien, pero ni siquiera está destinada esa aportación. Por lo tanto, hay que defender este momento el ingreso del trabajador, por eso es que queremos que ese ingreso real del trabajador público y del empleado público no se vea afectado en su cantidad hasta que la ley no se vea reformada. Ese es el sentido y objetivo del texto alternativo de la Octava Transitoria, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Ramiro

Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Habíamos formulado una propuesta alternativa que de alguna manera coincide con lo que señala el honorable Pascual del Cioppo. Qué es lo que debe quedar claro para la opinión pública en torno al pensamiento del legislador, no tiene sentido sacarle más plata al trabajador ecuatoriano para que alimente más a una institución que demuestra eficiencia, eficacia, rendimiento y utilidad con los dineros de los trabajadores. Lo peor que podemos hacer hoy contra los trabajadores es sacarles más plata para engordarle económicamente al IESS y para que una buena parte de esos dineros vayan por los poros de la ineficiencia. Más específicamente, nosotros habíamos planteado que el aporte al Seguro Social a partir del año 2007 no sea sino del 50% de la remuneración unificada. Me parece que la propuesta del honorable Del Cioppo es mucho más precisa. En consecuencia, retiro mi propuesta y nosotros apoyaremos la propuesta modificatoria del diputado Del Cioppo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente: El tema de la unificación salarial como está previsto en el contenido de los diversos artículos que están aprobado, nosotros siempre dijimos que tenía fundamentalmente dos objetivos. Primero, congelar las remuneraciones de los trabajadores y otro objetivo adicional que hoy se está tratando, reducir aún más los ingresos de los trabajadores, porque es curioso que se pretenda en el proyecto original incrementar del 25 al 50, al 75 y hasta el 100% ese tipo de aportes, cuando en la práctica no va a existir una correspondencia mejorando los servicios y prestaciones que brinda el Seguro Social ecuatoriano. Eso tiene que estar absolutamente claro. Pero, mientras eso

ocurriría, es decir, que se le quite más dinero al trabajador, claro, el Estado y los patronos que son los grandes morosos ante el Seguro Social ecuatoriano ellos sí, campantes como siempre. ¿Quién sabe a cuánto asciende la deuda del Estado al Seguro Social?, ¿quién sabe a cuánto asciende la mora patronal de los aportes que tienen que entregar al Seguro Social? De eso sí no nos preocupamos pero si de esquilmarle del miserable sueldo al trabajador, para incrementar los aportes. Qué bueno que están rectificando de alguna manera esa propuesta original nefasta. Pero hay que estar atentos, aunque aprueben así como lo pretenden concebir, también hay de por medio lo que acabo de escuchar, hasta que hagamos reformas a la Ley Especial del Seguro Social. Mucho ojo, trabajadores del país. Esas eran básicamente las orientaciones encaminadas a la unificación salarial; porque como ya dijimos, y no me he de cansar de reiterar, el propósito no fue establecer topes máximos a los megasueldos ni tampoco cambiar la realidad de los que menos ganan para que suban por lo menos al costo de la canasta familiar básica. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Gracias, señor Presidente. Hasta que se acordó que también existimos nosotros para darnos la palabra, le hemos estado insistiendo desde hace mucho tiempo, para que haga un debate democrático entre todos los sectores, porque en eso también nosotros no somos ingenuos, también en la historia de esta ley habrá que ver cómo actuó la Presidencia del Congreso y el bloque parlamentario de la Izquierda Democrática, en dejar hacer y dejar pasar al mejor estilo liberal. Pero yendo al tema que estamos tratando, a mí me parece increíble que en esta ocasión, quienes han aprobado la ley a su gusto y sabor, perjudicando fundamentalmente los

derechos de los trabajadores, atendiendo las exigencias del Fondo Monetario Internacional ahora se conducen del dolor del bolsillo del trabajador, los señores sí, ni siquiera quisieron ponerle una base al sueldo del trabajador, que sea igual a la canasta familiar básica como se dijo. Tampoco se puso un límite a los altos sueldos ni a la utilización de los altos funcionarios del Estado de los contratos colectivos, para ellos sí beneficiarse, como nosotros lo exigíamos. Ahora, qué grave que se le dé al Seguro Social. El Seguro Social para quién sirve pues señores. Si el Seguro Social tiene su ley, un despropósito que en esta Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa se han lesionado los derechos de los trabajadores que constan en el Código del Trabajo, en la Constitución de la República como aquí se ha dicho. Y, ahora, la ley le tocó al Seguro Social, como está administrado por el Municipio de Guayaquil, claro, hay que cortarles nomás a ese Seguro Social para que siga naufragando. Lo que sería interesante es que quienes ahora dirigen el Seguro Social que entiendo que son los compañeros del MPD, le den mayor eficiencia a ese Seguro Social. Y me parece que con los recursos que debe tener el Seguro Social, evidentemente, tienen que mejorar las prestaciones. ¿Para qué más plata para el Seguro Social? Para que mejoren las pensiones, para que mejoren el servicio médico, los préstamos para la vivienda. Por favor, yo creo que si la Seguridad Social tiene una ley, si se demuestra que los fondos que aportan todos los afiliados están en exceso para el servicio que presta el seguro, que evidentemente tiene muchas deficiencias, yo confío en que la nueva administración del Seguro Social saque adelante a esa institución. Pero con los planteamientos que aquí se han hecho, lo que se está diciendo, lo que se escribió con la mano, se borra con el codo. Me sorprenden las expresiones del diputado Rivera en ese sentido, para indicar que al Seguro Social habrá que aportarle de los sueldos de los trabajadores

✕

solo el 50%. Entonces, claro, que siga el Seguro Social sumiéndose en el mayor descalabro económico para entonces sí que prospere, evidentemente las famosas tesis que quiere llevarse por sobre todo, los fondos de la Seguridad Social para su propio beneficio. Habrá oportunidad, ojalá haya la posibilidad en el Congreso de debatir a fondo este tema de la Seguridad Social, no lo hemos podido hacer, especialmente la iniciativa del Municipio de Guayaquil. Pero en algún momento ese es un tema que también el Congreso Nacional tiene que tratarlo con responsabilidad y no alegremente en esta ley que ya se parece a la Ley Trole, quiere reformar todo lo que perjudique a los trabajadores, todo lo que perjudique a los jubilados, y a último rato decirles estamos defendiendo el bolsillo del trabajador, del empleado público, para que no se lleve el Seguro Social. Gracias, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias. Señor Presidente: Este es un tema un poco complicado, pero yo no creo que se perjudica al Seguro Social, poniendo un límite en las aportaciones hasta que se arregle jurídicamente qué es lo que tiene que aportar el trabajador con el salario unificado. ¿Por qué razón? Porque el Seguro Social no va a recibir menos; el Seguro Social va a recibir lo mismo que está recibiendo actualmente, más el porcentaje adicional de aquello que se va reuniendo en el salario unificado. Recordemos que el trabajador hoy paga sobre lo que recibe mensualmente y no sobre el resto de remuneraciones que recibe en el resto del año. Entonces, no se afecta en nada al Seguro Social, recibirá exactamente lo mismo y más. Es más, estaba en desacuerdo con lo propuesto en el artículo que viene desde el Ejecutivo, ¿por qué? Porque no es

7

claro, habla de las aportaciones sobre el 25%, luego el 50%, luego el 75% y luego sobre el 100%. Pero qué porcentaje es el 100% del salario unificado que va a pagar, el mismo 10% que recibe actualmente el Seguro Social. Entonces, yo creo que deberíamos ser justos. Los trabajadores al unificarse el salario y tener que aportar al Seguro Social sobre el total resultarán perjudicados, porque el poder adquisitivo de su sueldo va a menorar, va a disminuir. Yo inclusive estoy pensando en que lo más correcto sería, plantear en este artículo, congelar las aportaciones del Seguro Social en el último sueldo, en las últimas aportaciones antes de ponerse en vigencia esta ley. Yo creo que de esta manera es más justo para el trabajador, para el aportante al Seguro Social, hasta que el Seguro Social se reúna, proponga cosas interesantes a los aportantes del Seguro, a los afiliados, entonces sí, el afiliado diga con gusto voy a aportar porque voy a recibir en compensación esto otro. No es nada extraño saber que no tenemos medicinas en los hospitales del Seguro Social, saber que no tenemos seguridad social real, inclusive ahora los préstamos hipotecarios, escudándose en una ley ridícula que desgraciadamente se lo ve aquí también, le entregan la plata a la banca privada para encarecer los préstamos de esa manera. Entonces, los afiliados no tenemos por el momento ventajas que signifiquen estar contentos para aportar más. Yo creo y propongo que se congelen en la última mensualidad pagada a la vigencia de la ley. De esa manera no se perjudica el Seguro Social de ninguna manera, hasta reformar la ley que permita establecer el porcentaje correcto, real, que pagará el trabajador ya con el salario unificado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Alfonso Harb. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente: Es importante señalar la última reflexión que hizo el diputado Kenneth

Carrera, en el sentido que con la unificación de los salarios, mientras más se intente aportarle a una institución que está destruida y que no aporta nada al empleado ecuatoriano, más se le quita el poder adquisitivo al empleado. Yo no entiendo, aquí hay personas que manejan un discurso "de defensa del salario del empleado", pero a la hora de la hora, hacen proposiciones que lo único que hacen son perjudicar precisamente a los trabajadores. Creo que es el momento, señor Presidente del Congreso, a través suyo al señor Presidente de la Comisión, de solicitar votación una vez que ya se conocen las posiciones en torno a la Octava Disposición Transitoria. Votar, pero eso sí, dejando constancia de lo histórica que ha sido esta reunión, esta sesión, esta larga jornada pero tremendamente productiva. Hoy ha muerto la burocracia dorada. Hoy comienza a reivindicarse la burocracia trabajadora del Ecuador, ha comenzado a nacer de verdad la nueva República. Creo que podemos comenzar a votar o terminar votando, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, señor Presidente. Creo que ha sido una jornada larga la que hemos vivido los ecuatorianos y los legisladores, ha habido el debate democrático en la discusión de esta ley. El diputado Rivera retiró las observaciones por lo que, como Vicepresidente de la Comisión y por haber sido el firmante de minoría, acojo la observación planteada por el diputado Pascual del Cioppo que es una observación sustitutiva al texto original de la Comisión, por lo cual pido que se vote el texto sustitutivo planteado por el diputado Pascual del Cioppo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al texto

sustitutivo y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria Octava. Mientras no se reforme la Ley de Seguridad Social en lo relacionado a la rebaja del aporte patronal y laboral relativo al porcentaje de aportación al IESS, el referente será en su forma y cálculo el básico del rol de aportes vigente al mes de septiembre del año 2003". Los señores legisladores que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria Octava, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres votos a favor de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, señores diputados. Diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Antes de plantearle la reconsideración, me parece importante decirle al país, que en esta ley el Congreso en el primer debate se hizo eco de lo que este Diputado por Galápagos le planteó al Pleno. Y es saludable porque fueron tanto el informe de mayoría cuanto el informe de minoría que recogieron el planteamiento de este legislador para mejorar las remuneraciones en Galápagos, y logramos a través de la Disposición Decimoprimerá aumentar el 75% que ganan los residentes en Galápagos, los trabajadores, los empleados, maestros, Función Judicial al 100%, fue aprobado, fue reconsiderado y hoy está en firme. Gracias a esta ley, Galápagos se ha visto beneficiada. Vea usted, que no es tan cierto aquello de sostener que esta ley perjudica a los empleados y trabajadores. Gracias a esta ley los empleados de Galápagos que tenían una miserable jubilación de diez mil dólares, hoy van a tener 30 mil dólares. Gracias a esto, diputados del MPD, los maestros de Galápagos incrementar su valor del 75 al 100%. Quiero también dejar plena constancia

7

en esta noche, aparte del agradecimiento profundo a mi coideario Carlos Torres, Rocío Jaramillo y el diputado Iván Vásquez del PRIAN, de haber aprobado en el informe este planteamiento, lo más importante es dejar claramente establecido. Si el Presidente de la República veta esta disposición, con el dolor del alma, diputados de Gobierno, tendré que aprender lo que el día de hoy, lamentablemente de esta forma tuve que aprender, el chantaje. Hacer uso del chantaje cuyo abanderado lamentablemente se convirtió un buen amigo mío, como Ramiro Rivera, para lograr su objetivo. Claro que al final le dio resultado, pero el día en que el Presidente vete, desde ya quiero decir que si el Presidente veta yo pasaré a ocupar esa curul para oponerme y no ser el diputado 51, espero que no lo vete, porque hemos sido durante estos días de arduo debate, nos sometidos a todos y cada uno de los planteamientos del diputado Rivera. Un periodista de televisión decía que esta era la Ley Rivera, porque finalmente aceptamos todos y cada uno de los planteamientos y, al final, obviamente, nos quiso meter gato por liebre, a Dios gracias, señor Presidente, le salió el tiro al revés. Qué bueno por Galápagos, qué bueno por los empleados, qué bueno por los servidores, a nombre de ellos, mil gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO DARIO ORDÓÑEZ ARAY, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL AZUAY.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Estoy seguro que la afirmación del diputado Serrano no es suya. De tal manera que dirijo mis expresiones a quien le haya instruido, que diga semejante villanía. Antes de la reunión con el Presidente Constitucional, presenté un conjunto de propuestas a nombre de mi partido, antes, en una reunión pública, diputado Serrano,

con transparencia. Reconozco la apertura de los honorables legisladores del Partido Social Cristiano, en haber acogido más de 25 observaciones, reconozco la transparencia del bloque Socialista, que en vez de meter la cabeza bajo tierra, formularon sus planteamientos, del propio diputado Villacís, que con su voto aprobamos un artículo importante en defensa de los trabajadores. Entonces, cuando se plantean ideas, se defienden ideas. Para quien le haya instruido al diputado Serrano, que lastime mi dignidad, mi rechazo, porque él sabe o ellos saben que la Democracia Popular no negocia en secreto y estoy vigilante de lo que pase en la política petrolera, porque hay más de un ciudadano que actúa como lobby de gigantescos intereses económicos, ya lo veremos. Esa es mi respuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Reconsideración de la Disposición Transitoria Octava. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar la Disposición Transitoria Octava, cuyo texto fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, asistimos a un epílogo digno de un proyecto draconiano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente: A los pocos minutos de acabar la ley, el cansancio, el trabajo, ha llevado quizás a una mala interpretación de las intervenciones de los

diputados. Creo que el bloque Social Cristiano, de ninguna manera, ni quiere ni ha querido decir que ha habido chantaje por parte del diputado Rivera. No, creo que si bien él ha propuesto sus tesis, nosotros las hemos acogido, él ha estado votando con nosotros, no votó en algunas disposiciones, sí es verdad, nosotros tuvimos que hacer lo que democráticamente nos faculta la ética y la ley, lo hicimos, lo hemos ganado en buena lid. El diputado Rivera ha aceptado perder democráticamente disposiciones que no las pudo ganar, así es el juego democrático, y creo que el que ha ganado es el país y ha salido fortalecido el Congreso y usted también, porque es el que preside la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario, sírvase informar qué está pendiente en la aprobación de esta ley. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, del texto de la ley hay dos observaciones a las derogatorias formuladas por el honorable Ramiro Rivera; además existe una reconsideración pendiente del artículo 2 del proyecto, planteada por el diputado Iván López, y existen además textos de disposiciones generales y transitorias propuestas por los honorables Luis Almeida, Iván Vásquez, Ramiro Rivera y Marcelo Dotti. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos primero concluyendo con el texto de la ley, es decir, la reconsideración del artículo 2. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto del artículo 2 que fue aprobado, sírvase pronunciar levantando el brazo. Un voto a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Derogatorias.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Observaciones planteadas por el honorable Ramiro Rivera: "1. No es pertinente la derogatoria íntegra de la Ley de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento general, ya que en estos textos normativos constan disposiciones especiales sobre bonificaciones y subsidios que se pagan en este momento a los servidores públicos. 2. Se excluye de estas derogatorias a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, la misma que continúa con plena vigencia". Esas son las observaciones a las derogatorias planteadas por la Comisión, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. En torno a las derogatorias, solamente quiero prevenir a los colegas legisladores un error que podemos cometer en este momento. Estoy planteando que se exceptúe de las derogatorias a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y voy a explicar porqué. La Cuarta Disposición Transitoria establece que la unificación correría desde el año 2005, si procedemos a derogar este momento o si no excepcionamos una parte de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, significa que rubros o componentes como el subsidio de antigüedad, el mecanismo de cómputo del subsidio de antigüedad, bonificación por títulos universitarios, bonificación o subsidio por circunstancia geográfica estaríamos derogándolo. No tendría sentido, entonces, que la unificación que va a correr desde el año 2005, desde octubre del 2003 de entrar en vigencia esta ley, coarte esos derechos de los trabajadores. Esa es la observación que formulo. Permítame, señor Presidente, expresar mi reconocimiento a la dignidad y a la decencia de algunos parlamentarios. El diputado Dotti, con quien tengo una amistad de más de dos décadas se ha acercado a expresarme su solidaridad. Diputados como Luis Almeida, el diputado Varas,

el diputado Xavier Sandoval, cuya caballerosidad admiro, han expresado su pensamiento en lo personal. Y al diputado Pascual del Cioppo, como jefe de bloque de su partido. Creo que esta lección debemos aprender. Los acuerdos no son buenos cuando uno forma parte ellos o cuando uno se beneficia de ellos. No comparto la satanización que han hecho algunos diputados a quienes y contra quienes hemos aprobado esta ley. Tenemos que educarnos en democracia, los acuerdos son democráticos. No son buenos los legisladores cuando comparten el voto conmigo, y no son malos esos mismos legisladores cuando discrepan ese criterio con uno, eso corresponde a la cultura caníbal. Cómo van a retirar sus expresiones lastimantes e hirientes de algunos diputados contra otros, cuando el día de mañana busquen acuerdos sobre otros temas, cuando no están con uno compran o venden votos, cuando están con uno son patriotas y honestos. Aquí mismo en mi bloque hemos discrepado en un tema, la Democracia Popular no es una hacienda ni una empresa, hemos discrepado un tema, yo respeto esa discrepancia de dos legisladores, creo que la altura con la que ha subsanado este impasse el diputado Pascual del Cioppo, solamente le enaltece a él y a su bloque, me apena que le haga más pequeño a quien profirió una expresión con la que pretendió ofenderme. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres, aquí hay una... Punto de orden. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. A pesar de lo que expresó el diputado Pascual del Cioppo, hay expresiones del bloque, y entre ellas de mi parte, señor diputado Rivera. Sobre la apreciación que ha hecho el diputado Rivera, ¿qué pasa con la Ley de Remuneraciones? de lo que entendí, la unificación salarial es inmediata, la homologación corre desde el mes de enero del 2005. Por consiguiente, la Ley de

Remuneraciones estará en vigencia en tanto en cuanto no se oponga a esta Ley Orgánica que ahora hemos aprobado. Constando esto en actas, en la historia de la ley, bien se podría acoger lo que mencionó el diputado Rivera, es decir, que se sepa que la Ley de Remuneraciones estará en vigencia en todo aquello que no se oponga a la ley que ahora se aprueba. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Gracias, Presidente. La Comisión acepta el pedido del diputado Rivera en la una observación, la observación sobre las leyes de Escalafón del Magisterio sí están en la ley en la última página y en el último renglón. Por lo tanto, solamente acogemos la una observación del diputado Rivera, referente a la Ley de Remuneraciones, que se la saque de las derogatorias, con la aclaración que ha propuesto el diputado Luis Fernando Torres, en todo en cuanto no se oponga a la presente ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación de las derogatorias con la reforma sugerida por el diputado Ramiro Rivera que fue acogida por la Comisión, con la aclaración del diputado Luis Fernando Torres. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Para efectos de la redacción de la ley, es mi obligación aclarar lo siguiente: para que conste lo que dice el diputado Luis Fernando Torres, sería necesaria una nueva disposición, pero creo que no hace falta porque al inicio del texto de las derogatorias dice: "En cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del Código Civil, deróguese en forma expresa toda disposición legal que se oponga a lo establecido por la presente ley, y en especial las siguientes". Esto creo que sería suficiente y con ello sacaríamos a la Ley de Remuneraciones, para que no quede

derogada completamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo, un buen aporte. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con esa aclaración, los señores legisladores que estén a favor de las derogatorias que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y tres votos a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar las derogatorias que fueron aprobadas, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Uno, de sesenta y tres legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Existen propuestas de disposiciones generales adicionales entiendo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Luis Almeida propone que se agregue una Disposición General que diga: "Los organismos encargados de la promoción y defensa de los derechos humanos que perciben rentas del Estado ecuatoriano, estarán obligadas a armonizar su régimen administrativo y financiero, conforme a los fines de esta ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Gracias, señor Presidente. Yo he dicho "la Defensoría del Pueblo", por lo siguiente. La

7

Defensoría del Pueblo es un organismo constitucional que nosotros mismos, como Congreso de la República, se lo ha hecho para que inclusive pelee contra el propio Estado ecuatoriano. En todo caso, defendiendo los derechos humanos, es necesario que nadie meta mano en la defensoría, nada más que el Defensor, porque mañana o pasado, supónganse ustedes a un gobierno que quiera sacarle a los colaboradores de la Defensoría del Pueblo, sería nefasto y no habría los informes necesarios, razón por la cual se somete a esta misma ley, pero el Defensor tendrá que hacer, él, no otra persona, el control respectivo. En ese sentido, yo no tengo ningún interés en esto, pero el señor Defensor del Pueblo me ha llamado y nos ha llamado a varios ciudadanos de aquí, pidiendo que, por favor, le ayudemos en esto. Vean ustedes que la Defensoría del Pueblo inclusive anda haciendo gestiones, trayendo muertos de allá para acá, de hermanos nuestros de España, de todos los países, hace solicitudes de pasajes, a mí mismo me han pedido 10 pasajes. En menos de 10 años, hacen tantas gestiones que creo que hay que darle el apoyo necesario a la Defensoría del Pueblo. Les pido que colaboremos y ayudemos al Defensor para fortalecer esta institución que está bienvenida en acciones y en trabajo. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Señor Presidente, acogemos que se vote, y si tiene los votos necesarios que se apruebe. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura y que se tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General. La Defensoría del Pueblo, como los organismos encargados de la promoción y defensa de los derechos humanos que perciban rentas del Estado ecuatoriano, estarán obligados a armonizar su régimen

7

administrativo y financiero, conforme a los fines de esta ley". Los señores legisladores que estén de acuerdo con la Disposición General leída, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta y dos legisladores votan a favor de la propuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que deseen reconsiderar la Disposición General que ha sido aprobada y que fue propuesta por el diputado Luis Almeida, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de sesenta y tres presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Siguiente propuesta de Disposición General. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Iván Vásquez propone añadir como Disposición General: "El Tribunal Supremo Electoral desde el proceso de escrutinio hasta la proclamación de resultados durante el año que se realicen elecciones populares, quedará exonerado de lo dispuesto en la Quinta Disposición General de esta ley". Este es el texto propuesto por el honorable Iván Vásquez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Vásquez. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente. Como miembro de la Comisión de lo Laboral y Social puedo certificar que la Comisión trabajó durante dos meses de la forma más responsable y continua, capaz de entregar durante estos dos últimos días un informe que en cualquiera de las dos opciones el Congreso Nacional se hubiese manifestado de esta forma tan transparente, tan honesta y, más que todo, con una decisión

X

nacional. Los actores definitivamente hubieran sido diferentes, pero el resultado es el mismo, y el PRIAN se ha sometido a este examen parlamentario porque creemos y estamos convencidos que la sociedad ecuatoriana necesita algo más justo, que los trabajadores necesitan también un ambiente equitativo, un ambiente de participación, que estén orgullosos de trabajar en las instancias civiles del Estado ecuatoriano. Por eso, esta tarde hemos legislado no solamente para el presente, hemos legislado con un proyecto mediano, hemos legislado para las futuras generaciones. Mi voto ha sido no por esta ocasión, posiblemente no para mis hijos, pero esta normativa seguirá estableciéndose hasta que los hijos de mis hijos encuentren un país más razonable, más justo, más transparente, capaz de que cada uno de los trabajadores y hombres del servicio civil estén equitativamente remunerados. La Comisión en una de sus ofertas, diríamos, de rectificación a este proyecto de ley, el Tribunal Supremo Electoral manifiesta que tiene necesidad de pagar horas extraordinarias para gente que trabaja durante el proceso electoral, y me he permitido poner en consideración que como Decimatercera Disposición general en esta ley, se manifieste que: "El Tribunal Supremo Electoral desde el proceso de escrutinio hasta la proclamación de resultados durante el año que se realicen elecciones populares, quede exonerado de lo dispuesto en la Quinta Disposición General de esta ley", en la cual no permite tener horas extraordinarias a los funcionarios públicos. Pongo en consideración el informe de minoría, para que acoja esta disposición, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Acogemos la sugerencia del diputado Iván Vásquez, que se vote y si hay los votos necesarios que se apruebe, señor Presidente. -----

g

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar la propuesta del honorable Iván Vásquez, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y un votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en reconsiderar el texto de la moción propuesta por el honorable Iván Vásquez, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sin voto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Bustamante. ----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Solicito la reconsideración de todo lo aprobado en este momento. De todo lo que se ha aprobado a este momento, planteo la reconsideración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, sería reconsideración de la reconsideración.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Reconsideración de la reconsideración de todo lo aprobado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y por aprobarse. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Después, después. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. Ha sido reconsiderado todo lo que hasta este momento se ha aprobado. El señor legislador está planteando la reconsideración de la reconsideración de todo lo aprobado. Los señores legisladores que estén de acuerdo en votar por la reconsideración de la reconsideración de todo lo que se ha aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vote por su propuesta, diputado Bustamante. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Menos la Disposición General Novena, cuya reconsideración de la reconsideración fue negada. Cinco votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración de la reconsideración. Diputado Lucero. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: Hace pocos minutos ustedes aprobaron lo siguiente: "Deróguense los artículos 124 y 126 de la Ley Orgánica de Aduanas, publicada en el Registro Oficial número 359 de 16 de julio de 1998". Primero, no sé qué relación tenga esto dentro de las derogatorias y dentro de los temas que estábamos tratando, pero aparte de eso, solamente quiero señalar lo siguiente, repito: "Deróguense los artículos 124 y 126 de la Ley Orgánica de Aduanas". Qué es lo que dice el inciso final del artículo 126, que ya derogaron, ya sin remedio, pero que tienen que responsabilizarse ustedes. "Quien hubiere sido destituido o removido de sus funciones en el ejercicio de su cargo, no podrá reingresar al servicio de

Vigilancia Aduanera", es decir, los ladrones y los pícaros de las Aduanas, ahora ya derogaron, ahora ya pueden regresar con el voto de ustedes, y bajo la responsabilidad de ustedes, todos esos pillos que robaron en las Aduanas del Ecuador. Felicitaciones, señores de la nueva mayoría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, disposición... -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, hay una Disposición General planteada por el honorable Ramiro Rivera y Marcelo Dotti, cuyo texto dice lo siguiente: "La administración pública se desarrolla con criterios de eficiencia, eficacia, especialización y experiencia. En atención a estos principios, deben diferenciarse con precisión la actividad civil de aquella que es propia de la Fuerza Pública". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuelva a dar lectura a esta propuesta de disposición bipartita de los diputados Rivera y Dotti. Señores legisladores, estamos en la parte final, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La Disposición General planteada por el honorable Ramiro Rivera y el honorable Marcelo Dotti, es como sigue: "La administración pública se desarrolla con criterios de eficiencia, eficacia, especialización y experiencia. En atención a estos principios deben diferenciarse con precisión la actividad civil de aquella que es propia de la Fuerza Pública. En consecuencia, prohíbese a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, ejercer funciones de ninguna clase en la administración pública". Ese es el texto formulado por los dos señores legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti. -----

7

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Rápidamente, señor Presidente. Con respeto lo digo, lo que está haciendo el Gobierno actual, destacando miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo, a actividades de la administración pública, contraría la esencia de la actividad militar, de la fuerza pública. Ellos no son políticos, no son deliberantes, son obedientes. La administración pública por definición y esencia desenvuelven y desempeñan una actividad de orden político. Esto, para no decir que adicionalmente, es invitarle al soldado, al policía, a una contaminación, desnaturalizando su destino, su objetivo y su actividad específica. Los militares, los miembros de la fuerza pública en servicio activo, no pueden ejercer funciones en la administración pública. Le rogaría, por favor, someter a votación, si es que el honorable Rivera no quiere adicionar algo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la propuesta de Disposición General planteada por los honorables Ramiro Rivera y Marcelo Dotti, que ha sido leída a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y dos votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quedó negada. Vicecampeona la propuesta, diputado Dotti. Diputado Torres. Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Sí, señor Presidente. El diputado Wilfrido Lucero mencionó que nuestra intención era derogar los artículos 124 y 126 de la Ley Orgánica de Aduanas, para que aquellos corruptos que se fueron vuelvan. No, señor Presidente, ese no ha sido jamás el ánimo. Y para corregir este problema, yo quisiera, primero, que se dé lectura a los

dos artículos, y usted disponga que así se haga, señor Presidente, por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a los dos artículos derogados por la disposición general que aprobó el Congreso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De la Ley Orgánica de Aduanas: "Artículo 124. Participación de los aprehensores. Los miembros del Servicio de Vigilancia Aduanera tendrán derecho a la participación del 20% del producto del remate o venta directa de las mercancías que hayan sido aprehendidas por dichos miembros, del cual, el 15% se entregará a los aprehensores y el 5% se revertirá en el Servicio de Vigilancia Aduanera para la adquisición de implementos, dotación y equipamiento de esta institución. Artículo 126... -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Perdón un ratito, señor Presidente. El 124, ha quedado claro, ese artículo tiene que desaparecer, si es que la derogatoria allí está bien, para que no tengan ese 20% en el remate. Entonces, vamos ahora sí al artículo 126. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 126. Fuero Especial. Los miembros del Servicio de vigilancia Aduanera que en el cumplimiento de sus funciones incurrieran en infracciones tributarias, estarán sometidos a los jueces competentes que establece esta ley y el Código Tributario y en las demás infracciones a los jueces comunes. Quien hubiere sido destituido o removido de sus funciones en el ejercicio de su cargo, no podrá reingresar al servicio de vigilancia aduanera". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Señor Presidente del Congreso Nacional: El artículo 124 debe ser efectivamente derogado.

Pero este artículo no puede ser derogado. Entonces, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, yo no veo el camino que no sea a través del veto la corrección de este tema. Diputado Bustamante. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: Hay que distinguir claramente lo dispuesto en los dos artículos. Son dos cosas completamente diferentes. El artículo 126 efectivamente contiene una disposición terminante cuando una prohibición de reintegro o de reingreso de funcionarios de la aduana, sobre todo que pertenezcan al Servicio de Vigilancia Aduanera que hayan violado la ley y que hayan cometido delitos tributarios. Lo dice de manera muy clara. Pero, el 124 es una cosa totalmente diferente, y para explicar, solicito que usted disponga que lo vuelvan a leer, por Secretaría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al artículo 124. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo 124. Participación de los Aprehensores. Los miembros del servicio de vigilancia aduanera tendrán derecho a la participación del 20% del producto del remate o venta directa de las mercancías que hayan sido aprehendidas por dichos miembros, del cual el 15% se entregará a los aprehensores y el 5% se revertirá en el Servicio de Vigilancia Aduanera, para la adquisición de implementos, dotación y equipamiento de esta institución".-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente: Ese es un artículo que ha estado vigente en la Ley de Aduanas y que ha sido aplicado fundamentalmente como un medio de estímulo para combatir el contrabando. El 124 es muy claro, el 124 dice que

A

le dan una participación a quienes aprehendan mercaderías ingresadas fraudulentamente. Es un medio que está establecido en la ley para combatir el contrabando. Por lo tanto, en mi opinión, ese artículo debe mantenerse en la ley. Debe mantenerse en la ley, no es como ha dicho el diputado Wilfrido Lucero. Por eso he pedido que vuelva a leer, por Secretaría el contenido del artículo. Es un medio, es un mecanismo que en la Ley Orgánica de Aduanas se ha establecido, precisamente para crear un estímulo para combatir el contrabando, además de las sanciones que en su momento, el Congreso Nacional aprobó con la última reforma aduanera, eso en primer lugar. En segundo lugar, el artículo 126, es cierto, contiene disposiciones muy claras que prohíben el ingreso o el reingreso de funcionarios que perteneciendo al Servicio de Vigilancia Aduanera, violen la ley y cometan delitos tributarios. Eso es absolutamente cierto. Consecuentemente, los dos artículos no deberían ser derogados, es decir, se debe mantener la prohibición de reingreso de estos funcionarios. Y el 124, repito, no tiene nada que ver con lo que ha dicho el diputado Lucero. El 124 es un mecanismo que está siendo aplicado en la ley desde que se promulgó la Ley Orgánica de Aduanas. ¿Para qué? para que las personas encargadas de desarrollar el Servicio de vigilancia Aduanera, hagan las investigaciones. Y de toda aquella mercadería que ellos aprehendan se les da una participación por ley, ahí no existe ningún delito. Aún más, diputado Lucero y a los diputados de Izquierda Democrática, hace cuatro o seis meses, cuando en el Congreso se debatieron las reformas a la Ley Orgánica de Aduanas, este fue un tema que fue ampliamente debatido y discutido. Y ahí el diputado Lucero y los diputados de Izquierda Democrática jamás mencionaron absolutamente nada sobre este tema. Me remito a las actas. Aquí que no nos vengán con doble discurso. Se ha cometido un error es cierto. Y el Congreso tiene la obligación de enmendar ese error. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Para con su venia y por su intermedio, solamente me voy a referir a los legisladores nuevos. Por eso, nos quedamos en estos debates, porque ya tenemos experiencia parlamentaria. Así mismo, recordaremos que en otra ley a estas horas, ya medio abusando del cansancio, pasó el famoso redondeo de las telefónicas, y eso eran millones y millones de dólares. Y aprovechando del cansancio, millones y millones de dólares. Ahora, algo que no tenía razón de ponerse en la ley y que viene en el informe firmado por los diputados de la Comisión, que presentan el informe de minoría, viene en la ley, en el proyecto de ley, en el informe la derogatoria de los dos artículos citados de la Ley Orgánica de Aduanas: 124, 126. Esos son los goles, los de última hora. Y me admira que sea justamente el honorable Bustamante el autor de la moción de reconsiderar todo y de presentar la reconsideración de la reconsideración, para que todo quede sellado, para que no haya posibilidad alguna de reconsiderar. Y tenga usted la certeza, que estoy absolutamente convencido de que no es el honorable Bustamante el que ha introducido estos artículos. Pero alguien metió el gol, y el que ha metido el gol ahora está contento, porque es lógico suponer que ahora los pícaros, los que fueron destituidos, los mañosos ya pueden regresar a la CAE. Entonces, vaya usted a pensar cuál es al amigo del cura Flores aquí, cuál es el amigo de todos los que han salido destituidos. Ese es el que mete el gol. Ojalá, ojalá el Presidente de la República vete este famoso artículo en donde se deroga la Ley Orgánica de Aduanas, que no tenía nada que hacer aquí. Y también hay que aclarar, el honorable Lucero jamás se refirió al artículo 124. Dijo siempre el artículo 126. El artículo 124 no tiene nada que ver, absolutamente. Pero, también es válido lo que dice el honorable Bustamante,

X

el artículo 124 y con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Dice algo que es muy interesante. A más de estímulo para los funcionarios aduaneros que luchan contra los contrabandistas, a más del estímulo, el 5%, dice, se entregará, "se revertirá en el Servicio de Vigilancia Aduanera, para la adquisición de implementos y dotación y equipamiento de la institución". Parece que el que metió el gol, tampoco quiere bajo ningún concepto, que se equivoque, se tengan mejores implementos, que exista esta dotación del 5% para el servicio aduanero. Entonces, es doble objetivo, el uno es por la corrupción y vamos al contrabando; y el otro es que los pícaros regresen. El objetivo es doble. Por eso es que se derogaron los dos artículos, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Kenneth Carrera. Señores diputados, les pido que no intenten encontrar argucias legales para destapar lo que podríamos decir, la sobre etapa que se puso con la rectificación de la rectificación. Esto tiene que ser arreglado. Aquí hubo reconsideración de la Reconsideración. Como Presidente, tengo que vigilar los procedimientos. Las vueltas a los procedimientos no cabe. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro bloque, como bien lo menciona el compañero González, es un bloque de diputados nuevos. Pero no por eso ingenuos, de ninguna manera. Es un bloque serio que busca mejorar las cosas para este país. Un bloque que a pesar de discordar en el pensamiento, en la forma de ver las cosas, nos reunimos, discutimos el asunto y democráticamente se establece la forma

de participar en las decisiones que las acatamos de manera intangible, sin protesta. Para lo que se está discutiendo, yo quisiera que el señor Secretario lea el artículo 15 de la ley que acabamos de aprobar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Terminó, señor diputado? -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Le he pedido al señor Secretario, la lectura, si no la leo yo, señor Presidente, para adelantar.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura usted, Diputado. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. El artículo 15 de la ley que acabamos de aprobar, dice: "Del reingreso del servidor público destituido. El servidor legalmente destituido no podrá reingresar al sector público en un período de dos años contados desde la fecha de su destitución. Para hacerlo, se someterá a lo previsto en el artículo 49 de esta ley, pero su reingreso no podrá darse a la institución del Estado de la que fue antes destituido". No sé si esto está cubriendo, los señores de la aduana no podrán regresar a la aduana, en todo caso. Pero qué dice el artículo 49. Perdón, sigamos en el segundo acápite: "El servidor destituido por las causales determinadas en el literal c) del artículo 48 de este cuerpo legal, quedarán definitiva e indefinidamente impedido de reingresar al servicio público ecuatoriano". ¿Qué dice el literal c), del artículo 48, señor Presidente? Si usted me permite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. El literal c) dice: "Haber sido sancionado por el delito de cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito, en general

recibir cualquier clase de dádiva, beneficio, regalo o dinero ajeno a su remuneración". Es decir, estos señores de los que estamos hablando, no podrán regresar a la aduana. No podrán porque la ley que acabamos de aprobar lo impide en los artículos que acabo de mencionar. Y en todo caso, en el último de los casos, en cualquier momento, como aquí se ha acostumbrado, y conste que nosotros no hemos participado de esa costumbre, pero vamos a tener que participar en un momento dado, en cualquier momento se reforma. ¿Cuál es el problema? Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Antes de llegar a la salida jurídica que tenemos que hacer en este problema, es bueno también dejar liberado el fantasma que dejó la duda sembrada del diputado Lucero sobre este tema. Tengo en mis manos el proyecto enviado por el Ejecutivo, que trae exactamente ese texto. Tengo en mis manos el informe de mayoría para primer debate, firmado por el diputado Andrés Páez Benalcázar y los otros miembros de la Comisión, del informe de mayoría. Con su venia, señor Presidente: Ernesto Pazmiño, Luis Villacís, Marco Proaño Maya e Iván Vásquez, que tampoco comentan absolutamente nada de este tema. Por Secretaría que se me certifique, señor Presidente, si existe alguna impugnación a esta derogatoria. Por favor, que por Secretaría, se certifique. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Certifique, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las únicas observaciones presentadas a las derogatorias, al capítulo de las derogatorias, fueron hechas por el honorable Ramiro Rivera, en lo referente a la

Ley de Remuneraciones y a la Ley de Escalafón del Magisterio Nacional, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Está más que claro y establecido, que aquí no ha habido responsabilidad o mala intención absolutamente de nadie, para derogar estos dos artículos, como lamentablemente se ha querido tratar de endilgarnos a quienes equivocadamente el día de hoy, tomamos una decisión de esa naturaleza. Yo no creo que el informe de mayoría de los cuatro distinguidos diputados, buscaba ese objetivo. Yo no creo, definitivamente, que ellos hayan querido tapar también este tema. Y por qué no se puede pensar también de nosotros que tampoco quisimos tapar este tema y que simplemente fue meramente un error. Por lo tanto, no está bien que los unos sean culpables y los otros sean inocentes. Mi punto de vista es que tanto al informe de mayoría de primer debate, cuanto al informe de minoría de primer debate, y obviamente al informe de segundo debate, se les pasó por alto este error. Esto es simplemente lo que yo quiero clarificar. Jamás se me hubiera ocurrido a mí endilgar que se ha querido tapar ni del un lado ni del otro lado. Ante esta situación, tenemos que buscar una salida. Lo único que se me ocurre, es que a través de una disposición final, dejemos derogado exactamente lo siguiente. Señor Presidente, una disposición final que diga lo siguiente: "Deróguese la derogatoria de los artículos 124 y 126 de la..." Perdón: "Déjese sin efecto la derogatoria de los artículos 124 y 126 de la Ley Orgánica de Aduanas, publicada en el Registro Oficial 359, de 13 de junio de 1998". Con esto salvamos lo que ha sido intención, tanto de quienes obviamente respaldamos este proyecto, cuanto de quienes tampoco lo respaldaron. Porque aquí, insisto una vez más, no creo que haya habido mala intención ni de un lado, que se le pasó por alto, ni del otro lado que también se lo pasó por alto. Ojalá alguien nos hubiera hecho notar ese error

antes y no lo hubiéramos cometido, señor Presidente. Por eso, elevo a moción, para dejar subsanado este asunto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Yo lamento mucho tener que volver a intervenir, no lo hubiera hecho si no fuera por la intervención del honorable Serrano, a quien le tengo un afecto especial, por ser un muy buen legislador. Pero el honorable Serrano debe precisar los conceptos. En el informe presentado por los comisionados de mayoría para el segundo debate, obviamente no consta, como no podría constar análisis alguno porque la conclusión de ese informe fue para negar. Entonces, es un absurdo decir que no está en las conclusiones del segundo debate. Yo quiero decir lo siguiente: jamás acostumbro citar o nombrar a un Legislador de la República, y no lo he hecho a ninguno del bloque Social Cristiano ni en este debate ni antes. Lo que es más, siempre me abstengo de nombrar al bloque Social Cristiano y por eso es que siempre he considerado injustificable las referencias a mi persona, de cualquier legislador del bloque Social Cristiano. Por eso rechacé hoy por la mañana las expresiones del honorable Sandoval, porque jamás le he nombrado a él ni he nombrado al bloque Social Cristiano. Cosa igual acaba de suceder, honorable Serrano, lo que es más, cuando me referí por la mañana al honorable Pascual del Cioppo, señalé que al contrario, estaba de acuerdo con su posición. Hoy acabo de señalar que estoy absolutamente convencido que no es el honorable Bustamante es el que ha introducido esta derogatoria. Entonces, no hay referencia alguna, honorable Serrano, ni a usted ni al honorable Bustamante ni al bloque Social Cristiano. Insisto en lo que he dicho, que alguien metió el gol. Y que metieron el gol, metieron. Alguien metió el gol y lo metieron. Quien haya sido, ustedes lo sabrán. Pero

tampoco usted puede permitir que al final de la noche se violenten reglamentos que sabemos los legisladores, no deben ser violentados. Ya se votó una reconsideración de la reconsideración, sobre un tema que consta en la ley, y absurdo sería, señor Presidente, que usted dé paso a un texto que vaya a reconsiderar lo anterior. Recordemos que hay un veto presidencial a esto, y aquí está el bloque de Gobierno, que entiendo yo, transmitirá al Presidente de la República, lo que ha sucedido y se producirá el veto. Pero de que alguien quiso meter el gol, lo metió pues. En ambos artículos, honorable Bustamante, en el 124 y en el 126, el gol completo. Se quita el dinero para el estímulo de la lucha contra el contrabando, se quitan los recursos económicos para que pueda implementarse de una mejor manera la CAE. Y, por el otro lado, decimos que retorne no más el cura Flores y todos los delincuentes que han sido sancionados en las aduanas. De que el gol es completo, es completo. Y tengamos la entereza de reconocerlo. El que no es culpable no tiene porqué sentirse aludido. El culpable es el que está riéndose. Pero yo entiendo que hay todavía el camino constitucional y el Presidente de la república, entiendo que sin lugar a dudas vetará, en este caso, lo aprobado por el Parlamento ecuatoriano, me refiero por la mayoría que ha participado en la aprobación de la ley. Pero no hay ofensa alguna, honorable Serrano, usted me conoce, cuando yo tengo que decir algo, lo digo de frente. Y cuando tengo que citar a un legislador, lo cito solo cuando tengo pruebas y cuando tengo documentos. No más. Pero obviamente, sería una tomadura de pelo al Parlamento que vayamos a aceptar como práctica parlamentaria, que una vez que se negó la reconsideración de la reconsideración, se pueda volver a tratar el mismo tema bajo cualquier pretexto. No es lógico eliminar un debate interesante de la ley violentando de esta forma el reglamento del Parlamento. Gracias, señor Presidente. -----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, por favor, punto de orden pero no para hacer intervenciones. Continúe, diputado. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Solicito que usted disponga, por Secretaría, se certifique si usted ha declarado ya concluido el trámite, el debate y el trámite para la aprobación de este proyecto de ley. Es asunto de procedimiento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No ha concluido el procedimiento. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Que Secretaría lo certifique, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, certifique. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el proyecto aún está en debate, no ha concluido el debate, usted no ha dado por concluido el debate de este proyecto de ley. -----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Muy bien, señor Presidente, si el proyecto de ley todavía no ha concluido su trámite de aprobación, significa que todavía se pueden hacer introducciones, cambios o reformas, ese es el procedimiento que quería simplemente que usted y el propio Secretario lo certifiquen. De tal manera que, si aquí hay una moción presentada por el diputado Serrano, que ha sido debidamente respaldada, lo procedente es que usted la someta a consideración y a la votación respectiva. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Quiero formular un planteamiento, el señor diputado González ha dado una señal de la experiencia

X

a los nuevos legisladores, estoy seguro que los nuevos legisladores estarán sorprendidos y preocupados por lo que ha sucedido, estoy seguro. Al mismo tiempo, que de semejante error que hemos cometido todos, el diputado Lucero se ha percatado hace un instante, no quisiera creer bajo ninguna circunstancia que haya un legislador que habiendo advertido el error en el que podía caer el Pleno no lo haya prevenido, no creo que haya un solo legislador que haya caído en una trampa tan baja y no ética. Estoy seguro que el compañero legislador Lucero advirtió de este tremendo error este instante, luego que hemos aprobado, luego que hemos reconsiderado, no veo alternativa en función del imperio del reglamento, que podamos resolver vía de la reconsideración de la reconsideración, usted mismo ha insinuado que ese no es el camino. Pero creo que un elemental mandato de ética y de decencia implica admitir que todos nos hemos equivocado, porque ni el informe de mayoría o de minoría advirtió ese error, porque si alguien hubiese advertido lo hubiese prevenido, si este es un error compartido no sería ético salir y decir es de responsabilidad de los bandidos porque yo soy el héroe, los otros son los bandidos. Entonces, le propongo algo, señor Presidente, que pienso que moralmente usted estaría impulsado a hacerlo, hay una carta al señor Presidente de la República por parte de la Presidencia o de la Secretaría, remitiendo el proyecto aprobado, me parece que en esa carta se le debería prevenir al señor Presidente que el Congreso en Pleno advirtió que incurrimos en un error, en un momento en el que reglamentariamente no se podía subsanar; advertirle del error al jefe de Estado y sugerirle que él, vía veto subsane el mismo. No es saludable, vamos a estar cuatro años aquí, no cumplimos el primer año, utilizar este error del Pleno del Congreso para jugar ante la opinión pública con las historietas de los héroes y los villanos, eso no es ético, démosle una lección a los nuevos legisladores admitiendo que

nos hemos equivocado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, el camino sugerido es perfectamente legítimo, yo asumo en la comunicación, yo puedo poner, pero vueltas al Reglamento no lo vamos a dar. Diputado Vicente Olmedo. -----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Que permita la palabra a los nuevos diputados. Los noveles diputados no somos tramposos, no jugamos debajo de la mesa, claro que aquí nos han metido un gol, pero a todos, porque la irresponsabilidad de aquellos políticos que están muchos años aquí debe demostrarse fehacientemente con buena fe. Vea usted, los noveles políticos, los noveles diputados, claro que no podíamos caer en cuenta de semejante error del que somos de alguna manera autores pero que nadie tire la primera piedra. Sin embargo, quiero decirle algo esta noche, verdaderamente pasó el primer debate, dónde están aquellos que hoy han avergonzado al Congreso Nacional, porque cierto es que hay delitos por acción y omisión, cierto es que aquí hemos cometido un error, pero no de manera deliberada, alguien se ha atrevido a decir que detrás está la mano del cura Flores. Incluso, con toda la consideración y respeto que tiene el diputado Carlos González, él dijo que vio referirse a alguien esta noche, que diga quién es el merlino, que nos diga quién es el representante del cura Flores, la mano negra que está detrás de esta disposición. Más allá de la ley, creo que más allá de la ley, y mi intervención tiene una razón de ser, está bien lo que acaba de señalar el diputado Ramiro Rivera, hay que alertarle al Presidente de la República de semejante error. Pero yo también creo que la opinión pública nacional que esta noche tiene encendida las cámaras de televisión. Los periodistas que están aquí, saben que hemos cometido un error, no sabemos quien es el autor, pero sí conocemos quienes aunque sea de última hora, son los

7

cómplices y encubridores. No se juega así en la política, podemos decir los diputados nuevos. Ya Víctor Granda decía hace un momento, que es una tremenda irresponsabilidad no haber incursionado en el debate. Vea usted, cómo Víctor Granda, del partido Socialista, con discrepancias y todo, estuvo participando. El Movimiento Popular Democrático igualmente. No quiero referirme a una persona en particular, pero creo que con todo el respeto que me merece la Izquierda Democrática, ha dejado hacer, ha dejado pasar al más puro estilo liberal, decía Víctor Granda, eso no es responsable. Entonces, digo esta noche, frente a los comunicadores sociales, frente a la gente que está en las barras, tenemos una obligación moral de subsanar este problema del que somos de alguna manera responsables todos. No busquemos chivos expiatorios. Que no se diga que es el informe de minoría el culpable, que tampoco se quiera acusar a otro sector político. Algún día quizás se sepa quien puso esa disposición de manera arbitraria, mañosa e ilegal. Quiero plantearle algo creo que la moral y la ética están por encima de la ley. Aquí se ha presentado una moción por parte del diputado Serrano, creo que la salida que presenta el diputado Ramiro Rivera es válida. Pero quiero decir otra cosa, ¿por qué razón no aprobamos por unanimidad quienes estamos en esta sala? Más allá del reglamento, más allá de la ley, viene la moral y la ética, y pienso que debemos aprobar esta noche una moción que rectifique el error. Me parece que eso está por sobre cualquier disposición legal, que rectifique el error y que aquellas disposiciones que han sido cuestionadas evidentemente no sean derogadas, creo que es un planteamiento ético y moral. La opinión pública nacional mañana se va a reír de nosotros. Así es que me parece que por responsabilidad al menos los diputados jóvenes y noveles planteamos esto, espero que lo acoja. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, el tema está cerrado. El Presidente del Congreso en su comunicación hará esta observación. Siguiente Disposición General. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, hay una Disposición Transitoria planteada por el diputado Ramiro Rivera, Kenneth Carrera, Marcelo Dotti y Víctor Granda; cuyo texto es como sigue: "El personal que haya ingresado al sector público durante el último año a la expedición de esta ley, sin contar con el perfil profesional o requisitos y sin los procedimientos mínimos de selección de personal exigidos por cada institución cesará automáticamente en sus funciones". Ese es el texto propuesto como Disposición Transitoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, sobre este tema, sobre esta disposición. El diputado Cepeda que se ha distinguido por no solicitar el uso de la palabra, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Sí, señor Presidente, y usted se distingue por estar en el limbo, porque como llegó a la Presidencia en el limbo y ahí está en el limbo, nos distinguimos unos de una forma y otros de otra forma. Quiero decir que realmente le conozco al diputado Wilfrido Lucero y sé la calidad humana y la calidad de legislador que tiene, porque le conozco desde hace mucho tiempo, me precio de ser su amigo. Yo fui diputado en el 84 cuando el diputado Lucero lo fue también. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado, le pido que se refiera al tema.

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Creo también que el diputado Wilfrido Lucero se dio cuenta a última hora, porque estoy seguro que si él se daba cuenta al comienzo, hubiera hecho

A

notar al Parlamento Nacional de este problema. Pero en todo caso, hay una institución que se llama el veto presidencial, y para qué es el veto, simplemente para corregir errores que muchas veces aquí los cometemos los legisladores, para eso es la institución del veto, y cuántas veces nosotros nos hemos allanado al veto presidencial. Pero por otro lado, quiero decirle, señor Presidente, que cuando el doctor Hugo Ruiz dirigía la sesión, él también no se dio cuenta que en el proyecto que todavía no acabamos de aprobar, él también se dio cuenta que en la ciudad de él pusieron otra fecha, en la fecha patria de la ciudad de Ibarra, y también estaba dirigiendo la sesión, y vea, señor Presidente, que hay cosas que se escapan, se escapan a los legisladores. Por eso no creo que aquí hay mala fe, yo también no creo que la mala fe es de Wilfrido Lucero al ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, les pido que no hagan intervenciones que no están relacionadas con el tema propuesto. -----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Por eso hay una institución que se llama el veto presidencial, justamente para qué, para corregir muchas veces los errores que como humanos cometemos los legisladores. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que aquí, en ese orden, diputado Serrano, diputado González y diputado Simón Bustamante.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Quiero compartir su criterio de que solución jurídica a este problema, reglamentario, legal, lamentablemente ya no lo tenemos, está más que claro que aquí nos equivocamos absolutamente todos. Pero es de varones, de gente decente, reconocer sus errores, como lo ha dicho el diputado Rivera.

Por lo tanto, su iniciativa que me parece loable, de pedir en la carta que el Presidente de la República vete parcialmente este tema, es válida, pero démosle mayor sostén político a esa carta suya, que ese pedido nazca de la sala. Por lo tanto, quiero elevar a moción, sé que como pedido de la sala, en la carta que usted va a enviar al señor Presidente de la República, se solicite que se vete parcialmente este tema para que de esa manera en primer lugar el Congreso reconozca su error y el Congreso primero está solicitando rectificaciones. Por lo tanto, en primer lugar, retiro la moción anterior y elevo a moción este tema para que su carta sea más bien la portadora de la decisión del Congreso de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso es completamente legítimo. Reciba el pronunciamiento de la sala sobre este pedido, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo conque el Congreso Nacional resuelva que el señor Presidente del Congreso en el texto del envío del proyecto aprobado por el Congreso, se haga constar la petición al señor Presidente de la República, para que se vete la parte pertinente a la derogatoria dada por este Congreso a los artículos 124 y 126 de la Ley Orgánica de Aduanas, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con una pequeña precisión. No es para que se vete, sino para que se haga notar el error en el cual ha incurrido el Congreso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y un votos a favor de sesenta y un legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Diputado González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Es necesario puntualizar dos o tres asuntos. El primero, el legislador tiene la obligación de estudiar, de leer la ley, el proyecto de ley para debatirlo, los abogados, los académicos tienen la obligación de leer, de entender para debatir, entonces... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, Diputado. -----

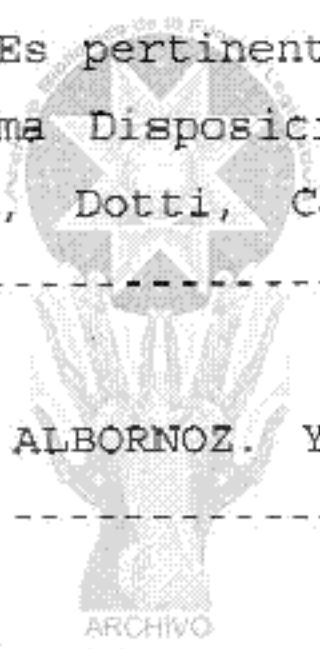
EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Está ya tratando la otra disposición transitoria que se ha pedido se incorpore, en tal virtud quiero que le exija al Diputado que se ciña al Reglamento, él con su experiencia legislativa... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente la observación, estamos en la propuesta de última Disposición Transitoria sugerida por los diputados Rivera, Dottti, Carrera y Granda, de manera conjunta. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Y a esto me voy a referir y estoy argumentando... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, procede la Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vuelvo a leer señor Presidente, Disposición Transitoria formulada por los diputados Ramiro Rivera, Marcelo Dottti, Víctor Granda y Kenneth Carrera: "El personal que haya ingresado al sector público durante el último año de la expedición de esta ley, sin contar. Estoy leyendo, señor Presidente, conforme el texto que han entregado". Repito la lectura: "El personal que haya ingresado al sector público durante el último año a la expedición de esta ley, sin contar con el perfil profesional o requisitos y sin los procedimientos mínimos de selección de personal



✕

exigidos por cada institución, cesarán automáticamente en sus funciones". Ese es el texto presentado a Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe en el uso de la palabra, diputado González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente, y para argumentar justamente. Se han aprobado algunas disposiciones transitorias, algunas disposiciones generales, y se ha aprobado también que por mil dólares por año se va a pagar 30 mil dólares. Y a continuación inmediatamente a ello se aprobó que se va a pagar los mil y los 30 mil siempre y cuando hayan las disposiciones económicas, si no hay las disposiciones económicas no se pagará, eso también se aprobó. Ojalá la mayoría que está debatiendo también reconsidere eso y envíe en la misma carta al Presidente de la República, que no han aprobado así, a lo mejor tampoco leyeron esa disposición, y con esto concluyo para ahorrarle al diputado Dotti el punto de orden. Bien, diputado Rivera y diputado Carrera, por la intencionalidad de la última disposición de ustedes, lamentablemente aquellos que dicen que usted está en el limbo, donde se aprobare esa resolución se queda sin empleos el Gobierno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Fernando Torres y diputado Almeida. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Ahogándose en un vaso de agua. Que usted disponga que por Secretaría se lea el artículo 15 de la Ley que esta noche hemos aprobado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. -Fue aprobado el texto de la Comisión- Del reingreso del servidor público destituido. El servidor público legalmente destituido no podrá reingresar al

sector público en un período de dos años contados desde la fecha de su destitución. Para hacerlo se someterá a lo previsto en el artículo 49 de esta Ley, pero su reingreso no podrá darse a la institución del Estado de la que fue antes destituido. El servidor destituido por las causales determinadas en la literal c) del artículo 48 de este cuerpo legal, quedará definitiva e indefinidamente impedido de reingresar al servicio público ecuatoriano". Ese es el texto del artículo aprobado. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Señor Presidente: La ley que hoy hemos aprobado es una Ley Orgánica, la Ley de Aduanas también es orgánica, pero la norma de la ley que ahora hemos aprobado prevalece sobre cualquiera otra. Por lo tanto, aquellos corruptos que salieron de las Aduanas no pueden regresar por esta disposición legal, y por eso le ruego a usted, que en la comunicación que le va a dirigir al Presidencia de la República, haga referencia al artículo 15, de tal manera que no hay mañosería alguna, haya o no ese artículo 126 de la Ley de Aduanas, el artículo 15 actual prohíbe el reingreso a esa institución de los corruptos, y especialmente aquellos que salieron por cohecho o por cualquier otro delito. Señor Presidente, esta precisión que sirva para algo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Almeida. Punto de orden, diputado Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Quiero agradecerle a Luis Fernando Torres, por aceptar lo que inicialmente propuse, basarnos en ese artículo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Almeida. -----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Creo que definitivamente nosotros como Congreso, hemos cumplido y hemos trabajado. El diputado Lucero se dio cuenta de esto, quiero dejar constancia que ni yo ni ustedes somos culpables. Este proyecto vino de la Presidencia, aquí está un visto bueno a lado del señor Presidente, el señor Presidente de la República debe investigar quien le puso este visto bueno y ese es el culpable. Verdad que nos pueden decir que no fuimos acuciosos aquí en el Congreso, si no se hubiera dado cuenta el diputado Lucero, eso hubiera pasado. Hemos trabajado honradamente, hemos decidido que nadie de aquí tiene la culpa. Usted tiene que cuidar también su imagen, porque usted es el Presidente del Parlamento Nacional, pero el Presidente de la República tiene que botar al que puso este visto bueno. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar si existen. Diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Si me aceptan hacer una modificación a esa Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, estamos en la disposición. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Creo que del texto obviamente se desprende que no dice nada, aunque quiere decir mucho, si me lo vuelve a leer el señor Secretario para hacer una acotación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado, por favor proceda, Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto de la disposición transitoria es como sigue: "El personal que haya ingresado al sector público

durante el último año anterior a la expedición de esta ley..."

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Hasta ahí no más, señor Presidente. Quisiera que se agregue después de anterior, a la fecha de, para que de esta manera haya sindéresis y que obviamente la lógica jurídica se imponga. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Hago notar que una expedición no tiene sentido si no tiene fecha, es un asunto que se sobreentiende, la prolongación, la expedición son tales en virtud de una fecha y una temporalidad, se sobre entiende, con respecto para Xavier Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. En Derecho Público, el texto tiene que ser claro y específico, porque con el respeto que se merece mi amigo el diputado Dotti, uno tiene que leer literalmente la ley, no puede pensar que ya se concluye con una forma de expresión de esa manera. Por eso insisto, con el debido respeto, que se incluya esa precisión que no daña. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptó pero sin hora. Dé lectura al texto y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. El personal que haya ingresado al sector público durante el último año anterior a la fecha de expedición de esta ley, sin contar con el perfil profesional o requisitos y sin los procedimientos mínimos de selección de personal exigidos por cada institución, cesará automáticamente en sus funciones". Los señores legisladores que estén de acuerdo con la disposición transitoria leída, sírvanse pronunciarse levantando el brazo,

por favor. Cincuenta votos a favor de cincuenta y nueve legisladores presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la disposición transitoria propuesta por los diputados Ramiro Rivera, Marcelo Dotti, Víctor Granda y Kenneth Carrera, que ha sido leída a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Cincuenta votos a favor de cincuenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente. -----

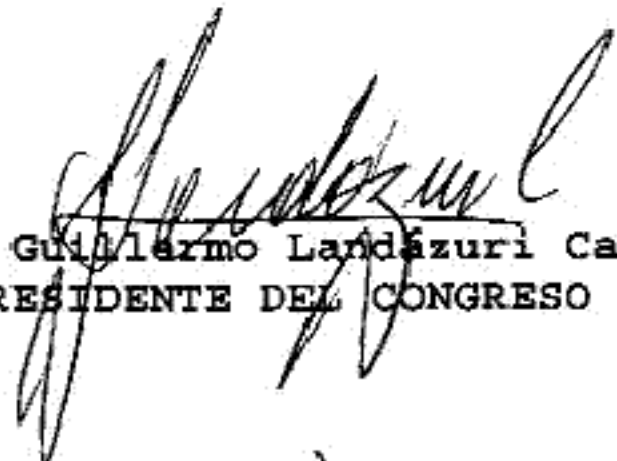
EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Señor Secretario, informe si hay algún asunto pendiente respecto a este importante proyecto de ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente, han sido aprobados todos los artículos de la ley, todos los considerandos y el título de la ley. -----

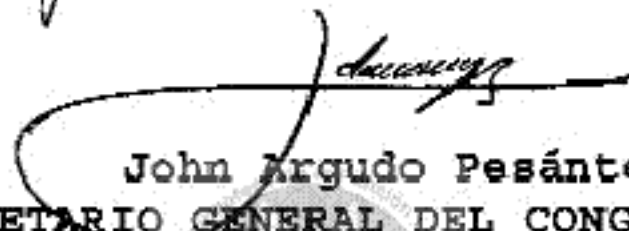
EL SEÑOR PRESIDENTE. Cúmplase con el trámite legal y reglamentario del proyecto. Señores diputados, el proyecto de ley ha sido aprobado por el Congreso Nacional. Quiero expresar a ustedes el reconocimiento por estos dos días completos de trabajo, creo que cada uno asume la responsabilidad en este tema polémico, pero sí quiero expresar el reconocimiento del Congreso porque nuestra función es legislar, es conocer los proyectos de ley y resolverlos. Clausuro esta sesión y convoco a los señores legisladores para el martes de la próxima semana a las 10h00. Buen fin de semana, señores legisladores. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veintidós horas treinta y siete minutos.-----



Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRSEO NACIONAL

FRS/LRG

